

003383500



CLASE 89

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CERRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 25 DE ENERO DE 1.996

Es el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo la veinte horas y treinta (20:30) del día veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Castañeda Acosta.
- CONCEJALES: D. Gilberto J. Quintero Padrón.
- D. Juan Miguel Padrón Brito.
- D. Francisco J. Acosta Padrón.
- D. Jorge Benítez Méndez.
- Dña. María Luisa Hernández Casañas.
- D. Manuel Luis Cáceres.
- D. Francisco Arce Padron.
- Dña. Miralla Quintero Machin.
- D. Miguel Ángel Casañas Padrón.
- SECRETARIO: D. José Manuel Álvarez Santaló.

Abierto el Acto por la Presidencia, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

1) - ACTA ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al Acta del día 30 de Noviembre de 1.995, no formulándose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

2) - OBRAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 11-01-96, del siguiente tenor:

Por la Presidencia se dio cuenta del mal estado de varias calles en Baltasar, por las obras de la red de saneamiento, obra ésta que fue ejecutada por el Excmo. Cabildo Insular, siendo estas vías las siguientes: Calle Centro Cultural con un presupuesto de 949.826 ptas; Calle Librería con un presupuesto de 208.399 ptas; calle la Barrada con un presupuesto de 244.857 ptas; calle la Boca con un presupuesto de 1.291.893 ptas.



000003



OD3383501

CLASE 8ª

Por el Concejal D. Manuel Luis Càceres, se manifiesta que està de acuerdo con el acondicionamiento de dichas vias, ya que se encuentran en muy mal estado, pero que para otros caso similares estos acondicionamientos deberan figurar en el correspondiente proyecto de obra, lo que se debe comunicar al Excmo. Cabildo Insular.

Por los Concejales D. Juan Castañeda y D. Gilberto Quintero Padròn, se manifiestan que estan de acuerdo con la propuesta.

Por el Concejal D. Jorge Fernàndez Machìn, manifiesta que para poderse pronunciar sobre este asunto, le es necesario tener mas informaciòn, por lo que de momento se abstiene.

Por mayoria, con la abstenciòn del Concejal D. Jorge Fernàndez, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Que se proceda al acondicionamiento urgente de dichas vias, participando al Excmo. Cabildo Insular que se tenga en cuenta incluir el acondicionamiento de vias en todas aquellas que se ejecuten obras de saneamiento u otras similares."

Abierto el debate, por el Concejal D. Manuel Luis Càceres, se toma la palabra para decir que en el Dictamen, no se recoge el acuerdo, de proponer que se solicite al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que se subvencione el acondicionamiento de dichas vias.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que en efecto no se recogia, y así se había acordado, por lo que todos los Grupos Políticos de acuerdo en que se recoja. Por unanimidad, se acuerda ratificar el Dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo y añadiendo: Que se solicite al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, una subvenciòn para el acondicionamiento de dichas vias.

4).- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.-

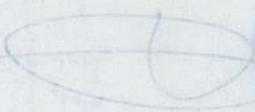
Dada cuenta del expediente que se tramita para el desarrollo de actividades extraescolares, y del acta de la comisiòn mixta formada para juzgar los mèritos aportados por los solicitantes, que atendieron la convocatoria pública, conformes al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiòn ordinaria celebrada el dia 30-11-95. Y tras comprobar que los solicitantes han presentado toda la documentaciòn que les solicito la Comisiòn mixta, y aclarado por el Sr. Alcalde, los pormenores requeridos por la Sra. Concejala Dña. Ma Luisa Hernàndez, referente a las clases de Inglès y manualidades.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Aprobar la relaciòn de monitores-profesores, para su



0D3383501



CLASE 88

Por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres, se manifiesta que está de acuerdo con el acondicionamiento de dichas vías, ya que se encuentran en muy mal estado, pero que para otros casos similares estos acondicionamientos deberán figurar en el correspondiente proyecto de obra, lo que se debe comunicar al Excmo. Cabildo Insular.

Por los Concejales D. Juan Castañeda y D. Gilberto Quintero Padrón, se manifiestan que están de acuerdo con la propuesta.

Por el Concejal D. Jorge Fernández Machín, manifiesta que para poderse proponer sobre este asunto, le es necesario tener más información, por lo que de momento se abstiene.

Por mayoría, con la abstención del Concejal D. Jorge Fernández, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Que se proceda al acondicionamiento urgente de dichas vías, participando al Excmo. Cabildo Insular que se tenga en cuenta incluir el acondicionamiento de vías en todas aquellas que se ejecuten obras de saneamiento u otras similares.

Abierto el debate, por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres, se toma la palabra para decir que en el Dictamen, no se recoge el acuerdo de proponer que se solicite al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que se subvencione el acondicionamiento de dichas vías.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que en efecto no se recoge, y así se había acordado, por lo que todos los grupos políticos de acuerdo en que se recoja. Por unanimidad, se acuerda ratificar el Dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo y añadiendo: Que se solicite al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, una subvención para el acondicionamiento de dichas vías.

4) - ACTIVIDADES EXTRASCOLARES -

Cada cuenta del expediente que se tramita para el desarrollo de actividades extrascolares, y del resto de la comisión mixta formada para juzgar los méritos aportados por los solicitantes, que atendieron la convocatoria pública, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30-11-95. Y tras comprobar que los solicitantes han presentado toda la documentación que les solicita la Comisión mixta, y acordado por el Sr. Alcalde, los menores referidos por la Sra. Concejala Dña. Mª Luisa Hernández, referente a las clases de Inglés y manualidades. Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
Aprobar la relación de monitores-profesores, para su



000004



OD3383502

CLASE 8ª

contratación y el subsiguiente desarrollo de las actividades extraescolares programadas y aprobadas, propuesta por la Comisión mixta, siguiente:

Para Secundaria:

- Matemáticas: Dña. Carmen Melià Pèrez.
- Inglès: Dña. Mª Carmen Cairos Martìn.
- Radio y periodismo: Dña. Blanca Rios Avileo.
- Nuevas Tecnologías: Dña. Santina Rosi in Menini.

Para Primaria:

- Manualidades: Dña. Africa Coll Fernàndez.
- Inglès: Dña. Shirley Chavez Fleitas.
- Tae-Kwondo: D. Juan Manuel Abreu Padròn.
- Mecanografía: Dña. Sonia Zamora Armas.
- Coral: D. Jorge Barroso Expòsito.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión informativa, aprobándolo tal y como se presenta.

4).- LIQUIDACION DE FIESTAS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 19-01-96, del siguiente tenor:

"Visto el expediente de liquidación de Fiestas, que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, aportando justificantes y facturas, y con el siguiente detalle de los municipios, siguientes:

Fiestas de La Paz, 1.995, en El Pinar:

Relación de Gastos	5.205.002 Ptas.
Relación de Ingresos.....	1.277.000 Ptas.

Diferencia a pagar: 3.928.002 PTAS.

Fiestas de San Simón, en Sabinosa:

Relación de Gastos	217.633 ptas.
Recaudación Pueblo	137.500 ptas.
Recaudación ventorrillo.....	45.000 Ptas.

Diferencia a pagar:	35.133 PTAS.
Deudas de otras fiestas	69.962 Ptas.
Total a pagar	105.095 Ptas.



003383502



CLASE 8a

Contratación y el subiguiente desarrollo de las actividades extraescolares programadas y aprobadas, propuestas por la Comisión mixta, siguientes:

Para Secundarias:

- Matemáticas: Dra. Carmen Melián Pérez.
- Inglés: Dra. Ms. Carmen Carlos Martín.
- Radio y periodismo: Dra. Blanca Ríos Avilés.
- Nuevas Tecnologías: Dra. Santina Rosi in Martín.

Para Primarias:

- Manualidades: Dra. África Coli Fernández.
- Inglés: Dra. Shirley Chaver Fleitas.
- Tec-Kwondo: D. Juan Manuel Abreu Padron.
- Mecanografía: Dra. Sonia Zamora Amas.
- Coral: D. Jorge Barroso Expósito.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión informativa, aprobándolo tal y como se presenta.

4) - LIQUIDACION DE FIESTAS -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 19-01-98, del siguiente tenor:

Visto el expediente de liquidación de Fiestas, que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, aportando justificantes y facturas, y con el siguiente detalle de los municipios, siguientes:

Fiestas de La Paz, 1.995, en El Pinar:

Relación de Gastos	5.205.002 Ptas.
Relación de Ingresos	1.277.000 Ptas.

Diferencia a pagar: 3.928.002 PTAS.

Fiestas de San Simón, en Sabana:

Relación de Gastos	217.633 Ptas.
Recaudación Pueblo	137.500 Ptas.
Recaudación Ventorrillo	45.000 Ptas.

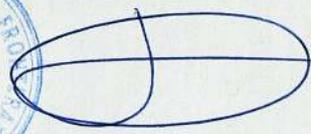
Diferencia a pagar:	35.133 PTAS.
Deudas de otras fiestas	69.982 Ptas.
Total a pagar	105.095 Ptas.



000005



OD3383503



CLASE 8ª

Fiestas 1995, en La Frontera.-

Relación de Gastos 10.616.121 ptas.

Relación de Ingresos 1.606.892 Ptas.

Diferencia a pagar... 9.009.229 Ptas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Mostrar conformidad a la liquidación de las Fiestas, tal y como se presenta."

Abierto el debate, por el Concejal D. Francisco J. Acosta Padrón, se toma la palabra para decir que su Grupo se abstendría por que querian estudiarlo con mas detalle.

Por lo que , por mayoría, con tres abstenciones del Grupo de AHI, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

5).-PROPUESTA BASES, ADJUDICACION ESPACIOS PUBLICOS DE OCIO.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas de fecha 19-01-96, del siguiente tenor:

"Dada cuenta del expediente incoado para la concesión del uso privativo para la instalación de quiscos en espacios públicos de ocio, y del pliego de condiciones para la concesión de uso privativo mediante la instalación de quiscos en espacios públicos de ocio, que proviene de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, de 11-01-96 y atendiendo su revisión, quedando del siguiente tenor:

"Pliego de condiciones para la concesión de uso privativo mediante la instalación de quiscos en espacios públicos de ocio.

Objeto.

Artículo 1º.- El presente contrato tiene por objeto la concesión del uso privativo de espacios públicos para la instalación de quiscos, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establece, y cuya ubicación será la siguiente:

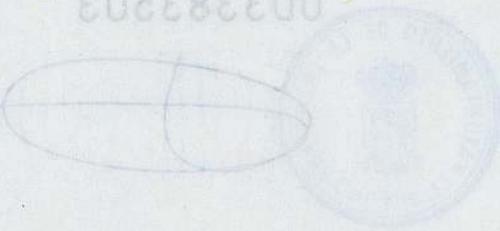
Espacio Público: La Maceta, Los Sargos, Verodal , Tecorón, etc.

Naturaleza Jurídica.

Artículo 2º.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo



003383503



CLASE 6A

Fiestas 1985 en la Frontera.

Relación de Gastos 10.615.121 Ptas.

Relación de Ingresos 1.608.892 Ptas.

Diferencia a pagar... 9.006.229 Ptas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
 Mostrar conformidad a la liquidación de las Fiestas, tal y como se presenta.
 Abierto el debate, por el Concejal D. Francisco U. Acosta Padron, se toma la palabra para decir que su Grupo se abstendrá por no querer estudiarlo con más detalles.
 Por lo que, por mayoría, con tres abstenciones del Grupo de AMI, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

5).-PROPUESTA BASES, ADJUDICACION ESPACIOS PUBLICOS DE

OCIO.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas de fecha 19-01-85, del siguiente tenor:
 Dada cuenta del expediente incoado para la concesión del uso privativo para la instalación de quioscos en espacios públicos de ocio, y del pliego de condiciones para la concesión de uso privativo mediante la instalación de quioscos en espacios públicos de ocio, que proviene de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, de 11-01-85 y atendiendo a la revisión, quedando del siguiente tenor:
 Pliego de condiciones para la concesión de uso privativo mediante la instalación de quioscos en espacios públicos de ocio.

Objeto.

Artículo 1º.- El presente contrato tiene por objeto la concesión del uso privativo de espacios públicos para la instalación de quioscos, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establece, y cuya adjudicación será la siguiente:
 Espacio Público: La Maceta, Los Sargos, Verobal, Teocón, etc.

Naturaleza Jurídica.

Artículo 2º.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo



0D3383504

CLASE 8.^a

dispuesto en el art. 78,1,a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 30.- Atendidas las razones sociales que motivan la presente concesión, la selección de contratistas se efectuará mediante concurso cuya resolución se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia: Personas con más necesidad.

Por los Servicios Municipales de Asistencia Social, se informará a la Corporación sobre las cualidades y circunstancias personales y familiares de los concurrentes. A la vista de este informe la Corporación resolverá el Concurso.

Capacidad para concurrir.

Artículo 40.- Podrán participar en el concurso las personas físicas con residencia en el Municipio, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes y reúnan alguna de las condiciones señaladas como criterios de preferencia en la base anterior.

Obras e instalaciones.

Artículo 50.- Los quioscos deberán ser adquiridos por los adjudicatarios quienes igualmente sufragarán los gastos de instalación así como los del mantenimiento. El quiosco deberá ajustarse al modelo señalado por el Ayuntamiento.

Duración de la concesión.

Artículo 60.- La concesión se otorga por un plazo de 1 año, a partir de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego.

El plazo de concesión tendrá carácter prorrogable, por años, una vez cumplido el mismo se solicitará su prórroga.

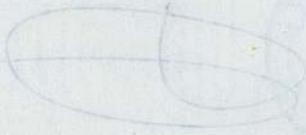
Proposiciones y documentación.

Artículo 70.- La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría Municipal, en sobre o carpeta cerrada, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE QUIOSCOS."

El sobre además de la proposición debidamente sellada y firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de no hallarse el oferente incurso

003383504



CLASE 8a

dispuesto en el art. 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 39.- Atendidas las razones sociales que motivan la presente concesión, la selección de contratistas se efectuará mediante concurso cuya resolución se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia: Personas con más necesidad.

Por los Servicios Municipales de Asistencia Social, se informará a la Corporación sobre las condiciones y circunstancias personales y familiares de los concurrentes. A la vista de este informe la Corporación resolverá el concurso.

Capacidad para concurrir

Artículo 49.- Podrán participar en el concurso las personas físicas con residencia en el Municipio, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes y reúnan alguna de las condiciones señaladas como criterios de preferencia en la base anterior.

Obras e instalaciones

Artículo 50.- Los trabajos deberán ser adjudicados por los adjudicatarios quienes igualmente cubrirán los gastos de instalación así como los del mantenimiento. El pliego deberá ajustarse al modelo señalado por el Ayuntamiento.

Duración de la concesión

Artículo 69.- La concesión se otorga por un plazo de 1 año, a partir de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego. El plazo de concesión tendrá carácter prorrogable, por años, una vez cumplido el mismo se solicitará su prorrogación.

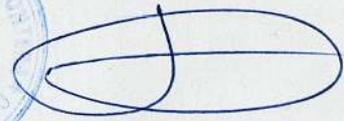
Proposiciones y documentación

Artículo 70.- La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría Municipal, en sobre o carpeta cerrada, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS.

El sobre además de la proposición debidamente sellada y firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, contendrá la siguiente documentación: a) Declaración jurada de no hallarse el oferente incurso



OD3383505

**CLASE 8ª**

en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad.

b) Acreditar la representación del oferente que no actuase en nombre propio, debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación.

c) Aceptación plena del Pliego de Condiciones económico-administrativas del presente concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese. Igualmente acepta las normas técnicas e instrucciones para la construcción e instalación del quiosco, así como la obligación de sufragar el importe del mismo.

d) Memoria justificativa y sus circunstancias personales, familiares y laborales y otros datos que se estimen de interés relacionados con el concurso, acompañada de los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y en especial los documentos que acrediten cada uno de los criterios de preferencia a que se refiere el artículo 30 de dicho Pliego que se citan.

e).- Compromisos que oferta a la zona: limpieza, etc.

Número de concesiones.

Artículo 80.- Cada familia podrá optar únicamente a la concesión de un quiosco.

Apertura de plicas.

Artículo 90.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el sexto día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones en acto público, que tendrá lugar a las 12 horas de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios Técnicos Municipales de Asistencia Social para que informen acerca de las proposiciones presentadas.

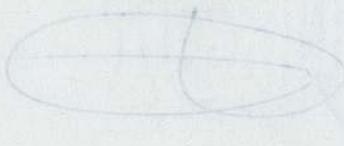
Al formular su propuesta, dichos Servicios Técnicos Municipales indicarán los lugares concretos de emplazamiento de los quioscos a atribuir a cada uno de los futuros adjudicatarios, teniendo en cuenta para ello los criterios de preferencia manifestados por los interesados en la solicitud de admisión al concurso.

Adjudicación definitiva.

Artículo 100.- Efectuada la adjudicación definitiva por la Corporación, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación, conforme al artículo 91,d) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, presente el documento que acredite haber constituido



003383205



CLASE 8A

en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad.
d) Acreditar la representación del oferente que no actúe en nombre propio, debidamente autorizado por el Secretario de la Corporación.

c) Aceptación plena del Pliego de Condiciones económicas administrativas del presente concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concurrencia y como adjudicatario, si lo fuese. Igualmente acepta las normas técnicas e instrucciones para la construcción e instalación del ductoso, así como la obligación de sufragar el importe del mismo.

d) Memoria justificativa y sus circunstancias y otros datos que se requieran, familiares y laborales, acompañados estimen de interés relacionados con el concurso, acompañados de los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y en especial los documentos que acrediten cada uno de los criterios de preferencia a que se refiere el artículo 89 de dicho Pliego que se citan.

e) - Compromisos que afecte a la zona: limpieza, etc.

Numero de concesiones.

Artículo 89.- Cada familia podrá optar únicamente a la concesión de un ductoso.

Apertura de pliegos.

Artículo 90.- El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el sexto día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones en sede pública, que tendrá lugar a las 12 horas de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en primer debate, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios Técnicos Municipales de Asistencia Social para que informen acerca de las proposiciones presentadas.

Al formular su propuesta, dichos Servicios Técnicos Municipales indicarán los lugares concretos de emplazamiento de los ductos a atribuir a cada uno de los turnos adjudicatarios, teniendo en cuenta para ello los criterios de preferencia establecidos por los interesados en la solicitud de admisión al concurso.

Adjudicación definitiva.

Artículo 100.- Efectuada la adjudicación definitiva por la Corporación, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación, conforme al artículo 91(d) del Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales, presente el documento que acredite haber constituido



000008

D3383506

CLASE 8ª

la necesaria fianza definitiva. Asimismo, se le citará para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar la concesión. Si no atendiese a estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la citada legislación.

En el acto de adjudicación definitiva, la Corporación decidirá discrecionalmente, a la vista de los informes emitidos valorando, las circunstancias personales y condiciones familiares, de acuerdo con los criterios expuestos en el artículo 30 del presente Pliego de Condiciones y atendiendo, en la medida en que ello sea posible el orden de preferencia que figura en el modelo de proposición inserto al final de este Pliego.

Deberes y Derechos del concesionario.

Artículo 110.- Serán deberes del concesionario los siguientes:

a) Una vez realizada la adjudicación definitiva, efectuar las obras e instalaciones previstas en el artículo 50 de este Pliego, en el plazo de 3 meses. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado las obras e instalaciones previstas podrá entenderse caducado el derecho del concesionario.

b) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.

c) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como perfectamente limpia un área de uso público que redee el quiosco y lugar de baño. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.

d) No instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.

e) Al tratarse de una concesión que se otorga en base a las circunstancias personales y condiciones familiares del solicitante, no será transmisible dicha concesión a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.

f) Explotar de manera personal la actividad a que se destine el quiosco, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares de hasta el primer grado exclusivamente, en caso de enfermedad del concesionario y no formen parte de otra familia no pudiendo tener empleados.

g) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.

03383508



CLASE 88

la necesaria fianza definitiva. Asimismo, se le otorga para que en el día y hora que se le indique compare a formalizar la concesión. Si no compare a estos requerimientos, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato, se impedirá que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la citada legislación.

En el acto de adjudicación definitiva, la Corporación decidirá discrecionalmente, a la vista de los informes emitidos valorando las circunstancias personales y condiciones familiares de acuerdo con los artículos expuestos en el artículo 39 del presente Pliego de Condiciones y atendiendo, en la medida en que esto sea posible el orden de preferencia que figura en el modelo de proposición inserto al final de este Pliego.

Deberes y Derechos del concesionario.

- Artículo 119.- Serán deberes del concesionario los siguientes:
- a) Una vez realizada la adjudicación definitiva, efectuar las obras e instalaciones previstas en el artículo 59 de este Pliego, en el plazo de 3 meses. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado las obras e instalaciones previstas podrá entenderse caducado el derecho del concesionario.
 - b) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.
 - c) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como perfectamente limpia un área de uso público que rodee el quiosco y lugar de baño. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.
 - d) No instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.
 - e) Al tratarse de una concesión que se otorga en base a las circunstancias personales y condiciones familiares del solicitante, no será transmisible dicha concesión a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a un miembro de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de exclusivamente primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.
 - f) Explorar de manera personal la actividad a que se destine el quiosco, el cual será lícito que tal actividad quede ser ejercida por familiares de hasta el primer grado exclusivamente, en caso de enfermedad del concesionario y no formen parte de otra familia no pudiendo tener empleados.
 - g) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.



003383507

CLASE 8ª

h) Tener abierto al público el quiosco los días y horas que fije la Corporación, quien determinará los periodos de vacaciones. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la caducidad de la concesión sin indemnización.

i) Darse de Alta del Impuesto Industrial, Licencia Físcal que corresponda a la actividad que se desarrolle en el quiosco, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan, así como Seguridad Social.

j) Los concesionarios tendrán expuestos siempre en el quiosco, y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado, y lista de precios autorizada por Turismo.

k) Queda prohibido exponer género fuera del recinto del quiosco excepto en las paredes del mismo. Dado el carácter de espacio de uso público no podía despacharse en vasos de cristal, para llevar fuera del kiosco.

Relaciones entre el concesionario y terceros.

Artículo 12º.- Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Gastos.

Artículo 13º.- Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del concesionario los gastos a que se refieren las normas de contratación local (importe de los anuncios, etc.) y los demás que siendo legítimos, tendrán relación con el expediente del concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización.

Canon.

Artículo 14º.- Los concesionarios vendrán obligados al pago periódico del precio público por utilización privativa de la vía pública por medio de quioscos, de conformidad con las tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente al respecto.

Reversión

Artículo 15º.- El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Revisión de circunstancias.

Artículo 16º.- Como consecuencia de que la adjudicación se otorga en base a circunstancias personales, de acuerdo con los criterios de preferencia señalados en el presente pliego,



CLASE B

h) Tener abierto al público el quiosco los días y horas que fije la Corporación, quien determinará los periodos de vacaciones. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la caducidad de la concesión sin indemnización.

i) Darse de Alta del Impuesto Industrial, Industria Fiscal que corresponda a la actividad que se desarrolle en el quiosco, así como atender los impuestos o tasas estatales provinciales o municipales que correspondan, así como Seguridad Social.

j) Los concesionarios tendrán expuestas siempre en el quiosco, y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme a lo que se adjudicó, y lista de precios autorizada por Turismo.

k) Queda prohibido exponer género fuera del recinto del quiosco excepto en las paredes del mismo. Dado el carácter de espacio de uso público no podrá despacharse en vasos de cristal, para llevar fuera del quiosco.

Relaciones entre el concesionario y terceros.

Artículo 137.- Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Gastos.

Artículo 138.- Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del concesionario los gastos que se refieren las normas de contratación local (importa de los anuncios, etc.) y los demás que siendo legítimos, tendrán relación con el expediente del concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización.

Canon.

Artículo 140.- Los concesionarios vendrán obligados al pago periódico del precio público por utilización privativa de la vía pública por medio de quioscos, de conformidad con las tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente al respecto.

Reversión.

Artículo 150.- El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Revisión de circunstancias.

Artículo 160.- Como consecuencia de que la adjudicación se otorga en base a circunstancias personales, de acuerdo con los criterios de preferencia señalados en el presente pliego,



000010



003383508

CLASE 8ª

cada año se revisarán dichas circunstancias. Si éstas hubieran cambiado favorablemente para el adjudicatario, éste se verá obligado, en el plazo máximo de un mes, a dejar el quiosco en manos de la Administración concedente.

Falta de pago.

Artículo 17º.- El Ayuntamiento no se hará responsable por la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en los quioscos.

Rescate.

Artículo 18º.- La Corporación Municipal, se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

Sanciones.

Artículo 19º.- De acuerdo con la normativa, las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los Decretos de la Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- No exhibición de la Licencia Municipal.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 5000 pesetas.

Serán infracciones graves:

- la reiteración por parte del concesionario en actos considerados infracciones leves.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
- El incumplimiento del horario y turno de vacaciones previstos en el artículo 13, apartado h).

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrá el carácter de infracciones muy graves:

- La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.



cada año se revisarán dichas circunstancias. Si éstas hubieran cambiado favorablemente para el adjudicatario, éste será obligado, en el plazo máximo de un mes, a dejar el quiosco en manos de la Administración concedente.

CLASE B

Falta de pago.

Artículo 170.- El Ayuntamiento no se hará responsable por la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en los quioscos.

Precata.

Artículo 180.- La Corporación Municipal, se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

Sanciones.

Artículo 190.- De acuerdo con la normativa, las infracciones se clasificaran en leves, graves y muy graves. Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los Decretos de la Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- No exhibición de la licencia Municipal.
- Si el concesionario cometiere una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 2000 pesetas.
- Serán infracciones graves:
 - la retención por parte del concesionario en actos considerados infracciones leves.
 - la actuación del concesionario que de lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones.
 - El uso anormal del dominio público concedido.
 - El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
 - El incumplimiento del horario y turno de vacaciones previstos en el artículo 13 (apartado h).
- Con independencia de la sanción, cuando se produjeren daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.
- Tendrá el carácter de infracciones muy graves:
 - La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.

003383208



OD3383509

CLASE 8ª

- La reiteración de infracciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, en las condiciones previstas en el art.13, apartado f).

En estos supuestos procederá multa de 10.000 ptas, la primera ocasión y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy graves se sancionarán con arreglo a lo establecido en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Extinción de la concesión.

Artículo 20º.- La concesión se extinguirá:

- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del concesionario.
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
- Por desafectación del bien.
- Por revocación de la concesión.
- Por resolución judicial.

Derecho supletorio.

Artículo 21º.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de bienes de Servicio y de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio ende años de edad, con D.N.I. nº. en nombre propio o en representación de hace constar:

1.- Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de La Frontera, según anuncio inserto en el tablón de edictos, de fecha, para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de dos quioscos.

2.- Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen los artículos 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

3.- Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego



003383509



CLASE 84

- La reiteración de infracciones graves.
 - El no ejercicio de la actividad por el concesionario.
 en las condiciones previstas en el art. 13. apartado F)
 En estos supuestos procederá multa de 10.000 pesetas.
 primera ocasión y en caso de reincidencia o reiteración podrá
 ser declarada la extinción de la concesión.
 La imposición de sanción por falta leve, requerirá
 expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor.
 Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán
 con arreglo a lo establecido en los artículos 123 y
 siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Extinción de la concesión.

Artículo 209.- La concesión se extinguirá:
 - Por el transcurso del plazo.
 - Por renuncia del concesionario.
 - Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron
 la concesión.
 - Por sanción con arreglo a lo que procede según lo
 dispuesto en este pliego.
 - Por desafectación del bien.
 - Por revocación de la concesión.
 - Por resolución judicial.

Derecho arrendatario.

Artículo 210.- En lo no previsto en este Pliego de
 Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen
 Local, Reglamento de Bienes de Servicio y de Contratación de
 las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en
 la materia.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en
 años de edad, con D.N.I. nº.
 en nombre propio o en representación de
 hace constar:

- 1.- Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de La Frontera, según anuncio inserto en el tablón de edictos, de fecha para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de dos quioscos.
- 2.- Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen los artículos 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.
- 3.- Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego



0D3383510

CLASE 8ª

de Condiciones.

4.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursantes y como adjudicatario si lo fuese.

....., a de de
EL CONCURSANTE."

La Comisión Informativa, propone la Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de cláusulas económicas-administrativas, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación.

Segundo.- Convocar concurso para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que se aprueba en este acto, y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

6).- REHABILITACION VIVIENDA 95.-

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 19-01-96, del siguiente tenor:

"Puesto de manifiesto por el Sr. Alcalde, los expedientes de solicitud de ayudas para la rehabilitación de vivienda en el medio rural, con los informes de la Trabajadora Social del Ayuntamiento y de la Oficina Técnica Municipal, que provienen de las sesiones 27-11 y 04-12 del 95 y 11 de Enero del 96, de la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Obras.

Vistas las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, tras estudio detallado y teniendo en cuenta las condiciones expresadas en los informes y los criterios de apreciación de obras más prioritarias, las ayudas a rehabilitación de servicios sanitarios y cocinas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder subvención para la rehabilitación de viviendas rurales correspondientes al convenio de rehabilitación de 1995, a las siguientes personas y con las siguientes cuantías:

003383210



CLASE 8a

de Condiciones.
 4.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se derivan como concursantes y como adjudicatario si lo fuese.
 de de
 EL CONCURSANTE.

La Comisión Informativa, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de cláusulas económicas-administrativas, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación.
 Segundo.- Convocar concurso para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de discos, con arreglo al pliego de cláusulas económicas-administrativas que se aprueba en este acto, y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

6).- RRHABILITACION VIVIENDA 95.-

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 19-01-95, del siguiente tenor:

"Puesto de manifiesto por el Sr. Alcalde, los expedientes de solicitud de ayudas para la rehabilitación de viviendas en el medio rural, con los informes de la Trabajadora Social del Ayuntamiento y de la Oficina Técnica Municipal, que provienen de las sesiones 23-11 y 04-12 del 95 y el de Enero del 96, de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras.

Vistas las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, tras estudio detallado y teniendo en cuenta las condiciones expresadas en los informes y los criterios de apreciación de obras más prioritarias, las ayudas a rehabilitación de servicios sanitarios y cocina.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder subvención para la rehabilitación de viviendas rurales correspondientes al convenio de rehabilitación de 1995, a las siguientes personas y con las siguientes cuantías:



OD3383511

CLASE 8ªMunicipio de La Frontera.

<u>Nº</u>	<u>Expte.</u>	<u>Nombre y Dirección</u>	<u>cuantía</u>
3	Dña. M ^a Concepción Rodríguez,	C/Las Casitas,4	277.830.-
9	Dña. M ^a Luisa Morales Pérez,	C/Artero,19	122.580.-
11	Dña. Maria Hernández Toledo,	C/ Las Casitas,9	242.862.-
13	dña. Milagros Padrón Rodríguez,	C/Tejeguata,11	236.978.-
14	D. Rafael Padrón Febles,	C/ Artero, 3	100.842.-
16	Dña. Pasión García Morales,	C/ Merese, 15	36.774.-
19	Dña. Cristina Pérez Càceres,	C/ Merese, 15	70.933.-
21	D. Asensio Febles Fernàndez,	C/ El Lunchòn,9	184.687.-
27	D. Paulino Amaro Febles,	C/ Cmno. Los LLanillos	224.720.-
28	Dña. Juana M ^a Casañas Morales,	C/ El Rumbaso	90.341.-
33	D. Josè Padrón Fleitas,	C/ La Ladera, 22	114.408.-
43	Dña. Erundina Acosta Amaro,	C/ Merese,10	155.268.-
46	Dña. Isabel Garcia Acosta	C/ El Rumbaso,9	13.729.-
48	Dña. Angèlica Febles Morales	C/ Artero,8	318.699.-
49	Dña. Milagros Padrón Morales	C/ Los LLanillos,58	228.806.-
51	D. Ezequiel Morales Padròn,	C/ los Verodes, 1	269.462.-
53	Dña. Nieves Morales Gutierrez	C/ La Erita,22	96.430.-
56	Dña. Maria Pérez Castañeda	C/ Artero,8	45.436.-

Municipio de Sabinosa

3	D. Marcial Padròn Pérez,	C/Gral. Serrador,s/n	61.882.-
4	Dña. Anastasia Pérez Pérez,	C/ La Torre,2	277.848.-
6	D. Josè Ferre Sànchez,	C/ La Iglesia, 2	49.155.-
13	D. Domingo Quintero Pérez,	C/ La Torre,4	192.777.-
14	Dña. Corina Casañas Quintero	C/ Valentina Hdez.	274.500.-

Municipio de El Pinar

1	Dña. Francisca Cejas Quintero,	C/ Era Los Muertos,3	79.473.
2	Dña. Maria Pérez Casañas,	C/ La Higuera 2,	90.464
5	Dña. Rosa Hernández Padròn,	C/ Taibique	18.142



CLASE 84

Municipio de La Frontera.

No Expte.	Nombre y Direccion
3	Dña. M ^a Concepción Rodríguez, C/ Las Cañales, 4
9	Dña. M ^a Luisa Morales Pérez, C/ Artero, 19
122.580.-	
11	Dña. María Hernández Toledo, C/ Las Cañales, 9
13	Dña. Milagros Padrón Rodríguez, C/ Tejedor, 11
14	D. Rafael Padrón Fábies, C/ Artero, 3
16	Dña. Pasión García Morales, C/ Merasa, 15
19	Dña. Cristina Pérez Cáceres, C/ Merasa, 15
21	D. Asenacio Fábies Fernández, C/ El Luchón, 9
27	D. Paulino Amaro Fábies, C/ Cmno. Los Llanillos, 22A, 230.-
28	Dña. Juana M ^a Casañas Morales, C/ El Rumbao, 90, 341.-
33	D. José Padrón Fábies, C/ La Tabera, 22, 114, 408.-
43	Dña. Erendina Acosta Amaro, C/ Merasa, 10, 152, 288.-
46	Dña. Isabel García Acosta, C/ El Rumbao, 9
48	Dña. Angélica Fábies Morales, C/ Artero, 8
49	Dña. Milagros Padrón Morales, C/ Los Llanillos, 28
51	D. Expedito Morales Padrón, C/ los Verdones, 1
53	Dña. Nieves Morales Gutiérrez, C/ La Erta, 22
56	Dña. María Pérez Castañeda, C/ Artero, 8

Municipio de Badajoz

3	D. Marcelo Padrón Pérez, C/ Giral, Serrador, s/n
4	Dña. Anastasia Pérez Pérez, C/ La Torre, 2
6	D. José Ferré Sánchez, C/ La Iglesia, 2
13	D. Domingo Quintero Pérez, C/ La Torre, 4
14	Dña. Corina Casañas Quintero, C/ Valentina Hdez.

Municipio de El Pinar

1	Dña. Francisca Ceja Quintero, C/ Rta. Los Muertos, 3
2	Dña. María Pérez Casañas, C/ La Higuera, 2, 90, 454
5	Dña. Rosa Hernández Padrón, C/ Tápique, 18, 143



003383512

CLASE 8ª

6 D. Cristobal Quintero Hernández, c/Las Paredejas	13.484
7 D. Miguel Pèrez Hernández, C/ La Paz,51	40.697
8 Dña. Maury Padròn Abreu, C/ La Vereda,4	190.816
11 Dña. Juana M. Abreu Gutierrez, C/El Chamorro,20	111.956
12 Dña. Erasmelina Pèrez Quintero, C/La Plaza,2	134.429
19 D. Màximo Quintero Suarez, C/San Juan,4	164.335
20 Dña. Juana Hernández Padròn, C/La Pasada,1	55.406
22 Dña. Faustina R. Morales Gonzàlez, C/El Vardito,2	98.064
25 Dña. Juana Fernàndez Gonzàlez,C/Avda.Marìtima,3	24.516
32 Dña. Alcira Padròn Armas, C/Taibique,3	54.344
55 Dña. Esperanza Gonzàlez Hernández, C/ Calvario,1	155.268
58 Dña. Natalia Quintero Hernández, C/El Chamorro,14	81.720

SUMA TOTAL: 5.000.000

Abierto el debate, por el Sr. Alcalde se dice, que despuès de hecho el reparto de la subvenciòn, se ha observado que una de las personas a las que se les ha concedido, ha fallecido, Dña. Anastasia Pèrez Pèrez, de Sabinosa, por lo que se podia repartir entre los demàs en las mismas condiciones del reparto inicial.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir que podia ser màs conveniente dar a otros distintos, a los que no se habia dado nada, estudiàndolo en otra Comisiòn.

Conformes todos los Grupos, con la propuesta del Concejal D. Francisco J. Acosta, por unanimidad se acuerda, ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa aprobàndolo. Y proceder al reparto de la subvenciòn que correspondìa a Dña. Anastasia Pèrez Pèrez, estudiàndolo en Comisiòn Informativa, para despuès acordarlo en el Pleno.

7).- INFORME AUDIENCIA DE CUENTAS, EJERCICIO 93.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Especial de Cuentas y Hacienda, del dia 19-01-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito de la Audiencia de Canarias, reg. salida, nò 572, comunicando que el Pleno de la Audiencia, una vez transcurrido el plazo de alegaciones concedido sin haber sido presentada ninguna, en sesiòn celebrada el 08-11-95, aprobò el Informe de Fiscalizaciòn de la Cuenta General del ejercicio de 1993, que remite adjunto, y al que se acompaña los estados procesados del ejercicio del 93, asì como los ratios màs significativos obtenidos de los mismos. Dicho informe de conformidad con el art. 19.2 de la Ley 4/89 de la Audiencia de Cuentas de Canarias, deberà ser conocido por el Pleno de la Corporaciòn. De la puesta en conocimiento y, en su caso, del acuerdo que se adopte deberà remitirse, en el plazo màs breve posible,



CLASE 84

28 Dña. Natalia Quintero Hernández, C/El Chamorro, 14	81.730
25 Dña. Reperanza González Hernández, C/Calvario, 1	155.388
32 Dña. Alcira Padón Armas, C/Taipivue, 3	54.844
25 Dña. Juana Fernández González, C/Vda. Maritima, 3	24.216
22 Dña. Faustina R. Morales González, C/El Vardito, 2	98.084
20 Dña. Juana Hernández Padón, C/Va. Pasada, 1	52.406
19 D. Máximo Quintero Suarez, C/Vda. Juan, 4	154.382
12 Dña. Eramelina Pérez Quintero, C/La Plaza, 2	134.429
11 Dña. Juana M. Araya Gutiérrez, C/El Chamorro, 20	111.826
8 Dña. Marly Padón Araya, C/La Vareda, 4	190.816
7 D. Miguel Pérez Hernández, C/La Paz, 51	40.697
6 D. Cristóbal Quintero Hernández, C/Las Paradedas	13.484

SUMA TOTAL: 2.000.000

Informativa, para después acordarlo en el Pleno.
 Dña. Anastasia Pérez Pérez, estudiándolo en Comisión
 Y proceder al reparto de la subvención que correspondía a
 ratificar el dictamen de la Comisión Informativa aprobándolo.
 Concejal D. Francisco J. Acosta, por unanimidad se acuerda,
 Conformes todos los Grupos, con la propuesta del
 otra Comisión.
 distintos, a los que no se había dado nada, estudiándolo en
 palabra para decir que podía ser más conveniente dar a otros
 Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la
 condiciones del reparto inicial.
 que se podía repartir entre los demás en las mismas
 fallecido. Dña. Anastasia Pérez Pérez, de idéntica, por lo
 que una de las personas a las que se le ha concedido, ha
 después de hecho el reparto de la subvención, se ha observado
 Abierto el debate por el Sr. Alcalde se dice que

7) - INFORME AUDIENCIA DE CUENTAS - EJERCICIO 93 -
 Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de
 Cuentas y Hacienda, del día 19-01-93, del siguiente tenor:
 "Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito de la
 Audiencia de Cuentas, rep. salida, no 572, comunicando que
 el Pleno de la Audiencia, una vez transcurrido el plazo de
 alegaciones concedido sin haber sido presentada ninguna, en
 sesión celebrada el 08-11-92, aprobó el Informe de
 Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio de 1992, que
 remite adjunto, y al que se acompaña los estados procesados
 del ejercicio del 93, así como los ratios más significativos
 obtenidos de los mismos. Dicho informe de conformidad con el
 art. 19.2 de la Ley 4/89 de la Audiencia de Cuentas de
 Caracas, deberá ser conocido por el Pleno de la Corporación.
 De la cuenta en conocimiento y, en su caso, del acuerdo que
 se adopte deberá remitirse, en el plazo más breve posible,



0D3383513

CLASE 8ª

certificación a la Audiencia de Cuentas.

Tras la lectura de la fiscalización de la Cuenta General y del análisis Económico Financiero.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento del Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 1993 del Ayuntamiento de La Frontera, remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, mostrándole conformidad, tal y como está presentado."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, aprobándolo tal y como se propone.

8).- ESCRITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA: PLAZA ADMINISTRATIVOS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, del día 19-01-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, en el que se comunica que, en virtud de lo acordado por dicha sala en el recurso número 1039/95, se interesa de la Alcaldía, que en el término de veinte días, nombre representante en autos o comunique, por escrito a la sala, los fundamentos por los que estimare improcedente la pretensión del actor, adjuntando copia del escrito de demanda, y que transcurrido el plazo, se le tendrá por declarado en situación de rebeldía.

Sometido a debate, por el Sr. Concejal, D. Francisco J. Acosta, se dice que tenía dudas sobre la votación del acuerdo del último pleno, en este tema, porque creía que se debiera haber esperado a la sentencia del Tribunal, por lo que se abstendría.

Por el Sr. Alcalde, se deja claro que el sentido de su votación, si estuvo claro, y así se expresa en el Acta; y dice que él también se abstendría por estar incluido en la relación de Administrativos.

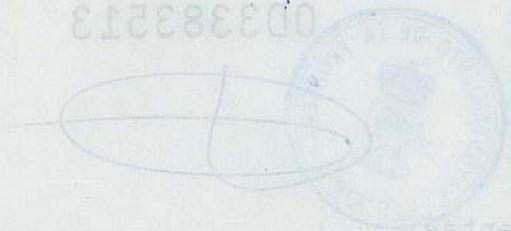
Por lo que por mayoría, tres votos favorables y las dos abstenciones mencionadas, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar representante del Ayuntamiento en el recurso nº 1039195, autorizando al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible, para su designación."

Abierto el debate, por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para decir que se había abstenido en la Comisión, pero que con su Grupo votaba Sí. Por el Sr. Alcalde, se mantiene la abstención, por lo expresado en la



003383513



CLASE 8ª

certificación a la Audiencia de Canarias.
 Tras la lectura de la fiscalización de la Cuenta General
 y del análisis Económico Financiero.
 Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento
 Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
 Tomar conocimiento del Informe de Fiscalización de la
 Cuenta General del ejercicio 1993 del Ayuntamiento de La
 Frontera, remitido por la Audiencia de Canarias de Canarias,
 mostrándole conformidad, tal y como está presentado.
 Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la
 Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, aprobándolo tal y
 como se propone.

8) - ESCRITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA: PLAZA ADMINISTRATIVOS -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de
 Régimen Interior, del día 19-01-95, del siguiente tenor:
 "Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito del
 Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo
 Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, en el que se
 comunica que, en virtud de lo acordado por dicha Sala en el
 recurso número 1039/95, se interesa de la Alcaldía, que en el
 término de veinte días, nombre representante en autos o
 comparezca, por escrito a la Sala, los fundamentos por los que
 estimare improcedente la pretensión del actor, adjuntando
 copia del escrito de demanda, y que transcurrido el plazo, se
 le tendrá por desistido en atención de rebeldía.
 Sométido a debate, por el Sr. Concejal D. Francisco J.
 Acosta, se dice que tenía dudas sobre la votación del acuerdo
 del último pleno, en este tema, porque cree que se debería
 haber esperado a la sentencia del Tribunal, por lo que se
 abstendría.
 Por el Sr. Alcalde, se deja claro que el sentido de su
 votación, si estuvo claro, y así se expresa en el Acta, y
 dice que si también se abstendría por estar incluido en la
 relación de Administrativos.
 Por lo que por mayoría, tres votos favorables y las dos
 abstenciones mencionadas, se acuerda proponer al Ayuntamiento
 Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
 Nombrar representante del Ayuntamiento en el recurso nº
 1039/95, autorizando al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en
 derecho sea posible, para su designación.
 Abierto el debate, por el Concejal D. Francisco J.
 Acosta, se toma la palabra, para decir que se había abstenido
 en la Comisión, pero que con su Grupo, votaba sí. Por el Sr.
 Alcalde, se mantiene la abstención, por lo expresado en la



000016



OD3383514

CLASE 8ª

Comisiòn.

Por mayoria, con la abstenciòn del Sr. Alcalde, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

9).- LICENCIA KIOSCO EN LA RESTINGA.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la situaciòn del expediente, tramitado a instancia de D. Josè Luis Delgado Gonzàlez, que solicitò permiso para la colocaciòn de un kiosco en La Restinga, que estaba para dictamen de la Comisiòn Informativa, pero que no se pudo celebrar por falta de quorum, y que por ello, al no poderse presentar dictamen y estar incluido en el Orden del dia, lo sometia como propuesta de la Alcaldia, en el sentido de que, se debia revocar la licencia concedida por incumplimiento del promotor de las condiciones de dicha licencia, otorgada por el Pleno, en sesiòn de 13-10-95. Y a la vista de la denuncia presentada por la Damarcaciòn de Costas, en escrito reg. salida 183, de 22-01-96.

Abierto el debate, por el Concejal D. Manuel Luis Càceres, se toma la palabra para pedir que el asunto quede sobre la mesa, por que habia habido problemas y para que se estudiase teniendo presente las bases que se habian aprobado en un punto anterior de este Pleno.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se solicita informaciòn al Sr. Alcalde, que contesta que el Pleno en sesiòn de 13-10-95, concediò licencia para la colocaciòn de un kiosco, con unas condiciones conformes a la solicitud y que lo comenzado por el solicitante, no se ajustaba a lo que se le concediò.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se pregunta, si se le diò orden para hacer la base de hormigòn?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que no se le diò autorizaciòn para la base de hormigòn, que quedò claro como lo debia hacer, y que al comenzar la ejecuciòn de la base de hormigòn, se le mandò parar, comunicàndole que allì no se podia hacer. Que se emitiò informe tècnico, y que quedaba la duda de si demoler o realizar la ampliaciòn de la acera. Que el escalòn se podia mantener. Que se le comunicò que allì no se podia poner y que donde habia pedido sì, pero sin obras, y que lo solicitado no se ajustaba a la licencia, debièndose demoler lo que habia hecho abajo.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn, se toma la palabra para decir que ante el malestar creado en el pueblo de La Restinga, habia que tomar un acuerdo ahora, y no dejarlo sobre la mesa.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que como se tenia que encontrar el lugar



003383514



CLASE 89

Comisión

Por mayoría, con la abstención del Sr. Alcalde, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

9).- LICENCIA KIOSCO EN LA RESTINGA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la situación del expediente, tramitado a instancia de D. José Luis Delgado González, que solicita permiso para la colocación de un kiosco en La Restinga, que estaba para dictamen de la Comisión Informativa, pero que no se pudo celebrar por falta de quorum y que por ello, al no poderse presentar dictamen y estar incluido en el Orden del día, lo someto como propuesta de la Alcaldía, en el sentido de que se debía revocar la licencia concedida por incumplimiento del promotor de las condiciones de dicha licencia, otorgada por el Pleno, en sesión de 13-10-95. Y a la vista de la denuncia presentada por la Demarcación de Costas, en escrito ref. salida 187, de 22-01-96.

Abierto el debate, por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres, se toma la palabra para pedir que el asunto quede sobre la mesa, por que había habido problemas y para que se estudiase teniendo presente las bases que se habían aprobadas en un punto anterior de este Pleno.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se solicita información al Sr. Alcalde, que contesta que el Pleno en sesión de 13-10-95, concedió licencia para la colocación de un kiosco, con unas condiciones conformes a la solicitud y que lo comentado por el solicitante, no se ajustaba a lo que se le concedió.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se pregunta si se le dio orden para hacer la base de hormigón?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que no se le dio autorización para la base de hormigón, que quedó claro como lo debía hacer, y que al comentar la situación de la base de hormigón, se le mandó parar, comunicándole que allí no se podía hacer. Que se envió informe técnico y que quedaba la duda de si demoler o realizar la ampliación de la zona. Que el concejal se podía mantener. Que se le comunicó que allí no se podía poner y que donde había pedido, sí, pero sin obras, y que lo solicitado no se ajustaba a la licencia, debiéndose demoler lo que había hecho sujeto.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se toma la palabra para decir que ante el maestro creado en el pueblo de La Restinga, había que tomar un acuerdo ahora y no dejarlo sobre la mesa.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que como se tenía que encontrar el lugar



OD3383515

CLASE 8.ª

más idóneo, y había que sopesar la opinión de la gente, en vista de la situación creada, había que actuar como proponía el Concejal D. Juan Miguel Padrón y adoptar un acuerdo Plenario.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que había que revocar la licencia anterior.

Por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres, se toma la palabra para decir, que se debía dejar sobre la mesa, para estudiar la denuncia y los informes técnicos.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se toma la palabra para reiterar su opinión de que se debía adoptar acuerdo.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que se ha mandado parar por incumplimiento de la licencia concedida.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra, para decir que si se puede, se debía revocar la licencia, y se estudiará la nueva solicitud que quiera poner, si ese es su deseo.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que si no se ajustó a la licencia dada, que no se le dé otra, si no la pide. Que hay que tomar en consideración la participación del pueblo, y que el lugar donde pretendía poner el kiosco era el peor sitio de La Restinga.

Terminada la deliberación, por el Sr. Alcalde, se dice, que había dos propuestas para votación: El dejar el asunto sobre la mesa y revocar la licencia anterior debido al incumplimiento, y comunicarle que debe solicitar nueva licencia.

Por unanimidad, se acuerda revocar la licencia anterior, debido al incumplimiento, y comunicarle que debe solicitar nueva licencia.

10).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Se vieron las siguientes:

a).- Comunicando a D. Gilberto Carballo Padrón, que debe comprar un nuevo contador de agua, a colocar por el Encargado del agua, por que el contador instalado en su solar, se encontraba roto como consecuencia de las obras que se realizan por su promoción.

b).- Concediendo la baja del Impuesto de Circulación de D. Jose Miguel Fernández Febles, de su vehículo TF8197-T, por haber sido dado de baja en Tráfico.

c).- Concediendo la baja del contador de agua nùm. 510, por haberse trasladado al nuevo edificio la C.T.N.E.

d).- Aprobando provisionalmente el Padrón de Contribuyentes por los recibos del Servicio de Abastecimiento de agua, del 4º trimestre de 1995, y ordenando su



003383212



CLASE 89

más idóneo, y había que sepear la opinión de la gente, en vista de la situación creada, había que actuar como proponía el Concejal D. Juan Miguel Padrón y adoptar un acuerdo Plenario.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que había que revocar la licencia anterior.

Por el Concejal D. Manuel Luis Gámez, se toma la palabra para decir, que se debía votar sobre la mesa, para estudiar la denuncia y los informes técnicos.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se toma la palabra para reiterar su opinión de que se debía adoptar acuerdo.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que se ha mandado pagar por incumplimiento de la licencia concedida.

Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la palabra, para decir, que si se puede, se debía revocar la licencia, y se estudiará la nueva solicitud que quiera poner, si ese es su deseo.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que si no se ajustó a la licencia dada, que no se le de otra, si no la pide. Que hay que tomar en consideración la participación del pueblo, y que el lugar donde pretendía poner el kiosco era el peor sitio de la Barriada.

Terminada la deliberación, por el Sr. Alcalde, se dice, que había dos propuestas para votación: El dejar el asunto sobre la mesa y revocar la licencia anterior debido al incumplimiento, y comunicarle que debe solicitar nueva licencia.

Por unanimidad, se acuerda revocar la licencia anterior, debido al incumplimiento, y comunicarle que debe solicitar nueva licencia.

10) - RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA -

Se vieren las siguientes:

a) - Comunicando a D. Gilberto Carralio Padrón, que debe comprar un nuevo contador de agua, a colocar por el Encargado del agua, por que el contador instalado en su solar, se encuentra roto como consecuencia de las obras que se realizan por su promoción.

b) - Concediendo la baja del Impuesto de Circulación de D. Jose Miguel Fernández Fedias, de su vehículo 778197-T, por haber sido dado de baja en Tráfico.

c) - Concediendo la baja del contador de agua núm. 510, por haberse trasladado el nuevo edificio de C.T.M.E.

d) - Aprobando provisionalmente al Padrón de Contribuyentes por los recibos del Servicio de Abastecimiento de agua, del 4º trimestre de 1985, y ordenando su



OD3383516

CLASE 8ª

publicación.

e).- Concediendo el cambio de lugar de un contador situado en Ganigalga, para instalarlo al otro lado de la huerta, a D. Carlos González Morales.

f).- Concediendo el traslado de contador situado en el Chisgo a un cajetín que se encuentra en el camino al lado de la vivienda de Dña. Elisa Benitez Padrón.

g).- Concediendo el traslado de contador situado dentro de la vivienda a un cajetín que esta situado a la entrada de la misma, a D. Juan Jose Gutierrez Padrón.

h).- Concediendo licencia de segregación de una parcela urbana en Tigaday, de una superficie de 2835 m², en 6 parcelas de 438,387,454,450, 435, 343 m² respectivamente a Dña. Benicia-Benigna Armas Castañeda.

11).- MOCIONES.-

- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la llegada del escrito de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación reg. salida 796, en relación con el Plan Cuatrienal de Saneamiento y Mejora de las Hacienda Municipal Canarias, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 9/1995, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el anticipo de la parte del Fondo correspondiente a los criterios de población y solidaridad, por si se considera de urgencia, se adopte un acuerdo plenario, como el del modelo que se adjunta, y al que se dà lectura íntegra.

Sometido a consideración la declaración de urgencia, para entrar en debate y adopción, si procede, de un acuerdo.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se vota sí, a la urgencia.

Por el Concejal D. Manuel Luis Càceres, se toma la palabra para decir, que su grupo, no lo consideraba de urgencia, pues antes lo debía dictaminar la Comisión de Hacienda, para la comprobación del arqueo y situación económica, y ver a que se iban a destinar los dineros.

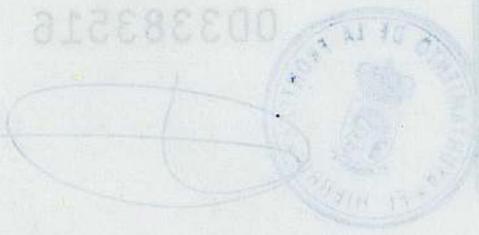
Por el Sr. Alcalde, se le responde, que el acuerdo era para que se adelantase el dinero correspondiente a la parte del Fondo que se repartía de acuerdo con los criterios de población y solidaridad, y no para que se va a destinar, que luego se verá, que se hace, y que, ya que se cumplen los requisitos, había que pedir el adelanto.

Por el concejal D. Manuel Luis Càceres, se toma la palabra, para decir, que una semana más o menos, daba lo mismo, y que debía pasar por la Comisión para su estudio.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, el tiempo que se tarda, es el tiempo que se pierde, y teniendo la oportunidad de pedir el adelanto, luego ya se verá a que se dedica.



003383518



CLASE 89

publicación

e) - Concediendo el cambio de lugar de un contador situado en Ganigaya, para trasladarlo al otro lado de la puerta, a D. Carlos González Morales.

f) - Concediendo el traslado de contador situado en el Chigao a un cajetín que se encuentra en el camino al lado de la vivienda de Dña. Elisa Benítez Padrón.

g) - Concediendo el traslado de contador situado dentro de la vivienda a un cajetín que está situado a la entrada de la misma, a D. Juan José Gutiérrez Padrón.

h) - Concediendo licencia de segregación de una parcela urbana en Tigabay, de una superficie de 2832 m2, en 6 parcelas de 438,367, 454,450, 435, 343 m2, respectivamente a Dña. Benita-Bertha Armas Castañeda.

11) - MOTIONES -

- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la llegada del escrito de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación reg. salida 706, en relación con el Plan Cuatrienal de saneamiento y Mejora de las Haciendas Municipales de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 9/1995, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para el anticipo de la parte del Fondo correspondiente a los criterios de población y solidaridad, por sí se considera de urgencia, se adopte un acuerdo planario, como el del modelo que se adjunta, y al que se da lectura íntegra.

Sometida a consideración la declaración de urgencia para entrar en debate y adopción, el procedo, de un acuerdo, por el Concejal D. Miguel Ángel Castañeda, se vota, a la urgencia.

Por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres, se pone la palabra para decir, que su grupo, no lo consideraba de urgencia, pues antes lo debía dictaminar la Comisión de Hacienda, para la composición del grupo y situación económica, y ver a que se iban a destinar los dineros.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que el acuerdo era para que se adelantase el dinero correspondiente a la parte del Fondo que se reparte de acuerdo con los criterios de población y solidaridad, y no para que se va a destinar, que luego se verá, que se hace, y que se cumplen los requisitos, había que pedir el adelanto.

Por el concejal D. Manuel Luis Cáceres, se toma la palabra, para decir, que una semana más o menos, dada lo mismo, y que debía pasar por la Comisión para su estudio.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, el tiempo que se tarda, es el tiempo que se pierde, y teniendo la oportunidad de pedir el adelanto, luego ya se verá a que se dedica.



OD3383517

CLASE 8ª

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que su Grupo también le gustaría que fuese a la Comisión de Hacienda, que el tema les cogía por sorpresa, y que a la vez que se pedía, se podría establecer las condiciones de estudio.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que el pedirlo no establece condiciones, que solo se trata de pedir el adelanto.

Sometido por el Sr. Alcalde a votación, la declaración de urgencia, obtuvo el siguiente resultado:

El Concejal de ICAN, vota Sí.

El Grupo del P.P., tres votos No.

El Grupo de AHI, tres votos abstención.

El Grupo del PSOE, tres votos Sí.

Tras comprobación de que el art. 129 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que para someter a deliberación y debate, es necesario la declaración de urgencia por la votación favorable de la mayoría absoluta legal, y siendo cuatro votos los favorables, no se puede entrar en la deliberación y debate del asunto.

- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta que, tras el fallecimiento del Funcionario Municipal D. Marcos Luis Barrera Garcia, su Grupo quería transmitirles que si lo consideraban oportuno, conjuntamente por todos los Grupos Políticos municipales, se podía proponer al Pleno, el reconocer la labor del Funcionario, dedicándole una calle.

Aceptada por el Pleno la sugerencia del Sr. Alcalde, por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento, someter al Pleno, por si se considera la Urgencia, la adopción del acuerdo de dedicar una calle del Municipio a la memoria del Funcionario D. Marcos-Luis Barrera Garcia, recientemente fallecido.

Tras declarar la urgencia, por unanimidad, y considerando que las cualidades humanas y cumplimiento del Servicio, le hacen acreedor, según el reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de La Frontera, al homenaje que se propone.

Por unanimidad, se acuerda dedicar una calle del municipio con el nombre de D. Marcos-Luis Barrera Garcia.

12).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

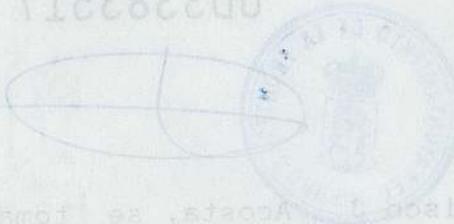
Se formularon las siguientes:

Por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres.

-Según las mociones que se presentaron en el Pleno anterior, referente al Proyecto del cementerio, está encargado



003383517



CLASE 88

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir que su Grupo también le gustaría que fuese a la Comisión de Hacienda, que al tema les copia por sorpresa, y que a la vez que se pedía, se podría establecer las condiciones de estudio.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que el pedido no establece condiciones, que solo se trata de pedir el adelanto.

Sometido por el Sr. Alcalde a votación, la declaración de urgencia, obtuvo el siguiente resultado:

El Concejal de ICAV, vota SI.

El Grupo del P.P., tres votos NO.

El Grupo de AMI, tres votos abstención.

El Grupo del PROE, tres votos SI.

Tres comprobación de que el art. 129 de la Ley 14/1980, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que para someter a deliberación y debate, es necesario la declaración de urgencia por la votación favorable de la mayoría absoluta legal, y siendo cuatro votos los favorables, no se puede entrar en la deliberación y debate del asunto.

- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta que, tras el fallecimiento del Funcionario Municipal D. Marcos Luis Barrera García, su Grupo quería transmitir que el lo consideraba oportuno, conjuntamente por todos los Grupos Políticos municipales, se podía proponer al Pleno, el reconocer la labor del Funcionario, dedicándole una calle.

Aceptada por el Pleno la sugerencia del Sr. Alcalde, por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento, someter al Pleno, por el se considere la Urgencia, la adopción del acuerdo de dedicar una calle del Municipio a la memoria del Funcionario D. Marcos-Luis Barrera García, recientemente fallecido.

Tras declarar la urgencia, por unanimidad, y considerando que las cualidades humanas y cumplimiento del servicio, le hacen merecedor, según el reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de La Frontera, al homenaje que se propone.

Por unanimidad, se acuerda dedicar una calle del municipio con el nombre de D. Marcos-Luis Barrera García.

12) - RUEGOS Y PREGUNTAS -

Se formularon las siguientes:

Por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres.

-Según las mociones que se presentaron en el Pleno anterior, referente al Proyecto del cementerio, está encargado



OD3383518

**CLASE 8ª**

el Proyecto?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que sí, que está encargado al Aparejador.

- Está encargado el Proyecto de la C/ Amador?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que sí, que el Arquitecto ha ido a informarse del tema, para preguntarlo y pedir una copia de un expediente similar

- Está encargado el Proyecto de luz del Campo de Fútbol?

Por el Sr. Alcalde, se responde que sí, que está pedido al Cabildo para que se empiece aquí, y que se remitió el acuerdo.

- Se ha dado la subvención del Campo de Fútbol?

Por el Sr. Alcalde, se responde que se iba hacer con el pago de Enero.

- Se trató con los Aparejadores la cantidad a recibir por transporte?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que se iba a llevar a Pleno, pero que realmente no estaba y no tenía consecuencia por tener efectos retroactivos la cantidad que se acuerde, los Aparejadores habían propuesto que fuese 20.000 ptas.

- Se había tratado con ellos?

Por el Sr. Alcalde se responde que lo había presentado por escrito.

Por el Sr. Concejal D. Manuel Luis, se toma la palabra para decir que en un Pleno se había quedado que el Sr. Alcalde hablase con ellos.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que ellos lo habían presentado por escrito.

Por la Concejala Dña. Mirella Quintero Machin.

- Que ha pasado con el fax y el teléfono con la Oficina de El Pinar.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que se ha pedido oferta a Telefónica, que se está esperando.

Por el Concejal D. Francisco Arteaga Padrón.

-Que pasa con la luz de dos farolas de la Plaza de Los Ilanillos?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que se ha avisado al encargado para que las reponga, que se le volverá a recordar.

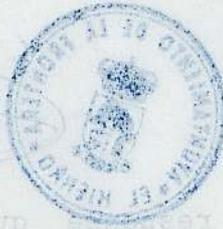
Por el Concejal D. Jorge Benitez Méndez.

-El Planeamiento Urbanístico, cómo está?, se le sigue la pista? porque se dijo que estaría a primeros de año.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que se habló con el Arquitecto sobre las nuevas NNSS. y éste sugirió que se



003383518



CLASE 85

Arquitecto sobre las nuevas NMS. y este sugirió que se
 Por el Sr. Alcalde, se responde que se habló con el
 la plaza? porque se dijo que estaría a primeros de año.
 -El Planamiento Urbanístico, como está?, se le sigue
 Por el Concejal D. Jorge Benítez Méndez.
 recordar.
 al encargado para que las respuestas que se le volverá a
 Por el Sr. Alcalde, se le responde que se ha avisado
 llanillo?
 -Que pasa con la luz de dos faros de la Plaza de Los
 Por el Concejal D. Francisco Arceaga Patrón.
 oferta a Teléfonos, que se está esperando.
 Por el Sr. Alcalde, se le responde que se ha pedido
 Oficina de El Pinar.
 - Que ha pasado con el fax y el teléfono con la
 Por la Concejal Dña. Miriam Quintero Machín.
 presentado por escrito.
 Por el Sr. Alcalde, se le responde que ellos lo habían
 Alcalde hablase con ellos.
 para decir que en un Pleno se había quedado que el Sr.
 Por el Sr. Concejal D. Manuel Luis, se toma la palabra
 por escrito.
 Por el Sr. Alcalde se responde que lo había presentado
 - Se había tratado con ellos?
 los Aparatahores habían propuesto que fuese 20.000 pías.
 por tener efectos retroactivos la cantidad que se acuerde,
 a Pleno, pero que realmente no estaba y no tenía consecuencias
 por el Sr. Alcalde, se le responde que se iba a llevar
 por transporte?
 - Se listo con los Aparatahores la cantidad a recibir
 pago de Enero.
 Por el Sr. Alcalde, se responde que se iba hacer con el
 -Se ha dado la subvención del Campo de Fútbol?
 al Cabildo para que se emplee aquí, y que se remitió el
 acuerdo.
 Fútbol?
 - Esta encargada el Proyecto de luz del Campo de
 pedir una copia de un expediente similar
 Arquitecto ha ido a informarse del tema, para preguntarlo y
 Por el Sr. Alcalde, se le responde que al que al
 - Esta encargada el Proyecto de la CA Amador?
 encargado al Aparatahor.
 Por el Sr. Alcalde, se le responde que si que esta
 el Proyecto?



OD3383519

CLASE 8ª

pusiesen anuncios, con fecha de Enero, entendiendo que las sugerencias cuyo trámite no es obligatorio, sería bueno, para estudiarlas en el Proyecto definitivo, con el fin de no tener que hacer modificaciones. Que ya tenía el estudio de impacto ambiental y faltaba adaptarla al P.I.O.T., que creía que la fecha iba a ser el 20 de Enero, pero que no tenía una fecha exacta, pero que se le seguiría insistiendo.

-Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se pregunta dónde se está exponiendo?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que s había dicho que no había nuevo Plan, que en efecto era el mismo que ya teníamos, y que había sido un mal entendido

- Qué pasó con la avería de agua que hubo?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, qu fuè una avería en la elevación, saltò de los automaticos, que se arreglò a las dos horas, pero que entrò aire en las tuberías lo que complicò el Servicio hasta el día siguiente.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta

- Referente al cobro que se está realizando de las basuras, hay ordenanzas?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que están aprobadas desde 1989, que siempre han estado, y que no se habían cobrado por dificultades técnicas, y que se aplica la Ordenanza de 1989.

- Qué criterios se siguen?, pues en una casa hay dos con tarifas diferentes, una doble.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que solo hay dos tarifas, las de vivienda y la de locales comerciales, industriales o similares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos (21:25), del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fè.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO: JUAN CASTAÑEDA ACOSTA.

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar(en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión Ordinaria,



003383219



CLASE 89

cuales anuncios con fecha de Enero entendiendo que las
sujetas cuyo trámite no es obligatorio, así mismo para
estudiar en el proyecto definitivo con el fin de tener
que hacer modificaciones. Que ya tenía el estudio de impacto
ambiental y faltaba adaptarla al P.I.O.T. que creía que la
fecha iba a ser el 20 de Enero, pero que no tenía una fecha
exacta, pero que se le seguiría insistiendo.

-Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se pregunta
dónde se está exponiendo?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que a había dicho
que no había nuevo plan, que en efecto era el mismo que ya
teníamos, y que había sido un mal entendido.

- Qué pasó con la avería de agua que hubo?
Por el Sr. Alcalde, se le responde, que fue una avería
en la elevación, salió de los automatizados, que se arregló a
las dos horas, pero que entró aire en las tuberías lo que
complicó el servicio hasta el día siguiente.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta
- Referente al copio que se está realizando de las
actas, hay ordenanzas?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que están
aprobadas desde 1989, que siempre han estado, y que no se
habían cobrado por dificultades técnicas, y que se aplica la
Ordenanza de 1989.

- Qué contextos se siguen? pues en una casa hay dos
con tarifas diferentes, una doble.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que solo hay dos
tarifas, las de vivienda y las de locales comerciales,
industriales o similares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr.
Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las
veintinueve horas y veintinueve minutos (21:29) del día de la
fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

FDO: JUAN CASTAÑEDA ACOSTA. FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

DILIGENCIA: La extendió yo, el Secretario, para hacer
constar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199,
regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la
presente Acta, correspondiente a la sesión Ordinaria.

000022



CLASE 8ª



OD3383520

celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 25 de Enero de 1996, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 28 de Marzo de 1996, ha quedado transcrita en veintiuno folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal números 3383500, 3383501, 3383502, 3383503, 3383504, 3383505, 3383506, 3383507, 3383508, 3383509, 3383510, 3383511, 3383512, 3383513, 3383514, 3383515, 3383516, 3383517, 3383518, 3383519 y 3383520.

En La Frontera, a 29 de Marzo de 1.996.

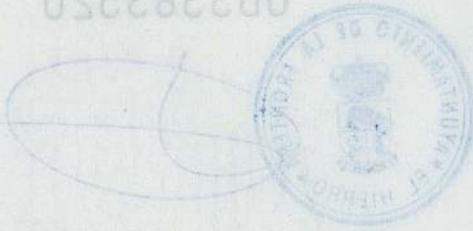
EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

000022



003383250



CLASE 89

celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 25 de Enero de 1996, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 28 de Marzo de 1996, ha quedado transcrita en veintinueve folios, clase 85, serie OD y con timbre estatal números 3383200, 3383201, 3383202, 3383203, 3383204, 3383205, 3383206, 3383207, 3383208, 3383209, 3383210, 3383211, 3383212, 3383213, 3383214, 3383215, 3383216, 3383217, 3383218, 3383219 y 3383220.

En La Frontera, a 29 de Marzo de 1996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFÉ



0D3383521

CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1.996**

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las doce horas (12:00), del día tres de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Castañeda Acosta.

CONCEJALES: D. Gilberto J. Quintero Padrón.
Dña. M^a Luisa Hernandez Casañas.
D. Manuel Luis Càceres.
Dña. Mirella Quintero Machin.
D. Francisco Arteaga Padrón.

SECRETARIO: D. Jose Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: D. Juan Miguel Padrón Brito.
D. Francisco J. Acosta Padrón
D. Jorge Fernández Machin
D. Jorge Benitez Mèndez.
D. Miguel Angel Casañas Padrón.

Abierto el Acto por la Presidencia, se pasan a tratar el punto único del Orden del Día:

PUNTO UNICO: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, para el escrutinio del Proceso Electoral "Elecciones Marzo 1996", Decreto 1/1996 de 8 de Enero.

DISTRITO CENSAL 1**SECCION 1****MESA U****TITUALRES**

PRESIDENTE: Dña. Antonia Arteaga Espinel D.N.I. 42.084.179
1º VOCAL: Dña. M^a Otilia Padrón Castañeda D.N.I. 42.017.683
2º VOCAL: Dña. Candelaria Pèrez García D.N.I. 78.397.998



003383521



CLASE 89

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1.996

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de la Frontera, siendo las doce horas (12:00) del día tres de febrero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Castañeda Acosta.
- CONCEJALES: D. Gilberto J. Quintero Padron.
- Dña. M^a Luisa Hernandez Casañas.
- D. Manuel Luis Cáceres.
- Dña. Miralla Quintero Machin.
- D. Francisco Arteaga Padron.
- SECRETARIO: D. Jose Manuel Alvarez Sarrata.

NO ASISTEN:

- CONCEJALES: D. Juan Miguel Padron Brito.
- D. Francisco J. Acosta Padron.
- D. Jorge Fernández Machin.
- D. Jorge Benítez Méndez.
- D. Miguel Angel Casañas Padron.

Abierto el Acto por la Presidencia, se pasan a tratar el punto único del Orden del Día:

PUNTO UNICO: SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, para el escrutinio del Proceso Electoral "Elecciones Mayo 1996", Decreto 11996 de 8 de Enero.

DISTRITO CENSAL I SECCION I MESA U

TITULARES

- PRESIDENTE: Dña. Antonia Arteaga Espinel D.N.I. 42.084.179
- 1^o VOCAL: Dña. M^a Otilia Padron Castañeda D.N.I. 42.017.683
- 2^o VOCAL: Dña. Candelaria Pérez Garcia D.N.I. 78.397.998



OD3383522

CLASE 8ª

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Dña. MaCarmen Zamora Zamora D.N.I. 78.398.254
DE PRESIDENTE: D. Oscar Juan Casañas Castañeda DNI42.028.865
DE 1º VOCAL: Dña. María Carmen Mèndez Morales DNI 78.384.356
DE 1º VOCAL: D. CLAUDIO MORALES ACOSTA D.N.I.41.983.853
DE 2º VOCAL: Dña. MARIA LUISA BRITO ARMAS, DNI 78.400.558
DE 2º VOCAL: Dña. Ma Natividad Febles Fernàndez DNI 78400542

DISTRITO CENSAL 1

SECCION 2

MESA A

TITUALRES

PRESIDENTE: Dña. Ma Angeles Quintero Quintero 43.828.339
1º VOCAL: Dña. Juana Quintero Quintero D.N.I. 78.342139
2º VOCAL: Dña. Ma Isabel Gonzàlez QuinteroD.N.I. 78.407.296

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Dña. Margarita Quintero QuinteroDNI.43828.343
DE PRESIDENTE: Dña. Yansi-Sol Quintero Pèrez DNI 78.396.955
DE 1º VOCAL: D. Josè Erasmo Casañas Ortiz DNI 42.739.748
DE 1º VOCAL: D. Fe Abreu Hernàndez D.N.I. 45.700.509
DE 2º VOCAL: D. Juan Ismael Casañas Ortiz, DNI. 41.877.477
DE 2º VOCAL: D. Alfonso Quintero Leòn, DNI. 43.617.108

DISTRITO CENSAL 1

SECCION 2

MESA B

TITUALRES

PRESIDENTE: Dña. Juana Isabel Morales Cabrera, DNI.78.399.108
1º VOCAL: D. Jose Luis Luis Càceres, D.N.I. 42.152.618
2º VOCAL: Dña. Ma Jovita Armas Gonzàlez, D.N.I. 43.622.146

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Dña. Isabel Nuñez Marrero, DNI.78.401.888
DE PRESIDENTE: D. Pedro Javier Morales Cabrera, DNI 78401255
DE 1º VOCAL: Dña. Eva Padròn Gonzàlez DNI 78.401.244
DE 1º VOCAL: Dña Maria Fe Arteaga Padròn D.N.I.78.672.887
DE 2º VOCAL: Dña. Luz Maria Febles Guadarrama, DNI.44.302.996
DE 2º VOCAL: D. Santiago Arteaga Padròn, DNI. 78.672.892

DISTRITO CENSAL 2

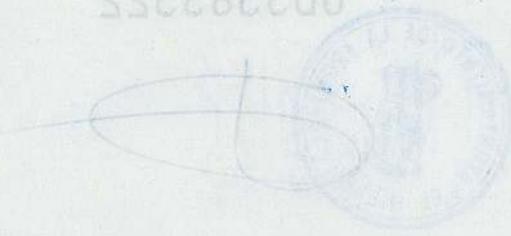
SECCION 1

MESA A

TITUALRES



003383225



CLASE B

SUPLENTE

DE 2º VOCAL: Dña. Ms. Natividad Febles Fernández DNI 78400242
 DE 2º VOCAL: Dña. MARTA LUISA BRITO ARMAS, DNI 78.400.228
 DE 1º VOCAL: D. CLAUDIO MORALES ACOSTA D.N.I. 41.983.823
 DE 1º VOCAL: Dña. María Garmen Méndez Morales DNI 78.384.356
 DE PRESIDENTE: D. Oscar Juan Casañas Castañeda DNI 42.028.862
 DE PRESIDENTE: Dña. MEGALEN Zamora Zamora D.N.I. 78.398.224

DISTRITO CENSAL 1 SECCION 2 MESA A

TITULARES

2º VOCAL: Dña. Ms. Isabel González Quintero D.N.I. 78.407.296
 1º VOCAL: Dña. Juana Quintero Quintero D.N.I. 78.342.199
 PRESIDENTE: Dña. Ms. Angeles Quintero Quintero 43.828.339

SUPLENTE

DE 2º VOCAL: D. Alfonso Quintero León, DNI 43.617.108
 DE 2º VOCAL: D. Juan Samuel Casañas Ortiz, DNI 41.877.477
 DE 1º VOCAL: D. Fe. Ábram Hernández D.N.I. 42.700.209
 DE 1º VOCAL: D. José Erasmo Casañas Ortiz DNI 42.739.748
 DE PRESIDENTE: Dña. Yanal-Sol Quintero Pérez DNI 78.396.922
 DE PRESIDENTE: Dña. Margarita Quintero Quintero DNI 43.828.343

DISTRITO CENSAL 1 SECCION 2 MESA B

TITULARES

2º VOCAL: Dña. Ms. Jovita Armas González, D.N.I. 43.622.146
 1º VOCAL: D. José Luis Lata Cáceres, D.N.I. 42.122.818
 PRESIDENTE: Dña. Juana Isabel Morales Cabrera, DNI 78.399.108

SUPLENTE

DE 2º VOCAL: D. Santiago Arteaga Padrón, DNI 78.672.892
 DE 2º VOCAL: Dña. Luz María Febles Guadalupe, DNI 44.302.996
 DE 1º VOCAL: Dña. María Fe Arteaga Padrón D.N.I. 78.672.887
 DE 1º VOCAL: Dña. Eva Padrón González DNI 78.401.244
 DE PRESIDENTE: D. Pedro Javier Morales Cabrera, DNI 78401222
 DE PRESIDENTE: Dña. Isabel Nuñez Marrero, DNI 78.401.888

DISTRITO CENSAL 2 SECCION 1 MESA A

TITULARES



OD3383523

CLASE 8ª

PRESIDENTE: Dña. Flor-Angel Gutierrez Padròn, DNI.78.409.029
1º VOCAL: D. Guillermo Padròn Abreu, D.N.I. 78.673.059
2º VOCAL: Dña. Mª Fatima Godoy Quesada, D.N.I. 43.263.674

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dña. Edelmira Morales Gutierrez, DNI.41.971.866
DE PRESIDENTE: D. Fernando Espinosa Quintero, DNI 42.077.043
DE 1º VOCAL: D. Jose Alexis Gonzàlez Zamora, DNI 78.408.051
DE 1º VOCAL: D. Ruben Padròn Morales, D.N.I.43.250.706
DE 2º VOCAL: D. Dionisio Padròn Padròn, DNI.42.069.013
DE 2º VOCAL: D. Ramòn Javier Armas Quintero, DNI.78.401.259

DISTRITO CENSAL 2**SECCION 1****MESA B****TITULARES**

PRESIDENTE: D. Jose Dorta Gonzàlez, DNI. 42.045.729
1º VOCAL: Dña. Sandra Abrante Torres, D.N.I. 78.672.792
2º VOCAL: D. Juan Jesus Gonzàlez Hernández, D.N.I.78.397.182

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Luis Felipe Martinez Salcines, DNI.13763098
DE PRESIDENTE: D. Kai Marino Fiesenig koenitz, DNI 43.770.423
DE 1º VOCAL: D. Jose Manuel Quintero Machìn, DNI 78.397.181
DE 1º VOCAL: Dña. Maria Paz Gonzàlez Padròn, D.N.I.42.045.683
DE 2º VOCAL: D. Ursula Morales Montero, DNI.42.045.667
DE 2º VOCAL: D. Juan Alvarez Armas , DNI.78.384.233

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las trece horas (13:00) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,
EL SECRETARIO,
FDO: JUAN CASTAÑEDA ACOSTA.**FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTA FE.**

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente



0D3383523



CLASE 8a

2o VOCAL: Dña. Ms Katima Godoy Quesada, D.N.I. 43.263.674
1o VOCAL: D. Guillermo Padón Arreu, D.N.I. 78.673.029
PRESIDENTE: Dña. Flor-Ángel Gutiérrez Padón, DNI 78.402.029

SUPLENTE

DE 2o VOCAL: D. Ramón Javier Armas Quintero, DNI 78.401.329
DE 2o VOCAL: D. Bionstio Padón Padón, DNI 43.068.613
DE 1o VOCAL: D. Ruben Padón Morales, D.N.I. 43.250.706
DE 1o VOCAL: D. José Alexis González Zamora, DNI 78.468.021
DE PRESIDENTE: D. Fernando Espinosa Quintero, DNI 42.077.043
DE PRESIDENTE: Dña. Ehelmyra Morales Gutiérrez, DNI 41.971.866

DISTRITO CENSAL 2 SECCION I MESA B

TITULARES

2o VOCAL: D. Juan Jesus González Hernández, D.N.I. 78.397.182
1o VOCAL: Dña. Sandra Arante Torres, D.N.I. 78.632.792
PRESIDENTE: D. José Doris González, DNI 42.042.729

SUPLENTE

DE 2o VOCAL: D. Juan Alvarez Armas, DNI 78.384.233
DE 2o VOCAL: D. Ursula Morales Montero, DNI 41.042.667
DE 1o VOCAL: Dña. María Paz González Padón, D.N.I. 42.042.683
DE 1o VOCAL: D. José Manuel Quintero Machín, DNI 78.397.181
DE PRESIDENTE: D. Kai Marino Fiesand Koediz, DNI 43.770.423
DE PRESIDENTE: D. Luis Felipe Martínez Salcines, DNI 13763098

Secretario, hoy la. horas (13:00) del día de la fecha, de lo que yo, el Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las trece Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

FDO: JUAN CASTAÑEDA ACOSTA. FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFÉ.

DILIGENCIA: La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente



0D3383524

CLASE 8ª

Acta, correspondiente a la sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 3 de Febrero de 1996, aprobada definitivamente en la sesión extraordinaria de 7 de Junio de 1996, ha quedado transcrita en cuatro folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal números 3383521, 3383522, 3383523 y 3383524.

En La Frontera, a 10 de Junio de 1.996.

EL SECRETARIO,**FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.**



003383224



CLASE 89

Acta, correspondiente a la sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 3 de Febrero de 1996, aprobada definitivamente en la sesión extraordinaria de 7 de Junio de 1996, ha quedado transcrita en cuatro folios, clase 89, serie OD y con timbre estatal números 3383221, 3383222, 3383223 y 3383224.

En La Frontera, a 10 de Junio de 1996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.



0D3383525

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 8 DE MARZO DE 1.996**

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las dieciocho horas (18:00), del dia ocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesiòn extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Juan Castañeda Acosta.**CONCEJALES:** D. Gilberto Quintero Padròn.

D. Francisco J. Acosta Padròn.

D. Jorge Benitez Mèndez.

D. Jorge E. Fernàndez Machìn.

Dña. Mª Luisa Hernàndez Casañas.

D. Manuel Luis Càceres.

Dña. Mirella Quintero Machìn.

D. Francisco Arteaga Padròn.

D. Miguel Angel Casañas Padròn.

SECRETARIO: D. Jose Manuel Alvarez Santafè.**NO ASISTEN:****CONCEJALES:** D. Juan Miguel Padròn Brito.

Abierto el Acto por la Presidencia, se pasa a tratar el punto ùnico del orden del dia.

UNICO.- APROBACION INICIAL PROYECTO NN.SS. DEL MUNICIPIO.-

Por el Sr. Alcalde, se dà cuenta de la presentaciòn del Proyecto de Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de La Frontera, redactado por el Arquitecto D. Josè Espejo Sànchez, a quien la Corporaciòn encargò su formaciòn, habiendo culminado los Trabajos de elaboraciòn de las mismas, conforme a los criterios, objetivos y soluciones bàsicas y generales de planeamiento que le vinieron marcadas por la Corporaciòn, y que lleva un periodo de formaciòn de un aõ, por lo que ha tenido que adaptarlas, modificàndolas a nuevas Leyes, como la de Impacto Ambiental y P.I.O.T. y cuyo proyecto ha sido examinado por los portavoces de los Grupos Polìticos Municipales, por lo que procede, por tanto, llevar a cabo la aprobaciòn inicial de dichas Normas Subsidiarias y disponer someter las mismas al correspondiente periodo de informaciòn



003383255



CLASE 8a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE MARZO DE 1.996

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las dieciocho horas (18:00), del día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Gastañeda Acosta
- CONCEJALES: D. Gilberto Quintero Padrón, D. Francisco J. Acosta Padrón, D. Jorge Benítez Méndez, D. Jorge E. Fernández Machín, Dña. Mª Luisa Hernández Casañas, D. Manuel Luis Cáceres, Dña. Miriam Quintero Machín, D. Francisco Arteaga Padrón, D. Miguel Ángel Casañas Padrón, D. José Manuel Álvarez Santalé.

NO ASISTEN:

- CONCEJALES: D. Juan Miguel Padrón Brito.

Abierto el Acto por la Presidencia, se pasa a tratar el punto único del orden del día.

UNICO.- APROBACION INICIAL PROYECTO NN.22. DEL MUNICIPIO.-
 Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la presentación del Proyecto de Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de La Frontera, redactado por el Arquitecto D. José Espajo Sánchez, a quien la Corporación encargó su formación, habiendo culminado los trabajos de elaboración de las mismas, conforme a los criterios, objetivos y soluciones básicas y generales de planeamiento que le vinieron marcadas por la Corporación, y que lleva un periodo de formación de un año, por lo que ha tenido que adaptarse, modificándose a nuevas leyes, como la de Impacto Ambiental y P.I.O.T. y cuyo proyecto ha sido examinado por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, por lo que procede, por tanto, llevar a cabo la aprobación inicial de dichas Normas Subsidiarias y disponer someter las mismas al correspondiente periodo de información



OD3383526

CLASE 8ª

pública, con el fin de que su contenido pueda ser examinado por cualquier entidad o persona interesada.

Por el Sr. Secretario, con la venia, y a petición del Sr. Alcalde, se dà explicación de las Leyes que regulan el procedimiento necesario para la aprobación de las Normas Subsidiarias, y en especial los artículos 117 de la Ley de Costas y 16 de la Ley de Carreteras de Canarias que prevén, el envío, con anterioridad a la aprobación inicial, del contenido del proyecto, para que la administración del Estado, del Gobierno de Canarias, y del Cabildo Insular, emitan en el plazo de un mes, en el caso de la administración del Estado y dos meses en los otros casos, informe comprensivo de las sugerencias y observaciones que estimen convenientes, habiéndose cumplimentado con la remisión del Proyecto de NN.SS.

Sometido a debate, la proposición del Sr. Alcalde, de aprobación inicial de las NN.SS., por el Sr. Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra para preguntar, si en algún momento había que dar audiencia a alguna Entidad Local.

Por el Sr. Secretario, con la venia del Sr. Alcalde, se informa que de acuerdo con el art. 10.1 de la Ley Canaria 7/1990 de Disciplina Urbanística y Territorial, se establece la necesidad de que los Ayuntamientos notifiquen a los Cabildos respectivos los actos de tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico.

Por el Sr. Alcalde, se toma la palabra para decir, que el próximo viernes estará el redactor de las NN.SS., para dar explicaciones.

Por el Sr. Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para hacer una matización en el sentido de explicar que, a pesar de que iban a votar si a la aprobación del Proyecto, tenían que explicar, que harán alegaciones al Proyecto, para que se sepa su intención, y no se produzcan malas interpretaciones, de por qué se ponían alegaciones a algo que se había aprobado inicialmente.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, la aprobación inicial, es para eso, y que no se tiene acceso al Proyecto hasta la aprobación inicial.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para decir, que quería que constase en Acta, que cabe que pongan alegaciones en contra de alguna parte de las NN.SS.

Por el Concejal D. Jorge Benitez, se toma la palabra, para preguntar que era la publicación hace unos meses del anuncio sobre las NN.SS.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que era la apertura de un periodo de sugerencias al avance de las Normas, que no era preceptivo, pero que se abrió y se recogieron las sugerencias.

Por el Concejal D. Jorge Benitez, se toma la palabra,



003383528



CLASE 84

pública, con el fin de que su contenido pueda ser examinado por cualquier entidad o persona interesada.

Por el Sr. Secretario, con la venia, y a petición del Sr. Alcalde, se da explicación de las leyes que regulan el procedimiento necesario para la aprobación de las Normas Subsidiarias, y en especial los artículos 17 de la Ley de Costas y 16 de la Ley de Carreteras de Canarias que prevén el envío, con anterioridad a la aprobación inicial del contenido del proyecto, para que la administración del Estado, del Gobierno de Canarias, y del Cabildo Insular, emitan en el plazo de un mes, en el caso de la administración del Estado y dos meses en los otros casos, informe comprensivo de las sugerencias y observaciones que estimen convenientes, habiéndose cumplimentado con la remisión del proyecto de WN.22.

Sometido a debate, la proposición del Sr. Alcalde, de aprobación inicial de las WN.22., por el Sr. Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra para preguntar, si en algún momento había que dar audiencia a alguna Entidad Local.

Por el Sr. Secretario, con la venia del Sr. Alcalde, se informa que de acuerdo con el art. 10.1 de la Ley Canaria 7/1990 de Disciplina Urbanística y Territorial, se establece la necesidad de que los Ayuntamientos notifiquen a los Cabildos respectivos los actos de tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico.

Por el Sr. Alcalde, se toma la palabra para decir que el próximo viernes estará el redactor de las WN.22., para dar explicaciones.

Por el Sr. Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para hacer una matización en el sentido de explicar que, a pesar de que iban a votar si a la aprobación del Proyecto, tenían que explicar, que harán alegaciones al Proyecto, para que se sepa su intención, y no se produzcan más interpretaciones, de por qué se ponían alegaciones a algo que se había aprobado inicialmente.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, la aprobación inicial es para eso, y que no se tiene acceso al Proyecto hasta la aprobación inicial.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para decir, que quería que constase en Acta, que cada que pongan alegaciones en contra de alguna parte de las WN.22., para preguntar que era la publicación hace unos meses del anuncio sobre las WN.22.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que era la apertura de un período de sugerencias al avance de las Normas, que no era preceptivo, pero que se abrió y se recogieron las sugerencias.

Por el Concejal D. Jorge Benítez, se toma la palabra,



OD3383527

CLASE 8ª

para decir que èl habia venido al Ayuntamiento cuando el anuncio, y le habian dicho que no tenian el avance.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que ya se le contestò en un Pleno, el mal entendido que se habia producido, porque el Proyecto de Avance no era un nuevo proyecto, sino el mismo, y que era otro nuevo periodo de recogida de sugerencias.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, toma la palabra, para recordar al Concejal D. Francisco J. Acosta, que en la reuniòn de portavoces, quedò clara la postura, de que los grupos Polìticos, aprobarian inicialmente las NN.SS., utilizando el periodo preceptivo de informaciòn pùblica, para presentar las alegaciones que tuviesen que hacer al Planeamiento, que en su caso estaban todos.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir que èl queria dejar expresa su intenciòn, pues en apariencia, no parecia lògico que quièn aprobaba algo inicilmente, pusiese alegaciones a lo que habia aprobado.

Por el Concejal D. Jorge E. Fernàndez, se toma la palabra para decir que, lo lògico habia sido tener una reuniòn de estudio previo, por el equipo redactor, se hubiese producido menos conflicto social si se hubiese visto con el P.I.O.T.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que eso es obligado por Ley.

Sometido a votaciòn la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de La Frontera, elaborado por el Arquitecto D. Josè Espejo Sànchez.

Segundo.- Someter la documetaciòn integrante de dichas Normas Subsidiarias a informaciòn pùblica, mediante anuncios que se publicaran en el Boletìn Oficial de la Provincia y en el Boletìn Oficial de Canarias, y en un diario de los de mayor circulaciòn en la misma, con el fin de que cualquier Entidad o persona interesada, pueda examinar dicha documentaciòn y presentar las alegaciones que estime pertinentes por plazo de dos meses.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, da por finalizada la sesiòn, siendo las dieciocho horas y treinta minutos(18:30), del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fè.

EL ALCALDE,

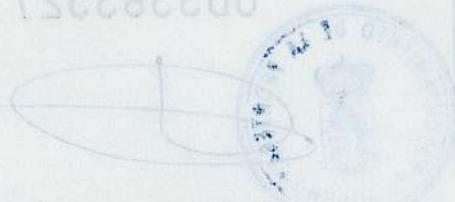
FDO: JUAN CASTAÑEDA ACOSTA.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFAE.



003383227



CLASE 84

para decir que él había venido al Ayuntamiento cuando el anuncio, y le habían dicho que no tenía el avance. Por el Sr. Alcalde, se responde, que ya se le contestó en un Pleno, el mal entendido que se había producido, porque el Proyecto de Avance no era un nuevo proyecto, sino el mismo, y que era otro nuevo período de recepción de sugerencias. Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, toma la palabra, para recordar al Concejal D. Francisco J. Acosta, que en la reunión de portavoces, quedó clara la postura de que los grupos políticos, aprobarían indistintamente las MW.84, utilizando el período preceptivo de información pública, para presentar las alegaciones que tuviesen que hacer al Planiamiento, que en su caso estaban todos. Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir que él quería dejar expresa su intención, pues en apariencia, no parecía lógico que quién aprobaba algo inicialmente, pudiese alegaciones a lo que había aprobado. Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra para decir que lo lógico había sido tener una reunión de estudio previo, por el equipo redactor, se hubiese producido menos conflicto social si se hubiese visto con el P.I.O.T. Por el Sr. Alcalde, se le responde que eso es obligado por ley.

Sometido a votación la propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad, SE ACUERDA:
 Primero.- Aprobar indistintamente el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planiamiento del Municipio de La Frontera, elaborado por el Arquitecto D. José Espino Sánchez.
 Segundo.- Someter la documentación integrante de dichas Normas Subsidiarias a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, y en un diario de los de mayor circulación en la misma, con el fin de que cualquier Entidad o persona interesada, pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime pertinentes por plazo de dos meses.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos (18:30), del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO.

EL ALCALDE

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

FDO: JUAN CASTAÑEDA ACOSTA.



OD3383528

CLASE 8ª



DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar(en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 8 de Marzo de 1996, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 28 de Marzo de 1996, ha quedado transcrita en cuatro folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal números 3383525, 3383526, 3383527 y 3383528.

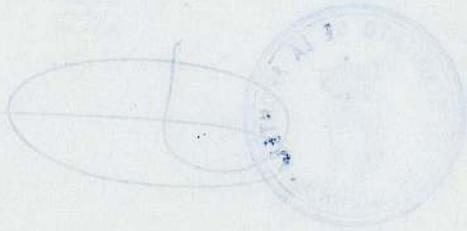
En La Frontera, a 10 de Junio de 1.996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.



003383528



CLASE 85

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 199, Ley 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 8 de Marzo de 1996, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 28 de Marzo de 1996, ha quedado transcrita en cuatro folios, clase 85, serie OD y con timbre estatal números 3383525, 3383526, 3383527 y 3383528.

En La Frontera, a 10 de Junio de 1.996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.



0D3383529

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE MARZO DE 1.996**

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Juan Castañeda Acosta.**CONCEJALES:** D. Gilberto J. Quintero Padrón.

D. Juan Miguel Padrón Brito.

D. Francisco J. Acosta Padrón.

D. Jorge E. Fernández Machín.

D. Jorge Benitez Méndez

Dña. M^a Luisa Hernández Casañas

D. Manuel Luis Cáceres.

Dña. Mirella Quintero Machín.

D. Francisco Arteaga Padrón.

D. Miguel Angel Casañas Padrón.

SECRETARIO: D. José Manuel Alvarez Santafè.

Abierto el Acto por la Presidencia, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1).- ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al Acta del día 25 de Enero de 1996, formulándose por el Concejel D. Francisco J. Acosta que, en el punto 9).- Licencia Kiosko en La Restinga, donde dice: "que sino se ajustò a la licencia dada, que no se le dê otra, si no lo pide", debe decir: "Que se fuera adelantando el trabajo y que por la Corporación se fuese buscando un lugar adecuado, el mejor para todos".

Aceptada la observación, y no formulándose ninguna otra, es aprobada el Acta por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que formular alguna observación al Acta 08-03-96, no formulándose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

2).- SOLICITUDES DE PARTICULARES.-

Se vieron los siguientes



003383525



CLASE 88

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 1996

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, se reunen los señores que a continuación se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Gastáñeda Acosta.
- CONCEJALES: D. Gilberto J. Quintero Padrón, D. Juan Miguel Padrón Brito, D. Francisco J. Acosta Padrón, D. Jorge E. Fernández Machín, D. Jorge Benítez Mánder, Dña. Mª Luisa Hernández Casañas, D. Manuel Luis Cáceres, Dña. Mirella Quintero Machín, D. Francisco Arteaga Padrón, D. Miguel Ángel Casañas Padrón, SECRETARIO: D. José Manuel Álvarez Satalá.

Abierta el Acto por la Presidencia, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1) - ACTA ANTERIOR -

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al Acta del día 25 de Enero de 1996, formulándose por el Concej. D. Francisco J. Acosta que, en el punto 9) -- Licencia Kiosko en La Restinga, donde dice: "que sino se ajustó a la licencia dada, que no se le dé otra, si no lo pide", debe decir: "Que se fuera adelantando el trabajo y que por la Corporación se fuese buscando un lugar adecuado, el mejor para todos". Aceptada la observación, y no formulándose ninguna otra, es aprobada el Acta por unanimidad. Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que formular alguna observación al Acta 08-03-96, no formulándose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

2) - SOLICITUDES DE PARTICULARES -

Se vision los siguientes



OD3383530

CLASE 8ª**a).- DE LA CONSEJERA DE CULTURA DEL EXCMO. CABILDO DE EL HIERRO.-**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por la Sra. Consejera de Cultura de el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, reg. salida 710, comunicando que en el próximo mes de Abril del presente, vendrá a la Isla el grupo musical " El Ultimo de la Fila", por tal motivo, solicita una colaboración económica para poder llevar a cabo dicho evento.

Por unanimidad, se acuerda que antes de elevar dictamen para su aprobación, se confirme la asistencia de dicho grupo musical."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

b).- DE D. MANUEL J. LORENZO PERERA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por D. Manuel J. Lorenzo Perera, profesor Titular del Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna y Director de la Revista Tenique, que edita el Grupo Folklórico del mencionado centro docente; en el que expone que han publicado el tercer volumen de Tenique Revista de Cultura Popular Canaria, con 300 paginas y un coste de 1500 ptas/ejemplar, es por lo que solicitan que se adquieran ejemplares de la mencionada venta.

Por unanimidad, se acuerda que antes de elevar dictamen para su aprobación, se miren las necesidades."

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para puntualizar que, se debe justificar el nº de los que se pidan.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

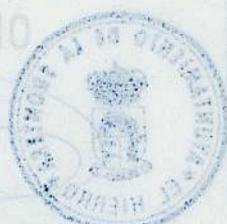
c).- DEL DIRECTOR DE LA EXT. I.E.S. GAROE.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por el Director de la Ext.I.E.S. Garoè, reg. salida 83, en el que expone que el Centro tiene previsto la realización de un viaje de estudios con los alumnos de 1º nivel, acompañados de sus profesores, a la Isla de la Palma, el próximo mes de mayo, y en número de treinta, por lo que solicita la concesión de ayuda económica que contribuya a paliar los gastos que la actividad conlleva.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

003383530



CLASE 84

a) - DE LA CONSEJERA DE CULTURA DEL EXCMO. CABILDO DE EL HIERRO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 21-03-98, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por la Sra. Consejera de Cultura de el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, req. salida 710, comunicando que en el próximo mes de Abril del presente, vendrá a la Isla el grupo musical "El Último de la Fila", por tal motivo, solicita una colaboración económica para poder llevar a cabo dicho evento.

Por unanimidad, se acuerda que antes de elevar dictamen para su aprobación, se confirme la asistencia de dicho grupo musical."

Por unanimidad se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

b) - DE D. MANUEL J. LORENZO PÉREZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 21-03-98, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por D. Manuel J. Lorenzo Pérez, profesor Titular del Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna y Director de la Revista Temique, que edita el Grupo Folclórico del mencionado centro docente; en el que expone que han publicado el tercer volumen de la Revista de Cultura Popular Canaria, con 300 páginas y un coste de 1500 ptas./ejemplar, es por lo que solicita que se adquieran ejemplares de la mencionada venta.

Por unanimidad, se acuerda que antes de elevar dictamen para su aprobación, se miren las necesidades."

Por el Consejo D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para puntualizar que, se debe justificar el nº de las que se pidan.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

c) - DEL DIRECTOR DE LA EXT. I.E.S. GAROÉ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 21-03-98, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por el Director de la Ext.I.E.S. Garoé, req. salida 88, en el que expone que el Centro tiene previsto la realización de un viaje de estudios con los alumnos de 1º nivel, acompañados de sus profesores, a la Isla de la Palma, el próximo mes de mayo, y en número de treinta, por lo que solicita la concesión de ayuda económica que contribuya a paliar los gastos que la actividad conlleva.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:



003383531

CLASE 8ª

Conceder la ayuda establecida para estos casos, de 10.000 ptas/alumno que efectivamente haya realizado el viaje."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

d).- DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por el Presidente del Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas de Valverde, exponiendo que se pretende realizar una visita cultural a Dublin (Irlanda), y para que se estudie la posibilidad de facilitar ayuda económica, con relación de alumnos que desean asistir del municipio de La Frontera.

Tras estudio y considerando que no asiste el curso completo, y esto pudiera ser una discriminación al conceder ayuda al que más medios tiene.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

No acceder a lo solicitado."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

e).- DEL PRESIDENTE DEL CLUB DE PARAPENTE.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por el Sr. Presidente del Club de Parapentes "Guelillas de El Hierro", en el que expone, que con fechas 16, 17 y 18 de marzo se convocará la 2ª concentración de parapentes Isla de El Hierro, evento deportivo a celebrar sobre el espacio aéreo del Golfo, por lo que solicitan las ayudas siguientes:

Acondicionamiento de la explanada situada en el cruce de El Moral, y ayuda económica de 100.000 ptas, para cubrir señalizaciones, mangas de dirección del viento, mapas etc.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Comunicarles, que se les ayudará en lo que se pueda."

Iniciado debate, por el Concejal D. Manuel Luis Càceres, se toma la palabra, para decir, que era una ocasión en el que va a venir mucha gente, y que podía ser ocasión para concretar el acuerdo.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que el espíritu de la Comisión informativa había sido quedar a resultas del Proyecto de lo que van a gastar y a recibir.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para decir, que se podía tener en cuenta su solicitud



CLASE 8a

Conceder la ayuda establecida para estos casos, de 10.000 ptas/año que efectivamente haya realizado el viaje. Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

d) - DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 21-03-96, del siguiente tenor: "Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por el Presidente del Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas de Valverde, exponiendo que se pretende realizar una visita cultural a Dublín (Irlanda), y para que se estudie la posibilidad de facilitar ayuda económica con relación de alumnos que desean asistir al municipio de La Frontera. Tras estudio y considerado que no satisface el curso completo, y que pudiera ser una desestimación al conceder ayuda al que más medios tiene. Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo: No acceder a lo solicitado."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

e) - DEL PRESIDENTE DEL CLUB DE PARAPENTE -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 21-03-96, del siguiente tenor: "Visto el escrito presentado por el Sr. Presidente del Club de Parapentes 'Guelillas de El Hierro', en el que expone que con fechas 16, 17 y 18 de marzo se convocará la 20 concentración de parapentes Isla de El Hierro, evento deportivo a celebrar sobre el espacio aéreo del Golfo, por lo que solicita las ayudas siguientes: Adicionalmente de la expansión situada en el cruce de El Moral, y ayuda económica de 100.000 ptas, para cubrir señalizaciones, mangas de dirección del viento, mapas etc. Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo: Comunicarles, que se les ayudará en lo que se pueda."

Iniciado debate, por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres, se toma la palabra, para decir, que era una ocasión en la que va a venir mucha gente, y que podía ser ocasión para concretar el acuerdo.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que el espíritu de la Comisión Informativa había sido quedar a resultar del Proyecto de lo que van a gastar y a recibir. Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para decir, que se podía tener en cuenta su solicitud



0D3383532

CLASE 8ª

econòmica, por que ven importante la participaciòn y la ocasiòn, y proponia que se aprobase la cantidad solicitada, por ser una cifra razonable, dada la repercusiòn del evento en la Isla.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que si, que poco màs o menos le parecia razonable.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se pide que, sea como mìnimo la cantidad pedida.

Por el Sr. Alcalde, se propone aprobar la cantidad solicitada, siempre que se justifique el gasto.

Por unanimidad, se acuerda el acondicionamiento de la explanada en el cruce de El Moral, y una ayuda econòmica de 100.000 pesetas, para cubrir señalizaciones, mangas de direcciòn del viento, mapas etc..., debiendo justificar los gastos.

f).- DE DÑA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Educaciòn, Cultura, Deportes y Fiesta, del dia 21-03-96, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por Dña. Maria del Carmen Sànchez Hernàndez, en el que expone que habiendo una demanda de 38 alumnos, para que imparta clases de trabajos manuales "Cuadros tridimensionales y Ceràmica rusa" y considerando qu deben ser dos monitoras, para dicho nò de alumnos, y pensando que como colaborada pudiera actuar una antigua alumna, que ya ha colaborado con ella y conoce la tècnica perfectamente, tratàndose de Dña. Adela Padròn Hernàndez, que vive en C/ Los Saltos, nò 10 de La Restinga. Es por lo que solicita se colabore con los gastos de monitoras, para las alumnos de El Pinar, que relacionan.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Comunicarles, que si asisten las 38 alumnas (certificado de asistencia), se les abonarà como al resto de monitores/as de actividades extraescolares a razòn de 1500Ptas/Hora."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

g).- DE D. JOSE ALBERTO ARMAS MORALES.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Educaciòn, Cultura, Deportes y Fiesta, del dia 21-03-96, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por D. Jose Alberto Armas Morales, estudiante de COU, en S/C de Tenerife, donde realiza entrenamientos atlèticos, en el que expone que el año anterior solicitò y se le concediò 90.000 ptas para llevar a cabo sus entrenamientos atlèticos, por lo que vuelve a solicitar ayuda para el presente año con arreglo a un presupuesto de 285.000 ptas. como costo aproximado.



00338353



CLASE 8a

económica, por que van importante la participación y la ocasión, y proponer que se apruebe la cantidad solicitada por ser una cifra razonable, dada la repetición del evento en la Isla.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que al, que poco más o menos le parezca razonable.
Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se pide que, sea como mínimo la cantidad pedida.

Por el Sr. Alcalde, se propone aprobar la cantidad solicitada, siempre que se justifique el gasto.
Por unanimidad, se acuerda el acondicionamiento de la explanada en el cruce de El Moral, y una ayuda económica de 100.000 pesetas, para cubrir señalizaciones, mamparas de dirección del viento, mapas etc..., debiendo justificar los gastos.

f) - DE DÑA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-95, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por Dña. María del Carmen Sánchez Hernández, en el que expone que, habiendo una demanda de 38 alumnos, para que impartiera clases de trabajos manuales "Cuadros tridimensionales y Cerámicas rasas", y considerando que deben ser dos monitoras, para dicho nº de alumnos, y pensando que como colaboradora pudiera actuar una antigua alumna, que ya ha colaborado con ella y conoce la técnica perfectamente, tratándose de Dña. Abela Patrón Hernández, que vive en CA Los Saltes, nº 10 de la Restinga. Es por lo que solicita se colabore con los gastos de monitoras, para las alumnas de El Pinar, que relacionan.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
Comunicarles, que se señalen las 38 alumnas (certificado de asistencia), se les abonará como al resto de monitoras (de actividades extracurriculares a razón de 1500Ptas/Hora).
Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

g) - DE D. JOSE ALBERTO ARMAS MORALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-95, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por D. Jose Alberto Armas Morales, estudiante de COU, en SAC de Tenerife, donde realiza entrenamientos atléticos, en el que expone que el año anterior solicitó y se le concedió 90.000 Ptas para llevar a cabo sus entrenamientos atléticos, por lo que vuelve a solicitar ayuda para el presente año con arreglo a un presupuesto de 285.000 Ptas, como costo aproximado.



0D3383533

CLASE 8ª

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder una ayuda de 90.000 ptas. a D. José Alberto Armas Morales, para ayuda a su entrenamiento atlético, en las mismas condiciones del año anterior."

Iniciado debate, por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para preguntar, se era la misma cantidad del año anterior, y en las mismas condiciones, como se justificaba?, y si llevaba alguna propaganda?.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que la condición era que en el verano, colaborase con la gente de la Isla, en el atletismo y deportes.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se propone que se hable con él, para que en las competiciones, se vea la posibilidad de llevar propaganda de El Hierro, incluso atendiendo la cuantía completa.

Por el Sr. Alcalde, se muestra conformidad, y se aclara que a la ayuda atendían también las otras instituciones de la Isla, hasta completar el presupuesto.

Por unanimidad, se acuerda: conceder una ayuda de 90.000 pesetas a D. José Alberto Armas Morales, en las mismas condiciones del ejercicio anterior, sin perjuicio de ver la posibilidad de ampliarla a la totalidad de la cuantía, previo estudio de la posibilidad de llevar propaganda alusiva a la Isla de El Hierro.

h).- DE DÑA. ISABEL MORALES GUTIERREZ.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por Dña. Isabel Morales Gutierrez, en representación de los 22 alumnos de la asignatura Historia del Arte del Curso de Orientación Universitaria del I.E.S. de Valverde, en el que expone, que tiene previsto la realización de un viaje cultural a la Isla de Lanzarote para conocer la obra especial de Cesar Manrique, solicitando la concesión de una subvención que les sirva de ayuda.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder la ayuda establecida para estos casos, de 10.000 Ptas/alumnos del municipio de La Frontera, que efectivamente haya realizado el viaje."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

i).- DE DÑA. VERONICA GONZALEZ PADRON.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del



00383233



CLASE 8A

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
Conceder una ayuda de 90.000 pesas a D. José Alberto Armas Morales, para ayuda a su entrenamiento atlético, en las mismas condiciones del año anterior.

Iniciado debate por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para preguntar, se era la misma cantidad del año anterior, y en las mismas condiciones, como se justificaba? y si llevaba alguna propaganda?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que la condición era que en el verano colaborase con la gente de la Isla, en el atletismo y deportes.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se propone que se hable con él, para que en las competiciones, se vea la posibilidad de llevar propaganda de El Hierro, incluso estudiando la cuantía completa.

Por el Sr. Alcalde, se muestra conformidad, y se señala que a la ayuda también las otras instituciones de la Isla, hasta completar el presupuesto.

Por unanimidad, se acuerda: conceder una ayuda de 90.000 pesetas a D. José Alberto Armas Morales, en las mismas condiciones del ejercicio anterior, sin perjuicio de ver la posibilidad de ampliarla a la totalidad de la cuantía, previo estudio de la posibilidad de llevar propaganda alusiva a la Isla de El Hierro.

h) - DE DÑA. ISABEL MORALES GUTIERREZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

“Visto el escrito presentado por Dña. Isabel Morales Gutierrez, en representación de los 22 alumnos de la asignatura Historia del Arte del Curso de Orientación Universitaria del I.E.S. de Valverde, en el que expone, que tiene previsto la realización de un viaje cultural a la Isla de Lanzarote para conocer la obra especial de César Manrique, solicitando la concesión de una subvención que les sirva de ayuda.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder la ayuda establecida para estos casos, de 10.000 Pesas alumnos del municipio de La Frontera, que efectivamente haya realizado el viaje.”

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

i) - DE DÑA. VERONICA GONZALEZ PADRON.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del



OD3383534

CLASE 8ª

siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por Dña. Verònica Gonzàlez Padròn, como Presidente de la Asociación Juvenil "La Gorona", de El Pinar, para solicitar una serie de recursos, materiales o econòmicos, que creen indispensables para la mejora y puesta en funcionamiento de la Casa de la Juventud en El Pinar, como compara de mobiliario etc. y cesiòn de juegos de mesa que de detallan.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta asi mismo, de la consecuciòn de un local, el del Bar de Bartolo, que sustituye al local que se les tenia alquilado, y que dispone de mobiliario.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Mostrar conformidad con la soluciòn adoptada, y concederles los juegos de mesa solicitada."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

j).- DEL DIRECTOR DEL CENTRO DEL PROFESORADO EL HIERRO.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Educaciòn, Cultura, Deportes y Fiesta, del dia 21-03-96, del siguiente tenor:

"Visto el escrito del Director del Centro del Profesorado El Hierro, en el que expone que, un grupo del profesorado ha continuado como en años anteriores, proyectando una serie de actividades como celebraciones del Dia del Libro, con un concurso literario para los alumnos de los diferentes niveles educativos con diversas actividades conjuntas para los alumnos distribuidas por niveles educativos, siendo el conjunto de gastos de las actividades por importe total de 580.000 ptas., por lo que solicitan una ayuda de 145.000 ptas, teniendo en cuenta el reparto habitual entre las instituciones de la Isla de 50% Cabildo y 25% cada Ayuntamiento.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Acceder a lo solicitado."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

k).- ESCRITO COLEGIO TIGADAY.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Educaciòn, Cultura, Deportes y Fiesta, del dia 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por la Directora del Colegio de E.G.B. Comarcal Tigaday, reg. salida 1221, en el que solicita la ampliaciòn del vigilante, hasta que consigan un guardian-bedel que vigile el Centro



CLASE 88

siguiente tenor:
 "Visto el escrito presentado por Dña. Verónica González Padón, como Presidente de la Asociación Juvenil "La Corona" de El Pinar, para solicitar una serie de recursos materiales o económicos, que creen indispensables para la mejora y puesta en funcionamiento de la Casa de la Juventud en El Pinar, como compra de mobiliario etc. y cesión de juegos de mesa que se detallan.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta así mismo, de la consecución de un local, el del Bar de Bartolo, que sustituye al local que se les tenía asignado, y que dispone de mobiliario.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
 Mostrar conformidad con la solución adoptada, y concederles los juegos de mesa solicitados.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

j) - DEL DIRECTOR DEL CENTRO DEL PROFESORADO EL HIERRO.-
 Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Visto el escrito del Director del Centro del Profesorado El Hierro, en el que expone que un grupo del profesorado ha continuado como en años anteriores, proyectando una serie de actividades como celebraciones del Día del Libro, con un concurso literario para los alumnos de los diferentes niveles educativos con diversas actividades conjuntas para los alumnos distribuidas por niveles educativos, siendo el conjunto de gastos de las actividades por importe total de 280.000 pes., por lo que solicita una ayuda de 142.000 pes., teniendo en cuenta el reparto habitual entre las instituciones de la Isla de 50% Cabillo y 50% cada Ayuntamiento.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
 Acceder a lo solicitado.
 Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

k) - ESCRITO COLEGIO TIGADAY.-
 Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 21-03-96, del siguiente tenor:
 "Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por la Directora del Colegio de E.G.B. Comarcal Tigaday, reg. salida 1921, en el que solicita la ampliación del vigilante, hasta que consigan un guardián-bedel que vigile el Centro



OD3383535

CLASE 8ª

durante las 24 horas, debido a los problemas que han surgido y surgen en el Centro con el desarrollo de las actividades de Promoción Deportiva del Cabildo, tanto en horario de 16 a 18 horas y las fines de semana.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Comunicar a la Directora del Colegio, que adoptarán todas las medidas que estén al alcance del Ayuntamiento, para que las actividades de Promoción Deportivas se desarrollen con normalidad."

Iniciado debate, por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para puntualizar el tema, dada su ambigüedad y pregunta que significaba?

Por el Sr. Alcalde, se contesta, que en el colegio se organizan unas actividades que tienen unos responsables, que deben vigilar cada uno lo que le corresponda. La responsabilidad de cuidar el Centro se hará siempre por el Ayuntamiento.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se dice, que había que adoptar un acuerdo con las posibles soluciones, que había que puntualizar las medidas y que no se puede presentar un escrito similar.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que si no hay actividad, no hay nada que vigilar.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se pregunta, si ahora están cubiertas todas las necesidades?

Por el Concejal D. Manuel Luis, se toma la palabra, para decir, que su Grupo manifestó con una Moción, de pedir al Cabildo la necesidad de arreglar las canchas del campo de fútbol, para que no estén en el Colegio.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que la Moción se envió al Cabildo.

Por el Sr. Concejal D. Manuel Luis, se dice, que no es posible que el Ayuntamiento pueda estar 24 horas vigilando, y que ya es hora que el Cabildo se mueva y gaste el dinero.

Por el Sr. Alcalde, se dice que es una propuesta lógica, que el único medio y el que se tiene que cubrir por el Ayuntamiento, ya que no se puede saber a priori lo que se tiene que hacer.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se expresa su opinión de que, hay que dar soluciones previamente.

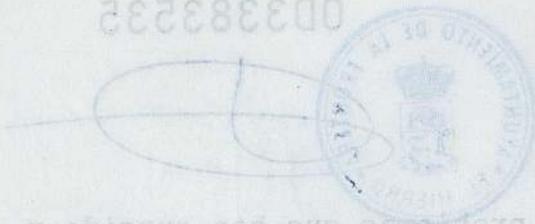
Por el Sr. Alcalde, se pregunta, quién las tiene que saber?

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se dice que, debían comunicarse todas las actividades.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa aprobándolo tal y como se propone.



003383235



CLASE 8a

durante las 24 horas, debido a los problemas que han surgido y surgen en el Centro con el desarrollo de las actividades de Promoción Deportiva del Cabildo, tanto en horario de día a las horas y las fines de semana.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Comunicar a la Dirección del Colegio, que adoptará todas las medidas que estén al alcance del Ayuntamiento, para que las actividades de Promoción Deportiva se desarrollen con normalidad.

Iniciado debate, por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para puntualizar el tema, dada su ambigüedad y preguntas que significaba?

Por el Sr. Alcalde, se contesta, que en el colegio se organizan unas actividades que tienen unos responsables, que deben vigilar cada uno lo que le corresponde. La responsabilidad de cuidar el Centro se hará siempre por el Ayuntamiento.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se dice, que había que adoptar un acuerdo con las posibles soluciones, que había que puntualizar las medidas y que no se puede presentar un escrito similar.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que si no hay actividad, no hay nada que vigilar.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se pregunta, si ahora están cubiertas todas las necesidades?

Por el Concejal D. Manuel Luis, se toma la palabra, para decir, que su Grupo manifestó con una Moción, de pedir al Cabildo la necesidad de arreglar las canchas del campo de fútbol, para que no estén en el Colegio.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que la Moción se envió al Cabildo.

Por el Sr. Concejal D. Manuel Luis, se dice, que no es posible que el Ayuntamiento pueda estar 24 horas vigilando, y que ya es hora que el Cabildo se mueva y gaste el dinero.

Por el Sr. Alcalde, se dice que es una propuesta lógica, que el único medio y el que se tiene que cubrir por el Ayuntamiento, ya que no se puede saber a priori lo que se tiene que hacer.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se expresa su opinión de que, hay que dar soluciones previamente.

Por el Sr. Alcalde, se pregunta, quién las tiene que saber?

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se dice que, deben comunicarse todas las actividades.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa aprobándolo tal y como se propone.



000037



OD3383536

CLASE 8ª**1).- ESCRITO COLEGIO TIGADAY.-**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por la Directora del Colegio de E.G.B. Comarcal Tigaday, reg. salida 1217, en el que comunica que como todos los años el Centro tiene previsto realizar diversas excursiones, a visitar los lagartos y al Morcillo, con el fin de que los alumnos-as, adquieran una actitud positiva hacia su entorno físico-social, desarrollando progresivamente actividades de respeto, conservación y cuidado. Solicitando una ayuda económica de 150.000 ptas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Costear los gastos de traslado de dichas excursiones."

Iniciado debate, por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que quería, que el acuerdo se notifique y se haga extensiva la ayuda al Colegio de El Pinar.

Por el Sr. Alcalde, se le contesta, que no lo cree necesario, por que de hecho el Colegio de El Pinar, también lo pide y también se les dà, que no le parece propio de este acuerdo.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, explica, que la razón es para que se pueda acoger a la ayuda.

Por el Sr. Alcalde, se le contesta, que cada Colegio pide según sus necesidades y según el momento.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se dice, que se han nombrado cantidades, y que había que concertar el punto para su notificación.

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra para decir que si estas excursiones se hacen normalmente, pues se le propone y ya està.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para preguntar si el Colegio tenía constancia? y pedía que se les hiciese constar la aprobación de este punto.

Por el Sr. Alcalde, se le contesta, que al Colegio de El Pinar, se le da, lo que piden, según lo que ellos crean. En los casos de solicitudes conjuntas se aprobaron cantidades, pero no por excursión, eso es según su necesidad.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

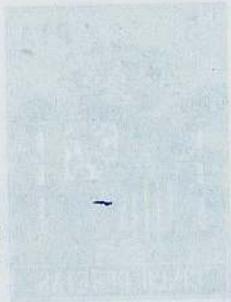
11).- ESCRITO COLEGIO TIGADAY.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado



003383236



CLASE 89

1) -- ESCRITO COLEGIO TIGADAY --

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por la Directora del Colegio de E.G.B. Comarcas Tigaday, rep. salida 1217, en el que comunica que como todos los años el Centro tiene previsto realizar diversas excursiones, a visitar los lagartos y al Molcillo, con el fin de que los alumnos adquieran una actitud positiva hacia su entorno físico-social, desarrollando progresivamente actividades de respeto, conservación y cuidado. Solicitando una ayuda económica de 150.000 ptas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Costear los gastos de traslado de dichas excursiones. Iniciado debate, por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir que quería que el acuerdo se notifique y se haga extensiva la ayuda al Colegio de El Pinar. Por el Sr. Alcalde, se le contesta, que no lo cree necesario, por que de hecho el Colegio de El Pinar, también lo pide y también se le da, que no le parece propio de este acuerdo.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, explica, que la razón es para que se pueda acceder a la ayuda.

Por el Sr. Alcalde, se le contesta, que cada Colegio pide según sus necesidades y según el momento.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se dice, que se han nombrado cantidades, y que había que concretar el punto para su notificación.

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra para decir que si estas excursiones se hacen normalmente, pues se le propone y ya está.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para preguntar si el Colegio tenía constancia y pedía que se le hiciera constar la aprobación de este punto.

Por el Sr. Alcalde, se le contesta, que al Colegio de El Pinar, se le da, lo que piden, según lo que ellos oran. En los casos de solicitudes conjuntas se aprobaron cantidades, pero no por excursión, eso es según su necesidad.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

11) -- ESCRITO COLEGIO TIGADAY --

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado



0D3383537

CLASE 8ª

por la Directora del Colegio de E.G.B. Comarcal Tigaday, reg. salida 1216, comunicando que, estando averiados diversos electrodomésticos industriales del comedor y habiendo mandado a repararlos, el presupuesto asciende alrededor de 80.000 pesetas. Debiendo que le Centro no dispone de recursos para hacer frente al pago, es por lo que solicita del Ayuntamiento, ayuda económica para abonar dicha factura.

Por unanimidad, se acuerda, que antes de elevar dictamen para su aprobación por el Pleno, hay que clarificar de que avería se trata, pues ya hay pagadas algunas facturas."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

m).- ESCRITO COLEGIO TIGADAY.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por la Directora del Colegio de E.G.B. Comarcal Tigaday, reg. salida 1214, comunicando que estando averiada y habiendo mandado a reparar la fotocopiadora del Centro Toshiwa, con un presupuesto de 103.397 ptas, y no disponiendo el Centro de recursos para hacer frente al pago, es por lo que solicita una subvención para abonar dicha factura.

Por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Acceder a lo solicitado."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

n).- OFERTA TERRENOS EN LOS LLANILLOS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas Y Hacienda, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito de D. Gregorio Padrón Reboso, con domicilio en C/ Icor nº 3, de S/C de Tenerife, ofertando un trozo de terreno de 116 m2, situado en Los Llanillos, que dice ser propietario del mismo por herencia de sus padres D. Daniel Padrón Padrón, no teniendo documento alguno de propiedad.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Comunicar a D. Gregorio Padrón Reboso, que se está conforme con la compra de los terrenos ofertados, cuando cumpla las exigencias de la Ley, y tenga las escrituras del mismo, tras la resolución de expediente de dominio."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone

ñ).- PROPUESTA TRASLADO PERSONAL OFICINA TECNICA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de



003383537



CLASE 8a

por la Directora del Colegio de E.G.B. Comarcal Tigaray, rep. salida 1216, comunicando que, estando averiguados diversos electrodomesticos industriales del comedor y habiendo mandado a repararlos, el presupuesto asciende alrededor de 80.000 pesetas. Deduciendo que el Centro no dispone de recursos para hacer frente al pago, se por lo que solicita del Ayuntamiento, ayuda económica para abonar dicha factura.

Por unanimidad, se acuerda, que antes de elevar dictamen para su aprobación por el Pleno, hay que clarificar de que avería se trata, pues ya hay pagadas algunas facturas. Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

m) -- ESCRITO COLEGIO TIGADAY. --
Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-86, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por la Directora del Colegio de E.G.B. Comarcal Tigaray, rep. salida 1214, comunicando que estando averiguada y habiendo mandado a reparar la fotocopadora del Centro Teativa, con un presupuesto de 103.357 pts., y no disponiendo el Centro de recursos para hacer frente al pago, es por lo que solicita una subvención para abonar dicha factura.

Por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
Aceder a lo solicitado.
Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

n) -- OFERTA TERRENOS EN LOS LLANILLOS. --
Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del día 21-03-86, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito de D. Gregorio Padrón Reboso, con domicilio en C/ Tor nº 3, de 810 de Tenerife, ofertando un trozo de terreno de 116 m2, situado en Los Llanillos, que dice ser propietario del mismo por herencia de sus padres D. Daniel Padrón Padrón, no teniendo documento alguno de propiedad.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
Comunicar a D. Gregorio Padrón Reboso, que se está conforme con la compra de los terrenos ofertados, cuando cumpla las exigencias de la Ley, y tenga las escrituras del mismo, tras la resolución de expediente de dominio.
Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

o) -- PROPUESTA TRASLADO PERSONAL OFICINA TECNICA. --
Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de



000039



OD3383538

CLASE 8ª

Règimen Interior, del dia 21-03-96, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por los Arquitectos-Tècnics del Ayuntamiento de La Frontera, en el que proponen que la cantidad a considerar para solventar los gastos de transporte sea de 20.000 ptas, en contestaciòn al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de negociaciòn de la cantidad con los Tècnics.

Por el Sr. Alcalde, se propone que, seria màs conveniente fijar dicha cantidad en 30.000 ptas/mes, pero incluyendo entre sus trabajos, el nuevo servicio de visita a las obras todos los dias.

Sometido a votaciòn la propuesta del Sr. Alcalde, por mayoría, con la abstenciòn del Concejal D. Francisco J. Acosta, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Fijar en 30.000 ptas/mes, el plus de transporte de los Tècnics para cubrir los gastos de vehìculo como consecuencia de los Trabajos como tècnics, con inclusiòn de los nuevos servicios de visita a las obras municipales."

Iniciado el debate, por el Concejal D. Manuel Luis Càceres, se toma la palabra para decir que el Ayuntamiento, en estos momentos no hace obras municipales, y que aunque en el dictamen proponian las 30.000 ptas. estaban de acuerdo con las 20.000 pesetas que piden.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir que cree y entiende que con las 10.000 pesetas, se quieren tapar problemas del Ayuntamiento, y que llevarà a mas problemas, por que puede suceder que en algun momento no haya tècnics en la oficina, y que estàn de acuerdo con las 20.000 pesetas que piden, que las otras 10.000 ptas. sobran.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra para decir que, quièn mejor pueden seguir las obras son los tècnics, ya que era esa su funciòn.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para decir que, el aparejador va a las obras cuando lo cree oportuno, no diariamente, por lo que encuentra justificado que sean las 20.000 ptas.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra para decir que, hay que considerar que un coche gasta mucho, a diario en la calle.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que no es la intenciòn el dar menos, sino dar lo que ellos piden, dar lo que ellos creen oportuno, por lo que estàn de acuerdo en darles lo que piden.

Por el Sr. Alcalde, se dice, para que la cuestiòn estè clara y suficientemente debatida, que los Aparejadores llevan las obras que hay en cada momento, y que hay veces que tienen



CLASE 89

las obras que hay en cada momento, y que hay veces que tienen
 clara y suficientemente debatida, que los Aparajadores llevan
 Por el Sr. Alcaldé, se dice, para que la cuestión este
 lo que están de acuerdo en darle lo que piden.
 dar lo que ellos piden, dar lo que ellos creen oportuno, por
 palabra para decir, que no es la intención el dar menos, sino
 Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la
 mucho, a dárlo en la calle.
 palabra para decir que, hay que considerar que un coche gasta
 Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la
 justificado que sean las 20.000 ptas.
 lo cree oportuno, no dárlo, por lo que encuentran
 palabra, para decir que, el Aparajador va a las obras cuando
 Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la
 son los técnicos, ya que era su función.
 palabra para decir que, quién mejor pueden seguir las obras
 Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la
 sobran.
 con las 20.000 pesetas que piden, que las obras 10.000 ptas.
 momento no haya técnicos en la oficina, y que están de acuerdo
 llevará a más problemas, por que puede suceder que en algún
 pesetas, se quieren tapar problemas del Ayuntamiento, y que
 palabra para decir que cree y entiende que con las 10.000
 Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la
 las 20.000 pesetas que piden.
 el dictamen proponían las 30.000 ptas. estaban de acuerdo con
 en estos momentos no hace obras municipales, y que aunque en
 Cáceres, se toma la palabra para decir que el Ayuntamiento,
 Inicialmente el debate, por el Concejal D. Manuel Luis
 servicios de visita a las obras municipales.
 de los trabajos como técnicos, con inclusión de los nuevos
 técnicos para cubrir los gastos de vehículo como consecuencia
 fijar en 30.000 ptas/mes, el plus de transporte de los
 del siguiente acuerdo:
 Acosta, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción
 mayoría, con la abstención del Concejal D. Francisco J.
 Sometido a votación la propuesta del Sr. Alcaldé, por
 los días.
 sus trabajos, el nuevo servicio de visita a las obras todas
 fijar dicha cantidad en 30.000 ptas/mes, pero incluyendo entre
 Por el Sr. Alcaldé, se propone que, sería más conveniente
 Técnicos.
 Ayuntamiento Pleno, de negociación de la cantidad con los
 transporte sea de 20.000 ptas. en contestación al acuerdo del
 que la cantidad a considerarse para solventar los gastos de
 Técnica del Ayuntamiento de la Fronteira, en el que proponen
 "Visto el escrito presentado por los Arquitectos-
 Régimen Interior, del día 21-03-96, del siguiente tenor:



000040



003383539

CLASE 8ª

que ir dos o más veces. Que ellos pidieron entre 15.000 y 20.000 pesetas, por una serie de trabajos, y que se había creído más conveniente hacer un mayor seguimiento, era un añadido por control más efectivo de las obras y que había dos propuestas: mantener la cifra que ellos pedían, o aprobar el dictamen.

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra para preguntar, si había un encargado de obra? pues es un puente entre el técnico y la obra, y que cuando a éste se le escape el problema, es cuando se consulta con el técnico.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que se está pidiendo un trabajo adicional, y que los técnicos son responsables para saber, como, cuando y donde deben ir. Ellos pueden poner el kilometraje que ellos crean oportuno y si ellos lo pidieron en 20.000 pesetas, es que le parecía razonable.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que si se establece ese mecanismo de funcionamiento, es cuando puede resultar que no estén siempre presentes en el Ayuntamiento. Que había que rentabilizar la inversión, con un control de las obras, y que le parecía una cantidad ridícula.

Sometido a votación el dictamen, arrojó la siguiente votación:

Cuatro votos Si; uno de ICAN y tres del PSOE.

Siete votos No; cuatro de AHI, y 3 del PP.

Sometido a votación la propuesta de mantener las 20.000 pesetas que solicitaban, arrojó la siguiente votación:

Siete votos Si; cuatro de AHI, y 3 del PP.

Cuatro votos No; uno de ICAN y tres del PSOE.

Por lo que por mayoría absoluta, se acuerda que la cantidad para solventar el transporte de los técnicos sea de 20.000 pesetas.

o).- DE D.TOMAS MONTOYA CASTIÑEIRA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Vista la instancia que presenta D. Tomás Montoya Castiñeira, con domicilio en la Plaza de Candelaria, nº 6 1º, en el que solicita se le abone el gasto ocasionado por el arreglo de su coche, como consecuencia de un golpe al chocar con una tapa de alcantarillado por encontrarse a distinto nivel, considerando que el daño fue por causa del mal estado de la carretera, propiedad municipal en C/ Amador a la altura del nº 6 al 8.

Visto el informe de la Policía Municipal, en el sentido de que, se comprueba la veracidad de los hechos ocurridos.



003383233



CLASE 8a

que ir dos o más veces. Que ellos pidieron entre 15.000 y 20.000 pesetas, por una serie de trabajos y que se había creído mas conveniente hacer un mayor seguimiento, era un añadido por control más estricto de las obras y que había dos propuestas: mantener la cifra que ellos pedían, ó aprobar el dictamen.

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra para preguntar, si había un encargo de obra? pues es un puente entre el técnico y la obra, y que cuando a éste se le escape el problema, es cuando se consulta con el técnico.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que se está pidiendo un trabajo adicional, y que los técnicos son responsables para saber, cuando y donde deben ir. Ellos pueden poner el kilometraje que ellos creen oportuno y si ellos lo pidieron en 20.000 pesetas, es que le parecía razonable.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que si se establece ese mecanismo de funcionamiento, es cuando puede resultar que no están siempre presentes en el Ayuntamiento. Que había que rentabilizar la inversión, con un control de las obras, y que le parecía una cantidad ridícula.

Sometido a votación el dictamen, arrojó la siguiente votación:

Cuatro votos Si; uno de ICAN y tres del PSOE.
Siete votos No; cuatro de AHI, y 3 del PP.

Sometido a votación la propuesta de mantener las 20.000 pesetas que solicitaban, arrojó la siguiente votación:
Siete votos Si; cuatro de AHI, y 3 del PP.
Cuatro votos No; uno de ICAN y tres del PSOE.

Por lo que por mayoría absoluta, se acuerda que la cantidad para solventar el transporte de los técnicos sea de 20.000 pesetas.

o) - DE D. TOMAS MONTROYA CASTAÑEIRA -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 21-03-95, del siguiente tenor:
"Vista la instancia que presenta D. Tomás Montoya Castañeira, con domicilio en la Plaza de Castañeira, nº 6 1º, en el que solicita se le abone el gasto ocasionado por el arreglo de su coche, como consecuencia de un golpe al chocar con una tapa de alcantarillado por encontrarse a distinto nivel, considerando que el daño fue por causa del mal estado de la carretera, propiedad municipal en CA Amador a la altura del nº 6 al 8.
Visto el informe de la Policía Municipal, en el sentido de que, se comprueba la veracidad de los hechos ocurridos.



OD3383540

CLASE 8ª

Visto la factura presentada de Talleres Orlando, nº 33, por importe 102.420 ptas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Proceder al pago del 75% del importe de la factura."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

p).- DEL CONSEJO REGULADOR D.O. EL HIERRO.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por D. Cayo Fco. Armas Benitez, como Presidente del Consejo Regulador D.O. El Hierro, remitiendo el informe de daños producidos en los viñedos de esta isal a causa de la sequia, valorando los daños en la cosecha de 1995 en 17.520.400 ptas, por lo que solicitan una subvención para poder compensar dichas perdidas.

Por unanimidad, se acuerda que antes de emitir dictamen, para la adopción de un acuerdo, se confeccione por parte del Consejo Regulador un estudio de los daños, y de los dañados, más exhaustivo y detallado."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

3).- PROYECTO JORNADA CONTINUA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del expediente Socio-Económico del valle del Golfo del Municipio de La Frontera, elaborado por la Trabajadora Social del Ayuntamiento, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 30-11-95, a solicitud de la Directora del Colegio Público Tigaday, salida 1159, para solicitar autorización para impartir jornada continua durante el curso escolar de forma experimental.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Mostrar conformidad al informe socio-económico presentado por la Trabajadora Social del Ayuntamiento y dar traslado de dicho informe a la Directora del Colegio Público Tigaday, al tener cubierto el Ayuntamiento las actividades extraescolares."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

4).- REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO I.E.S. GAROE.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del



003383540



CLASE 8a

Visto la factura presentada de facturas Orlando, nº 33, por importe 102.420 ptas.
 Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
 Proceder al pago del 75% del importe de la factura.
 Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

p) - DEL CONSEJO REGULADOR D.O. EL HIERRO -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 21-03-96, del siguiente tenor:
 "Visto el escrito presentado por D. Cayo Rco. Añaza Benitez, como Presidente del Consejo Regulador D.O. El Hierro, remitiendo el informe de daños producidos en los viñedos de esta zona a causa de la sequía, valorando los daños en la cosecha de 1995 en 17.250.400 ptas, por lo que solicitan una subvención para poder compensar dichas pérdidas.
 Por unanimidad, se acuerda que antes de emitir dictamen, para la adopción de un acuerdo, se confeccione por parte del Consejo Regulador un estudio de los daños, y de los daños, más exhaustivo y detallado."
 Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

3) - PROYECTO JORNADA CONTINUA -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 21-03-96, del siguiente tenor:
 "Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del expediente socio-económico del valle del Golfo del Municipio de La Frontera, elaborado por la Trabajadora Social del Ayuntamiento, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 30-11-95, a solicitud de la Directora del Colegio Público Tígaray, salida 1159, para solicitar autorización para impartir jornadas continuas durante el curso escolar de forma experimental.
 Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
 Mostrar conformidad al informe socio-económico presentado por la Trabajadora Social del Ayuntamiento y dar traslado de dicho informe a la Directora del Colegio Público Tígaray, al tener cubierto el Ayuntamiento las actividades extrascolares."
 Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

4) - REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO I.E.S. GAROE -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 21-03-96, del



OD3383541

CLASE 8ª

siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por D. Enrique J. Febles González, Director de la Ext. I.E.S. Garoè, reg. salida 016, en el que comunica, que habiéndose convocado elecciones al Consejo Escolar del Centro y teniendo el Ayuntamiento derecho a representación en el mismo, es por lo que ruega se sirva designar un miembro representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro.

Por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Ext. I.E.S. Garoè, al Sr. Alcalde."

Iniciado debate, por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para hacer una matización, en el sentido de que el seguimiento que está haciendo el Alcalde, no es el más adecuado, por no asistir a todas las reuniones.

Por el Sr. Alcalde, se le contesta que ha asistido a 1 de 2, sin siquiera haber sido invitado a ninguna, y que piensa ir a todas.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que la información que él tenía, era diferente.

Por el Sr. Alcalde, se le contesta, preguntándole ¿dónde estaban las convocatorias?, pues no se le había remitido ninguna citación.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que su Grupo se abstenia.

Por siete votos Si, y cuatro abstenciones, que representaban la mayoría absoluta, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa aprobándolo tal y como se propone.

5).- DESINFECCION COLEGIOS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiesta, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

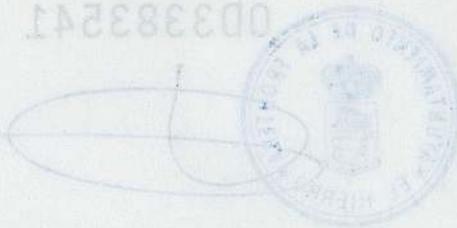
"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la oferta presentada por D. Jose Manuel Bolaños Suarez, concesionario de APINSA, para la exterminación de cucarachas, pulgas, ratas, y ratones en todas las dependencias del Colegio Público de Taibique, Tigaday y La Restinga, y del Mercadillo de El Pinar, con un presupuesto anual de 387.300 ptas. mas I.G.I.C.

Tras deliberación, por unanimidad, se acuerda elevar directamente al Pleno, la oferta para su discusión y adopción de acuerdo."

Iniciado debate, por el Sr. Alcalde, se da explicación de la diferencia que la oferta representa con lo ofertado el



003383541



CLASE 84

alguno tenor:
 "Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por D. Enrique J. Feltes González, Director de la Ext. I.E.S. Garó, rep. salida 016, en el que comunica, que habiéndose convocado elecciones al Consejo Escolar del Centro y teniendo el Ayuntamiento derecho a representación en el mismo, es por lo que desea se sirva designar un miembro representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro.
 Por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
 Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Ext. I.E.S. Garó, al Sr. Alcalde."

Iniciado debate, por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para hacer una matización, en el sentido de que el seguimiento que está haciendo el Alcalde, no es el más adecuado, por no asistir a todas las reuniones.

Por el Sr. Alcalde, se le contesta que ha asistido a 1 de 2, sin siquiera haber sido invitado a ninguna, y que piensa ir a todas.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que la información que él tenía, era diferente.

Por el Sr. Alcalde, se le contesta, preguntándole dónde estaban las convocatorias?, pues no se le había remitido ninguna citación.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra para decir, que su grupo se abstiene.

Por siete votos si, y cuatro abstenciones, que representaban la mayoría absoluta, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa aprobándolo tal y como se propone.

5) - DESTINACION COLEGIOS -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 21-03-88, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la oferta presentada por D. José Manuel Bolaños Suárez, concesionario de APINSA, para la extirpación de cucarachas, pulgas, ratas, y ratones en todas las dependencias del Colegio Público de Tlapique, Tlapaya y La Restinga, y del Mercadillo de El Finar, con un presupuesto anual de 387.300 ptas. mas I.G.I.C."

Tras deliberación, por unanimidad, se acuerda elevar directamente al Pleno, la oferta para su discusión y adopción de acuerdo.

Iniciado debate, por el Sr. Alcalde, se da explicación de la diferencia que la oferta representa con lo ofertado el



0D3383542

**CLASE 8ª**

año anterior.

Por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres, se toma la palabra, para decir, que hay productos más baratos, que no había por que gastar tanto.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que la propuesta responde más eficazmente a plagas, en cada momento, como la reciente de pulgas en El Pinar, que no hay fumigación previa que aunque la cifra era importante, hay un tratamiento y una garantía para todos los Colegios y el Mercado de El Pinar.

Por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres, se toma la palabra para decir, que si era para todos los Colegios y el Mercado de El Pinar, le parecía bien.

Por unanimidad se acuerda, aceptar la oferta presentada tal y como esta.

6).- APROBACION REGLAMENTO DE AGUAS: APROBACION DEFINITIVA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del estado del expediente de Aprobación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, que fue aprobado inicialmente, por acuerdo Plenario de 28-09-95, y que ha estado expuesto al público, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 187 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de 30 días, sin que durante dicho periodo se hayan presentado ni reclamaciones ni sugerencias.

Por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, y publicarlas en el Boletín Oficial de La Provincia."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión informativa, aprobándolo tal y como se propone.

7).- ADHESION PROPUESTAS ISLAS EN U.E.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito de D. Antonio A. Castro Cordovez, comunicando que el Consejo Asesor del Presidente del Gobierno de Canarias, suscribió una "Declaración sobre la situación de las Islas Canarias en la Unión Europea, en relación con la demanda de un Estatuto Jurídico permanente para Canarias", acordando solicitar de todas las Instituciones y Organizaciones Políticas, Sociales y Empresariales, su adhesión a esta declaración, con el fin de reforzar las gestiones que debe llevar a cabo la Comunidad Autónoma y hacerlo en una base de consenso.



00383242



CLASE 84

año anterior.
 Por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres, se toma la
 palabra, para decir, que hay productos más baratos, que no
 había por que gastar tanto.
 Por el Sr. Alcalde, se le responde que la propuesta
 responde más eficazmente a pajas, en cada momento, como la
 reciente de pulgas en El Pinar, que no hay limitación previa
 que aunque la cifra sea importante, hay un tratamiento y una
 garantía para todos los Colegios y el Mercado de El Pinar.
 Por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres, se toma la
 palabra para decir, que si para todos los Colegios y el
 Mercado de El Pinar, le parece bien.
 Por unanimidad se acuerda, aceptar la oferta presentada
 tal y como esta.

6) -- APROBACION REGLAMENTO DE AGUAS: APROBACION DEFINITIVA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de
 Servicios Municipales, del día 21-03-96, del siguiente tenor:
 "Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del estado del
 expediente de Aprobación del Reglamento del Servicio de
 Abastecimiento de Agua Potable, que fue aprobado inicialmente
 por acuerdo Plenario de 28-02-95, y que ha estado expuesto al
 público, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 187 de 2 de
 abril, Regulatoria de las Bases del Régimen Local, durante el
 plazo de 30 días, así que durante dicho periodo se hayan
 presentado ni reclamaciones ni sugerencias.
 Por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno,
 la adopción del siguiente acuerdo:
 Aprobar definitivamente el Reglamento del Servicio de
 Abastecimiento de Agua Potable, y publicarlo en el Boletín
 Oficial de la Provincia."
 Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la
 Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

7) -- ADHESION PROPUESTAS ISLAS EN U.E. --

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de
 Servicios Municipales, del día 21-03-96, del siguiente tenor:
 "Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito de D.
 Antonio A. Castro Gordóvez, comunicando que el Consejo Asesor
 del Presidente del Gobierno de Canarias, suscribió una
 "Declaración sobre la situación de las Islas Canarias en la
 Unión Europea, en relación con la demanda de un Estado
 Jurídico permanente para Canarias", acordando solicitar de
 todas las Instituciones y Organizaciones Políticas, Sociales y
 Empresariales, su adhesión a esta declaración, con el fin de
 reforzar las gestiones que debe llevar a cabo la Comunidad
 Autónoma y hacerlo en una base de consenso."



OD3383543

CLASE 8ª

Acto seguido, se da lectura a la declaración del Consejo Asesor del Presidente, sobre la situación de las Islas Canarias en la Unión Europea.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Adherirse a la declaración del Consejo Asesor del Presidente, sobre la situación de las Islas Canarias en la Unión Europea, en relación con la demanda de una Estatuto Jurídico permanente para Canarias, tal y como está redactada."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión informativa, aprobándolo tal y como se propone.

8).- DAR CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO 95.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1995, formulada por el Sr. Secretario-Interventor a tenor de lo dispuesto en el artículo 451 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/86, de 18 de abril, y que contiene los resultados de gastos e ingresos que han de incorporarse al Presupuesto refundido.

Dada lectura de los documentos que la integran y encontrándola conforme, ruego en Decretar:

Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1995, en la forma que ha sido redactado, la cual presenta el resumen siguiente:

EXISTENCIA EN CAJA EN 31-11-95-.....	9.689.470Ptas.
RESTOS POR COBRAR EN IGUAL FECHA-.....	118.139.007 "

SUMA:	<u>127.808.477 PTAS.</u>
-------	--------------------------

RESTOS POR PAGAR EN DICHA FECHA-....	122.659.046 Ptas.
--------------------------------------	-------------------

SUPERAVIT-.....	<u>5.169.431 PTAS</u>
-----------------	-----------------------

Por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Darse por enterados y conformes."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, aprobándolo tal y como se propone.

9).- SOLICITUD ADELANTO FONDO SANEAMIENTO-96 .-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de



CLASE 8ª

Acto seguido, se da lectura a la declaración del Consejo Asesor del Presidente sobre la situación de las Islas Canarias en la Unión Europea.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Adherirse a la declaración del Consejo Asesor del Presidente sobre la situación de las Islas Canarias en la Unión Europea, en relación con la demanda de una Estatuto Jurídico permanente para Canarias, tal y como está redactada.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

8) - DAR CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO 95 -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del día 21-03-95, del siguiente tenor:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del día 21-03-95, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1995, formulada por el Sr. Secretario-Interventor a tenor de lo dispuesto en el artículo 451 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/86, de 18 de abril, y que contiene los resultados de gastos e ingresos que han de incorporarse al Presupuesto refundido.

Dada lectura de los documentos que la integran y encontrándolos conforme, luego en Decreto:

Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1995, en la forma que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

EXISTENCIA EN GAJA EN 31-11-95..... 9.689.470 Ptas.	
RESTOS POR COBRAR EN IGUAL FECHA..... 118.139.007 "	
SUMA:	127.808.477 Ptas.
RESTOS POR PAGAR EN DICHA FECHA..... 122.659.046 Ptas.	
SUPERAVIT..... 5.149.431 Ptas.	

Por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Darse por enterados y conformes.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, aprobándolo tal y como se propone.

9) - SOLICITUD ADELANTO FONDO SANAMIENTO-96 -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de



OD3383545

CLASE 8.ª

Cuentas y Hacienda, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, reg. salida 796, en relación con el Plan Cuatrienal de Saneamiento y mejora de las Haciendas Municipales de Canarias, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 18 de la Ley 9/1995, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el anticipo de la parte del Fondo correspondiente a los criterios de población y solidaridad.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Tomar conocimiento de la modificación introducida por la Ley 9/1995, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, en lo referente a la percepción por los Ayuntamientos del Fondo de Saneamiento y Mejora de las Haciendas Municipales Canarias en la parte correspondiente a su distribución por los criterios de población y solidaridad intermunicipal.

2.- Solicitar la percepción por este Ayuntamiento, en concepto de anticipo del Fondo de Saneamiento y Mejora de las Haciendas Municipales para 1996, de la parte del mismo correspondiente a su distribución por los criterios de población y solidaridad intermunicipal.

3.- Asumir la obligación de que, si a resultas de la revisión del diagnóstico financiero, practicada a 31 de diciembre de 1995, este Ayuntamiento resultase no saneado, se destine el importe equivalente al anticipo percibido a atender las medidas de saneamiento que en dicha revisión resulten."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, aprobándolo tal y como se propone.

**10).- EXPEDIENTE CESION TERRENOS: CORREOS Y OBISPADO.-
Correos.-**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito del Jefe Provincial del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, reg. salida 1920, como continuación a los acuerdos del Pleno de iniciación del expediente, en el que se solicita la cesión de un solar para la construcción por el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos de un edificio de Comunicaciones que albergaría los servicios propios de Correos y Telégrafos y los bancarios de Nexus.

Por el Sr. Alcalde, y con el fin de que se cumpla con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio,



003383245



CLASE 84

Cuentas y Hacienda, del día 21-03-96, del siguiente tenor:
 "Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, reg. salida 796, en relación con el Plan Cuatrienal de Sanamiento y mejora de las Haciendas Municipales de Canarias, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 18 de la Ley 9/1995, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el anticipo de la parte del Fondo correspondiente a los criterios de población y solidaridad.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Tomar conocimiento de la modificación introducida por la Ley 9/1995, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, en lo referente a la percepción por los Ayuntamientos del Fondo de Sanamiento y Mejora de las Haciendas Municipales Canarias en la parte correspondiente a su distribución por los criterios de población y solidaridad intermunicipal.

2.- Solicitar la percepción por este Ayuntamiento, en concepto de anticipo del Fondo de Sanamiento y Mejora de las Haciendas Municipales para 1996, de la parte del mismo correspondiente a su distribución por los criterios de población y solidaridad intermunicipal.

3.- Assumir la obligación de que, si a resultas de la revisión del presupuesto financiero, practicada a 31 de diciembre de 1996, este Ayuntamiento resultase no beneficiario, se destine el importe equivalente al anticipo percibido a atender las medidas de saneamiento que en dicha revisión resulten.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, aprobándolo tal y como se propone.

10).- EXPEDIENTE CESION TERRENOS: CORREOS Y ORISPADO.-

Correos.-
 Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del día 21-03-96, del siguiente tenor:
 "Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito del Jefe Provincial del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, reg. salida 1920, como continuación a los acuerdos del Pleno de iniciación del expediente, en el que se solicita la cesión de un solar para la construcción por el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos de un edificio de Comunicaciones que albergaría los servicios propios de Correos y Telégrafos y los bancos de Nexus.

Por el Sr. Alcalde, y con el fin de que se cumpla con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio,



0D3383546

CLASE 8.ª

para la cesión gratuita de bienes, considerando que los fines que se persiguen han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Termino Municipal, propone que se inicie el expediente, ofreciendo terrenos, dentro de los 4.500 m² que están lindando con Telefónica y que se compraron a la Compañía Starten.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Mostrar conformidad en la iniciación del expediente de cesión gratuita de terrenos al Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, autorizando al Sr. Alcalde para clarificar con el Organismo, si el terreno que se propone es adecuado, y el número de metros cuadrados que necesitan para la construcción del edificio, y ajustar el acuerdo para su cesión al art. 110 del Reglamento de Bienes."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, aprobándolo tal y como se propone.

Obispado:

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito del Administrado General del Obispado de Tenerife, reg. salida nº 15, en el que expone, que teniendo necesidad la Comunidad Parroquial de Ntra. Sra. de Candelaria en Frontera, de construir un nuevo Templo para cubrir las necesidades religiosas que hoy demandan los habitantes de Tigaday, en ese importante núcleo de población Municipal, y con intención de garantizar estas necesidades en un futuro, teniendo en cuenta los proyectos de crecimiento de población en la zona, y no teniendo la Iglesia Católica suelo en la misma área para la construcción del Templo así como de las dependencias anexas que garanticen las actividades Pastorales y Sociales que hoy pide la misión de la Iglesia. En nombre del Obispado se solicita la cesión de un solar de 1000m² en la zona de equipamiento municipal que el Ayuntamiento tiene en dicha zona.

Haciendo esta solicitud teniendo en cuenta la función no solo religiosa, sino cultural y social que la misión de la Iglesia Católica entraña en beneficio de todos los ciudadanos, ya sean católicos o no. Desde lo que la Iglesia es y hace, está prestando un gran servicio a las Comunidades Municipales que debe ser tenido en cuenta por lo que rigen la sociedad.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Comunicar al Obispado de Tenerife, que se estudiará según las disponibilidades de terreno en la zona."



003383246



CLASE 8a

Para la cesión gratuita de bienes, considerando que los fines que se persiguen han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del Termino Municipal, propone que se inicie el expediente, ofreciendo terrenos, dentro de los 4.500 m2 que están lindando con Teléfonos y que se compraron a la Compañía Starlin.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Mostrar conformidad en la iniciación del expediente de cesión gratuita de terrenos al Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, autorizando al Sr. Alcalde para clasificar con el Organismo, al terreno que se propone que se adquiera, y el número de metros cuadrados que necesitan para la construcción del edificio, y ajustar el acuerdo para su cesión al art. 110 del Reglamento de Bienes.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, aprobándolo tal y como se propone.

Objetivos:

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del día 21-03-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito del Administrador General del Obispado de Tenerife, ref. salida no 15, en el que expone, que teniendo necesidad la Comunidad Parroquial de Ntra. Sra. de Candelaria en Frontera, de construir un nuevo templo para cubrir las necesidades religiosas que hoy demandan los habitantes de Tladay, en ese importante núcleo de población Municipal, y con intención de garantizar estas necesidades en un futuro, teniendo en cuenta los proyectos de crecimiento de población en la zona, y no teniendo la Iglesia Católica sueldo en la misma área para la construcción del templo así como de las dependencias anexas que garantizan las actividades Pastorales y Sociales que hoy pide la misión de la Iglesia. En nombre del Obispado se solicita la cesión de un solar de 1000m2 en la zona de equipamiento municipal que el Ayuntamiento tiene en dicha zona.

Haciendo esta solicitud teniendo en cuenta la función no solo religiosa, sino cultural y social que la misión de la Iglesia Católica entraña en beneficio de todos los ciudadanos, y sean católicos o no. Dado lo que la Iglesia es y hace, está prestando un gran servicio a las Comunidades Municipales que debe ser tenido en cuenta por lo que rigen la sociedad.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Comunicar al Obispado de Tenerife, que se estudiará según las disponibilidades de terreno en la zona.



OD3383547

CLASE 8.ª

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, aprobándolo tal y como se propone.

11).- OBRAS MUNICIPALES.-

se vieron las siguientes:

a).- OBRAS DE URBANIZACION CALLE VIA AMADOR, APROBACION INICIAL DEL PROYECTO TECNICO E INICIACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 21-03-96:

"Visto el Proyecto Técnico de las obras de Urbanización calle Via Amador, redactado por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Carlos Lamas Rua-Figueroa, cuya presupuesto de ejecución material es de 6.371.055 pesetas.

Teniendo en cuenta que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a la titulación municipal, relacionado en el anexo del proyecto.

Visto el informe de Secretaria, por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico para la ejecución de las obras de Via Amador, redactado por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Carlos Lamas Rua-Figueroa, cuyo presupuesto de ejecución material es de 6.371.055 pesetas.

2.- Hacer constar que en el referido proyecto técnico figura una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra y que esta forma parte de los Planes de obras del Ayuntamiento de La Frontera.

En consecuencia, según lo establecido en los artículos 19 y 17.2 de la Ley de Expropiación forzosa y en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la aprobación del expresado proyecto Técnico y los Planes de obra del Ayuntamiento de La Frontera, se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

3.- Proceder a la ejecución de la obra, previo los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

4.- Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido:



00383547



CLASE 89

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, aprobándolo tal y como se propone.

11) -- OBRAS MUNICIPALES --

a) -- OBRAS DE URBANIZACION CALLE VIA AMADOR, APROBACION INICIAL DEL PROYECTO TECNICO E INICIACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION --

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 31-03-06. Visto el Proyecto Técnico de las obras de Urbanización calle Via Amador, redactado por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Carlos Lamas Rivas-Pigueros, cuyo presupuesto de ejecución material es de 6.371.055 pesetas.

Teniendo en cuenta que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requieren la ocupación de bienes que no corresponden a la titulación municipal, relacionados en el anexo del proyecto. Visto el informe de Secretaría por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico para la ejecución de las obras de Via Amador, redactado por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Carlos Lamas Rivas-Pigueros, cuyo presupuesto de ejecución material es de 6.371.055 pesetas.

2.- Hacer constar que en el referido proyecto técnico figura una relación concreta e individualizada con descripción de sus aspectos materiales de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra y que esta forma parte de los Planes de obras del Ayuntamiento de la Frontera.

En consecuencia, según lo establecido en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la aprobación del expresado proyecto técnico y los planes de obra del Ayuntamiento de la Frontera, se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

3.- Proceder a la ejecución de la obra, previo los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

4.- Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido:



000048



OD3383548

**CLASE 8.ª**

1-Inmueble Urbano (trozo de terreno), situado en C/ Via Amador, con una superficie de 22.50 m² propiedad de D. Eugenio Castañeda Rebozo, y una valoración estimada en 112.500 ptas.

5.- Que se exponga al público el contenido del este acuerdo, por plazo de veinte días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 3/1980, de 14 de Marzo, y en el art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describe en el punto anterior.

6.- Que se notifique individualmente al interesado, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los recursos que procedan.

7.- Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto tercero precedente; y, si tampoco por parte del interesado se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

b).- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN LAS PUNTAS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 21-03-96:

"Visto el proyecto Técnico de las obras "ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN LAS PUNTAS", redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de ejecución material es de 1.041.930 pesetas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto tal y como está redactado, y su ejecución por Administración."

Por el Concejal D. Manuel Luis, se toma la palabra, para decir que al proyecto, había una variante con losetas.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que no afectaba para nada al Proyecto, pues de todas las maneras hay que echar el piso que se propone, pues es el que evacua las aguas, las losetas serían una obra complementaria, por lo que el proyecto había que aprobarlo como está.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

c).- OBRA DE CASETA DE BOMBA DE IMPULSION DE AGUA SALADA PARA EL RIEGO DE CAMPO DE FUTBOL EN LA RESTINGA.-

003383548



CLASE B

l-Immable Urbano(tiroz de terreno), situado en C/ Via Amador, con una superficie de 22.50 m2 propiedad de D. Eugenio Castañeda Rebozo, y una valoración estimada en 112.500 ptas.

2.- Que se exponga al público el contenido del este acuerdo, por plazo de veinte días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 3/1980, de 14 de Marzo, y en el art. 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describe en el punto anterior.

6.- Que se notifique individualmente al interesado, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los recursos que procedan.

7.- Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto tercero precedente) y, al mismo tiempo por parte del interesado se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

b) - OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN LAS PUNTAS. - Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 21-03-85.

"Visto el proyecto Técnico de las obras "ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN LAS PUNTAS", redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de ejecución material es de 1.041.930 pesetas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto tal y como está redactado, y su ejecución por Administración."

Por el Concejal D. Manuel Luis, se toma la palabra, para decir que el proyecto, había una variante con losetas.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que no afectaba para nada al Proyecto, pues de todas las maneras hay que echar el piso que se propone, pues es el que evacua las aguas, las losetas serían una obra complementaria, por lo que el proyecto había que aprobarlo como está.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

c) - OBRAS DE CASETA DE BOMBA DE IMPULSION DE AGUA SALADA PARA EL RIEGO DE CAMPO DE FUTBOL EN LA RESTINGA. -

OBRA DE CASETA DE BOMBA DE IMPULSION DE AGUA SALADA PARA EL RIEGO DE CAMPO DE FUTBOL EN LA RESTINGA. -



000049



003383549

CLASE 8ª

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 21-03-96:

"Visto el Proyecto Técnico de las obras de "CASETA DE BOMBA DE IMPULSION DE AGUA SALADA PARA EL RIEGO DE CAMPO DE FUTBOL EN LA RESTINGA", redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de ejecución material es de 147.164 pesetas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto tal y como está redactado, y su ejecución por Administración."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

d).- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ENSANCHE DE CALLE EL PUERTO.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 21-03-96:

"Visto el Proyecto Técnico de la obra de "ACONDICIONAMIENTO Y ENSANCHE DE CALLE EL PUERTO", redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 27.863.795 pesetas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico para la ejecución de la obra de Acondicionamiento y Ensanche C/ El Puerto, redactado por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Carlos Lamas Rua-Figueroa, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 27.863.795 pesetas.

2.- Que se exponga al público, por espacio de 20 días, a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de Canarias.

3.- Si durante el plazo de exposición pública, no se produjesen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

12).- FINANCIACION P.I.O.S. 94 E INFORMACION REGIS II.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 21-03-96:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, reg. salida 532, comunicando que con fecha 21-02-96, el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro dictó la siguiente Resolución, Decreto nº 0220/96, por el que subsana el error observado en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada con fecha 22-12-95, en relación con la financiación del Plan Insular de



CLASE 89

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 21-03-96:
 "Visto el Proyecto Técnico de las obras de 'CASITA DE BOMBA DE IMPULSION DE AGUA SALADA PARA EL RIEGO DE CAMPO DE FUTBOL EN LA RESTINGA', redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de ejecución material es de 147.164 pesetas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
 Aprobar el proyecto tal y como está redactado, y su ejecución por Administración.
 Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.
 d) -- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ENSANCHE DE CALLE EL PUERTO --

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 21-03-96:
 "Visto el Proyecto Técnico de la obra de 'ACONDICIONAMIENTO Y ENSANCHE DE CALLE EL PUERTO', redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 27.863.795 pesetas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
 1.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico para la ejecución de la obra de Acondicionamiento y Ensanche de El Puerto, redactado por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Carlos Lamas Rus-Figueroa, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 27.863.795 pesetas.

2.- Que se exponga al público, por espacio de 30 días, a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de Canarias.

3.- Si durante el plazo de exposición pública, no se produjesen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.
 Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

12) -- FINANCIACION P.I.O.S. 94 E INFORMACION REGIS II --
 Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 21-03-96:
 "Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, ref. salida 532, comunicando que con fecha 21-03-96, el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro dictó la siguiente Resolución. Decreto no 020\96, por el que subsana el error observado en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada con fecha 22-12-95, en relación con la financiación del Plan Insular de



D3383550

CLASE 8ª

Cooperación de las obras y servicios de competencia municipal de 1994, a efectos de su remisión urgente al Ministerio para las Administraciones Públicas, que debe quedar redactado como sigue:

- Modificación Plan Financiación del Plan Insular de Obras y Servicios 1994:

1.- Subvencionar a los Ayuntamientos Valverde y Frontera, con los importe que a continuación se indican, a efectos de afrontar la financiación que a los mismos le corresponden, de las obras 19 "Red de Abastecimiento Frontera: Tigaday y los Llanillos", condicionado a que tales Entidades adopten los acuerdos por el que se comprometen a destinar al fin para el que se les conceden tales subvenciones, con el correspondiente traslado de fondos a esta Entidad y se refleje debidamente en sus Presupuestos.

Queda, por tanto, el Régimen de financiación de tales obras, de acuerdo con la siguiente especificación:
(La Frontera)

Denominación Obra:	Presupuesto:
19. Red de abastecimiento Frontera:	
Tigaday Los Llanillos	15.000.000
Régimen de Financiación:	
Ministerio de Administraciones Públicas	5.454.545ptas.
Banco de Crédito Local	8.181.818Ptas.
Fondos Propios(Cabildo Insular)	913.637Ptas.
Ayuntamiento La Frontera	450.000Ptas.

TOTAL:	15.000.000PTAS

TOTAL AYUNTAMIENTO LA FRONTERA..... 450.000 PTAS.

2.- Notifíquese a los Ayuntamientos de Valverde y Frontera, a la mayor brevedad posible, a efectos de que adopten los acuerdos pertinentes.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aceptar la subvención de 450.000 ptas, concedido por el Cabildo Insular de El Hierro, para financiación de la parte que le corresponde al Ayuntamiento en la obra del P.I.O.S. del 94. 19 Red de Abastecimiento Frontera: Tigaday - Los Llanillos, comprometiéndose formalmente a destinar el fin para el que se le concede dicha subvención, trasladando dichos fondos al Cabildo Insular de El Hierro.

2.- Reflejando la operación en el Presupuesto Municipal



003383550



CLASE 8a

Cooperación de las obras y servicios de competencia municipal de 1994, a efectos de su remisión urgente al Ministerio para las Administraciones Públicas, que debe quedar redactado como sigue:

- Modificación Plan Financiación del Plan Insular de Obras y Servicios 1994.
1.- Subvencionar a los Ayuntamientos Valverde y Frontera, con los importes que a continuación se indican, a efectos de afrontar la financiación que a los mismos le corresponden, de las obras de "Red de Abastecimiento Frontera: Tidabay y los Llanillos", condicionada a que tales Entidades adopten los acuerdos por el que se comprometen a destinar al fin para el que se las concede tales subvenciones, con el correspondiente traslado de fondos a esta Entidad y se refleje debidamente en sus Presupuestos.
Queda, por tanto, el Régimen de financiación de tales obras, de acuerdo con la siguiente especificación:

Denominación Obra:	19. Red de abastecimiento Frontera:	Presupuesto:
Tidabay Los Llanillos	15.000.000	
Régimen de financiación:		
Ministerio de Administraciones Públicas	2.424.242ptas.	
Banco de Crédito Local	8.181.818ptas.	
Fondos Propios (Cajalá Insular)	913.537ptas.	
Ayuntamiento La Frontera	450.000ptas.	
TOTAL:		15.000.000PTAS

TOTAL AYUNTAMIENTO LA FRONTERA..... 450.000 PTAS.
2.- Notifíquese a los Ayuntamientos de Valverde y Frontera, a la mayor brevedad posible, a efectos de que adopten los acuerdos pertinentes.

Por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
1.- Aceptar la subvención de 450.000 ptas, concedida por el Cabildo Insular de El Hierro, para financiación de la parte que le corresponde al Ayuntamiento en la obra del P.I.C.S. del 94. 19 Red de Abastecimiento Frontera: Tidabay - Los Llanillos, comprometiéndose formalmente a destinar el fin para el que se le concede dicha subvención, trasladando dichos fondos al Cabildo Insular de El Hierro.
2.- Reflejando la operación en el Presupuesto Municipal



0D3383551

CLASE 8ª

- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Escrito remitido por el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, reg. salida 189, remitiendo acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 12-12-95, relativo a la aprobación del Proyecto Operativo Regis II para 1996.

Proponiendo las siguientes obras:

- 1.- Fabrica Insular de Piensos, 2da. Fase....20.000.000.-
- 2.- Acond. Finca El Matorral, 2da.fase..... 15.000.000.
- 3.- Acond. y restauración Caserío Guinea..... 10.000.000.
- 4.- Rehabilitación anterior Edif.Cabildo I... 5.000.000.
- 5.- Ampliación Balneario Pozo de La Salud.... 11.000.000.
- 6.- Pabellón Polideportivo en Frontera..... 20.994.070.
- 7.- Instalación Centro Procesado de frutas... 15.000.000-

TOTAL: 96.994.070

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Darse por enterados y conformes."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

13).- REHABILITACION VIVIENDA RURAL-95.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 21-03-96:

"Puesto de manifiesto por el Sr. Alcalde, los expedientes de solicitud de ayudas para la rehabilitación de vivienda en el medio Rural, proveniente de la sesión del Pleno de 25.01.96, y de la baja en dicho expediente por fallecimiento, de la ayuda concedida a Dña. Anastasia Pèrer Pèrez, que vivía en C/ La Torre 2, Sabinosa, y por un importe de 277.848 ptas.

Vistos los informes de la Trabajadora Social del Ayuntamiento y de la Oficina Técnica Municipal, de las solicitudes de D. Miguel Pèrez Hernández y Dña. Rosa Morales Padròn.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder subvención para la rehabilitación de viviendas rurales correspondientes al convenio de rehabilitación de 1995, a las siguientes personas y con las siguientes cuantías:

NO Expediente	Nombre y Dirección	cuantid
59	D. MIGUEL PEREZ PEREZ, c/El Chamorro, s/n	60.991ptas
60	Dña. ROSA MORALES PADRON, C/Las Calmas 10.	216.857pta

SUMA TOTAL: 277.848PTA

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

14).- MOCIONES.-



003383251



CLASE 8a

- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Escrito remitido por el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, rep. salida 189, remitiendo acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 12-12-95, relativo a la aprobación del Proyecto Operativo Rega II para 1996.

Proponiendo las siguientes obras:

- 1.- Fábrica Insular de Piensos, 2da. Fase... 20.000.000.-
- 2.- Acued. Fincas El Maternal, 2da. Fase... 15.000.000.-
- 3.- Acued. y restauración Caserío Guinea... 10.000.000.-
- 4.- Rehabilitación exterior Edif. Cabildo I... 5.000.000.-
- 5.- Ampliación Bañerío Pozo de la Salud... 11.000.000.-
- 6.- Pabellón Polideportivo en Frontera... 20.994.070.-
- 7.- Instalación Centro Procesado de Frutas... 15.000.000.-

TOTAL: 98.994.070

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Darse por enterados y conformes.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

13).- REHABILITACION VIVIENDA RURAL-95.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 21-03-95:

"Puesto de manifiesto por el Sr. Alcalde, los expedientes de solicitud de ayudas para la rehabilitación de viviendas en el medio Rural, proveniente de la sesión del Pleno de 25.01.9

6, y de la baja en dicho expediente por fallecimiento, de la ayuda concedida a Dña. Anastasia Pérez Pérez, que vive en C/

La Torre 2, Sabinosa, y por un importe de 277.848 ptas.

Vistos los informes de la Trabajadora Social del Ayuntamiento y de la Oficina Técnica Municipal, de las solicitudes de D. Miguel Pérez Hernández y Dña. Rosa Morales

Padrón.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder subvención para la rehabilitación de viviendas rurales correspondientes al convenio de rehabilitación de

1995, a las siguientes personas y con las siguientes cantidades:

NO Expediente	Nombre y Dirección	Cantidad
59	D. MIGUEL PEREZ, C/El Chamorro, s/n	60.994ptas
60	Dña. ROSA MORALES PADRON, C/Las Calmas 10	216.854ptas

SUMA TOTAL: 277.848PTA

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.



000052



OD3383552

CLASE 8.ª

Por el Sr. Alcalde, se toma la palabra para antes de pasar al punto de Mociones, dar cuenta de que, por error no se habia puesto el punto de "Resoluciones de la Alcaldia", pero que siendo obligado dar cuenta de ellas para su conocimiento, se daba cuenta de las Resoluciones de la Alcaldia, habidas desde la celebraciòn del ùltimo Pleno Ordinario, numeradas desde la 2.1 hasta la 2.80.

Dàndose por enterados y conformes.

MOCIONES:

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que, en la sesiòn extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el dia 10-03-95, se cometiò un error material en el Punto 5 "Adquisiciòn de Terreno Charca en El Jaral", presentando la Mociòn de su correcciòn, por si se consideraba de urgencia su rectificaciòn.

Apreciada la urgencia por unanimidad. Por el Sr. Alcalde, se explica que en dicha sesiòn se diò cuenta de las conversaciones y tràmites realizados en el expediente para la adquisiciòn de los terrenos necesarios para la construcciòn del depòsito regulador de El Jaral, con los Herederos de D. Domingo Morales, que comunicaron su intenciòn de vender una finca de 650,34m², que es parte de los terrenos que se necesitan, una superficie de 37x37 metros, y que en realidad pertenece a los herederos de D. Valentìn Padròn Padròn.

Por unanimidad, se acuerda subsanar el error cometido, y en consecuencia se acuerda por unanimidad.

Adquirir los terrenos necesarios para la contrataciòn del depòsito regulador de El Jaral, respetando el compromiso adquirido con los herederos de D. Valentìn Padròn Padròn, para la venta de la finca de 650,34 m², asi como los demas terrenos hasta completar una superficie de 37x37 metros, a un precio de 1.237 ptas/m², y autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente con en derecho sea posible, para su adquisiciòn al mencionado precio, para suscribir las estrituras de compra venta, y para cuanto acto de tràmite sea necesario.

15).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por los Concejales D. Jorge E. Fernàndez y D. Miguel Angel Casañas, se formula el Ruego de que se atienda al problema creado por siete arboles de la Plaza de El Pinar, cuyas raices estan perjudicando incluso al muro que se hizo, y el pavimento, que pudiera solucionarse con la tala parcial de 3 ò 4, y plantar otro tipo de vegetaciòn, como medida inmediata.

Por el Sr. Alcalde, se les responde, como aclaraciòn, que el problema fuè objeto de un proyecto, que ejecutò el muro con el objeto de salvar los arboles, y que en el tiempo ha sido



003383552



CLASE 84

Por el Sr. Alcalde, se toma la palabra para antes de pasar al punto de Moción, dar cuenta de que, por error no se había puesto el punto de "Resoluciones de la Alcaldía", pero que siendo obligado dar cuenta de ellas para su conocimiento, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, hechas desde la celebración del último Pleno Ordinario, numeradas desde la 2.1 hasta la 2.80.

Dándose por entendido y conformes.

MOCIONES:

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que, en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 10-03-95, se cometió un error material en el punto 2. "Adjudicación de terreno Chacar en El Jaral", presentando la Moción de su corrección, por lo que se consideraba de urgencia su rectificación.

Aprecia la urgencia por unanimidad. Por el Sr. Alcalde, se explica que en dicha sesión se dio cuenta de las conversaciones y trámites realizados en el expediente para la adjudicación de los terrenos necesarios para la construcción del depósito regulador de El Jaral, con los herederos de D. Domingo Morales, que comunicaron su intención de vender una línea de 650.34m², que es parte de los terrenos que se necesitan, una superficie de 37x37 metros, y que en realidad pertenece a los herederos de D. Valentín Padrón Padrón.

Por unanimidad, se acuerda subsanar el error cometido, y en consecuencia, se acuerda por unanimidad, Adquirir los terrenos necesarios para la construcción del depósito regulador de El Jaral, respetando el compromiso adquirido con los herederos de D. Valentín Padrón Padrón, para la venta de la línea de 650.34 m², así como los demás terrenos hasta completar una superficie de 37x37 metros, a un precio de 1.237 ptas/m², y autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible, para su adjudicación al mencionado precio, para suscribir las estructuras de compra venta, y para cuanto acto de trámite sea necesario.

15).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por los Concejales D. Jorge E. Fernández y D. Miguel Ángel Gasfán, se formula el Ruego de que se atienda al problema creado por siete árboles de la Plaza de El Pinar, cuyas raíces están perjudicando incluso al muro que se hizo, y el pavimento, que pudiera solucionarse con la tala parcial de 3 ó 4, y plantar otro tipo de vegetación, como medida inmediata.

Por el Sr. Alcalde, se les responde, como solución, que el problema fue objeto de un proyecto, que ejecutó el muro con el objeto de salvar los árboles, y que en el tiempo ha sido



0D3383553

CLASE 8.ª

objeto de distintos tratamientos por lo que convendría que con urgencia, se haga un estudio técnico.

Por el Concejal D. Miguel Angel, se toma la palabra para decir, que las raíces están afectando la pared de la Iglesia.

Y por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se dice, que está levantando el bordillo.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que sin discutir la razón, y puesto que fué objeto de varios acuerdos, se hará un estudio por técnicos, de la solución a adoptar.

Se formularon las siguientes preguntas:

por el Concejal D. Francisco J. Acosta:

-¿Qué pasa con el escrito presentado por D. Cándido Castañeda, presentado el 07-02-96, por una cuestión técnica de una entrada?

-¿ Qué seguimiento se les está dando a las actividades extraescolares?

-¿se están llevando a cabo todas? y si ¿son obligatorias o no?

-¿Cómo se han realizado las contrataciones del nuevo personal? y ¿en base a qué?

-¿ Que pasa con las luces de la Casa Cultural? que están todavía sin arreglar.

-¿Que seguimiento se está haciendo al asfaltado de las Calles de La Frontera?

-En la Carretera de la Tabla en el enlace del asfaltado de la carretera de Sabinosa, se abrió para meter una tubería y sigue sin cerrar ¿Que pasa?

- ¿En qué condiciones y que se precisa hacer en la casa de Dña. Anastasia Pérez Pérez?

- ¿Que hay del proyecto de acondicionamiento de la Plaza Candelaria? ¿Un camión de escombros sin retirar?

- ¿Que responsabilidad hay del Ayuntamiento, con el Centro de Salud? ¿y con su personal?

- ¿Que hay de lo que se ha aprobado de que los Municipales estén en la puerta del Colegio? ¿Cómo se ha procedido en ocasiones anteriores?

Por el Sr. Alcalde, se dieron las siguientes respuestas:

- A la pregunta sobre D. Cándido Castañeda, que está pendiente de un informe técnico, que se le dará traslado.

- A la pregunta sobre actividades extraescolares; que cuando se aprobó el Proyecto de actividades extraescolares, recordar que se aprobó el que presentaron el Colegio y las A.P.A.S., y ellos hacían, el control y el seguimiento, haciendo ellos el informe. El Ayuntamiento ponía los monitores



CLASE 85

objeto de distintos tratamientos por lo que convendría que con urgencia, se haga un estudio técnico.
 Por el Concejal D. Miguel Ángel, se toma la palabra para decir, que las raíces están electando la pared de la Iglesia.
 Y por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se dice, que está levantando el bordillo.
 Por el Sr. Alcalde, se dice, que sin discutir la razón, y puesto que fue objeto de varios acuerdos, se hará un estudio por técnicos, de la solución a adoptar.

Se formularon las siguientes preguntas:

por el Concejal D. Francisco J. Acosta:
 - ¿Qué pasa con el escrito presentado por D. Cándido Castañeda, presentado el 07-02-66, por una cuestión técnica de una entrada?
 - ¿Que seguimiento se les está dando a las actividades extraescolares?
 - ¿Están llevando a cabo talleres y si son obligatorias o no?
 - ¿Cómo se han realizado las contrataciones del nuevo personal? y ¿en qué fecha?
 - ¿Que pasa con las luces de la Casa Cultural? que están todavía sin arreglar.
 - ¿Que seguimiento se está haciendo al asfaltado de las Calles de la Frontera?
 - En la Carretera de la Tabla en el enlace del asfaltado de la carretera de Sabinosa, se abrió para meter una tapexia y sigue sin correr ¿que pasa?
 - ¿En qué condiciones y que se precisa hacer en la casa de Dña. Anastasia Pérez Pérez?
 - ¿Que hay del proyecto de acondicionamiento de la Plaza Gandelaria? ¿Un camión de escombros sin retirar?
 - ¿Que responsabilidad hay del Ayuntamiento, con el Centro de Salud? ¿y con su personal?
 - ¿Que hay de lo que se ha aprobado de que los Municipales estén en la puerta del Colegio? ¿Cómo se ha procedido en ocasiones anteriores?

Por el Sr. Alcalde, se dieron las siguientes respuestas:

- A la pregunta sobre D. Cándido Castañeda, que está pendiente de un informe técnico, que se le dará traslado.
 - A la pregunta sobre actividades extraescolares; que cuando se aprobó el Proyecto de actividades extraescolares, recordar que se aprobó el que presentaron el Colegio y las A.P.A.S., y ellos hacían el control y el seguimiento, haciendo ellos el informe. El Ayuntamiento ponía los monitores



000054



OD3383554

CLASE 8ª

Y que las actividades no son obligatorias, son libres.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para decir que se da la circunstancia de que, como los transportes escolares, esperan a los que hacen actividades extraescolares, quedan alumnos sin hacer nada.

- A la de las Contrataciones de personal; que unos son del convenio de Travesia y los otros de un Convenio con la Consejería.

- A la de la luz de la Casa Cultural; que existe un presupuesto del que mantienen el alumbrado, que lo pasó del cambio del cable del alumbrado, y que está aprobado incluir el cambio de cable.

- A la del asfaltado; que se está haciendo un seguimiento en el tiempo y desarrollo, con los técnicos de la Consejería, para ver que se podía añadir, mañana tiene que estar con M.A.Sicilia para ver que necesidades se pueden cubrir.

- A la de la tubería de La Tabla; Que una cuadrilla estaba tapando la zanja, que se mirará.

- A lo de Dña. Anastasia Pérez Pérez; Que al fallecer, desaparecieron las circunstancias por las que se le da la ayuda, ya que el compromiso era con la señora, para la rehabilitación de la vivienda dentro del programa del 95. Las obras que se pactan tienen una subvención finalista.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se pregunta, si no tiene algún familiar? pues se tumbó el techo ¿ se interesó algún familiar?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que un hijo, y que la rehabilitación de la vivienda, sigue el procedimiento general de rehabilitación, no con las condiciones de beneficencia, mientras no se solicite por otras personas.

- A la del muro de Candelaria, preguntar qué muro es? pues la piedra no es, por que estaba de un proyecto del que el Ayuntamiento ponía el material y el Cabildo el personal, y que si ellos no lo terminan, lo terminará el Ayuntamiento. Que la piedra que está allí es del muro de la carretera, y que si no lo hacen el Cabildo, lo hará el Ayuntamiento.

- A la del Centro de Salud; Que el Ayuntamiento no tiene nada que ver, legalmente dependía directamente de la Consejería, pero si tiene que ver, y lo dice para que no haya malas interpretaciones, con su buen funcionamiento material, siempre se ha velado por ellos, y por los materiales. Se ha interesado por los vecinos y por pequeños problemas. Todo ello a salvo de la Jefatura de Sanidad.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para preguntar si no se podía hacer presión? para que mejore, para que funcione.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que no directamente, y que este tema se aclarará bastante, pues recientemente se ha

003383554



CLASE 8a

que este tema se aclarara bastante, pues recientemente se ha mejorado, para que funcione.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que no directamente, y para preguntar si no se podria hacer presion? para que Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la a salvo de la Jefatura de Sanidad.

interesado por los vecinos y por pequeños problemas. Todo ello siempre se ha velado por ellos, y por los materiales. Se ha malas interpretaciones, con su buen funcionamiento material, Concejalia, pero si tiene que ver, y lo dice para que no haya nada que ver, igualmente dependia directamente de la - A la del Centro de Salud, que el Ayuntamiento no tiene lo hacen el Cabildo, lo hará el Ayuntamiento.

que el no hacer el Cabildo, lo hará el Ayuntamiento, y que el no Ayuntamiento para el material y el Cabildo el personal, y que pues la piedra no es, por que estaba de un proyecto del que el - A la del muro de Candelaria, preguntar que muro es? mientras no se solicite por otras personas.

de rehabilitación, no con las condiciones de beneficencia, rehabilitación de la vivienda, sigue el procedimiento general For el Sr. Alcalde, se le responde, que un hijo, y que la algún familiar?

no tiene algún familiar? pues se tampo el techo & se interesax Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se pregunta, si obras que se están tienen una subvención finalista.

rehabilitación de la vivienda dentro del programa del 95. Las ayuda, ya que el compromiso era con la señora, para la desaparicion las circunstancias por las que se le da la - A lo de Dña. Anastasia Pérez Pérez; que si fallecer, estaba tapando la xarja, que se mirará.

- A la de la tubería de la Tabla; que una cuadrilla M.A. Sicilia para ver que necesidades se pueden cubrir.

para ver que se podria añadir, mañana tiene que estar con en el tiempo y desarrollo, con los técnicos de la Concejalia, - A la del galariado; que se está haciendo un seguimiento cambio de cable.

cambio del cable del alambrado, y que está aprobado incluir el presupuesto del que mantienen el alambrado, que lo pasó del - A la de la luz de la Casa Cultural; que existe un Concejalia.

del convenio de Travesía y los otros de un Convenio con la - A la de las Contrataciones de personal; que unos son extrascolares, quedan alumnos sin hacer nada.

los transportes escolares, esperan a los que hacen actividades para, para decir que se da la circunstancia de que, como Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la Y que las actividades no son obligatorias, son libres.



OD3383555

CLASE 8ª

nombrado Director de la Zona de Salud, y a él habrá que dirigirse.

- A la de la Policía en la salida del Colegio; que es una pregunta de varios Plenos y que es evidente que no hay suficiente personal para todas las horas y para todos los sitios, que están en la salida y entrada de primaria, ue el criterio está en la edad de los niños, asistiendo a las horas de primaria, pues los mayores tienen menos problemas.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para preguntar ¿Qué servicio se presta a primaria?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que a la entrada y a la salida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veintidos horas y diez minutos (22:10), del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

FDO: JUAN CASTANEDA ACOSTA.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar(en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 28 de Marzo de 1996, aprobada definitivamente en la sesión Extraordinaria de 7 de Junio de 1996, ha quedado transcrita en veintiseis folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal números 3383529, 3383530, 3383531, 3383532, 3383533, 3383534, 3383535, 3383536, 3383537, 3383538, 3383539, 3383540, 3383541, 3383542, 3383543, 3383545, 3383546, 3383547, 3383548, 3383549, 3383550, 3383551, 3383552, 3383553, 3383554, 3383555,

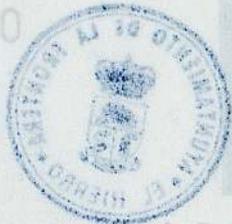
En La Frontera, a 10 de Junio de 1.996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.



003383555



CLASE 88

nombrado Director de la Zona de Salud y a él habrá que dirigirse.

- A la de la Policía en la salida del Colegio; que es una pregunta de varios Puntos y que es evidente que no hay suficiente personal para todas las horas y para todos los actos, que están en la salida y entrada de primarias, en el criterio está en la edad de los niños, atendiendo a las horas de primarias, pues los mayores tienen menos problemas.

Por el Concejal D. Francisco J. Acosta, se toma la palabra, para preguntar qué servicio se presta a primarias.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que a la entrada y a la salida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos (22:10), del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE

FDO: JUAN CASTAÑEDA ACOSTA

DILIGENCIA: La extendido yo, el Secretario, para hacer constar en cumplimiento de lo precepto en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de la Frontera, el día 28 de Marzo de 1996, aprobada definitivamente en la sesión Extraordinaria de 7 de Junio de 1996, ha quedado transcrita en veintidós folios, clase 88, serie OD y con timbre estatal números 3383529, 3383530, 3383531, 3383532, 3383533, 3383534, 3383535, 3383536, 3383537, 3383538, 3383539, 3383540, 3383541, 3383542, 3383543, 3383544, 3383545, 3383546, 3383547, 3383548, 3383549, 3383550, 3383551, 3383552, 3383553, 3383554, 3383555.

En la Frontera, a 10 de Junio de 1.996.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE



000056



OD3383556

CLASE 8.^a

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar, que el folio clase 8^a, serie OD y número 3383544, ha quedado anulado por error al copiar, siguiendo la transcripción, en el folio siguiente.

En La Frontera, a 10 de Junio de 1996
EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

000056

003383555



CLASE 88

DILIGENCIA: La extinguido yo, el Secretario, para hacer constar, que el folio clase 88 serie OD y número 3383554, ha quedado anulado por error al copiar, siguiendo la transcripción, en el folio siguiente.

En La Frontera, a 10 de Junio de 1996
EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

si
ca
lo
ce
ur

si

ur
la
po
co
Le

ur
si

Ab
qu



000057



OD3383557

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 14 DE MAYO DE 1.996**

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30), del dia catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesiòn extraordinaria y urgente, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Castañeda Acosta.

CONCEJALES: D. Juan Miguel Padròn Brito.

D. Gilberto J. Quintero Padròn.

D. Francisco J. Acosta Padròn.

D. Jorge E. Fernàndez Machìn.

D. Jorge Benitez Mèndez.

Dña. M^a Luisa Hernàndez Casañas.

D. Manuel Luis Càceres.

Dña. Mirella Quintero Machìn.

D. Francisco Arteaga Padròn.

D. Miguel Angel Casañas Padròn.

SECRETARIO: D. Jose Manuel Alvarez Santafè.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

1).- RATIFICACION CONVOCATORIA.-

Por el Sr. Alcalde, se dà cuenta de que debido a la urgencia del asunto a tratar, por terminarse los plazos para la solicitud de subvenciòn, se termina el dia 15 de Mayo, es por lo que no ha permitido convocar la sesiòn extraordinaria con la antelaciòn mìnima de dos dias hàbiles exigida por la Ley.

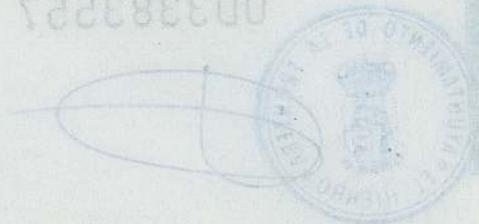
El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprecia dicha urgencia, y se pasa a deliberaciòn y votaciòn el punto siguiente del Orden del dia:

**2).- SOLICITUD DE SUBVENCION SEGUN ORDEN DE 15-04-96,
REALIZACION PADRON HABITANTES.-**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la Orden de 15 de Abril de 1996, de la Consejeria de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de Canarias,



003383557



CLASE 89

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 14 DE MAYO DE 1.996

En la sesión de sesiones del Ayuntamiento de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30), del día catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se reunen los señores que a continuación se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Castañeda Acosta.
- CONCEJALES: D. Juan Miguel Padrón Brito.
- D. Gilberto J. Quintero Padrón.
- D. Francisco V. Acosta Padrón.
- D. Jorge E. Fernández Machín.
- D. Jorge Benítez Mániz.
- Dña. Mª Luisa Hernández Casañas.
- D. Manuel Luis Cáceres.
- Dña. Mirella Quintero Machín.
- D. Francisco Artaza Padrón.
- D. Miguel Ángel Casañas Padrón.
- SECRETARIO: D. José Manuel Álvarez Santalé.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1) - RATIFICACION CONVOCATORIA.-
Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que debido a la urgencia del asunto a tratar, por terminarse los plazos para la solicitud de subvención, se termina el día 15 de Mayo, es por lo que no ha permitido convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba dicha urgencia y se pasa a deliberación y votación el punto siguiente del Orden del día:

2) - SOLICITUD DE SUBVENCION SEGUN ORDEN DE 15-04-96, REALIZACION PADRON HABITANTES.-
Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Orden de 15 de Abril de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de Canarias.



000058



0D3383558

CLASE 8ª

para potenciar la realización de la Encuesta de Población de Canarias 1996 y su ejecución simultánea a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996, y se regula su régimen de Concesión, y que tiene dos modalidades de subvención, ambas compatibles, una especie, consistente en la aportación de los impresos y el Cuestionario de la Encuesta de Población de Canarias 1996, y otra económica en metálico, proponiendo al Pleno solicitar dichas subvenciones con las condiciones de la orden de la Consejería.

Por el Sr. Secretario, se da lectura a la mencionada Orden.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad, se acuerda:

1.- Solicitar la concesión de las subvenciones, en especie, y aportación económica, al amparo de la Orden del Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de 15 de abril de 1996, para potenciar la realización de la Encuesta de Población de Canarias 1996, y su ejecución simultánea a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho sea posible, para suscribir lo solicitado, y para cuanto acto de trámite sea necesario.

3.- Comprometerse formalmente a:

1) Recoger exhaustivamente, la parte de los impresos correspondiente a la Encuesta de Población de Canarias 1996, asegurando la cumplimentación de tantos cuestionarios como hojas de inscripción padronal se aprueben en el conjunto del municipio.

2) Cumplimentar los datos de información territorial y de dirección de la vivienda del cuestionario, de forma fiel y en absoluta concordancia con las misma información disponible en la hoja de inscripción padronal. Asimismo, asegurar que el orden de inscripción de los residentes y la fecha de nacimiento de los mismos, coincide en ambos documentos.

3) En caso de que el Ayuntamiento no mecanice por medios propios el conjunto de hojas de inscripción padronal correspondiente a la población de su municipio, aceptar que la grabación de las hojas padronales sea contratada, por parte del Ayuntamiento, a la misma empresa que se le adjudique, por concurso público, la grabación de la Encuesta de Población Canaria 1996, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la operación, así como asegurar la protección de los datos frente a terceros y reducir costes de grabación a los Ayuntamientos.

4) Cumplir las instrucciones técnicas a determinar por el Instituto Canario de Estadística, referidas a la operación conjunta de Renovación padronal y Encuesta de población



003383558

Handwritten signature and circular official stamp.

CLASE 88

Para potenciar la realización de la Encuesta de Población de Canarias 1996 y su ejecución simultánea a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996, y a su vez su régimen de Concesión, y que tiene dos modalidades de subvención, ambas competitivas, una específica consistente en la aportación de los impresos y el Cuestionario de la Encuesta de Población de Canarias 1996, y otra económica en metálico, proponiendo al Pleno solicitar dichas subvenciones con las condiciones de la orden de la Consejería.

Por el Sr. Secretario, se da lectura a la mencionada Orden.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad, se acuerda:

1.- Solicitar la concesión de las subvenciones en especie y aportación económica, al amparo de la Orden del Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de 12 de abril de 1996, para potenciar la realización de la Encuesta de Población de Canarias 1996, y su ejecución simultánea a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho sea posible, para suscribir lo solicitado, y para cuanto acto de trámite sea necesario.

3.- Comprometarse formalmente a:

1) Recoger exhaustivamente, la parte de los impresos correspondiente a la Encuesta de Población de Canarias 1996, asegurando la cumplimentación de tanto cuestionario como hojas de inscripción padronal se guarden en el conjunto del municipio.

2) Cumplimentar los datos de información territorial y de dirección de la vivienda del cuestionario, de forma fiel y en absoluta concordancia con las mismas información disponible en la hoja de inscripción padronal. Asimismo, asegurar que el orden de inscripción de los residentes y la fecha de nacimiento de los mismos, coincida en ambos documentos.

3) En caso de que el Ayuntamiento no mecanice por medio propio el conteo de hojas de inscripción padronal correspondiente a la población de su municipio, aceptar que la grabación de las hojas padronales sea contratada, por parte del Ayuntamiento, a la misma empresa que se le adjudique, por concurso público, la grabación de la Encuesta de Población de Canarias 1996, con la finalidad de garantizar la calidad técnica de la operación, así como asegurar la protección de los datos frente a terceros y reducir costes de grabación a los Ayuntamientos.

4) Cumplir las instrucciones técnicas a determinar por el Instituto Canario de Estadística, referidas a la operación conjunta de Renovación padronal y Encuesta de Población



003383559

CLASE 8ª

Canaria 1996, y que serán publicadas en el Boletín Oficial de Canarias mediante Resolución del Director del ISTAC.

5) Facilitar al Instituto Canario de Estadística, en un plazo no superior a tres meses - una vez terminado el trabajo de campo- soporte magnético con la información padronal grabada, según formato y diseño de registro que se especifique por el ISTAC.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos (20:45) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,**EL SECRETARIO,**
FDO: JUAN CASTAÑEDA ACOSTA.**FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTEFE**

DILIGENCIA: la extiendo yo, el Secretario, para hacer constar(en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 14 de Mayo de 1996, aprobada definitivamente en la sesión extraordinaria de 7 de Junio de 1996, ha quedado transcrita en tres folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal números 3383557, 3383558 y 3383559.

En La Frontera, a 10 de Junio de 1.996.

EL SECRETARIO,
FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

003383552



CLASE 84

Canarias 1986, y que serán publicadas en el Boletín Oficial de Canarias mediante Resolución del Director del ISTAC.
5) Facilitar al Instituto Canario de Estadística, en un plazo no superior a tres meses - una vez terminado el trabajo de campo- soporte magnético con la información patronal girada, según formato y diseño de registro que se especifique por el ISTAC.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos (20:45) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE

FDO: JUAN CASTAÑEDA ACOSTA.

DILIGENCIA: La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 139, regis 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión Extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 14 de Mayo de 1986, aprobada definitivamente en la sesión extraordinaria de 7 de Junio de 1986, ha quedado transcrita en tres folios clase 84, serie CD y con timbre estatal números 3383557, 3383558 y 3383559.

En La Frontera, a 10 de Junio de 1986.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE



000060



0D3383560

CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 23 DE MAYO DE 1.996**

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos(20:30) del dia veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se reunen los señores que a continuación se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Castañeda Acosta.

CONCEJALES: D. Juan Miguel Padròn Brito.
D. Gilberto J. Quintero Padròn.
D. Francisco J. Acosta Padròn.
D. Jorge Benitez Mèndez.
D. Jorge E. Fernàndez Machìn.
Dña. M^a Luisa Hernàndez Casañas.
D. Manuel Luis Càceres.
Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Francisco Arteaga Padròn.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.

SECRETARIO: D. Jose Manuel Alvarez Santafè.

Abierto el Acto por la Presidencia, se pasa a tratar el punto ùnico del Orden del dia:

PUNTO UNICO: MOCION CENSURA CONTRA LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura, al escrito de Moción de Censura, siguiente:

"Los al final firmante, D. Francisco Javier Acosta Padròn, D. Jorge Enrique Fernàndez Machìn, D. Jorge Benitez Mèndez, Dña. M^a Luisa Hernàndez Casañas (Concejales electos del Ayuntamiento de Frontera por la Agrupaciòn Herrefia Independiente) D. Manuel Luis Càceres, Dña. Mirella Quintero Machìn y D. Francisco Arteaga Padròn (Concejales electos del Ayuntamiento de Frontera por el Partido Popular), y de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 14/1990, de 1 de Agosto, el artículo 197 de la LOREG(Modificado por LO 8/1991, de 13 de Marzo), promueven MOCION DE CENSURA para distituciòn del actual Alcalde del Ayuntamiento de Frontera (Hierro), D. Juan

003383560



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 23 DE MAYO DE 1.990

En el salon de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del dia veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se reunen los señores que a continuacion se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Castañeda Acosta.
- CONCEJALES: D. Juan Miguel Padrón Brito, D. Gilberto J. Quintero Padrón, D. Francisco J. Acosta Padrón, D. Jorge Benítez Méndez, D. Jorge E. Fernández Machín, Dña. Ma Luisa Hernández Casañas, D. Manuel Luis Cáceres, Dña. Miriella Quintero Machín, D. Francisco Arteaga Padrón, D. Miguel Angel Casañas Padrón.

SECRETARIO: D. Jose Manuel Alvarez Sabido.

Abierto el Acto por la Presidencia, se pasa a tratar el punto unico del Orden del dia:

PUNTO UNICO: MOTION CENSURA CONTRA LA ALCALDIA.-
 Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura, al escrito de Motion de Censura, siguiente:
 Los señores D. Francisco Javier Acosta Padrón, D. Jorge Enrique Fernández Machín, D. Jorge Benítez Méndez, Dña. Ma Luisa Hernández Casañas (Concejales electos del Ayuntamiento de Frontera por la Agrupación Herrera Independiente) D. Manuel Luis Cáceres, Dña. Miriella Quintero Machín y D. Francisco Arteaga Padrón (Concejales electos del Ayuntamiento de Frontera por el Partido Popular), y de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 14/1990, de 1 de Agosto, el artículo 107 de la LOREG (Modificado por LO 8/1991, de 13 de Marzo), promueven MOTION DE CENSURA para distitucion del actual Alcalde del Ayuntamiento de Frontera (Hierro), D. Juan



OD3383561

CLASE 8ª

Castañeda Acosta y el nombramiento en su sustitución como Alcalde a D. Francisco Javier Acosta Padrón, de acuerdo con el Artículo 197 de la referida Ley Orgánica, en base a los siguientes

MOTIVOS

Hacer constar que nos ha movido no solo el hacernos eco del sentir más generalizado de la opinión de los vecinos del municipio, sino haber comprobado, durante casi un año de gestión del grupo gobernante, el deterioro que se ha alcanzado, así como la mala administración de los intereses municipales motivado por la ostensible deficiencia de la dirección del mismo, de lo cual es directamente responsable la persona que ha venido ejerciendo el cargo de Alcalde. Motivos que detallaremos ampliamente en el Pleno convocado al efecto y que se solicita.

Indicamos que ninguno de los Concejales que suscriben la presente, ha firmado ninguna otra moción de censura en el actual mandato.

Los Concejales firmantes de la presente moción, a pesar de las diferencias políticas e ideológicas que les separan, se unen en la necesidad de plantear una alternativa de gobierno municipal, que ofrezca un estilo diferente de gobierno y resuelva un futuro cierto para todos los sectores de la economía del municipio.

En suma, creemos que se ha producido una pérdida de confianza en la persona que asume la Alcaldía, por lo que se ha configurado una mayoría estable y capaz, que basada en las políticas de gestión mencionadas, no aspiran a otra meta que la defensa permanente de los legítimos intereses del Municipio y de la Isla de El Hierro en general.

Por todo ello,

SOLICITAMOS

La tramitación del presente escrito de MOCION DE CENSURA y la celebración en un plazo máximo de quince (15) días del Pleno de la Corporación para la discusión y votación de la misma.

Frontera (Hierro), a 6 de Mayo de 1.996."

Abierto el debate para su discusión y votación, el Sr. Alcalde concedió el turno de palabra a los Grupos Censurantes para que explicasen la Moción de Censura presentada, tomando la palabra el Concejales D. Manuel Luis Cáceres del Grupo del P.P., para decir que, el Ayuntamiento se había quedado con una sola persona para llevar todas las áreas, que no se habían



003383561



CLASE 89

Castañeda Acosta y el nombramiento en su sustitución como
Alcalde a D. Francisco Javier Acosta Padrón, de acuerdo con el
Artículo 197 de la referida Ley Orgánica, en base a los
siguientes

MOTIVOS

Hacer constar que nos ha movido no solo el hecho de
del sentir más generalizado de la opinión de los vecinos del
municipio, sino haber comprobado, durante casi un año de
gestión del grupo gobernante, el deterioro que se ha
alcanzado, así como la mala administración de los intereses
municipales motivado por la ostensible deficiencia de la
dirección del mismo, de lo cual es directamente responsable la
persona que ha venido ejerciendo el cargo de Alcalde. Motivos
que detallamos ampliamente en el Pleno convocado al efecto y
que se solicita.

Indicamos que ninguno de los Concejales que suscriben la
presente, ha firmado ninguna otra moción de censura en el
actual mandato.

Los Concejales firmantes de la presente moción, a pesar
de las diferencias políticas e ideológicas que los separan, se
unen en la necesidad de plantear una alternativa de gobierno
municipal, que ofrezca un estilo diferente de gobierno y
resuelva un futuro cierto para todos los sectores de la
economía del municipio.

En suma, creemos que se ha producido una pérdida de
confianza en la persona que assume el cargo de Alcalde, por lo que se
ha configurado una mayoría estable y capaz que pueda en las
políticas de gestión mencionadas, no seguir a otra meta que
la defensa permanente de los legítimos intereses del Municipio
y de la Isla de El Hierro en general.
Por todo ello.

SOLICITAMOS

La tramitación del presente escrito de MOTION DE CENSURA
y la celebración en un plazo máximo de quince (15) días del
Pleno de la Corporación para la discusión y votación de la
misma.

Francisco (Hierro), a 6 de Mayo de 1996.

Abierto el debate para su discusión y votación, el Sr.
Alcalde concedió el turno de palabra a los Grupos Censurantes
para que explicasen la Moción de Censura presentada, tomando
la palabra el Concejil D. Manuel Luis Cáceres del Grupo del
P.P., para decir que, el Ayuntamiento se había quedado con una
sola persona para llevar todas las áreas, que no se habían



000062

**CLASE 8.ª**

aprobado los presupuestos y que hace meses que este Ayuntamiento esta gobernando con minoria, por una sola persona al frente de la Corporación Municipal. Estando todas las gestiones paralizadas.

Por este motivo el PP, ha analizado esta situación y ha decidido formar una mayoría estable con A.H.I. para poder llevar a buen fin todas las gestiones de este Ayuntamiento.

Esperamos que a partir de ahora con el nuevo equipo de gobierno se resuelvan todos los asuntos pendientes y otros que surjan.

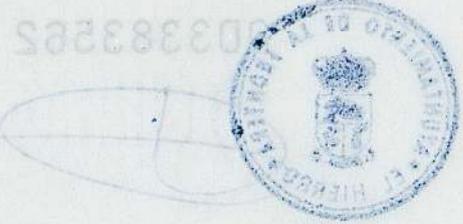
A continuación toma la palabra el Concejal D. Jorge Benitez Mèndez del Grupo AHI, para decir que en las elecciones de Mayo de 1995, se dieron los resultados que todos conocemos, la mayoría de los vecinos de este Municipio optaron como lista más votada, la encabezada por D. Francisco Acosta que se presenta por la Agrupación Herreña Independiente, y aunque en su día se intentò formar gobierno Municipal, con la responsabilidad que le correspondía al partido político más votado, no obstante, fue elegido Alcalde D. Juan Castañeda Acosta, situación que aceptamos democráticamente, porque nosotros respetamos las Leyes, y la Ley permite la elección indirecta de los Alcaldes.

Desde Mayo del 95 hasta hoy han ocurrido muchas cosas, pero lo más importante, entre otras, es que el actual Alcalde perdió la estabilidad necesaria para gobernar la Corporación: de once concejales sólo contaba con el apoyo seguro de los tres de su grupo.

Junto con esta realidad política tenemos que añadir otra, tan o mas importante, que es la situación económica de esta Corporación, a la que podemos calificar de "grave", su incapacidad para gobernar con una mayoría estable, la mala gestión al frente de este Ayuntamiento, la falta de presupuesto para el año 96, transcurridos cinco meses del año, han llevado a una situación económica que causa graves problemas a los ciudadanos y en la que no vamos a entrar en detalles porque, por muchos números que digamos aquí, la discrepancia sólo la puede solventar una profunda auditoría.

La precariedad de algunos servicios que presta este Ayuntamiento, debido sobre todo a la falta de coordinación y organización de los mismos, posiblemente por la falta de medios humanos; todo ello denunciado reiteradamente por nuestro partido político, por medio de los escasos medios de que disponemos desde la oposición, son otros de los motivos que justifican, a nuestro parecer, esta Moción de Censura.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y siendo obligación de nuestro partido político, como grupo con más representación en esta Corporación por ser el más votado



CLASE 5A

aprobado los presupuestos y que hace meses que este Ayuntamiento esta gobernando con minoria, por una sola persona al frente de la Corporación Municipal. Estando todas las gestiones paralizadas.

Por este motivo el PP, ha analizado esta situación y ha decidido formar una mayoría estable con A.H.I. para poder llevar a buen fin todas las gestiones de este Ayuntamiento.

Resolvimos que a partir de ahora con el nuevo equipo de gobierno se reanalicen todos los asuntos pendientes y otros que surjan.

A continuación toma la palabra el Concejal D. Jorge Benitez Méndez del Grupo AHI, para decir que en las elecciones de Mayo de 1955, se dieron los resultados que todos conocemos, la mayoría de los vecinos de este Municipio optaron como lista más votada, la encabezada por D. Francisco Acosta que se presenta por la Agrupación Herrería Independiente, y aunque en su día se intento formar gobierno Municipal, con la responsabilidad que le correspondía al partido político más votado, no obstante, fue elegido Alcalde D. Juan Castañeda Acosta, situación que aceptamos democráticamente, porque nosotros respetamos las leyes, y la ley permite la elección indirecta de los Alcaldes.

Desde Mayo del 55 hasta hoy han ocurrido muchas cosas, pero lo más importante, entre otras, es que el actual Alcalde perdió la estabilidad necesaria para gobernar la Corporación, de once concejales sólo contaba con el apoyo seguro de los tres de su grupo.

Junto con esta realidad política tenemos que añadir otra, tan o más importante, que es la situación económica de esta Corporación, a la que podemos calificar de "grave", en consecuencia para gobernar con una mayoría estable, la mala gestión al frente de este Ayuntamiento, la falta de presupuesto para el año 56, transcurridos cinco meses del año, han llevado a una situación económica que causa graves problemas a los ciudadanos y en la que no vamos a entrar en detalles porque, por muchos números que demos aquí, la discrepancia sólo la puede solventar una profunda auditoria.

La precariedad de algunos servicios que presta este Ayuntamiento, debido sobre todo a la falta de coordinación y organización de los mismos, por lo tanto por la falta de medios humanos, todo ello denunciado reiteradamente por nuestro partido político, por medio de los escasos medios de que disponemos desde la oposición, son otros de los motivos que justifican a nuestro parecer, esta Moción de Censura.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y siendo obligación de nuestro partido político, como grupo con más representación en esta Corporación por ser el más votado



000063



003383563

CLASE 8ª

por los vecinos del Municipio, hemos buscado la manera de formar un equipo de gobierno con el Partido Popular, con la mayoría suficiente que de la estabilidad necesaria para poder garantizar la realidad de un programa de actuaciones a lo largo de esta legislatura y que redunde en beneficio del buen funcionamiento de esta Institución y consolidar un futuro de progreso y bienestar para el pueblo de Frontera.

Por ello presentamos esta Moción de Censura en contra de su gestión y su falta de apoyos para gobernar, y de acuerdo con la Ley, proponemos como Alcalde, a D. Francisco Acosta Padrón.

Antes de terminar mi intervención, quiero hacer constar que cuando presentamos esta Moción de Censura contra el Alcalde de La Frontera, D. Juan Castañeda Acosta del PSOE, lo hacíamos con el máximo respeto hacia su persona, pero manteniendo nuestra crítica a la mala gestión al frente del Municipio. Hoy, no sólo nos ratificamos en la Moción presentada, sino que tenemos que añadir algo que consideramos muy grave: y es que el Sr. Alcalde, Ud. ha gobernado este Ayuntamiento durante estos últimos días, imponiendo su voluntad y no haciendo caso de las Leyes que regulan la Democracia en España.

Ud. Sr. Alcalde, se ha saltado en pocos días la Ley Electoral, el ROF y la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y ha convocado este Pleno cuando ha Ud. le ha parecido. Esto visto así, no enorgullece a nadie, y menos a la joven Historia de este Ayuntamiento, que dejará escrito en sus libros, que uno de sus Alcaldes, ha vulnerado la Ley con pleno conocimiento de causa.

Y este hecho, que para Ud. seguro que tiene alguna excusa, para nosotros es inaceptable, porque no hay excusas que valgan para saltarse las Leyes, y menos por quien, a nuestro parecer, tiene que ser un ejemplo para todos los ciudadanos en el cumplimiento de las mismas.

A continuación toma la palabra el Concejal D. Miguel Angel Casañas Padrón del Grupo ICAN, para decir que, en el fondo y de lo que había oído de lo dicho por el Concejal de AHI, al menos en lo último que mencionaba, discrepa, por lo que no tienen que formar Grupo de Gobierno, ya que lo habían intentado con el actual Alcalde, y por lo que hacía, el Grupo del P.P. prefería también pactar con el PSOE, ¿y qué pasa?, que al final se entienden los que más discrepan. No les ha interesado a los censurantes los problemas del Pueblo, los del Alcalde, solo buscan su bienestar, y por eso le da pena, cuando dice que la moción de censura, se presenta en interés del Pueblo. Y por eso que se debiera exponer el acuerdo a que han llegado con el P.P.



CLASE 89

por los vecinos del Municipio, hemos buscado la manera de formar un equipo de gobierno con el Partido Popular, con la mayoría suficiente que de la estabilidad necesaria para poder garantizar la realidad de un programa de actuaciones a lo largo de esta legislatura y que redunde en beneficio del buen funcionamiento de esta institución y consolidar un futuro de progreso y bienestar para el pueblo de Frontera.

Por ello presentamos esta Moción de Censura en contra de su gestión y su falta de apoyo para gobernar y de acuerdo con la Ley, proponemos como Alcalde, a D. Francisco Acosta Padrón.

Antes de terminar mi intervención, quiero hacer constar que cuando presentamos esta Moción de Censura contra el Alcalde de La Frontera, D. Juan Castañeda Acosta del PSOE, lo hicimos con el máximo respeto hacia su persona, pero manteniendo nuestra crítica a la mala gestión al frente del Municipio. Hoy, no sólo nos ratificamos en la Moción presentada, sino que tenemos que añadir algo que consideramos muy grave: y es que el Sr. Alcalde, Ud. ha gobernado este Ayuntamiento durante estos últimos días, imponiendo su voluntad y no haciendo caso de las leyes que regulan la Democracia en España.

Ud. Sr. Alcalde, se ha salido en pocos días la Ley Electoral, el ROF y la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y ha convocado este Pleno cuando Ud. le ha parecido. Esto visto así, no enriquece a nadie, y menos a la joven Historia de este Ayuntamiento, que dejara escrito en sus libros, que uno de sus Alcaldes, ha vulnerado la Ley con pleno conocimiento de causa.

Y este hecho, que para Ud. seguro que tiene alguna excusa, para nosotros es inaceptable, porque no hay excusas que valgan para saltarse las leyes, y menos por quien, a nuestro parecer, tiene que ser un ejemplo para todos los ciudadanos en el cumplimiento de las mismas.

A continuación toma la palabra el Concejal D. Miguel Ángel Castañeda Padrón del Grupo ICAI, para decir que, en el fondo y de lo que había oído de lo dicho por el Concejal de AHI, al menos en lo último que mencionaba, discrepa, por lo que no tienen que formar Grupo de Gobierno, ya que lo habían intentado con el actual Alcalde, y por lo que hacía, el Grupo del P.P. prefería también pactar con el PSOE, ¿y que pasa?, que al final se entiendan los que más discrepan. No les ha interesado a los censurantes los problemas del Pueblo, los del Alcalde, solo buscar su bienestar, y por eso le da pena cuando dice que la moción de censura, se presenta en interés del Pueblo. Y por eso que se debiera exponer el acuerdo a que han llegado con el P.P.



000064



003383564

CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde, se responde que, creía que iba a empezar de otra manera, pero a tenor de las intervenciones de los censurantes, las dos, la moción no le parece argumentada, hay sentencias de Mociones, que dicen que las mociones tienen que estar justificadas, pero, es el primero en facilitarle la labor de acceso a la Alcaldía, sin poner trabas. Cuando se injuicia a los demás hay que tener la responsabilidad de lo se asume, lo decía para aclarar, por que creía que iba a hacer más incapiè en ello. Además, quiere resaltar, y que conste en Acta, que la actitud que han tenido en cuanto a la percepción del fondo de Saneamiento de las Haciendas Locales de Canarias, deja mucho que desear, por parte de quien pretende, que no se hagan gestiones, de que no se reciba el dinero, que la Ley dice que se tiene que recibir, y que intereses políticos han estado a punto de que suceda. En cambio el interés de la Alcaldía ha sido el defender las pertenencias del Ayuntamiento por encima de todo.

No es èl quien tiene que defender esta actuación, cuando se lea el Acta de Arqueo, que no entenderàn pero se les explicará, y que quería hacer un aviso a navegante, que se dirà que no se ha hecho tal o cual cosa, pero que a todo se puede dar la visión que se quiera, que con la percepción del Fondo, se han pagado las facturas pendientes, se ha pagado a los Funcionarios, que es lo normal, no como en Junio del 91, que es lo normal que había que hacer. Y que se pagaron entoces 27 millones que se debían, que no venían a llevarse, sino a gestionar, ese era el talante de los Socialistas, y que si no hubiese llegado lo que había llegado, no se hubiesen pagado las deudas. Que la Administración se tiene que hacer en cada momento, se ha gobernado con minoría, y ahora se puede empezar a caminar desde cero, con una mayoría que se reparte sueldos o pagas no se podría sanear, con lo cual la minoría ha venido bien.

Que no se ha hecho un fortín de la Administración en uno para que no se justifique. Esa situación se ha producido a pesar de que su Grupo, también podía haber negociado, pero la solución ha venido con el pacto censurante. En la réplica quiere argumentos nuevos para justificar la moción, ya que en la anterior legislatura, ellos también gobernaron a pesar de no ser la lista más votada.

Por el Sr. Alcalde, se abre un segundo turno de palabra. Tomando la palabra el Concejal D. Jorge Benitez Mèndez, del Grupo AHI, para decir que, en cuanto al acta de arqueo, que no se puede decir que la economía està bien por que el arqueo està bien, porque los compromisos pueden ser grandes. Y en cuanto a lo del Fondo de Saneamiento, el creer que se ha utilizado por su Grupo, no es cierto, y se



003383564



CLASE 84

Por el Sr. Alcalde se responde que, creía que iba a empezar de otra manera, pero a tenor de las intervenciones de los cenarantes, las dos, la moción no le parece argumentada, hay sentencias de Moción, que dicen que las mociones tienen que estar justificadas, pero es el primero en facilitar la labor de acceso a la Alcaldía, sin poner trabas. Cuando se injusticia a los demás hay que tener la responsabilidad de lo se assume, lo decía para aclarar, por que creía que iba a hacer más incógnita en ello. Además, quiere resaltar, y que conste en Acta, que la acción que han tenido en cuanto a la percepción del fondo de saneamiento de las Hostelerías Locales de Gamarra, deja mucho que desear, por parte de quien pretende, que no se hagan gestiones, de que no se reciba el dinero, que la ley dice que se tiene que recibir, y que intereses políticos han estado a punto de que suceda. En cambio el interés de la Alcaldía ha sido el defender las pertenencias del Ayuntamiento por encima de todo.

No es el quien tiene que defender esta actuación, cuando se les el Acta de Arqueo, que no entenderán pero se les explicará, y que quería hacer un aviso a navegantes, que se dirá que no se ha hecho tal o cual cosa, pero que a todo se puede dar la visión que se quiera, que con la percepción del Fondo, se han pagado las facturas pendientes, se ha pagado a los Funcionarios, que es lo normal, no como en junio del 91, que es lo normal que había que hacer. Y que se pagaron entonces 27 millones que se debían, que no venían a lavarse, sino a gestionar, esa era el talante de los Socialistas, y que si no hubiese llegado lo que había llegado, no se hubiese pagado las deudas. Que la Administración se tiene que hacer en cada momento, se ha gobernado con minoría, y ahora se puede empezar a caminar desde cero, con una mayoría que se reparte sueldos o pagas no se podría saquear, con lo cual la minoría ha venido bien.

Que no se ha hecho un forjón de la Administración en uno para que no se justifique. Esa situación se ha producido a pesar de que su Grupo, también podría haber negociado, pero la solución ha venido con el pacto cenarante. En la réplica quiere argumentos nuevos para justificar la moción, ya que en la anterior legislatura, ellos también gobernaron a pesar de no ser la lista más votada.

Por el Sr. Alcalde, se abre un segundo turno de palabra. Tomando la palabra el Concejil D. Jorge Benítez Méndez, del Grupo AHI, para decir que, en cuanto al acta de arqueo, que no se puede decir que la economía está bien por que el arqueo está bien, porque los compromisos pueden ser grandes. Y en cuanto a lo del Fondo de Saneamiento, el crear que se ha utilizado por su Grupo, no es cierto, y se



000065



OD3383565

CLASE 8ª

contradice con lo que dice el Sr. Alcalde, por que dice que la situacion es mala y por que el Fondo lo necesita. Que no està de acuerdo con lo que està diciendo, y en el futuro se verà su gestiòn.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas Padròn, del Grupo ICAN, se toma la palabra, para decir que, no le han contestado, que le ignoran, de lo que deduce, que es verdad, què estàn para llenar el saco?

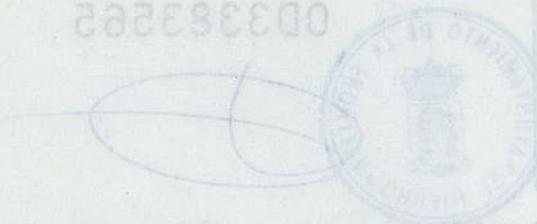
Por el Sr. Alcalde, para terminar el debate, se dice que, esa es una de las diferencias de la forma de gobernar. Hay una Ley, la del Fondo de Saneamiento, y el Ayuntamiento la cumple, que se llevò al Pleno y por culpa de AHI se retrasò, que era igual para los 87 Ayuntamientos de Canarias, que estaba presupuestada y era legal.

Y dejar constancia, en vista de que no se aclaran los puntos de la mociòn, y que en sucesivos Plenos iràn contestando y que digan lo que digan y justifiquen de la manera que quieran la mociòn de censura, que logicamente este es un derecho que les asiste al ser ustedes mayoría y que nosotros como democràtas vamos a aceptar y entiendo que cualquier gestiòn municipal puede ser criticada desde puntos de vista diferente, pero ademàs tambièn puede ser mejorada y esto creanlo es lo que deseamos de todo corazòn. Pero al mismo tiempo he de decir con voz clara que con esta mociòn lo que van a resolver es la situaciòn econòmica de algunos de ustedes y esto me hace pensar el hecho de que es lo que siempre han pretendido y las nulas explicaciones que Vds. mismos han dado.

Me explico, por que es necesario que todo el mundo se entere con claridad. El PSOE en su responsabilidad de gobernar este Ayuntamiento, habìa firmado un pacto con el PP que no se llevò a cabo por incumplimiento del partido de la derecha, pues màs que la situaciòn del Ayuntamiento o el Municipio, lo que siempre les preocupò era lo que iban a cobrar y que ademàs les dieramos las competencias en obras, en contra siempre nosotros pusimos como punto insalvable el discutir como iba a ser esa gestiòn de cada àrea, comprometièndose a que las nuestras fueran controladas de igual manera, y saben bien los concejales del PP por que digo esto, porque todavia estamos pagando la cantidad de 44.268.065 millones gastadas de màs en el ejercicio pasado, ya que de un presupuesto de 50.985.325 se gastò la cantidad de 95.253.590 lo que supone un aumento de un 86.8% que como fàcilmente se ve harìa falta otro ejercicio completo para pagarlo, y sin embargo nosotros con una polìtica de contenciòn y austeridad (lo que Ud. llama no hacer nada) lo hemos saldado en sòlo cinco meses y sin parar otras actividades, lo que demuestra



003383565



CLASE 89

contradice con lo que dice el Sr. Alcalde, por que dice que la situación es mala y por que el Fondo lo necesita. Que no está de acuerdo con lo que está diciendo, y en el futuro se verá su gestión.

Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas Padrón, del Grupo ICAN, se toma la palabra, para decir que, no le han contestado, que le ignoran, de lo que deduce, que es verdad, que están para llenar el saco?

Por el Sr. Alcalde para terminar el debate, se dice que, esa es una de las diferencias de la forma de gobernar. Hay una ley, la del Fondo de saneamiento, y el Ayuntamiento la cumple, que se llevó al Pleno y por culpa de ANI se retrasó, que era igual para los 87 Ayuntamientos de Canarias, que estaba presupuestada y era legal.

Y dejar constancia, en vista de que no se aclaran los puntos de la moción, y que en sucesivos Plenos irán contestando y que digan lo que digan y justifiquen de la manera que quieran la moción de censura, que lógicamente este es un derecho que les asiste al ser ustedes mayoría y que nosotros como democráticos vamos a aceptar y entiendo que cualquier gestión municipal puede ser criticada desde puntos de vista diferente, pero además también puede ser mejorada y esto creo es lo que deseamos de todo corazón. Pero al mismo tiempo he de decir con voz clara que con esta moción lo que van a resolver es la situación económica de algunos de ustedes y esto me hace pensar el hecho de que es lo que siempre han pretendido y las únicas explicaciones que Vds. mismos han dado.

Me explico, por que es necesario que todo el mundo se entere con claridad. El PSOE en su responsabilidad de gobernar este Ayuntamiento, había firmado un pacto con el PP que no se llevó a cabo por incumplimiento del partido de la derecha, pues más que la situación del Ayuntamiento o el Municipio, lo que siempre les preocupó era lo que iban a cobrar y que además les dieramos las competencias en obras, en contra siempre nosotros pusimos como punto insalvable el discutir como iba a ser esa gestión de cada área, comprometidos a que las nuestras fueran controladas de igual manera, y saben bien los concejales del PP por que digo esto, porque todavía estamos pagando la cantidad de 44.268.065 millones gastados de mas en el ejercicio pasado, ya que de un presupuesto de 20.985.325 se gastó la cantidad de 25.253.590 lo que supone un aumento de un 20.8% que como fácilmente se ve para falta otro ejercicio completo para pagarlo, y sin embargo nosotros con una política de conciliación y austeridad (lo que Ud. llama no hacer nada) lo hemos salido en sólo cinco meses y sin parar otras actividades, lo que demuestra



000066

**CLASE 8ª**

plenamente que vamos en el buen camino.

Pero volviendo al tema de fondo, a partir de que el pacto firmado no prosperò, el PSOE y el PP han tenido varias reuniones en donde lo ùnico que se seguía pidiendo era sueldos.

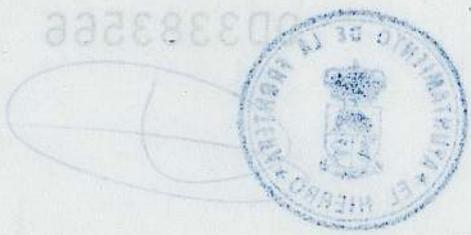
Pero es màs yo en estos momentos quiero ser comprensible y por lo tanto entiendo perfectamente la postura del candidato a la Alcaldía que como todo el mundo sabe estaba trabajando en una empresa, y desde que le ofrecieron encabezar la lista, dejò de trabajar porque iba a ser Alcalde y lògicamente se iba a poner un buen sueldo, partiendo pues de esta premisa, que es conocida, tengo mis reservas para no creerme el comentario bastante extendido de que usted nada mas elegirse Alcalde reclama a su partido que le resuelva su situación econòmica. Por lo que se deduce que mas que resolver cualquier situación y trabajar por el bien pùblico, a Uds. le mueve su bolsillo. Pero es màs, si sobre esto no tengo reservas, porque fue dicho así por dirigentes de AHI, días antes de presentarse la Moción, nos dijeron que aquí en Frontera lo podíamos arreglar poniéndole a Vd. un sueldo, es màs concretamente dijeron en palabras textuales "poniéndole un sueldo al chico."

Así que todo lo dicho por Vds. dicho queda pero tristemente la realidad es otra, resolver situaciones econòmicas personales, y quiero recalcar otra vez que esto no lo digo en ningùn momento como pataleo, por que ya le dije aceptamos plenamente el uso de un instrumento democràtico y no tenga ninguna duda de que si es para mejor nosotros seremos los primeros en alegrarnos, por que como luego le argumentarè està claro que nosotros nos hemos dedicado a defender lo pùblico, como mejor hemos sabido y podido y nunca, nunca, nuestros intereses.

Precisamente por no defender nuestros intereses, podemos salir con la cabeza bien alta y nadie nos puede decir que nos escupe la cara por hacer o no hacer determinados pactos.

Aprovecho para pedir que Dios les ilumine porque les va hacer falta, sobre todo para que se tomen esto en serio y no se estè jugando y diciendo lo primero que a uno se le viene a la boca para luego hacer todo lo contrario.

Creame que en esta mi ùltima intervenciòn no quiero apartarme de los argumentos de la moción y que ademàs dirigentes de ambos partidos han dicho en la prensa, que es la situación econòmica, despuès de lo comentado anteriormente, y a la vista del acta de arqueo que a Uds. se le entrega en este momento, creo que los dirigentes de su partido hablaban de otra instituciòn, y a modo de orientaciòn le puedo decir que acaba de aprobar un reconocimiento de deuda el Cabildo por valor de mas de 20 millones de ptas. del ejercicio pasado, que no pagaron por no tener dinero, y que eran facturas muy



CLASE 84

plianamente que vamos en el buen camino.
 Pero volviendo al tema de fondo, a partir de que el
 pacto firmado no prospero, el PSC y el EP han tenido varias
 reuniones en donde lo unico que se seguia pidiendo era
 sueldos.
 Pero es mas yo en estos momentos quiero ser comprensible
 y por lo tanto entiendo perfectamente la postura del candidato
 a la Alcaldia que como todo el mundo sabe estaba tratando en
 una empresa, y desde que le ofrecieron encabezar la lista,
 dejó de trabajar porque iba a ser Alcalde y lógicamente se iba
 a poner un buen sueldo, partiendo pues de esta premisa, que es
 conocida, tengo mis reservas para no creerme el comentario
 bastante extendido de que usted nada mas eligiese Alcalde
 reclama a su partido que le resuelva su situación económica.
 Por lo que se deduce que mas que resolver cualquier situación
 Y trabajar por el bien público, a Uds. le mueve su bolsillo.
 Pero es mas, al sobre esto no tengo reservas, porque fue dicho
 así por dirigentes de AHT, días antes de presentarse la
 Moción, nos dijeron que aquí en frontera lo podíamos arreglar
 poniéndole a Ud. un sueldo, es más concretamente dijeron en
 palabras textuales "poniéndole un sueldo al chico".
 Así que todo lo dicho por Uds. dicho queda pero
 tristemente la realidad es otra, resolver situaciones
 económicas personales, y quiero recalcar otra vez que esto no
 lo digo en ningún momento como patético, por que ya le dije
 aceptamos plenamente el uso de un instrumento democrático y no
 tenga ninguna duda de que si es para mejor nosotros seremos
 los primeros en elevarlos, por que como luego le argumentare
 está claro que nosotros nos hemos dedicado a defender lo
 público, como mejor hemos sabido y podido y nunca, nunca,
 nuestros intereses.
 Precisamente por no defender nuestros intereses, podemos
 salir con la cabeza bien alta y nadie nos puede decir que nos
 escape la cara por hacer o no hacer determinados pactos.
 Aprovecho para pedir que Dios les ilumine porque les va
 hacer falta, sobre todo para que se tomen esto en serio y no
 se este jugando y diciendo lo primero que a uno se le viene a
 la boca para luego hacer todo lo contrario.
 Creemos que en esta mi última intervención, no quiero
 apartarme de los argumentos de la moción y que además
 dirigentes de ambos partidos han dicho en la prensa, que es la
 situación económica, después de lo comentado anteriormente, y
 momento, creo que los dirigentes de su partido hablaban de
 la vista del acto de arqueo que a Uds. se le entrega en este
 otra institución, y a modo de orientación le puedo decir que
 acaba de aprobar un reconocimiento de deuda el Cabildo por
 valor de mas de 20 millones de pes. del ejercicio pasado, que
 no pagaron por no tener dinero, y que eran facturas muy



000067

OD3383567

CLASE 8ª

curiosas, como dietas y transporte de Consejeros, pero además en el mismo Pleno, se aprobó una modificación de crédito por 144 millones, de los cuales se dedican a obras e inversiones solo 17 millones, y digo esto, para demostrar que su mente cuando salio en la prensa, lógicamente estaba en otro sitio, por cierto que si tanto le preocupa la situación económica del Ayuntamiento, por que no ha contestado al escrito enviado desde Noviembre, donde por acuerdo Plenario, le pediamos que se equiparará el reparto de los ingresos recibidos de la comunidad actualizando el número de vecinos por el que ha de repartirse, lo que le supone a este Ayuntamiento una pérdida anual de mas de 20 millones, y eso si que está en su manos, por lo que seguiremos insistiendo en ello aunque no gobernemos, porque al contrario que su partido, pensamos que el dinero es del Ayuntamiento, y no del Alcalde que esté, que lo que tiene que hacer es gastarlo correctamente.

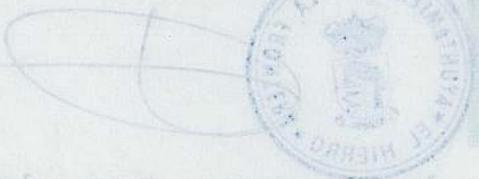
Lo de insularizar los servicios me parece solo una aneodota puesto que eso habra que hacerlo este quien esté en cada Ayuntamiento, o a lo mejor lo que se pretende es que el Alcalde de La Frontera, diga amèn para favorecer a cualquier otros intereses, por lo que estaremos a la expectativa.

Pero hay un argumento que también por ahí se ha definido, como es el tema de Planeamiento Municipales, y yo me preguntó ¿No les da verguenza decir esto? es que no saben ustedes que fue el PSOE el que hizo la primera Delimitación de Suelo Urbano en 1983, que vuelve a ser el PSOE en 1993 el que vuelve hacer una Delimitación de todo el Municipio? para podernos acoger al segundo plan de vivienda, de paso le digo que el primero en Frontera paso como Ms. Marshall por España y eso gracias al Alcalde de aquel momento. Pero es más no fueron los socialistas en el Cabildo junto al PP, los que sacaron adelante aunque al final aprueba la CUMAC, el plan insular de ordenación, después que la AHI la tuviera siete años en el cajón, y de esto sabe mucho D. Jorge. Pero es que no hemos sido nosotros los que hemos realizado unas NNSS que se encuentran aprobadas inicialmente en este Municipio, y como no podia ser menos, después que el proyecto de 1989, se quedara en la gabeta.

Y les pregunto además ¿no han sido Vdes. Sres. de la AHI los que han permitido la mayores atrocidades contra el medio ambiente y ahora vienen de salvadores? ¿No han tenido Uds. Alcaldes en Valverde y Frontera, que planeamiento hicieron? ¿a los Sres. del PP lo que piden aqui por que no lo hacen en Valverde donde llevan cinco años y no han planificado nada, lo acaban de encargar ahora. Creo pues que queda mas que claro que hemos sido los socialistas los que nos hemos preocupado por el Planeamiento, porque hemos entendido desde el principio que eso era resolver los problemas de los vecinos, lo que hoy



003383567



CLASE BA

curiosas, como dietas y transporte de constructores pero además en el mismo Pleno, se aprobó una modificación de crédito por 144 millones, de los cuales se dedican a obras e inversiones solo 17 millones, y digo esto, para demostrar que realmente cuando salio en la prensa, lógicamente estaba en otro sitio, Ayuntamiento, por que no ha contestado al escrito enviado desde Noviembre, donde por acuerdo Plenario, se pedimos que se equiparara el reparto de los ingresos recibidos de la comunidad actualizando el número de vecinos por el que se repartiese, lo que le supone a este Ayuntamiento una pérdida anual de más de 20 millones, y eso si que está en su mano, por lo que seguimos insistiendo en ello aunque no gobernemos, porque el contrato que su partido, pensamos que el dinero es del Ayuntamiento, y no del Alcalde que está, que lo que tiene que hacer es gastarlo correctamente.

Lo de instalar los servicios me parece solo una anécdota puesto que esa habra que haberlo este quien está en cada Ayuntamiento, o a lo mejor lo que se pretende es que el Alcalde de la frontera, diga amén para favorecer a cualquier otros intereses, por lo que estamos a la expectativa.

Pero hay un argumento que también por ahí se ha definido, como es el tema de Planamiento Municipal, y yo me preguntó ¿no les da vergüenza decir esto? es cuando saben ustedes que fue el PSOE el que hizo la primera Delimitación de Suelo Urbano en 1983, que vuelve a ser el PSOE en 1983 el que vuelve hacer una Delimitación de todo el Municipio para poder hacer un segundo plan de vivienda, de paso le digo que el primero en frontera pasó como Mr. Marañón por España y eso gracias al Alcalde de aquel momento. Pero es más no fueron los socialistas en el Cabildo junto al PP, los que sacaron adelante aunque al final quedara la CUMAG, el plan insular de organización, después que la ANI la tuviera siete años en el cajón, y de esto sabe mucho D. Jorge. Pero es que no hemos sido nosotros los que hemos realizado una NMS que se encuentran aprobadas inicialmente en este Municipio, y como no podía ser menos, después que el proyecto de 1983, se quedara en la gaceta.

Y les pregunto además ¿no han sido Vdes. de la ANI los que han permitido la mayores atrocidades contra el medio ambiente y ahora vienen de salvadores? ¿no han tenido Uds. Alcaldes en Valverde y Frontera, que planamiento hicieron los Vdes. del PP lo que piden aquí por que no lo hacen en Valverde donde llevan cinco años y no han planificado nada, lo sepan de encargar ahora. Creo pues que queda más que claro que hemos sido los socialistas los que nos hemos preocupado por el Planamiento, porque hemos entendido desde el principio que eso era resolver los problemas de los vecinos, lo que hoy



000068



OD3383568

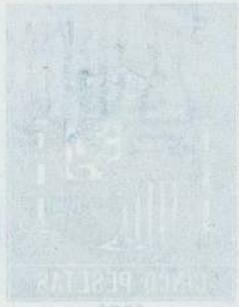
CLASE 8ª

ya todo el mundo ha sufrido en mayor o menor medida, y es por que estos sufrimientos no pasen a otros males mayores por lo que seguiremos luchando por este asunto.

Hay otro tema, que se ha dicho en la prensa como argumento de la moción y es el "ORGANIZAR LA BAJADA DE LA VIRGEN", valga como anecdota que desde un medio de tirada nacional llamaron a este Ayuntamiento para que les explicásemos que era eso de una moción de censura por la Virgen, obviamente le daré a Vd. el nombre para que Uds. lo expliquen, esto si que no tiene desperdicio porque yo en la última Bajada me negué a pensar que los hechos que ocurrieron y que todos conocen fueran producto de maquinaciones políticas de personas que querían reventar la fiesta, pero a la vista de esto y de las palabras del Sr. Presidente del Cabildo el día de su toma de posesión, si tengo claro que la bajada pasada fue politizada por AHI.

Por lo que si la censura fuera por esto se la podían ahorrar ya que la Bajada fundamentalmente corresponde a Valverde y este Ayuntamiento logicamente colabora; pero es mas aquí se llevó a cabo una Bajada con dos Alcaldes Socialistas y un Presidente de AHI y no pasó nada; fue después con dos Alcaldes de AHI, cuando el Presidente del Cabildo asume todo el papel, y es cuando se cambian itinerarios, se prohíbe que los Santos acompañen a la Virgen etc., en definitiva se influye políticamente en algo que hace nuestro pueblo, todo el pueblo de El Hierro sin necesidad de que nadie lo controle ni lo pastoree, por lo que les pedimos que sean respetuosos con nuestras tradiciones y no incluyan la Bajada en el debate político. Nosotros no lo vamos a hacer porque respetamos a nuestro pueblo.

Finalmente, después de analizar los argumentos expuestos por los censurantes, les iba a decir que no tienen fuerza para argumentar la mas leve crítica, pero como les dije antes que respetábamos todas las posturas como demócratas, lo que les digo con la mayor de las cordialidades, es que busquen otros argumentos para que el pueblo no saque en claro que lo único que interesa es que el Sr. Candidato va a tener un buen sueldo, una pesetas más que el Secretario, como dice (aunque parece que se lo están pensando porque no le están gustando las críticas, y me decía un compañero, ves no teníamos que haber dicho nada porque ahora no se lo ponen, y me costó convencerles primero que no solo lo habíamos dicho nosotros, sino también la gente de sus respectivos partidos y segundo de que ya por lo menos habíamos conseguido algo de lo que nos alegramos, porque todo lo que se rebaje irá en beneficio del pueblo) y que D. Manuel Luis y Dña. Mirella se van repartir también unas buenas cantidades, cerca de 300.000 ptas, según censurantes, consiguen todos lo que siempre han querido, y no



CLASE 84

ya todo el mundo ha sentido en mayor o menor medida y es por que estos sentimientos no pasan a otros males mayores por lo que seguiremos luchando por este asunto.

Hay otro tema, que se ha dicho en la prensa como argumento de la mocion y es el "ORGANIZAR LA BATALLA DE LA VIRGEN", valga como anecdota que desde un medio de tirada nacional llamaron a este Ayuntamiento para que las explicaciones que era eso de una mocion de censura por la Virgen, obviamente le dare a Vd. el nombre para que Ud. lo explique, esto si que no tiene desperdicio porque yo en la ultima Batalla me negue a pensar que las fechas que ocurrieron y que todos conocen fueran producto de maquinaciones politicas de personas que querian ventar la fiesta, pero a la vista de esto y de las palabras del Sr. Presidente del Cabildo el dia de su toma de posesion, si tengo claro que la batalla pasada fue politizada por AHI.

Por lo que si la censura fuera por esto es la podian ahorrar ya que la Batalla fundamentalmente corresponde a Valverde y este Ayuntamiento logicamente colabora; pero es mas aqui se llevo a cabo una batalla con dos Alcaldes Socialistas y un Presidente de AHI y no paso nada; fue despues con dos Alcaldes de AHI, cuando el Presidente del Cabildo asume todo el papel, y es cuando se cambian libertades, se prohibe que los Santos acompañen a la Virgen etc., en definitiva se influye politicamente en algo que hace nuestro pueblo, todo el pueblo de El Hierro sin necesidad de que nadie lo controle ni lo pastoree, por lo que las pedimos que sean respetuosas con nuestras tradiciones y no incluyan la Batalla en el debate politico. Nosotros no lo vamos a hacer porque respetamos a nuestro pueblo.

Finalmente, despues de analizar los argumentos expuestos por los censurantes, les iba a decir que no tienen fuerza para argumentar la mas leve critica, pero como les dije antes que respetamos todas las posturas como demócratas, lo que les digo con la mayor de las cordialidades, es que pueden otros argumentos para que el pueblo no sude en claro que lo unico que interesa es que el Sr. Candidato va a tener un buen sueldo, una peseta mas que el Secretario, como dice cuando parece que se lo están pensando porque no le están gustando las criticas, y me decía un compañero, ves no tenemos que haber dicho nada porque ahora no se lo pegan, y me costó convertirlos primero que no solo lo hablamos dicho nosotros, sino también la gente de sus respectivos partidos y segundo de que ya por lo menos hablamos conseguido algo de lo que nos alegramos, porque todo lo que se rebaje irá en beneficio del pueblo y que D. Manuel Luis y Dña. Mirella se van repartir también unas buenas cantidades, cerca de 300.000 ptas, según censurantes, consiguen todos lo que siempre han querido, y no



000069



OD3383569

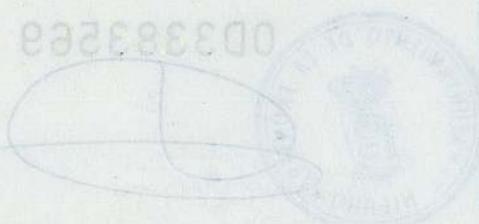
CLASE 8ª

me refiero al pacto, porque curiosamente así no lo querían ni uno ni otro partido, sino al dinero, y no quiero entrar en consideraciones personales hacia los demás que como todos Vds. saben siempre he sido respetuoso.

Así todos ustedes felices, y nosotros también, aunque no se lo crean, muy felices además, porque una vez más de diferencia lo que es una forma de gobernar de otra. Pero además estamos muy felices y orgullosos de haber dedicado muchas horas, días y años de nuestras vidas al municipio, desde nuestros concejales elegidos en el año 79, D. Cayo, D. Pascual, Pérez, María Reyes, Juan Miguel, y tantos otros que trabajaron siempre por su pueblo sin cobrar un duro, y miren lo que son las paradojas de la Vida, lo que nosotros luchamos para defender que en la Democracia cualquiera tenía derecho a representar a su pueblo y por tanto tenía que retribuirse con un mínimo para vivir y hoy tenemos que decirles, paren el carro que cobrar sí pero enriquecerse no. Pero mayor paradoja es que alguien que en un pleno de este Ayuntamiento votó que el Alcalde cobrara solo 15.000 pesetas al mes hoy pretende cobrar y va a hacerlo, en tan sólo tres meses, fíjense, más que aquel Alcalde en los cuatro años que estuvo y así y todo Isidro Padrón dedicó cuatro años de su vida dejando incluso su empleo para trabajar por este pueblo, o Juan Miguel que es Concejales desde 1979, sin cobrar ni una peseta de las arcas municipales, y lleguen Uds, y de la noche a la mañana se colocan unos sueldos que van a suponer al Ayuntamiento una cantidad de más de once millones de pesetas anuales, y si no lo veremos y tendremos ocasión de comprobarlo, tengo que decir además que a mí se me ofreció y se me fue a buscar incluso a una luchada para hablar conmigo y que me pusiera el mismo sueldo que el Alcalde de Valverde, sería, la insistencia para justificarse, que es por cierto muy cuantioso, más de 370.000 ptas libres al mes. Pero además han conseguido que la Isla de El Hierro pueda aparecer en el guines de los records, puesto que mire Uds. que para administrar unos 2.500 millones, presupuestos de las tres entidades, se liberan a doce personas de los 33 cargos totales, porcentaje no superado por ninguna entidad, y además van a costarnos a todos los herreños la friolera de más de 53 millones de pesetas.

Por lo expresado les digo que busquen otros argumentos, porque como ven hay diferentes razones para estar en política, la nuestra y más concretamente la mía como Alcalde ha sido el dedicarme en cuerpo y alma al municipio y a sus vecinos, creo modestamente haber hecho algunas cosas que siempre quedan, y en este caso no sólo obras sino otras cosas como ya antes he dicho, lo que sí quiero que quede claro es que he cumplido y actuado lo mejor que he sabido y podido en cada momento en beneficio de la colectividad. Saben Uds. que trabajé en una

003383258



CLASE 89

me refiero al pacto, porque curiosamente así se lo querían ni uno ni otro partido, sino al dinero, y no quiero entrar en consideraciones personales hacia los demás que como todos Vds. saben siempre he sido respetuoso.

Así todos ustedes felices, y nosotros también, aunque no se lo crean, muy felices además, porque una vez más de diferencia lo que es una forma de gobernar de otra. Pero además estamos muy felices y orgullosos de haber dedicado muchas horas, días y años de nuestras vidas al municipio, desde nuestros concejales elegidos en el año 79, D. Cayo, D. Pascual, Pérez, María Reyes, Juan Miguel, y tantos otros que trabajaron siempre por su pueblo sin cobrar un duro, y miran lo que son las paradojas de la vida, lo que nosotros luchamos para defender que en la Democracia cualquier tenía derecho a representar a su pueblo y por tanto tenía que retribuírselo con un mínimo para vivir y hoy tenemos que decirles, para el cargo que cobrar si pero entienda que no. Pero mayor paradoja es que alguien que en un plano de este Ayuntamiento votó para que el Alcalde cobrara solo 12.000 pesetas al mes hoy pretenda cobrar y va a hacerlo, en tan sólo tres meses, fijense, más que aquel Alcalde en los cuatro años que estuvo y así y todo Isidro Padín recibió cuatro años de su vida dejando incluso su empleo para trabajar por este pueblo, o Juan Miguel que en Concejal desde 1972, sin cobrar ni una peseta de las arcas municipales, y luego Ubes, y de la noche a la mañana se colocan unos sueldos que van a suponer al Ayuntamiento una cantidad de más de once millones de pesetas anuales, y si no lo vemos y tendremos ocasión de comprobarlo, tengo que decir además que a mí se me ofreció y se me fue a buscar incluso a una luchada para hablar conmigo y que me quisiera el mismo sueldo que el Alcalde de Valverde, sería, la instancia para justificarse, que es por cierto muy curiosa, más de 370.000 pesetas al mes. Pero además han conseguido que la sala de El Hierro pueda aparecer en el quinquenio de los records, puesto que mire Vds. que para administrar unos 2.500 millones, presupuestos de las tres entidades, se liberen a doce personas de los 33 cargos totales, porcentaje no superado por ninguna entidad, y además van a costarnos a todos los vecinos la cifra de más de 23 millones de pesetas.

Por lo expresado les digo que pueden otros argumentos, porque como ven hay diferentes razones para estar en política, la nuestra y más concretamente la mía como Alcalde ha sido el dedicarme en cuerpo y alma al municipio y a sus vecinos, creo modestamente haber hecho algunas cosas que siempre quedan, y en este caso no sólo otras sino otras cosas como ya antes he dicho, lo que si quiero que quede claro es que he cumplido y actuado lo mejor que he sabido y podido en cada momento en beneficio de la colectividad. Saben Vds. que trabajé en una



000070



OD3383570

CLASE 8ª

situación de minoría muy difícil, con unas instituciones insulares y regionales totalmente dándonos la espalda, incluso con algunos de nuestros políticos como vimos antes que han puesto sus ambiciones personales y políticas antes que las de su municipio, pretendiendo incluso quitarnos lo que por Ley nos corresponde, así y todo creo que he trabajado por el bien de todos los vecinos, aunque sin duda muchos me criticarán porque así es la dura política municipal, pero créanme que me voy sin ningún remordimiento porque ha tenido bien claro que no soy un profesional de la política, y con la cabeza muy alta y con el orgullo de haber sido un alcalde socialista de este gran pueblo que es el de Frontera. Gracias vecinos por haberme tenido como Alcalde, gracias a todos los funcionarios, incluidos los que desgraciadamente no nos acompañan, por haber trabajado siempre con el fin primero de ayuda al ciudadano, y por haber contribuido a crear en poco tiempo una administración moderna y eficaz, que sin esfuerzo no hubiese sido posible, a Vdes. censurantes decirles que los socialistas no renunciamos a ninguno de nuestros proyectos en beneficio de nuestro pueblo y que seguiremos trabajando como hasta ahora y colaborando en lo que se nos pida y sea siempre en beneficio de nuestro pueblo, y tendrán nuestra oposición en aquellos asuntos que sean en beneficio propio.

Tras la discusión, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la Moción de Censura presentada, arrojando el siguiente resultado: El concejal de ICAN, 1 voto No; el Grupo del PP, 3 votos Si; el Grupo de AHI, 4 votos Si; el Grupo del PSOE, 3 votos NO.

Por lo que por siete votos Si, que son la Mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se destituye a D. Juan Castañeda Acosta como Alcalde, y es proclamado Alcalde de este Ayuntamiento D. Francisco J. Acosta Padrón.

Quien acepta y toma posesión inmediatamente del cargo mediante la siguiente fórmula:

Juró por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado.

Acto seguido es felicitado por la Corporación.

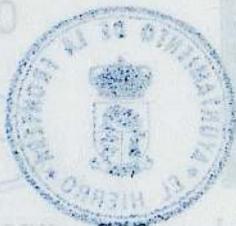
Pasando la Corporación a examinar el acta de arqueo con una existencia de 2.301.005 ptas. en metálico del Presupuesto Ordinario, de 12.706.404 ptas. en metálico de valores, y de 5.559.342 en valores; así como la situación de la existencia, estimándola conforme.

Así mismo, comprueba el inventario del Patrimonio (bienes, derechos etc.) y lo estima conforme.

Acto seguido el Sr. Alcalde, toma la palabra para decir



003383570



CLASE 82

atención de minorías muy difícil, con unas instituciones insulares y regionales totalmente dadas por las espaldas, incluso con algunos de nuestros políticos como víctimas antes que han puesto su ambiciones personales y políticas antes que las de su municipio, pretendiendo incluso quitarnos lo que por ley nos corresponde, así y todo creo que he triunfado por el bien de todos los vecinos, aunque sin duda muchos me criticarán porque así es la dura política municipal, pero creo que me voy sin ningún remordimiento porque he tenido bien claro que no soy un profesional de la política, y con la cabeza muy alta y con el orgullo de haber sido un alcalde socialista de este gran pueblo que es el de Frontera. Gracias vecinos por haberme tenido como Alcalde, gracias a todos los funcionarios, incluidos los que desgraciadamente no nos acompañan, por haber trabajado siempre con el fin primero de ayuda al ciudadano, y por haber contribuido a crear en poco tiempo una administración moderna y eficaz, que sin esfuerzo no hubiese sido posible, a Vdes. constantes decirles que los socialistas no renunciamos a ninguno de nuestros proyectos en beneficio de nuestro pueblo, y que seguimos trabajando como hasta ahora y colaborando en lo que se nos pide y sea siempre en beneficio de nuestro pueblo, y tendrán nuestra oposición en aquellos asuntos que sean en beneficio propio.

Tras la discusión, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la Moción de Censura presentada, arrojando el siguiente resultado: El concejal de ICAI, 1 voto No; el Grupo del PP, 3 votos Si; el Grupo de ARI, 4 votos Si; el Grupo del PSOE, 3 votos No.

Por lo que por este voto Si, que son la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se destituye a D. Juan Castañeda Acosta como Alcalde, y es proclamado Alcalde de este Ayuntamiento D. Francisco J. Acosta Padron.

Quién acepta y toma posesión inmediatamente del cargo mediante la siguiente fórmula:
 Juró por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

Acto seguido es felicitado por la Corporación.
 Pasando la Corporación a examinar el acta de arqueo con una existencia de 2.301.005 pts. en metálico del presupuesto Ordinario, de 12.706.404 pts. en metálico de valores, y de 2.259.342 en valores; así como la situación de la existencia, estimándola conforme.
 Así mismo, el inventario del Patrimonio (bienes, derechos etc.) y lo estima conforme.
 Acto seguido el Sr. Alcalde, toma la palabra para decir



000071



0D3383571

CLASE 8ª

a los Sres. Concejales, que si lo consideran oportuno, podian hacer uso de la palabra, no produciéndose ninguna intervencion.

Por lo que continua diciendo que le parecia lamentable la intervencion de portavoces del PSOE, por que algunos de los temas estaban fuera de lugar, y pronuncia el siguiente discurso:

"Buenas tardes señoras y señores concejales, y público asistente a la sala.

Una vez finalizado el acto de toma de posesion del nuevo equipo de gobierno del Ayuntamiento de La Frontera, me dirijo a Uds. en nombre propio y en el de todos los concejales que la integran. Agradeciendo, en primera lugar, la presencia del respetable en tan importante acto, no sólo para los que componemos este equipo de gobierno, que gozamos del privilegio de poder estar al servicio de todos y cada uno de ustedes, sino para la vida política, social y cultural de nuestro municipio y la isla en general. Agradecer también públicamente la confianza depositada en nosotros en las pasadas elecciones municipales del 28 de mayo. Basándonos en la misma y esperando no defraudarles en ningún momento, tenemos el orgullo, el honor y la esperanza de poder llevar a cabo una gestión seria, honrada y digna, enfocada a todos los ámbitos de nuestro municipio, porque ello repercutirá en nuestra sociedad herreña. Es así como pensamos, que con el trabajo de todos, podemos llegar a elevar el prestigio, la esencia de pueblo y la calidad de vida de los habitantes de este, nuestro Ayuntamiento.

Nuestro plan de actuación va encaminado, en primer lugar, a realizar un estudio exhaustivo para conocer el estado actual de esta institución. Este análisis previo nos va a servir de punto de referencia para acometer las futuras actuaciones que llevaremos a cabo. Las mismas pueden quedar englobadas en varios puntos claves:

En primer lugar, trataremos de potenciar al máximo los servicios municipales, para alcanzar el nivel que los ciudadanos merecen. Para ello esperamos contar con la colaboración de todos y cada uno de los profesionales que forman parte de esta Corporación local.

Segundo, conocer la problemática que encierran los entresijos de la administración local, para poder mejorar durante nuestra gestión, temas tan importantes como: infraestructura, servicios sociales, cultura, deportes, juventud, urbanismo y vivienda.

En tercer lugar, estrechar la colaboración con las demás instituciones, tanto insulares como regionales, dentro del mapa político en que nos encontramos, a nivel insular, regional y en el estado de la nación.



003383571



CLASE 89

a los Sres. Concejales, que si lo consideran oportuno, podian hacer uso de la palabra, no produciéndose ninguna intervencion.

Por lo que continua diciendo que le parecia lamentable la intervencion de portavoces del PSOE, por que algunos de los temas estaban fuera de lugar, y pronunciando el siguiente discurso:

"Buenas tardes señoras y señores concejales, y publico asistente a la sala.

Una vez finalizado el acto de toma de posesion del nuevo equipo de gobierno del Ayuntamiento de La Frontera, me dirijo a Uds. en nombre propio y en el de todos los concejales que la integran. Agradeciendo, en primer lugar, la presencia del respetable en tan importante acto, no solo para los componentes este equipo de gobierno, que gozamos del privilegio de poder estar al servicio de todos y cada uno de ustedes, sino para la vida politica, social y cultural de nuestro municipio y la sala en general. Agradecer tambien publicamente la confianza depositada en nosotros en las pasadas elecciones municipales del 28 de mayo. Basandonos en la misma y esperando no deturbarles en ningun momento, tenemos el orgullo, el honor y la esperanza de poder llevar a cabo una gestion seria, honesta y digna, enfocada a todos los ambitos de nuestro municipio, porque ello repercutira en nuestra sociedad haciendo Es asi como pensamos, que con el trabajo todos, podemos llevar a elevar el prestigio, la esencia de pueblo y la calidad de vida de los habitantes de este Ayuntamiento.

Nuestro plan de actuacion va enmarcado, en primer lugar, a realizar un estudio exhaustivo para conocer el estado actual de esta institucion. Este analisis previo nos va a servir de punto de referencia para acometer las futuras actuaciones que llevaremos a cabo. Las mismas pueden quedar enclavadas en varios puntos claves:

En primer lugar, trataremos de potenciar al maximo los servicios municipales, para alcanzar el nivel que los ciudadanos merecen. Para ello, espereamos contar con la colaboracion de todos y cada uno de los profesionales que forman parte de esta Corporacion local.

Segunda, conocer la problematica que enfrentan los entes de la administracion local, para poder mejorar durante nuestra gestion, temas tan importantes como: infraestructuras, servicios sociales, cultura, deportes, juventud, urbanismo y vivienda.

En tercer lugar, estrechar la colaboracion con las demas instituciones, tanto insulares como regionales, dentro del mapa politico en que nos encontramos, a nivel insular, regional y en el estado de la nacion.



000072



0D3383572

CLASE 8.ª

No quiero dejar pasar la ocasión, sin hacer referencia a Sectores de esta sociedad tan importantes y quizás algo olvidados como son nuestros mayores, nuestras mujeres y los jóvenes de nuestro municipio. Que sepan, que se les escucharà en todo momento, intentando solucionar sus problemas dentro de nuestras posibilidades. Todo ello, sin olvidar a los cabezas de familia que trabajan por esta tierra, el día a día.

Para poder lograr los objetivos marcados es primordial y fundamental la estrecha colaboración que desde aquí pedimos a todos los vecinos de este municipio, por que sabemos que con la ayuda de todos podemos alcanzar un municipio mejor, e integrado en la isla del Hierro, punto de referencia de todos los canarios.

Igualmente, me gustaría hacer referencia al equipo de gobierno saliente, por todo aquello que realizó y ha sido positivo para mejorar el nivel de vida de la gente del municipio. Desde aquí pido su colaboración en un esfuerzo común en beneficio de todos.

Señoras y señores, somos conscientes de que nos espera un camino difícil, llenos de obstáculos a salvar, entre otros, la dificultad orográfica de nuestro territorio, dividida en dos zonas diferenciadas y que requieren de un tratamiento específico. El mayor impulso a realizar es el que entre todos podamos conseguir, en pro de un futuro lleno de vida y esperanza que pueda formar un estado del bienestar, que deseamos dejar como herencia a nuestros hijos.

Para finalizar queremos que sepan que estamos a su entera disposición, para tratar de resolver los problemas de todos y cada uno de los ciudadanos que integran este municipio. Sin la colaboración de todos Uds. sería imposible llevar a cabo nuestro propósito, que no es otro si no lograr la perfecta conjunción entre Uds., los ciudadanos y nosotros, por que en definitiva todos sentimos el latir de esta, nuestra tierra, El Hierro."

En su día, se convocará sesión extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 y 118.1 "in fine" de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 38 del R.O.F.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y concluido el acto de toma de posesión del nuevo equipo de Gobierno, se levanta



003383272



CLASE 84

No quiero dejar pasar la ocasión, sin hacer referencia a Sectores de esta sociedad tan importantes y quizás algo olvidados como son nuestros mayores, nuestras mujeres y los jóvenes de nuestro municipio. Que sepan, que se les recordará en todo momento, intentando solucionar sus problemas dentro de nuestras posibilidades. Todo ello, sin olvidar a los cabezas de familia que trabajan por esta tierra, día a día.

Para poder lograr los objetivos marcados es primordial y fundamental la estrecha colaboración que desde aquí pedimos a todos los vecinos de este municipio, por que sabemos que con la ayuda de todos podemos alcanzar un municipio mejor, e integrado en la isla del Hierro, punto de referencia de todos los canarios.

Igualmente, me gustaría hacer referencia al equipo de gobierno saliente por todo aquello que realizó y ha sido positivo para mejorar el nivel de vida de la gente del municipio. Debe aquí dársele su colaboración en un esfuerzo común en beneficio de todos.

Señoras y señores, somos conscientes de que nos espera un camino difícil, lleno de obstáculos a superar, entre otros, la dificultad orográfica de nuestro territorio, dividida en dos zonas diferenciadas y que redujeren de un tratamiento específico. El mayor impulso a realizar es el que entre todos podamos conseguir, en pro de un futuro lleno de vida y esperanza que pueda formar un estado del bienestar, que deseamos dejar como herencia a nuestros hijos.

Para finalizar queremos que sepan que estamos a su entera disposición para tratar de resolver los problemas de todos y cada uno de los ciudadanos que integran este municipio. Sin la colaboración de todos Uds. sería imposible llevar a cabo nuestro propósito, que no es otro si no lograr la perfecta conjunción entre Uds., los ciudadanos y nosotros, por que en definitiva todos sentimos el latir de esta, nuestra tierra, El Hierro.

En su día, se convocará sesión extraordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 y 118.1 "in fine" de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 38 del R.O.F.

Y no habiendo más asuntos que tratar y concluido el acto de toma de posesión del nuevo equipo de Gobierno, se levanta



000073



OD3383573



CLASE 8ª

la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos (21:30) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON. FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE

DILIGENCIA: la extiendo yo, el Secretario, para hacer constar(en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 23 de Mayo de 1996, aprobada definitivamente en la sesión extraordinaria de 7 de Junio de 1996, ha quedado transcrita en catorce folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal números 3383560, 3383561, 3383562, 3383563, 3383564, 3383565, 3383566, 3383567, 3383568, 3383569, 3383570, 3383571, 3383572, y 3383573,

En La Frontera, a 10 de Junio de 1.996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

000073

003383573



CLASE 8a

la sesión siendo las veintuna horas y treinta minutos (21:30) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fé.
EL SECRETARIO,
EL ALCALDE,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON. FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE

DILIGENCIA: la extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 23 de Mayo de 1996, aprobada definitivamente en la sesión extraordinaria de 7 de Junio de 1996, ha quedado transcrita en cédula folio, clase 8a, serie OD y con timbre estatal número 3383560, 3383561, 3383562, 3383563, 3383564, 3383565, 3383566, 3383567, 3383568, 3383569, 3383570, 3383571, 3383572, y 3383573.

En La Frontera, a 10 de Junio de 1.996.
EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE



000074



OD3383574



CLASE 8^a

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en folio clase 8^o, serie OD y con timbre estatal n^o. 3383574, por error mecànico, no se pudo hacer la transcripciòn correspondiente, transcribièndola en el folio siguiente, timbre estatal n^o. 3383575.

En La Frontera, a 24 de Junio de 1.996
EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

000074

003383274



CLASE 89

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en folio clase 89, serie OD y con timbre estatal no. 3383274, por error mecánico, no se pudo hacer la transcripción correspondiente, transcribiéndola en el folio siguiente, timbre estatal no. 3383275.

En La Frontera, a 24 de Junio de 1.998
 EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.



000075

0D3383575

CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 7 DE JUNIO DE 1.996**

En La Frontera, a siete de Junio de mil novecientos noventa y seis y siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30), bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que se expresan, con objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, a que hace referencia el art. 113 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padrón.
CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mèndez.
D. Jorge E. Fernàndez Machìn.
Dña. M^a Luisa Hernàndez Casañas.
Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Manuel Luis Càceres.
D. Francisco Arteaga Padrón.
D. Juan Castañeda Acosta.
D. Juan Miguel Padrón Brito.
D. Miguel Angel Casañas Padrón.

SECRETARIO: D. Josè-Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: D. Gilberto J. Quintero Padrón.

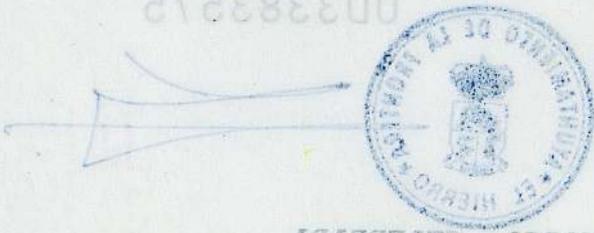
Declarada abierta la sesión, por orden del Sr. Alcalde, se procedió con el Orden del Día, referente a "Organización y Funcionamiento de los Organos de Gobierno y Administración comprensivo de:

1) ACTAS ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación a las Actas del día 03-02-96, 28-03-96, 14-05-96 y 23-05-96 respectivamente, no formulándose ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.



003383275



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE JUNIO DE 1.996

En la Frontera, a siete de Junio de mil novecientos noventa y seis y siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30), bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del inscrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que se expresan, con objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, a que hace referencia el art. 113 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padrón.
- CONCEJALES: D. Jorge Benítez Méndez.
- D. Jorge E. Fernández Machín.
- Dña. Mª Luisa Hernández Casañas.
- Dña. Mireia Quintero Machín.
- D. Manuel Luis Cáceres.
- D. Francisco Artega Padrón.
- D. Juan Castañeda Acosta.
- D. Juan Miguel Padrón Brito.
- D. Miguel Angel Casañas Padrón.

SECRETARIO: D. José-Manuel Alvarez Santalá.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: D. Gilberto J. Quintero Padrón.

Declarada abierta la sesión, por orden del Sr. Alcalde, se procedió con el Orden del Día, referente a "Organización y Funcionamiento de los Organos de Gobierno y Administración comprensivo de:

1) ACTAS ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación a las Actas del día 03-02-96, 28-03-96, 14-05-96 y 23-05-96 respectivamente, no formulándose ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.



000076



003383576

CLASE 8.ª**2).- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-**

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se propone la celebración de sesiones ordinarias, con una periodicidad de 2 meses, y concretamente los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, el Jueves final de cada referido mes, a las 20:30 en los meses de invierno y a las 21 horas en los veranos (al cambio de hora oficial); y extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran.

Por el Sr. Alcalde, se expresa que, se han creído oportuno y conveniente mantener la periodicidad que se tenía.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde; por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra para decir, que no le parecía serio, y preguntar al Sr. Alcalde, si recuerda lo que dijo en aquel momento, de la periodicidad de las sesiones en Julio del 95?

Por el Sr. Alcalde, se respondió, que contestará cuando le toque, al final de su palabra, ¿había terminado?

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se responde que no había terminado, y da lectura al punto 1º del Acta de la sesión de 07-07-95, donde se debatió el Régimen de las sesiones del Pleno.

Por el Sr. Alcalde, se pregunta si hay alguna otra intervención.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se toma la palabra, para dar lectura a una Moción presentada por el Grupo AHI, leyéndola del acta de la sesión en que se celebró, y preguntar si la persona que ahora propone la sesión ordinaria cada dos meses, es la misma persona que proponía un pleno cada mes, porque quería que el Pueblo viese, lo que se hace en el Pleno.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que contestará a las dos intervenciones a la vez, sin individualizar, en el sentido de que, se podía dar la vuelta a la intervención del acta que leyeron, y decir que se ponía cada dos meses para agilizar la gestión y manifestar, que no le duelen prendas por reconocer el error que tuvieron en su día, y reconocer que el celebrar el Pleno cada dos meses, va en beneficio de agilizar la gestión municipal.

Abierto un segundo turno de intervenciones, por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra para decir, que el Sr. Alcalde, sigue pensando igual que antes, lo que pasa es que ahora los intereses son otros, y ese es el fundamento final.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que respeta su opinión pero no la comparte.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir, que en su día le pareció bien su opinión de que se celebrase el Pleno cada mes, aunque le pareció mejor que se



003383278



CLASE 8A

2) - PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se propone la celebración de sesiones ordinarias, con una periodicidad de 2 meses, y concretamente los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, el jueves final de cada referido mes, a las 20:30 en los meses de invierno y a las 21 horas en los veranos (al cambio de hora oficial); y extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran.

Por el Sr. Alcalde, se expresa que, se han creído oportuno y conveniente mantener la periodicidad que se tenía. Abierto el debate por el Sr. Alcalde, por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra para decir, que no le parece serio, y preguntar al Sr. Alcalde, si recuerda lo que dijo en aquel momento, de la periodicidad de las sesiones en Julio del 95?

Por el Sr. Alcalde, se responde, que contestará cuando le toque, al final de su palabra, ó habida terminada. Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se responde que no habida terminada, y da lectura al punto 10 del Acta de la sesión de 07-07-95, donde se debatió el Régimen de las sesiones del Pleno.

Por el Sr. Alcalde, se pregunta si hay alguna otra intervención. Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se toma la palabra, para dar lectura a una Moción presentada por el Grupo AHI, leyéndola del acta de la sesión en que se celebró, y preguntar si la persona que ahora propone la sesión ordinaria cada dos meses, es la misma persona que proponía un pleno cada mes, porque quería que el Pueblo viese, lo que se hace en el Pleno.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que contestará a las dos intervenciones a la vez, sin individualizar, en el sentido de que, se podría dar la vuelta a la intervención del acta que leyeron, y decir que se ponía cada dos meses para agilizar la gestión y manifestar, que no le daban prendas por reconocer el error que tuvieron en su día, y reconocer que el celebrar el Pleno cada dos meses, va en beneficio de agilizar la gestión municipal.

Abierto un segundo turno de intervenciones, por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra para decir, que el Sr. Alcalde, sigue pensando igual que antes, lo que pasa es que ahora los intereses son otros, y ese es el fundamento final.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que respeta su opinión pero no la comparte. Por el Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir, que en su día le pareció bien su opinión de que se celebrase el Pleno cada mes, aunque le pareció mejor que se



000077

0D3383577



CLASE 8ª

celebrase cada dos meses, ahora reconoce que esta era la mejor, siendo el resto de las proposiciones similares a esta. Admiten la propuesta del Sr. Alcalde, por que fuè la que mantuvo su Grupo, en su momento, pero lo que le parece mal es que un dia digan una cosa, para luego mantener otra, decir digo donde dicen diego, con el ruego de que tomen las cosas con rigor, para que no parezca, que unas veces dicen una cosa y luego dicen otra.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que reconocen el acierto, que le dan la razòn, que es màs àgil celebrar el Pleno cada dos meses, que reconocen su error, por lo que mantienen la celebraciòn del Pleno cada dos meses.

Tras el debate y sometido a votaciòn la propuesta del Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, se obtuvo el siguiente resultado: UN voto No, del Concejal de ICAN, y NUEVE votos Si, del resto de los Concejales, por lo que por mayoria absoluta, se aprueba la propuesta, tal y como se propone.

3).- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, para el mejor estudio y preparaciòn de los asuntos que han de someterse a la aprobaciòn del Ayuntamiento Pleno y de la Comisiòn de Gobierno, y de conformidad con los art. 123 y siguientes del ROF, y 83 y siguientes de la Ley 14/1990, proponen al Pleno, el cese de las Comisiones Informativas Permanentes actualmente constituidas y la creaciòn de las que seguidamente se enumeran, con la denominaciòn que se indica, a la que se adscribiràn los Concejales que igualmente se expresan respetando la proporcionalidad existente entre los Grupos Polìticos representados en la Corporaciòn y garantizando que cada Grupo tenga un concejal en cada Comisiòn Informativa:

COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y PROMOCION TURISTICA.-

Pte: D. Jorge E. Fernàndez Machìn. Supl: D. Jorge Benitez Mèndez.
Vocal: D. Manuel Luis Càceres. Supl: D. Francisco Arteaga Padròn.
 D. Juan Castañeda Acosta. D. Gilberto J. Quintero Padròn.
 D. Miguel Angel Casañas Padròn.

COMISION DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.-

Pte: Dña. Mirella Quintero Machìn. Supl: D. Manue Luis Càceres.



003383577



CLASE 84

celebrase cada dos meses, ahora reconoce que esta era la mejor, siendo el resto de las proposiciones similares a esta. Admiten la propuesta del Sr. Alcalde, por que fue la que mantuvo su Grupo, en su momento, pero lo que le parece mal es que un día digan una cosa, para luego mantener otra, decir algo bueno dicen luego, con el tiempo de que tomen las cosas con rigor, para que no parezca, que unas veces dicen una cosa y luego dicen otra.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que reconocen el acuerdo, que le dan la razón, que es más fácil celebrar el Pleno cada dos meses, que reconocen su error, por lo que mantienen la celebración del Pleno cada dos meses.

Tras el debate y sometido a votación la propuesta del Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, se obtuvo el siguiente resultado: UN voto No, del Concejal de ICAN, y NUEVE votos Si, del resto de los Concejales, por lo que por mayoría absoluta, se aprueba la propuesta, tal y como se propone.

3) - CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión de Gobierno, y de conformidad con los arts. 123 y siguientes del ROF, y 83 y siguientes de la Ley 14/1990, proponen al Pleno, el cese de las Comisiones Informativas Permanentes actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, a las que se atribuirán los Concejales que igualmente se expresan respetando la proporcionalidad existente entre los Grupos Políticos representados en la Corporación y garantizando que cada Grupo tenga un concejal en cada Comisión Informativa:

COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y PROMOCION TURISTICA.-

Pre: D. Jorge E. Fernández Machín. Supl: D. Jorge Benítez Méndez.
 Vocal: D. Manuel Luis Cáceres. Supl: D. Francisco Artaza Padrón.
 D. Juan Castañeda Acosta. D. Gilberto J. Quintero Padrón.
 D. Miguel Ángel Casañas Padrón.

COMISION DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.-

Pre: Dra. Mirella Quintero Machín. Supl: D. Manuel Luis Cáceres.



000078

003383578

CLASE 8.ª

vocal: D. Jorge Benitez Mèndez. Supl: dña. Ma Luisa Herdez. Casafias
 D. Gilberto J. Quintero Padròn. D. Juan Miguel Padròn Brito.
 D. Miguel Angel Casafias Padròn.

COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES (FIESTA Y JUVENTUD).-

Pte: D. Manuel Luis Càceres. supl: D. Francisco Arteaga Padròn.
 Vocal: Dña. Ma Luisa Herdez. Casafias Supl: D. Jorge Benitez Mèndez.
 D. Juan Castañeda Acosta D. Juan Miguel Padròn Brito.
 D. Miguel Angel Casafias Padròn.

COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES (AGUA, ALUMBRADO, JARDINES, CEMENTERIOS, LIMPIEZA Y TRANSPORTES).-

Pte: D. Manuel Luis Càceres. supl: D. Francisco Arteaga Padròn
 Vocal: D. Jorge Benitez Mèndez supl: Dña. Ma Luisa Hdez. Casafias
 D. Gilberto J. Quintero Padròn D. Juan Miguel Padròn Brito.
 D. Miguel Angel Casafias Padròn.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA.-

Pte: D. Jorge E. Fernàndez Machìn. Supl: Dña. Ma Luisa Hdez. Casafias
 Vocal: D. Manuel Luis Càceres. Supl: Dña. Mirella Quintero Machìn
 D. Gilberto J. Quintero Padròn D. Juan Miguel Padròn Brito.
 D. Miguel Angel Casafias Padròn.

COMISION DE AGRICULTURA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y GANADERIA.-

Pte: D. Jorge E. Fernàndez Machìn. Supl: D. Jorge Benitez Mèndez.
 Vocal: D. Manuel Luis Càceres. Supl: D. Francisco Arteaga Padròn.
 D. Juan Castañeda Acosta. D. Gilberto J. Quintero Padròn
 D. Miguel Angel Casafias Padròn.

COMISION ESPECIAL DE COLABORACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.-

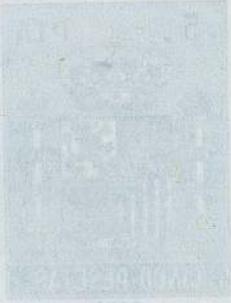
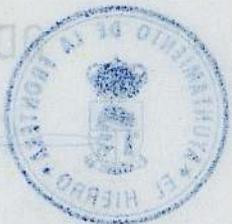
Pte: D. Jorge E. Fernandez Machìn Supl: Dña. Ma Luisa Hdez. Casafias.
 Vocal: Dña. Mirella Quintero Machìn Supl: D. Francisco Arteaga Padròn
 D. Gilberto J. Quintero Padròn Supl: D. Juan Castañeda Acosta.
 D. Maguel Angel Casafias Padròn.

Sometido a debate, por el Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir, que tuvo conocimiento a última hora y preguntar si había problema con algún cambio, los Concejales de su Grupo.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que no habrá



003383578



CLASE 84

vocal: D. Jorge Benitez Méndez.
D. Gilberto J. Quintero Padrón.
D. Miguel Ángel Casañas Padrón.

COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES (FIESTA Y JUVENTUD).

Pte: D. Manuel Luis Cáceres.
Vocal: Dña. Mª Luisa Herdez Casañas
D. Juan Castañeda Acosta
D. Miguel Ángel Casañas Padrón.
Supl: D. Francisco Arteaga Padrón.
Supl: D. Jorge Benitez Méndez.
D. Juan Miguel Padrón Brito.

COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES (AGUA, ALUMBRADO, JARDINES, CEMENTERIOS, LIMPIEZA Y TRANSPORTES).

Pte: D. Manuel Luis Cáceres.
Vocal: D. Jorge Benitez Méndez
D. Gilberto J. Quintero Padrón
D. Miguel Ángel Casañas Padrón.
Supl: D. Francisco Arteaga Padrón
Supl: Dña. Mª Luisa Hdez. Casañas
D. Juan Miguel Padrón Brito.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA.

Pte: D. Jorge E. Fernández Machín.
Vocal: D. Manuel Luis Cáceres.
D. Gilberto J. Quintero Padrón
D. Miguel Ángel Casañas Padrón.
Supl: Dña. Mª Luisa Hdez. Casañas
Supl: Dña. Mirella Quintero Machín
D. Juan Miguel Padrón Brito.

COMISION DE AGRICULTURA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y GANADERIA.

Pte: D. Jorge E. Fernández Machín.
Vocal: D. Manuel Luis Cáceres.
D. Juan Castañeda Acosta.
D. Miguel Ángel Casañas Padrón.
Supl: D. Jorge Benitez Méndez.
Supl: D. Francisco Arteaga Padrón.
D. Gilberto J. Quintero Padrón.

COMISION ESPECIAL DE COLABORACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Pte: D. Jorge E. Fernández Machín
Vocal: Dña. Mirella Quintero Machín
D. Gilberto J. Quintero Padrón
D. Manuel Ángel Casañas Padrón.
Supl: Dña. Mª Luisa Hdez. Casañas
Supl: D. Francisco Arteaga Padrón
Supl: D. Juan Castañeda Acosta.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que no habrá
Concejales de su Grupo.
hora y preguntar si había problemas con algún cambio, los
toma la palabra para decir, que tuvo conocimiento a última
Sometido a debate, por el Concejal D. Juan Castañeda, se



000079

OD3383579

CLASE 8ª

problemas.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, tal y como se propone.

4).- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, se propone el cese de los anteriormente nombrados y el nombramiento de los Representantes del Ayuntamiento, en Organos Colegiados, que sean de competencia del Pleno, siguiente:

CONSEJERO GENERAL EN CAJA CANARIAS: SR. ALCALDE.
COLEGIO TIGADAY: D. FRANCISCO ARTEAGA PADRON.
COLEGIO TAIBIQUE: DÑA. MIRELLA QUINTERO MACHIN.
COLEGIO LA RESTINGA: DÑA. MIRELLA QUINTERO MACHIN.
INSTITUTO B.GAROE "EXT.FRONTERA": D. FRANCISCO ARTEAGA PADRON.
PATRONATO INSULAR DE TURISMO: SR. ALCALDE.
HOSPITAL NTRA.SRA. DE LOS REYES: DÑA. MIRELLA QUINTERO MACHIN.
COMISION INTEGRAL DE LA ISLA: SR. ALCALDE.
PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES: SR. ALCALDE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS: SR.ALCALDE Y D. MANUEL LUIS CACERES.
JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS:SR.ALCALDE.
JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE RUSTICA:
Presidente: SR. ALCALDE y Vocal: D. Manuel Luis Càceres y D. Jorge E. Fernàndez Machin.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, tal y como se propone.

5).- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Acto seguido por el Sr. Alcalde, se procede a dar conocimiento a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

5.1.- NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.-

De conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por la Ley de Bases de Règimen Local, la Ley de Règimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas de Canarias y el Reglamento de Organizaciòn, Funcionamiento y Règimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Ttes. de Alcalde a los Concejales siguientes :

Primer Tte. de Alcalde: D. MANUEL LUIS CACERES.
Segundo Tte. de Alcalde: D.JORGE E. FERNANDEZ MACHIN.
Tercer Tte. de Alcalde: DÑA. MIRELLA QUINTERO MACHIN.



003383279



Handwritten signature or scribble

CLASE 89

problemas.
Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, tal y como se propone.

4) -- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS --

Por el Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, se propone el cese de los anteriormente nombrados y el nombramiento de los Representantes del Ayuntamiento, en Organos Colegiados, que sean de competencia del Pleno, siguientes:

- CONSEJERO GENERAL EN CATA CANARIAS: SR. ALCALDE.
- COLEGIO TIGADAY: D. FRANCISCO ARTEAGA PADRON.
- COLEGIO TAIBIQUE: DÑA. MIRELLA QUINTERO MACHIN.
- COLEGIO LA RESTINGA: DÑA. MIRELLA QUINTERO MACHIN.
- INSTITUTO B.GAROE "EXT.FRONTERA": D. FRANCISCO ARTEAGA PADRON.
- PATRONATO INSULAR DE TURISMO: SR. ALCALDE.
- HOSPITAL NTRA.SRA. DE LOS REYES: DÑA. MIRELLA QUINTERO MACHIN.
- COMISION INTEGRAL DE LA ISLA: SR. ALCALDE.
- PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES: SR. ALCALDE.
- CONSEJO INSULAR DE AGUAS: SR.ALCALDE Y D. MANUEL LUIS CACERES.
- JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS: SR.ALCALDE.
- JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE RUSTICA: Presidente: SR. ALCALDE y Vocal: D. Manuel Luis Cáceres y D. Jorge E. Fernández Machin.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, tal y como se propone.

5) -- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE --

Acto seguido por el Sr. Alcalde, se procede a dar conocimiento a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

5.1 -- NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE --
De conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tes. de Alcalde a los Concejales siguientes:

- Primer Tes. de Alcalde: D. MANUEL LUIS CACERES.
- Segundo Tes. de Alcalde: D. JORGE E. FERNANDEZ MACHIN.
- Tercer Tes. de Alcalde: DÑA. MIRELLA QUINTERO MACHIN.



000080



0D3383580

CLASE 8.^a

A los Ttes. de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderà sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Sr. Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldia hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

5.2.- COMISION DE GOBIERNO.-

La Comisión de Gobierno, estará formada por el Sr. Alcalde que la Preside y los Ttes. de Alcalde nombrados por esta Alcaldia, no siendo superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, siguientes:

D. MANUEL LUIS CACERES.
D. JORGE E. FERNANDEZ MACHIN.
DÑA. MIRELLA QUINTERO MACHIN.

5.3.- DELEGACIONES.-**EN LA COMISION DE GOBIERNO.-**

Delegar en la Comisión de Gobierno, las atribuciones concretas, que me asignan como delegables el art. 21 de la Ley 7/85, y que serán las siguientes:

Aprobación de facturas y certificaciones de obras.
Licencias Municipales de Urbanismo.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se pide la palabra, para decir que tenia que poner las mismas objeciones, vuelve a leer el acta, y preguntar, si es otro error suyo?, dicièndo que sus intereses están por encima de lo que piensan.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que esa es su opinión, que no la comparte, y que en su momento se dirà al Pueblo.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se pide la palabra, para decir que opinaba igual que el Concejal D. Miguel Angel Casañas, que siempre se habia elegido uno de cada Grupo, y que la oposición siempre habia contado con un representante en la Comisión de Gobierno, que eso fuè històrico, y que ahora, que las competencias de la Comisión de Gobierno, serán mayores, el dejar a la oposición fuera, era una decisión que debieran reconsiderar, y que pensaban que debia haber un miembro de la oposición en la Comisión de Gobierno.

Por el Sr. Alcalde, se responde que, siguen las pautas que creen oportunas. Que tràs muchos análisis lo han creido màs oportuno, y que sin hacer uso de la memoria, no ha sido siempre como dicen.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se pide la palabra, para decir que cree que es mentira, y que con esto y con las delegaciones, los Plenos se quedan para pasar lista,



003383280



CLASE B2

A los Ttes. de Alcaldes, en cuanto tales, les correspondrá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Sr. Alcaldes, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcaldes en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcaldes.

5.2.- COMISION DE GOBIERNO.-

La Comisión de Gobierno, estará formada por el Sr. Alcaldes que la Preside y los Ttes. de Alcaldes nombrados por esta Alcaldía, no siendo superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, siguientes:
 D. MANUEL LUIS CACERES.
 D. JORGE E. FERNANDES MACHIN.
 Dña. MIRIELLA QUINTERO MACHIN.

5.3.- DELEGACIONES.-

EN LA COMISION DE GOBIERNO.-
 Delegar en la Comisión de Gobierno, las atribuciones concretas, que me asignan como delegados el art. 21 de la Ley 7/85, y que serán las siguientes:
 Aprobación de facturas y certificaciones de obras.
 Licencias Municipales de Urbanismo.

Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se pide la palabra, para decir que tenía que poner las mismas objeciones, vuelve a leer el acta, y preguntar, si es otro error ayoy?, diciendo que sus intereses están por encima de lo que piensan.
 Por el Sr. Alcaldes, se le responde, que esa es su opinión, que no la comparte, y que en su momento se dirá al Pueblo.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se pide la palabra, para decir que opinaba igual que el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, que siempre se había elegido uno de cada Grupo, y que la oposición siempre había contado con un representante en la Comisión de Gobierno, que eso fue histórico, y que ahora, que las competencias de la Comisión de Gobierno, serán mayores, el dejar a la oposición fuera, era una decisión que deberían reconsiderar, y que pensaban que debía haber un miembro de la oposición en la Comisión de Gobierno.
 Por el Sr. Alcaldes, se responde que, siguen las pautas que creen oportunas. Que tras muchos análisis lo han creído más oportuno, y que sin hacer uso de la memoria, no ha sido siempre como dicen.

Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se pide la palabra, para decir que cree que es mentira, y que con esto y con las delegaciones, los Plenos se quedan para pasar lista,



000081



OD3383581

CLASE 8ª

que el Pueblo no se entera, por lo que le parece un atraco a mano armada.

Por el Sr. Alcalde, se pide al Concejal, que sea correcto en sus expresiones.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se pide la palabra para decir que, ha sido siempre así, que un miembro de la oposición forme parte de la Comisión de Gobierno y que quien le ha dado esas instrucciones? con respecto a la información al Pueblo, tendrá que trabajar mucho, cosa que no se ha hecho antes.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se pide la palabra, para decir, que estaba llamando a las cosas por su nombre, que no creía decir nada incorrecto y que dice la verdad.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se pide la palabra para decir, que decir una verdad a medias era tan grave como reprender al Concejal, por lo que pedía se dijera la verdad.

Por el Sr. Alcalde, se contesta, que es lo que cree, y que cada cual tiene su opinión.

No siendo objeto de acuerdo: Se dan por enterados.

6).- DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISION DE GOBIERNO.-

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el art. 23.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, eleva al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: Revocar las competencias que tenía delegadas anteriormente y Delegar, con todas las facultades inherentes a las mismas, en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, las siguientes atribuciones del Pleno Municipal:

1.- Adquisición de bienes y derechos tanto muebles como inmuebles y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por Ley a otros Organos.

2.- El ejercicio de las prerrogativas respecto a sus bienes (acciones de investigación, deslinde, reivindicación y desahucio).

3.- Extinción de derechos constituidos sobre bienes de dominio público, por cualquier título.

4.- Arrendamiento de bienes inmuebles.

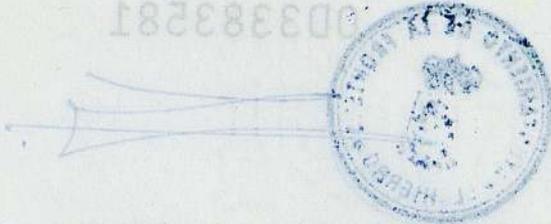
5.- La enajenación de bienes y derechos, salvo la cesión del aprovechamiento de los comunales o la cesión gratuita o que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

6.- Aprobación, rectificación y comprobación, del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

7.- Resolución administrativa de Contratos de



003383581



CLASE 89

que el Pueblo no se entera, por lo que le parece un ataque a mano armada.
 Por el Sr. Alcalde, se pide al Concejal, que sea correcto en sus expresiones.
 Por el Concejal D. Juan Castañeda, se pide la palabra para decir que, ha sido siempre así, que un miembro de la oposición forme parte de la Comisión de Gobierno y que quien le ha dado esas instrucciones con respecto a la información al Pueblo, tendrá que trabajar mucho, cosa que no se ha hecho antes.
 Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se pide la palabra, para decir, que estas llamadas a las cosas por su nombre, que no crea decir nada incorrecto y que dice la verdad.
 Por el Concejal D. Juan Castañeda, se pide la palabra para decir, que decir una verdad era tan grave como reprimir el Concejal, por lo que pedía se dijera la verdad.
 Por el Sr. Alcalde, se contesta, que es lo que cree, y que cada cual tiene su opinión.
 No siendo objeto de acuerdo: Se dan por enterados.

6.- DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISION DE GOBIERNO.-

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el art. 23.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, eleva al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:
 PRIMERO: Revocar las competencias que tenía delegadas anteriormente y Delegar, con todas las facultades inherentes a las mismas, en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, las siguientes atribuciones del Pleno Municipal:
 1.- Adquisición de bienes y derechos tanto muebles como inmuebles y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por Ley a otros Organos.
 2.- El ejercicio de las prerrogativas respecto a sus bienes (acciones de investigación, deslinde, reivindicación y desamortización).
 3.- Extinción de derechos constituidos sobre bienes de dominio público, por cualquier título.
 4.- Arrendamiento de bienes inmuebles.
 5.- La enajenación de bienes y derechos, salvo la cesión del aprovechamiento de los comunales o la cesión gratuita o que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
 6.- Aprobación, rectificación y comprobación, del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.
 7.- Resolución administrativa de Contratos de



000082



OD3383582

CLASE 8ª

Arrendamiento o cualesquiera otros derechos constituidos sobre bienes patrimoniales.

8.- Participación del Ayuntamiento en Ferias, Certámenes, Exposiciones, Concursos, Publicaciones, Ediciones, conferencias, Reuniones y otros eventos públicos.

9.- Contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual, así como la aprobación y modificación de los proyectos, pliego de condiciones, aprobación de certificaciones, suspensión de licitación, adjudicación definitiva, acuerdos de recepción objeto del contrato y devolución de fianza y cancelación de avales del contrato, así como acordar la resolución, rescisión o denuncia contractual.

10.- Reconocimiento extrajudicial de créditos, concesiones de quita y espera, cuyo importe sea inferior al 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

11.- Alteración de la calificación jurídica de los Bienes Patrimoniales.

12.- Concesión de bienes y servicios por más de cinco años, siempre que la cuantía sea inferior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, una vez aprobada la forma de gestión por el Pleno.

13.- Establecimiento y fijación de precios públicos.

14.- Bases para concesión y distribución de subvenciones, becas y ayudas con cargo a partidas globales dentro del Presupuesto de cada ejercicio.

15.- Declaración de baja por fallidos de importe inferior al 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto y por prescripción a favor o en contra del Ayuntamiento, la rectificación de créditos y obligaciones por error en contratos.

16.- Acuerdos sobre compensación total o parcial de las deudas con cualquier Entidad de Derecho Público.

17.- La expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios y demás actos que se deriven para la realización de las obras y servicios de competencia municipal, su declaración de utilidad pública e interés social, adopción del acuerdo de urgente ocupación a los efectos de solicitud del Gobierno de Canarias la debida declaración, así como la determinación del justiprecio en todos los casos.

18.- Acuerdo de declaración de prescripción de infracciones urbanísticas.

19.- Acuerdos e informes atribuidos al Ayuntamiento en materia de autorización para espectáculos públicos, suelo rústico y actividades clasificadas, transportes, vivienda, necesidades sociales etc.

20.- Ejercicio de acciones Administrativas y judiciales



003383582



CLASE 84

- Arrendamiento o cualesquiera otros derechos constituidos sobre bienes patrimoniales.
- 8.- Participación del Ayuntamiento en Ferias, Certámenes, Exposiciones, Concursos, Publicaciones, Ediciones, conferencias, Reuniones y otros eventos públicos.
- 9.- Contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exista créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual, así como la aprobación y modificación de los proyectos, pliego de condiciones, aprobación de certificaciones, suspensión de ejecución de adjudicación definitiva, acuerdos de recepción objeto del contrato y devolución de fianza y cancelación de avales del contrato, así como acordar la resolución, rescisión o denuncia contractual.
- 10.- Reconocimiento extrajudicial de créditos, concesiones de duita y espere, cuyo importe sea inferior al 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- 11.- Alteración de la calificación jurídica de los Bienes Patrimoniales.
- 12.- Concesión de bienes y servicios por mas de cinco años, siempre que la cuantía sea inferior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, una vez aprobada la forma de gestión por el Pleno.
- 13.- Establecimiento y fijación de precios públicos.
- 14.- Bases para concesión y distribución de subvenciones, becas y ayudas con cargo a partidas globales dentro del Presupuesto de cada ejercicio.
- 15.- Declaración de baja por fallidas de importe inferior al 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto y por prescripción a favor o en contra del Ayuntamiento, la rectificación de créditos y obligaciones por error en contratos.
- 16.- Acuerdos sobre compensación total o parcial de las deudas con cualquier Entidad de Derecho Público.
- 17.- La expropiación forzosa de planes y derechos necesarios y demás actos que se deriven para la realización de las obras y servicios de competencia municipal, su declaración de utilidad pública e interés social, adopción del acuerdo de urgente ocupación a los efectos de solicitud del Gobierno de Canarias la deuda declaración, así como la determinación del justiprecio en todos los casos.
- 18.- Acuerdo de declaración de prescripción de infracciones urbanísticas.
- 19.- Acuerdos e informes atribuidos al Ayuntamiento en materia de autorización para espectáculos públicos, anelo turístico y actividades clasificadas, transportes, vivienda, necesidades sociales etc.
- 20.- Ejercicio de acciones Administrativas y judiciales



000083



OD3383583

CLASE 8ª

asi como la defensa en procedimientos incoados contra la Corporación o contra quienes la representan.

21.- Ejecución de sentencias y resoluciones judiciales y administrativas.

22.- Solicitud y aceptación de delegación de competencias de otras Administraciones Públicas.

23.- Solicitud ante cualquier administración Pública ayudas y subvenciones, asi como la tramitación, compromiso de destino concreto, aceptación y aprobación de las oportunas justificaciones que proceda realizar al Ayuntamiento.

24.- Aprobación de convenios interadministrativos para la consecución de los fines de interés público, asi como la autorización al Alcalde-Presidente para actuar en los citados convenios ante cualquier Administración Pública, en los términos previstos en los arts. 18 y 19 de la Ley Territorial 14/1990 de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

25.- Reconocimiento de responsabilidad patrimonial.

26.- Autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de este Ayuntamiento.

27.- Los demás que le atribuyas las Leyes y aquellas que no estuvieran reservadas al Pleno en los números 2, letras a), b) c), d), e), f), g) h), i), k), ll) y 3 del art. 22 de la Ley 7/1985m de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Esta delegación de atribuciones está sometida al Régimen General de delegaciones entre los órganos necesarios, regulada en los arts. 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiendo de ser aceptado por el órgano delegado.

TERCERO: Esta delegación suscitará efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierto el debate por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra, para decir que, le parecia mucha cara, que era más fácil decir lo que va al Pleno, y que no sabia, ni que decir.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se toma la palabra, para decir, que los que no vivieron antes del 76, no habian visto un avasallamiento dictatorial como este, que no tiene nombre.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que ha actuado en lo que la Ley permite.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la



003383583



CLASE 83

así como la defensa en procedimientos incoados contra la Corporación o contra quienes la representan.

21.- Ejecución de sentencias y resoluciones judiciales y administrativas.

22.- Solicitud y aceptación de delegación de competencias de otras Administraciones Públicas.

23.- Solicitud ante cualquier Administración Pública ayudas y subvenciones, así como la tramitación, compromiso de destino concreto, aceptación y aprobación de las oportunas justificaciones que proceda realizar al Ayuntamiento.

24.- Aprobación de convenios interadministrativos para la consecución de los fines de interés público, así como la autorización al Alcalde-Presidente para actuar en los citados convenios ante cualquier Administración Pública, en los términos previstos en los arts. 18 y 19 de la Ley Territorial 14/1990 de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

25.- Reconocimiento de responsabilidad patrimonial.

26.- Autorización o delegación de compatibilidad del personal al servicio de este Ayuntamiento.

27.- Los demás que le atribuyan las Leyes y aquellas que no estuvieran reservadas al Pleno en los números 2. letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y 3 del art. 22 de la Ley 1/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Esta delegación de atribuciones está sometida al Régimen General de delegaciones entre los órganos necesarios regulada en los arts. 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiendo de ser aceptado por el órgano delegado.

TERCERO: Esta delegación suscitará efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierto el debate por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la palabra para decir que, le parecía mucha cara, que era más fácil decir lo que va al Pleno, y que no sabía, ni que decir.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se toma la palabra para decir, que los que no vivieron antes del 76, no habían visto un avasallamiento distorsional como este, que no tiene nombre.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que ha actuado en lo que la Ley permite.

Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la



000084



OD3383584

CLASE 8ª

palabra para decir, que no duda que estén con la Ley, pero en este caso, cómo van a participar todos, como dijo en el Pleno de su proclamación como Alcalde.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se toma la palabra para decir, que iremos al vecino, que no se podrá resolver en el Pleno.

Sometido a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

1 voto No del Concejal de ICAN; 2 votos No del Grupo del PSOE; 3 votos Si del Grupo del PP y 4 votos Si del Grupo AHI; por lo que por 7 votos Si, que representan la mayoría absoluta legal, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, tal y como se presenta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna hora y diez minutos (21:10), del día de la fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON.

FCO: JOSE M. ALVAREZ SANTAFE.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 7 de Junio de 1996, aprobada definitivamente en la sesión extraordinaria de 21 de Junio de 1996, ha quedado transcrita en diez folios, clase 80, serie OD y timbre estatal números 3383575, 3383576, 3383577, 3383578, 3383579, 3383580, 3383581, 3383582, 3383583, y 3383584.

En La Frontera, a 24 de Junio de 1.996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

000084

003383584



CLASE 89

palabra para decir, que no duda que estén con la ley, pero en este caso, cómo van a participar todos, como dijo en el Pleno de su proclamación como Alcalde.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se toma la palabra para decir, que iremos al vecino, que no se podrá resolver en el Pleno.

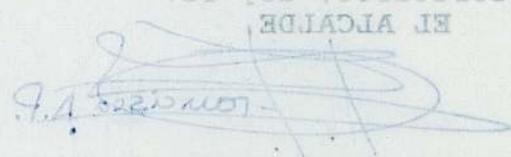
Sometido a votación, se obtuvo el siguiente resultado:
1 voto No del Concejal de ICAN; 2 votos No del Grupo del PSOE; 3 votos Si del Grupo del PP y 4 votos Si del Grupo AHI; por lo que por 7 votos Si, que representan la mayoría absoluta legal, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, tal y como se presenta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y diez minutos (21:10), del día de la fecha, de lo que yo el Secretario, doy fé.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE



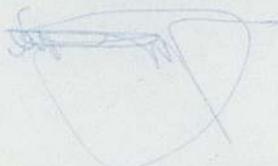


FDO: JOSE M. ALVAREZ SANTAFE

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON

DILIGENCIA: La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 7 de Junio de 1996, aprobada definitivamente en la sesión extraordinaria de 21 de Junio de 1996, ha quedado transcrita en diez folios, clase 89, serie OD y timbre estatal números 3383575, 3383576, 3383577, 3383578, 3383579, 3383580, 3383581, 3383582, 3383583 y 3383584.

En La Frontera, a 24 de Junio de 1996.
EL SECRETARIO,



FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE



000085

0D3383585

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1.996

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.

CONCEJALES: D. Jorge E. Fernández Machin.
D. Jorge Benitez Mèndez.
Dña. M^a Luisa Hernández Casañas.
D. Manuel Luis Càceres.
Dña. Mirella Quintero Machin.
D. Francisco Arteaga Padròn.
D. Juan Castañeda Acosta.
D. Gilberto J. Quintero Padròn.
D. Juan Miguel Padròn Brito.

SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè

Excusa su asistencia, Concejal: D. Miguel Angel Casañas Padròn.

1).- APROBACION ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión de 7 de Junio de 1996, por el Concejal D. Juan Miguel Padròn, se toma la palabra para indicar que en el punto 1º aprobación de acta anterior, no se recoge la corrección sobre los 2.500.000 millones, que debia poner 2.500 millones.

Con la venia, por el Sr. Secretario, se responde que la corrección se habia hecho, pero como una mera rectificación de error mecanográfico.

Tomada nota, y no formulándose ninguna otra observación, queda aprobada el acta, por unanimidad.

2).- AMPLIACION PLAZO ALEGACIONES NN.SS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Pùblicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción Turística de 19-06-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto el

000085

003383585



CLASE 89

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1955

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen los señores que a continuación se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padrón.
- CONCEJALES: D. Jorge E. Fernández Machín.
- D. Jorge Benítez Mander.
- Dña. M^{ra} Luisa Hernández Casañas.
- D. Manuel Luis Cáceres.
- Dña. Mirella Quintero Machín.
- D. Francisco Artaño Padrón.
- D. Juan Castañeda Acosta.
- D. Gilberto J. Quintero Padrón.
- D. Juan Miguel Padrón Brito.
- SECRETARIO: D. José Manuel Álvarez Santalá.

Excusa su asistencia, Concejal: D. Miguel Ángel Casañas Padrón.

1) - APROBACION ACTA ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión de 7 de Junio de 1955, por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se toma la palabra para indicar que en el punto 1º aprobación de acta anterior, no se recoge la corrección sobre los 2.500.000 millones, que debía poner 2.500 millones.
Con la verbal, por el Sr. Secretario, se responde que la corrección se había hecho, pero como una mera rectificación de error mecanográfico.
Toma la nota, y no formulándose ninguna otra observación, queda aprobada el acta, por unanimidad.

2) - AMPLIACION PLAZO ALLEGACIONES NN.22.-

Bada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción Turística de 19-06-55, del siguiente tenor:
"Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto el



000086



OD3383586

CLASE 8.ª

expediente de aprobación del Proyecto de Normas Subsidiarias, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 08-03-96, disponiéndose el sometimiento a información pública por plazo de dos meses a contar desde la aparición del anuncio en los Boletines Oficiales, que finaliza el día 22 de Junio de 1996, y que, observando que dicho plazo pudiera haberse quedado corto, sobre todo en algunos núcleos del municipio, es por lo que: Proponia la ampliación del plazo de información pública de la documentación de dichas NN.SS. por plazo de UN MES a contar desde la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad, para que cualquier entidad o persona interesada pueda conocer y examinar la documentación integrante de las NN.SS., y presentar los escritos o alegaciones que estimen más convenientes.

Tras deliberación, por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, tal y como se propone."

Sometido a debate, por el Sr. Alcalde, se dice, que se ha creído oportuno ampliar el plazo de alegaciones, por que en algunos núcleos del municipio el plazo podía haberse quedado corto.

Tras deliberación, por unanimidad se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa tal y como se propone.

3).- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 1.996.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 19-06-96, del siguiente tenor:

"Visto el Presupuesto General de esta Entidad, formado por el Sr. Presidente, para seguir durante el ejercicio económico de 1996, por mayoría, con el voto en contra del Concejal D. Gilberto J. Quintero, procede emitir el siguiente dictamen:

El citado Presupuesto General contiene a juicio de esta Comisión los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

Considerando que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, exige, informamos favorable su aprobación por el Pleno de esta Entidad. No obstante, la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más procedente."



0D3383288



CLASE B4

expediente de aprobación del Proyecto de Normas Subsidiarias, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 08-03-96, disponiéndose al someterlo a información pública por plazo de dos meses a contar desde la aparición del anuncio en los Boletines Oficiales, que finaliza el día 22 de Junio de 1996. Y que, observando que dicho plazo pudiera haberse quedado corto, sobre todo en algunos núcleos del municipio, es por lo que: Propongo la ampliación del plazo de información pública de la documentación de dichas NN.SS. por plazo de UN MES a contar desde la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad. Y para que cualquier entidad o persona interesada pueda conocer y examinar la documentación integrante de las NN.SS., y presentar los escritos o solicitudes que estimen más convenientes.

Tras deliberación por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
 Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, tal y como se propone.

Sometido a debate por el Sr. Alcalde, se dice que se ha creído oportuno ampliar el plazo de solicitudes, por que en algunos núcleos del municipio el plazo podía haberse quedado corto.
 Tras deliberación por unanimidad se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa tal y como se propone.

3) - APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 1.996 -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 19-06-96, del siguiente tenor:
 "Visto el Presupuesto General de esta Entidad, formado por el Sr. Presidente, para seguir durante el ejercicio económico de 1996, por mayoría, con el voto en contra del Concejal D. Gilberto J. Quintero, procede emitir el siguiente dictamen:
 El citado Presupuesto General contiene a juicio de esta Comisión los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación y las razonables previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.
 Considerando que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, exige, informamos favorable su aprobación por el Pleno de esta Entidad. No obstante, la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más procedente."



000087

0D3383587



CLASE 8.ª

Sometido a debate, por el Sr. Alcalde se dice que, en un meshan sacado adelante algo imprescindible para la vida del municipio, pues llevaban medio año sin su aprobación y que para mejorar la situación había que aprobarlo.

Por el Concejal D. Juan Castañeda Acosta, se toma la palabra para decir que el Presupuesto es una cuenta anual que la Ley permite su prórroga, y que el que lo hayan elaborado en un mes, no le extraña, pues está copiado igual que el borrador que ya tenían hecho, salvo la partida que motivo el voto negativo en la Comisión Especial de Hacienda, que era el de los sueldos de los Altos Cargos, y que deberían votar su aprobación porque eran iguales los que ellos presentaron, pero que votarían que no, por las retribuciones y porque deberían estar explicadas, y no lo están, y por eso se voto en contra en la Comisión y se votará en contra en el Pleno.

Y que además hay partidas como la 489.01, que está insuficientemente dotada, pues hay compromisos adquiridos, que la han aumentado en 1.000.000 de ptas. y que se debía contemplar.

Por el Concejal D. Manuel Luis Càceres, se toma la palabra, para decir que, no fueron capaces de llevarlo a Comisión ni a Pleno, y que en la Comisión de Régimen Interior de 25-09-95, se proponía liberar a 3 personas con un mayor costo, no como ahora a dos, y que como puede comprobar, no es como dijeron el día de la moción de censura, los sueldos que se iban a poner èl y Dña. Mirella Quintero.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que si los presupuestos son los mismos, porquè no han sido capaces de sacarlos? por què no los llevò?

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para responder que claro que si son iguales, pero que es obvio que si los hubiera llevado no lo hubieran aprobado, y en cuanto a la propuesta de liberación de Concejales de Septiembre del año pasado, habrán sido argucias que le han pasado, porque aquello fuè una propuesta de Comisión Informativa, que no se llevò a Pleno.

Por el Concejal D. Manuel Luis, se toma la palabra para decir que el presupuesto podía haberlo dialogado con la Oposición, por uno solo liberado?.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, si el diàlogo pasaba por las retribuciones, claro que no hubiera diàlogo.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, no se puede gobernar sin presupuesto, ni en minorìa, y que referente a la partida de sueldos, muy bien retribuidos como ellos dijeron y criticaron, ya ven que no es para tanto, pues el Grupo del PSOE, es concretamente el Alcalde, en Comisión de Régimen Interior de 25-09-96, a propuesta suya, dictaminò el liberar a



000088



OD3383588

CLASE 8.ª

tres personas, con lo que se pretendió mucho más de lo que ahora se propone, pues según lee: se pretendía liberar con un sueldo al Concejal D. Gilberto Quintero, con un bruto de 322.00 ptas. y un neto de 250.000 ptas, una compensación al Concejal D. Manuel Luis Cáceres, con un bruto de 294.117 ptas, más el sueldo del Alcalde, que tenía un importe bruto de 267.000 ptas.; con lo cual liberar a los tres representaba un importe de 883.925 Ptas/mes, más costoso que ahora, que se libera a dos con un coste de 645.218 ptas /mes, con lo que la propuesta anterior era 238.603 ptas/mes más cara, que si se hubiese llevado a cabo representaba más de 3.000.000 de ptas. al año. Y que estaba claro que lo que pretendían, representaba mucho más y en aquel momento el Grupo de AHI, dijeron que no lo creían oportuno, pero que no dijeron que estaban en contra del cobro, luego hubiese sido más caro.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, la Comisión emite dictamen, no aprueba, y no se llevó a Pleno, que es como el similitud del que tiene un tío rico en América... y que entrando en números con lo que hubiera podido ser, pero que no hubo, en el borrador que ellos tenían hecho, lo que había, era nada más que los 3.209.000 ptas. del Alcalde, que eso sí es lo que hubo, y que en la Comisión que dictaminó el actual Presupuesto, no se supo, ni se dió información, por lo que no se saben la cantidad, no se saben las áreas y solo se consigna en el Presupuesto.

Por el Sr. Alcalde, se dice que sobre la cifra que manejaban de 726.000 ptas., que podían analizar los números con los expertos.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se pide que conste en acta, que la cifra era las 726.000 ptas.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que en cuanto a los comentarios del Sr. Concejal, con respecto a lo que hubiera podido pasar, no los ve coherentes, porque según el acta de aquella sesión, era una propuesta del Sr. Alcalde, de dedicación exclusiva de Concejales, y lo que no es coherente, es el porqué no se lleva, ya que la propuesta fue de aprobarlo tal y como se propone. Y que los motivos por los que no se llevó, no son motivos de discusión, las circunstancias no son al caso.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, por alusión directa, quiere contestar diciendo que en cuanto habla de coherencia, quiere recordarle el cambio de acuerdo en un Pleno, referente a celebración de sesiones, que cambió una postura anterior, eso no es coherencia. Y que el Alcalde, antes eran 267.000 ptas/brutas/mes., pero que ahora no se sabía.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que si se puede saber, que desde el bruto o el neto se puede hacer perfectamente desde la consignación, y que no le había dado la gana de

003383588



CLASE 85

tres personas, con lo que se pretendió mucho más de lo que ahora se propone, pues según lee: se pretendía liberar con un sueldo al Concejal D. Gilberto Quintana, con un sueldo de 322.00 pías y un neto de 250.000 pías, una compensación al Concejal D. Manuel Luis Cáceres, con un sueldo de 294.117 pías, más el sueldo del Alcalde, que tenía un importe bruto de 287.000 pías; con lo cual liberar a los tres representados un importe de 883.925 pías, más costas, que ahora, que se libera a dos con un costo de 648.218 pías (más, con lo que la propuesta anterior era 128.603 pías, más costas, que al ser hubiese llevado a cabo representados más de 3.000.000 de pías. al año. Y que estaba claro que lo que pretendían, representados mucho más y en aquel momento el Grupo de AHI, dijeron que no lo creían oportuno, pero que no dijeron que estaban en contra del cobro, luego hubiese sido más caro.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, la Comisión emite dictamen, no aprueba, y no se llevó a Pleno, que es como el título del que tiene un título en América, y que entrando en números con lo que hubieran podido ser, pero que no hubo, en el borrador que ellos tenían hecho, lo que había, era nada más que los 3.200.000 pías del Alcalde, que eso sí es lo que hubo, y que en la Comisión que dictaminó el actual presupuesto, no se supo, ni se dio información, por lo que no se saben la cantidad, no se saben las áreas y solo se consignó en el presupuesto.

Por el Sr. Alcalde, se dice que sobre la cifra que manejan de 720.000 pías, que podían analizar los números con los expertos.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se pide que conste en el acta, que la cifra era las 720.000 pías.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que en cuanto a los comentarios del Sr. Concejal, con respecto a lo que hubiera podido pasar, no los ve coherentes, porque según el acta de aquella sesión, era una propuesta del Sr. Alcalde, de dedicación exclusiva de Concejales, y lo que no es coherente, es el porqué no se lleva, ya que la propuesta fue de aprobarlo tal y como se propone. Y que los motivos por los que no se llevó, no son motivos de discusión, las circunstancias no son al caso.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, por sesión directa, quiere contestar diciendo que en cuanto habla de coherencia, quiere recordarle el cambio de acuerdo en un Pleno, referente a celebración de sesiones, que cambió una postura anterior, eso no es coherencia. Y que el Alcalde, antes eran 287.000 pías, pero que ahora no se sabe.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que sí se puede saber, que desde el bruto o el neto se puede hacer perfectamente desde la consignación, y que no le había dado la gana de



000089

0D3383589

**CLASE 8ª**

afrontar la realidad.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra, para preguntar, porquè la consiganción de la S.S. persiste, por què es la misma?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que los nùmeros estàn ahì.

Por el Sr. Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra, para decir que lo que surja del mismo gasto, se veràn en su dia.

Por el Concejal D. Manuel Luis, se tomo la palabra, para decir que en la cifra de 726.000 ptas/mes, con lo que hacian la cuenta, estaban incluidos los meses que el habia cobrado como Alcalde.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir, que en el càlculo se habia descontado lo que cobrò, y que se podian hacer nùmeros.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que no se trata de esconder nùmeros, que no es la ocasiòn ahora de hacer los càlculos de la S.S. ù otros, que en definitiva las retribuciones que ellos proponian, son menores en 238.000 ptas que las que èl propuso en su època.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn, se toma la palabra para preguntar que si no sabia lo que cobraba, còmo sabia la diferencia?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que no se trata de nùmeros exactos, ni de saber o no, que podia hacere los nùmeros que quiera, pero la informaciòn no se habia negado nunca, ni en la Comisiòn, y que era un lîquido de 295.000 ptas/mes.

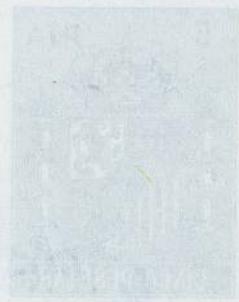
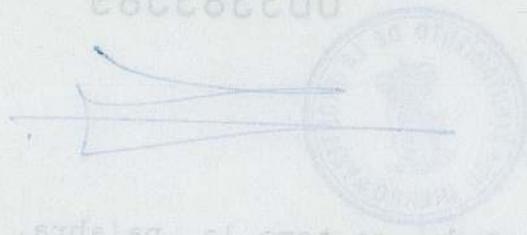
Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn, se toma la palabra para decir que èl no està capacitado para hacer nùmeros y preguntar por què no trajo los nùmeros si el estaba capacitado.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que es evidente, que el càlculo està hecho, que no se esconden los nùmeros a nadie, que su sueldo son 295.000 ptas/lîquidas al mes y que con ello calcule lo que crea oportuno. En cuanto al tema del Concejal D. Juan Castañeda, que los que esconden la realidad eran ellos, con los que querian liberar, operaciòn que era mucho màs costosa que la de ahora. Y que si no tenian otros argumentos o sobre alusiones, se iba a proceder a someter a votaciòn la aprobaciòn del Presupuesto.

Por el Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, no solo era el tema de los sueldos, sino tambièn el de las subvenciones. Y que como argumento, no le parecia correcto comparar con lo que hubiese sido, es por ètica, comparar con lo que es y con lo que figuraba en el borrador, eso era lo coherente.



003383289



CLASE 89

...comparar con lo que es y con lo que figuraba en el
 ética, comparar con lo que es y con lo que figuraba en el
 también el de las subvenciones. Y que como argumento, no le
 para decir que, no solo era el tema de los sueldos, sino
 Por el Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra
 votación la aprobación del Presupuesto.
 argumentos o sobre algunas, se iba a proceder a someter a
 más costosa que la de ahora. Y que si no tenían otros
 ellos, con los que querían liberar, operación que era mucho
 D. Juan Castañeda, que los que esconden la realidad eran
 cálculo lo que crea oportuno. En cuanto al tema del Concejal
 que su sueldo son 295.000. pasados al mes y que con esto
 el cálculo está hecho, que no se esconden los números a nadie.
 Por el Sr. Alcalde, se le responde que es evidente, que
 capacitado.
 números y preguntar por qué no trajó los números si el estaba
 palabra para decir que él no está capacitado para hacer
 Por el Concejal D. Juan Miguel Padron, se toma la
 nunca, ni en la Comisión, y que era un líquido de 295.000
 números que quiera, pero la información no se había pasado
 números exactos, ni de saber o no, que podía hacerse los
 Por el Sr. Alcalde, se dice, que no se trata de
 esconder números, que no es la ocasión ahora de hacer los
 cálculos de la S.E. u otros, que en definitiva las
 reparticiones que ellos proponían, son menores en 738.000 pes
 que las que él propone en su época.
 Por el Concejal D. Juan Miguel Padron,
 se toma la palabra para preguntar que si no sabía lo que
 como Alcalde.
 la cuenta, estaban incluidos los meses que el había cobrado
 decir que en la cifra de 738.000 pasados, con lo que habían
 Por el Concejal D. Manuel Luis, se toma la palabra, para
 en su día.
 palabra, para decir que lo que surja del mismo gasto, se verán
 Por el Sr. Concejal D. Juan Castañeda, se toma la
 están ahí.
 Por el Sr. Alcalde, se le responde, que los números
 por qué es la misma?
 para preguntar, porque la comparación de la S.E. parafate.
 Por el Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra,
 afrontar la realidad.



000090



OD3383590

CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde, se responde, que el tema se habia convertido, en el del pez que se muerde la cola, y que solo se habia centrado en el sueldo del Alcalde, en un solo tema concreto, y el tema era tambien el dinero que hubiese costado.

Sometido a votacion, arrojò el siguiente resultado: 3 votos NO, del Grupo del PSOE; 3 votos Si del Grupo del P.P. y 4 votos Si del Grupo de AHI, por lo que por SIETE votos a favor, que representa la mayoria, se encuentra conforme con las bases de ejecucion, las obligaciones y los recursos que se establecen y por tanto se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.996, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	36.193.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	52.280.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.000.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.800.846

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.416.154
---	---------------------------	------------

TOTAL INGRESOS..... 359.690.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	122.719.392
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	105.526.298
3	GASTOS FINANCIEROS	6.796.625
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.647.000

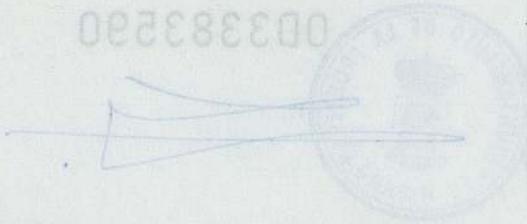
B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	INVERSIONES REALES	96.768.188
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.232.497

TOTAL GASTOS 359.690.000



003383500



CLASE 88

Por el Sr. Alcalde, se responde, que el tema se había convertido, en el del par que se muestra la copia y que solo se había centrado en el ámbito del Alcalde, en un solo tema concreto, y el tema era también el dinero que hubiese costado. Sometido a votación, arrojó el siguiente resultado: 3 votos NO, del Grupo del PSOE, 3 votos SI del Grupo del P.P. y 4 votos SI del Grupo de AHI, por lo que por SIETE votos a favor, que representa la mayoría, se encuentran conforme con las bases de ejecución, las obligaciones y los recursos que se establecen y por tanto se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	36.192.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	52.280.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.000.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.800.848

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.416.154
TOTAL INGRESOS.....		359.690.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	122.719.282
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	105.226.298
3	GASTOS FINANCIEROS	6.796.625
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.647.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	INVERSIONES REALES	96.768.188
8	PASIVOS FINANCIEROS	7.232.497
TOTAL GASTOS.....		359.690.000



000091



OD3383591

CLASE 8ª

2.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho presupuesto se contemplan.

3.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B. O. de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Base de Régimen Local, y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna hora y diez minutos (21:10) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON.

EL SECRETARIO,

FCO: JOSE M. ALVAREZ SANTAFE.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 21 de Junio de 1996, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 26 de Septiembre de 1996, ha quedado transcrita en siete folios, clase 80, serie OD y timbre estatal números 3383585, 3383586, 3383587, 3383588, 3383589, 3383590 y 3383591.

En La Frontera, a 27 de Septiembre de 1.996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

003383591



CLASE 88

- 2.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho presupuesto se contemplan.
- 3.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.
- 4.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B. O. de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
- 5.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/82, de 2 de abril, Reguladora de la Base de Régimen Local, y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y diez minutos (21:10) del día de la fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON. FCO: JOSE M. ALVAREZ SANTAFE.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 21 de Junio de 1996, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 26 de Septiembre de 1996, ha quedado transcrita en siete folios, clase 80, serie OD y timbre estatal, números 3383588, 3383589, 3383590 y 3383591.

En La Frontera, a 27 de Septiembre de 1.996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.



000092



0D3383592

CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1996.**

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veintiuna hora (21:00) del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan, con el objeto de celebrar en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.

CONCEJALES: D. Jorge E. Fernàndez Machìn.
D. Jorge Benitez Mèndez.
Dña. M^a Luisa Hernàndez Casañas.
D. Manuel Luis Càceres.
D. Francisco Arteaga Padròn.
Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Gilberto J. Quintero Padròn.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.

SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: D. Juan Miguel Padròn Brito.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

1).- ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que formular alguna observaciòn al acta del dia 21 de Junio de 1996, no formulàndose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

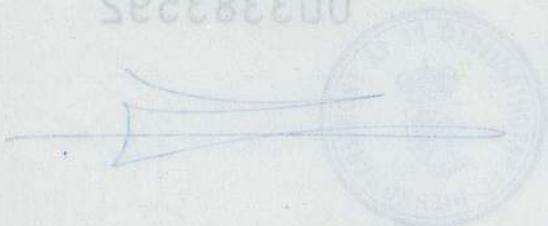
2).- FIESTAS LOCALES 1.997.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Educaciòn, Cultura, Deportes y fiesta, del dia 26-08-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de la Direcciòn General de Trabajo, ref. salida 2541, comunicàndo que pròximo a publicarse el Decreto Territorial por el que se declaran fiestas propias de la CC.AA. de Canarias así como la orden Departamental sobre fiestas locales, ruegan se remita certificaciòn del acuerdo plenario sobre las dos fiestas locales correspondientes a este Municipio.

Por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno

00338352



CLASE 8a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1966.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veintuna horas (21:00) del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan, con el objeto de celebrar en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padrón.
- CONCEJALES: D. Jorge F. Fernández Machín.
- D. Jorge Benítez Méndez.
- Dña. M^a Luisa Hernández Casañas.
- D. Manuel Luis Cáceres.
- D. Francisco Artega Padrón.
- Dña. Mirella Quintero Machín.
- D. Gilberto J. Quintero Padrón.
- D. Miguel Ángel Casañas Padrón.
- SECRETARIO: D. José Manuel Álvarez Santalá.

NO ASISTEN:

- CONCEJALES: D. Juan Miguel Padrón Brito.

Adopto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1) -- ACTA ANTERIOR --

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que formular alguna observación al acta del día 21 de Junio de 1966, no formulándose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

2) -- FIESTAS LOCALES 1.967 --

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 26-08-66, del siguiente tenor:
"Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo, ref. salida 2541, comunicando que próximo se publicará el Decreto Territorial por el que se declaran fiestas propias de la CC.AA. de Canarias así como la orden Departamental sobre fiestas locales, ruegan se remita certificación del acuerdo plenario sobre las dos fiestas locales correspondientes a este Municipio.
Por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno



000093



0D3383593

**CLASE 8ª**

la adopción del siguiente acuerdo:

Designar como Fiestas Locales de la Frontera, para 1997 los siguientes días:

Día 12 de septiembre: Fiesta de Ntra. Sra. de la Paz.

Día 24 de septiembre: Fiesta en Honor de la Virgen de Los Reyes." "

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

3).- PLENOS ORDINARIOS, FECHAS QUE SEAN FIESTA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 20-09-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se pone de manifiesto que el Ayuntamiento Pleno, acordó en su día, que la celebración de los Plenos ordinarios, se celebrasen en el último jueves de mes, siendo su periodicidad bimensual, y que no se previó su celebración como pleno ordinario, cuando coincidía con que el jueves a celebrar la sesión fuese fiesta, por lo que era conveniente adoptar un acuerdo de celebración de pleno ordinario, el día anterior o el posterior cuando la celebración de dicho Pleno ordinario coincidiera con que sea fiesta.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Que la celebración del Pleno Ordinario, cuando coincida su celebración con una fiesta, se celebre el día anterior o el posterior hábil, según convenga, a determinar por consulta entre los Grupos Políticos."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

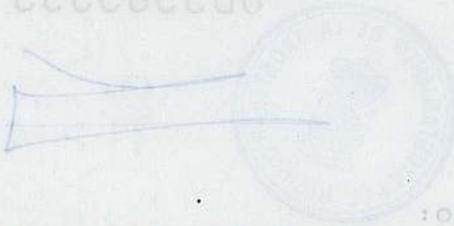
4).- NOMBRE CALLES NUEVAS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y obras, del día 20-09-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, se pone de manifiesto y por indicación de los funcionarios encargados de los censos de población, la existencia de varias calles, que carecen de nombre y que son las siguientes:

- la que va desde "Las Lajas al Campo de Fútbol".
- la del Canal.
- la que va desde "Las Toscas a Malnombre."
- la que va desde "El Pozo de Tigaday al Centro de Salud al Congreso."
- La trasera de C/ Congreso en Tigaday.
- La que va desde "Belgara Alta a calle El Rumbaso en Las Lapas."
- La que va desde "El cine a Longueras" en Merese.

003383593



CLASE B

la adopción del siguiente acuerdo:
 Designar como Fiestas Locales de la Frontera, para 1997
 los siguientes días:
 Día 12 de septiembre: Fiesta de Ntra. Sra. de la Par.
 Día 24 de septiembre: Fiesta en Honor de la Virgen de Los
 Reyes.
 Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la
 Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

3) - PLENOS ORDINARIOS, FECHAS QUE SEAN FIESTA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de
 Servicios Municipales, del día 20-09-96, del siguiente tenor:
 "Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se pone de
 manifiesto que el Ayuntamiento Pleno, acordó en su día, que la
 celebración de los Plenos ordinarios, se celebrasen en el
 último jueves de mes, siendo su periodicidad bimensual, y que
 no se prevayo su celebración como pleno ordinario, cuando
 coincidía con que el jueves a celebrar la sesión fuese fiesta,
 por lo que era conveniente adoptar un acuerdo de celebración
 de pleno ordinario, el día anterior o el posterior cuando la
 celebración de dicho pleno ordinario coincidiera con que sea
 fiesta.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento
 Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
 Que la celebración del Pleno Ordinario, cuando coincida
 su celebración con una fiesta, se celebre el día anterior o el
 posterior hábil, según convenga, a determinar por consulta
 entre los Grupos Políticos."
 Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la
 Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

4) - NOMBRE CALLES NUEVAS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de
 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Obras, del día 20-09-96,
 del siguiente tenor:
 "Por el Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, se pone de
 manifiesto y por indicación de los funcionarios encargados de
 los censos de población, la existencia de varias calles, que
 carecen de nombre y que son las siguientes:

- la que va desde "Las Lajas al Campo de Fútbol".
- la del Canal.
- la que va desde "Las Tercas a Mainombré".
- la que va desde "El Pozo de Tixabay al Centro de Salud
- al Congreso."
- la trasera de C\ Congreso en Tixabay.
- la que va desde "Belgara Alta a calle El Rumbaso en las
- la que va desde "El cine a Lonqueras" en Metecas.



000094



OD3383594

CLASE 8ª

- La que va desde "Las Toscas" a Puerto Escondido" (parte alta)

Abierto el debate, y considerando que la única que aparece claro el nombre, por estar acordado el dedicar una calle al funcionario D. Marcos Barrera, y parece la más indicada la que va desde "El Pozo de Tigaday al Centro de Salud al Congreso".

Y que para el resto, sería conveniente estudiarlo sobre los planos de situación, observando como criterio el ponerles los nombres que tengan los lugares.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Dedicar la calle que va desde "El Pozo de Tigaday al Centro de Salud al Congreso", a D. MARCOS BARRERA.

2.- Dejar para el Pleno, la dedicación de nombres, del resto de las calles."

Abierto el debate, por el Sr. Alcalde, se pregunta si habían pensado en el nombre de alguna calle.

Al no proponerse ninguna otra, por el Sr. Alcalde se propone aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en el punto 1º y dejar sobre la mesa la deliberación del nombre de las otras calles.

Por unanimidad se acuerda, aprobar el dictamen de la comisión informativa de Obras Públicas, Urbanismo, vivienda y promoción Turística, en el punto 1º, y en su consecuencia dedicar la calle que va desde "El Pozo de Tigaday al Centro de Salud al Congreso" a D. MARCOS BARRERA, y dejar sobre la mesa la dedicación del nombre del resto de las calles.

5).- RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ Y PROPUESTA NUEVO NOMBRAMIENTO.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 20-09-96, del siguiente tenor:

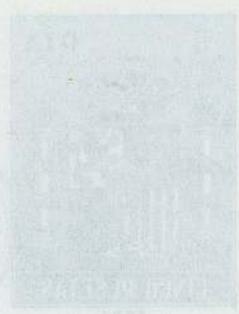
"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por D. Tadeo Morales Cabrera, funcionario del Ayuntamiento, en el que expone que, en la actualidad desempeña el cargo de Secretario del Juzgado de Paz de La Frontera, y que habiéndose encomendado a un funcionario del Ayuntamiento los trabajos relacionados con dicho Juzgado, es por lo que renuncia al cargo de Secretario, a fin de que se proceda al nombramiento que deja vacante.

Atendido lo previsto en la Ley 38/1988, de 28-12-88, de Demarcación y de planta Judicial, en los artículos 50 y 51, por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aceptar la renuncia de D. Tadeo Morales Cabrera, como



003383594



CLASE 88

La que va desde "Las Toscas a Puerto Escondido" (parte alta)

Abierto el debate, y considerando que la única que aparece claro el nombre, por estar acordado al dedicar una calle al funcionario D. Marcos Barrera, y parece la más indicada la que va desde "El Pozo de Tixday al Centro de Salud al Congreso".

Y que para el resto, sería conveniente estudiarlo sobre los planes de situación, observando como criterio el ponerle los nombres que tengan los lugares.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Dedicar la calle que va desde "El Pozo de Tixday al Centro de Salud al Congreso", a D. MARCOS BARRERA.
- 2.- Dejar para el Pleno, la dedicación de nombres del resto de las calles.

Abierto el debate, por el Sr. Alcalde, se pregunta si habían pasado en el nombre de algunas calles.

Al no proponerse ninguna otra, por el Sr. Alcalde se propone aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en el punto 1º y dejar sobre la mesa la deliberación del nombre de las otras calles.

Por unanimidad se acuerda, aprobar el dictamen de la comisión informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción Turística, en el punto 1º, y en su consecuencia dedicar la calle que va desde "El Pozo de Tixday al Centro de Salud al Congreso" a D. MARCOS BARRERA, y dejar sobre la mesa la dedicación del nombre del resto de las calles.

2.- RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ Y PROPOSTA NUEVO NOMBRAMIENTO.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 20-09-88, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por D. Teodoro Morales Cabrera, funcionario del Ayuntamiento, en el que expone que, en la actualidad desempeña el cargo de Secretario del Juzgado de Paz de La Frontera, y que habiéndose encomendado a un funcionario del Ayuntamiento los trabajos relacionados con dicho Juzgado, es por lo que renuncia al cargo de Secretario, a fin de que se proceda al nombramiento que deja vacante.

Atendido lo previsto en la Ley 38\1988, de 28-12-88, de Demarcación y de Planta Judicial, en los artículos 50 y 51, por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aceptar la renuncia de D. Teodoro Morales Cabrera, como



000095



OD3383595

CLASE 8ª

Secretario, del Juzgado de Paz de La Frontera.

2.- Nombrar al funcionario del Ayuntamiento D. Diego Sinfriano Acosta Padrón, como persona idónea para el desempeño de la Secretaría del Juzgado de La Frontera, y comunicarlo al Ministerio de Justicia para su aprobación.

3.- Solicitar del Ministerio de Justicia, que se atienda dicho Servicio por funcionario de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia, en razón a que lo justifica la carga de trabajo del Juzgado de Paz de La Frontera."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

6).- LIBROS DE REGISTRO.- CERTIFICADOS DE RESIDENCIA PARA VIAJE.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 20-09-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se pone de manifiesto que, debido al número tan elevado de solicitudes de certificados de residencia que se expiden a efectos de bonificación en tarifas de transportes aéreos y marítimos, que dificultan la consulta y los asientos del libro de Registro General del Ayuntamiento. Y que la Oficina de El Pinar, que también expide dichas certificaciones, a cada momento tiene que pedir el nº de registro al registro general, entorpeciendo así su funcionamiento, y el del propio Registro. Y visto que en el artículo 5.3 del Real Decreto 255/1989, de 17-02-89, se dice "que las oficinas expedidoras de dichos certificados deben llevar el oportuno registro de los expedidos, a efectos de su control y comprobación"

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Crear dos libros de Registro independientes del libro de Registro General, para llevar el control y comprobación de los certificados de residencia que se expidan a efectos de bonificación de tarifas de transportes aéreos y marítimos, previstos en el Real Decreto 255/1989, uno para la oficina de La Frontera y uno para la oficina de El Pinar."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

7).- DAR CUENTA DECRETOS: NOMBRAMIENTO Y DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES.-

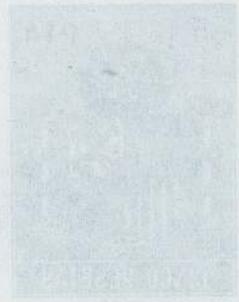
Por el Sr. Secretario, se da lectura a los siguientes Decretos:

"En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los



00383595

[Handwritten signature]



CLASE 89

Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la carga de trabajo del Juzgado de Paz de La Frontera.

3.- Solicitar del Ministerio de Justicia, que se atienda dicho servicio por funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, en razón a que lo justifica la desdoblamiento de la Secretaría de Justicia para su aprobación.

2.- Nombrar al funcionario del Ayuntamiento D. Diago Siforiano Acosta Padrón, como persona idónea para el desempeño de la Secretaría del Juzgado de La Frontera, y comunicarlo al Ministerio de Justicia para su aprobación.

6) -- LIBROS DE REGISTRO. -- CERTIFICADOS DE RESIDENCIA PARA VIAJE. --

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 20-09-89, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se pone de manifiesto que, debido al número tan elevado de solicitudes de certificados de residencia que se exigen a efectos de homologación en tarifas de transportes aéreos y marítimos, que dificultan la consulta y los asentamientos del libro de Registro General del Ayuntamiento. Y que la Oficina de El Pinar, que también exige dichas certificaciones, a cada momento tiene que pedir el nº de registro al registro general, y el del propio entorpecidiéndose así su funcionamiento, y el del propio Registro. Y visto que en el artículo 5.º del Real Decreto 255\1989 de 17-02-89, se dice "que las oficinas expedidoras de dichos certificados deben llevar el oportuno registro de los expedidos, a efectos de su control y comprobación".

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Crear dos libros de Registro independientes del libro de Registro General, para llevar el control y comprobación de los certificados de residencia que se exigen a efectos de homologación de tarifas de transportes aéreos y marítimos, previstos en el Real Decreto 255\1989, uno para la oficina de La Frontera y uno para la oficina de El Pinar."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

7) -- DAR CUENTA DECRETOS: NOMBRAMIENTO Y DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES. --

Decretos:

Por el Sr. Secretario, se da lectura a los siguientes:

"En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7\1985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los



OD3383596

CLASE 8ª

miembros de la Corporación que han de formar la Comisión de Gobierno, ostentar las Tenencias de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los arts. 20, 21 y 23 de la repetida Ley y arts. 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los arts. 70 y 75 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; y visto asimismo el informe emitido por el Secretario de la Corporación, vengo en **DECRETAR:**

a).- Como quiera que la Comisión de Gobierno ha de existir en este Ayuntamiento por haberse así acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 7 de Junio de 1987, nombro para que integren la misma los señores concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

D. Manuel Luis Càceres.

D. Jorge Enrique Fernández Machín.

Dña. Mirella Quintero Machín.

Debiéndose dar cuenta al Pleno de dichos nombramientos.

b).- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Comisión de Gobierno:

1er. Teniente de Alcalde: D. Manuel Luis Càceres.

2º. Teniente de Alcalde: D. Jorge E. Fernández Machín.

3º Teniente de Alcalde: Dña. Mirella Quintero Machín.

c).- Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones concretas que me asigna como delegables el art. 21 de la Ley de Referencia, y que serán las siguientes:

Aprobación de facturas y certificaciones de obras.

Licencias Municipales de Urbanismo.

Dada en La Frontera a 3 de Junio de 1.996."

"DELEGACION DE COMPETENCIAS"

Atendido que los Arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, concordantes con el art. 76 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, faculta a la Alcaldía para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, por cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a aquella comisión.

Considerando que conforme al art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas y



003383586

[Handwritten signature]



CLASE 89

membros de la Corporación que han de formar la Comisión de Gobierno, ostentar las Tenencias de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los arts. 20, 21 y 23 de la repetida Ley y arts. 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los arts. 70 y 72 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; y visto asimismo el informe emitido por el Secretario de la Corporación, vengo en **DECRETAR:**

a) - Como quiera que la Comisión de Gobierno ha de existir en este Ayuntamiento por haberse así acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 7 de Junio de 1987, nombro para que integren la misma los señores concejales siguientes que no superan el límite del número legal de los miembros que componen la Corporación:

- D. Manuel Luis Cáceres.
- D. Jorge Enrique Fernández Machín.
- Dña. Mirella Quintero Machín.

Debiéndose dar cuenta al Pleno de dichos nombramientos.

b) - Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Comisión de Gobierno:

- 1er. Teniente de Alcalde: D. Manuel Luis Cáceres.
 - 2o. Teniente de Alcalde: D. Jorge E. Fernández Machín.
 - 3o. Teniente de Alcalde: Dña. Mirella Quintero Machín.
- c) - Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones concretas que me asigna como delegado el art. 21 de la Ley de Referencia, y que serán las siguientes:
- Aprobación de facturas y certificaciones de obras.
 - Licencias Municipales de Urbanismo.
- Dada en La Frontera a 3 de Junio de 1988.

"DELEGACION DE COMPETENCIAS"

Atendido que los Arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, concordantes con el art. 76 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, faculta a la Alcaldía para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, por cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualquiera Concejales, aunque no pertenezcan a aquella comisión.

Considerando que conforme al art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas y



000097



OD3383597

CLASE 8ª

podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolverlos mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Considerando que, los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el nº 1 del art. 46 del R.O.F., esto es, mediante Resolución del Alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde, si en ella no se dispone de otra cosa.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE

PRIMERO.- a).-Delegar en el 1er. Tte. de Alcalde, y miembro de la Comisión de Gobierno, D. Manuel Luis Cáceres, las siguientes áreas y Servicios, en forma genérica, y en materias determinadas, siguiente:

- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES (FIESTAS Y JUVENTUD)
- SERVICIOS MUNICIPALES.

Comprendiendo todas las materias y asuntos atribuidos a las Comisiones Informativas Municipales de dicha denominación, por acuerdo del Pleno de 07-06-96, y materias determinadas de -Mercados, Playas, cementerios, Pompas Fúnebres, Medio Ambiente, Basura, Limpieza viaria y contaminaciones, Matadero, abastos, Consumo, Centros Docentes y Escolares, Centros Culturales y Recreativos, Bibliotecas, Banda de música, profesorado, Escolarización, Transporte Escolar, Becas de estudio, Viajes culturales, Juventud, actividades culturales, Teatro, música, arte, y Espectáculos Públicos, a excepción de las FIESTAS POPULARES, que se reservan a esta Alcaldía.

b).- Delegar en la 3er. Tte. de Alcalde, y miembro de la Comisión de Gobierno, Dña. Mirella Quintero Machín, las siguientes áreas y Servicios, en forma genérica, y en materia determinadas, siguientes:

- SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

Comprendiendo todas las materias y asuntos atribuidos a la Comisión Informativa Municipal, de dicha denominación, por acuerdo del Pleno de 07-06-96 y materias determinadas de: Guarderías, Residencias de Ancianos, Sanitarios Locales, Consultorios Médicos, Hospitales, Casa de Socorro, Sanidad veterinaria, Sanidad de Locales y alimentos, vacunas, Beneficencia Municipal, Ayudas Sociales, Pensiones, Servicios Sociales y Asistenciales.

SEGUNDO.- Las expresadas delegaciones genéricas y las materias determinadas, abarcarán tanto la facultad de dirigir



00383297



CLASE 89

podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Considerando que los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el no 1 del art. 46 del R.O.F., esto es, mediante Resolución del Alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde, si en ella no se dispone de otra cosa.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidentencia en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESOLVE

PRIMERO.- a).- Dejar en el Ter. de Alcaldía y miembro de la Comisión de Gobierno, D. Manuel Luis Cáceres, las siguientes áreas y servicios, en forma genérica y en materias determinadas, siguientes:

- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES (FIESTAS Y JUVENTUD)
- SERVICIOS MUNICIPALES.

Comprendiendo todas las materias y asuntos atribuidos a las Comisiones Informativas Municipales de dicha denominación, por acuerdo del Pleno de 07-06-96, y materias determinadas de: Mercados, Pizos, cementerios, Pompas Fúnebres, Medio Ambiente, Baños, Limpieza viaria y contaminaciones, Matadero, Abastos, Consumo, Centros Docentes y Escuelas, Centros Culturales y Recreativos, Bibliotecas, Banda de música, profesorado, Recolección, Transporte Escolar, Bases de estudio, Viajes culturales, Juventud, actividades culturales, Teatro, música, arte, y Espectáculos Públicos, a excepción de las FIESTAS POPULARES, que se reservan a esta Alcaldía.

b).- Dejar en la 3er. Ter. de Alcaldía, y miembro de la Comisión de Gobierno, Dña. Miriam Quintero Machin, las siguientes áreas y servicios, en forma genérica y en materias determinadas, siguientes:

- SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

Comprendiendo todas las materias y asuntos atribuidos a la Comisión Informativa Municipal, de dicha denominación, por acuerdo del Pleno de 07-06-96 y materias determinadas de: Guarderías, Residencias de Ancianos, Sanitarios Locales, Consultorios Médicos, Hospitales, Casa de Socorro, Sanidad veterinaria, Sanidad de locales y alimentos, vacunas, Beneficencia Municipal, Ayudas Sociales, Pensiones, Servicios Sociales y Asistencias.

SEGUNDO.- Las expresadas delegaciones genéricas y las materias determinadas, abarcarán tanto la facultad de dirigir



0D3383598

CLASE 8.ª

los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general. Así mismo, se entiende incluida en la delegación la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo que dichos actos supongan disposición o compromiso de gastos, o el reconocimiento y liquidación de obligaciones. En cualquier caso se entiende expresamente excluida de la delegación, la ordenación de pagos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 115 del R.O.F. la Alcaldía conserva las facultades siguientes:

a) recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Resolver los recursos interpuestos contra las Resoluciones del Concejal delegado.

CUARTO.- El órgano delegante, podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre. Notifíquese a los interesados significándoles que la delegación se entenderá aceptada tácitamente en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, sino se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo, no obstante, efectos, desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco J. Acosta Padrón, ante mí, el Secretario que doy fe.

La Frontera, a 24 de Junio de 1.996."

Dándose por enterados.

8).- PROPOSICION SOBRE SUSPENSION DE AYUDA A CUBA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, del día 26-08-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta de la certificación del acuerdo plenario, adoptado por el Ayuntamiento de Guimar, en sesión extraordinaria celebrada el día 07.06.96, sobre una propuesta de la Alcaldía sobre rechazo de la suspensión de la ayuda oficial a Cuba y con la finalidad de solicitar del Ayuntamiento de La Frontera, la adopción de pronunciamiento de rechazo a la suspensión de la ayuda oficial de España a Cuba.



003383298

[Handwritten signature]



CLASE 82

Los servicios correspondientes, como la de gestiones en general. Así mismo, se entiende incluida en la delegación la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo que dichos actos supongan disposición o compromiso de gastos, o el reconocimiento y liquidación de obligaciones. En cualquier caso se entiende expresamente excluida de la delegación, la ordenación de pagos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del R.O.F. la Alcaldía conserva las facultades siguientes:
a) recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de delegación.
b) la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
c) Resolver los recursos interpuestos contra las Resoluciones del Concejal delegado.

CUARTO.- El órgano delegado, podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre. Notifíquese a los interesados significados que la delegación se entenderá aceptada tácitamente en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, sino se hace manifestación expresa ante el órgano delegado de que no acepta la delegación.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo, no obstante, efectos, desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.
Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco J. Acosta Padrón, ante mí, el Secretario que hoy soy.
La Frontera, a 24 de Junio de 1.996.

Dándose por enterados.

8).- PROPOSICION SOBRE SUSPENSIÓN DE AYUDA A CUBA.-
Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, del día 26-08-96, del siguiente tenor:
"Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta de la certificación del acuerdo plenario, adoptado por el Ayuntamiento de Guimar, en sesión extraordinaria celebrada el día 07.08.96, sobre una propuesta de la Alcaldía sobre rechazo de la suspensión de la ayuda oficial a Cuba y con la finalidad de solicitar del Ayuntamiento de La Frontera, la adopción de pronunciamiento de rechazo a la suspensión de la ayuda oficial de España a Cuba."



000099



0D3383599

CLASE 8ª

A la vista de la citada propuesta, por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción de siguiente acuerdo:

1.- Expresar el rechazo del Ayuntamiento de La Frontera a la suspensión de la ayuda de España a Cuba, por ser contraria a los fines que dicen justificar esta medida: el apoyo al establecimiento de un sistema político en la isla basado en el pluralismo y las libertades políticas y en reconciliación de los cubanos. Y porque, con el propósito de castigar a unos gobernantes, sólo se va a producir un endurecimiento añadido a las difíciles condiciones de vida que ya padece el pueblo cubano.

2.- Remitir este acuerdo al gobierno de España, al Parlamento y al Gobierno de Canarias."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

9).- CUENTAS GENERALES AÑO 95.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del día 20-09-96, del siguiente tenor:

"Examinada la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto de 1995, y la Cuenta General No Presupuestaria del año 1995.

Visto que en el expediente consta todos los mandamientos de Ingresos y de Pago con sus justificantes, facturados en forma reglamentaria por artículos, conceptos y partidas relacionados por Capítulos.

Por todo ello y observando que no aparece infringido ninguno de los preceptos legales aplicables.

La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda entiende que procede continuar el trámite conducente a la aprobación de dichas Cuentas Generales del Presupuesto Económico del año 1995."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

10).- PROPUESTA CONCEJALES GRUPO SOCIALISTA: ADQUISICION SUELO VIVIENDAS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción turística, del día 20-09-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por los Concejales del Grupo Socialista e Ican, del siguiente tenor:

"Los Concejales firmantes, y por lo motivos que se expresan y al efecto de tomar el acuerdo que así mismo se propone, solicitan la celebración de un Pleno con carácter extraordinario.



003383599

[Handwritten signature]



CLASE 89

A la vista de la citada propuesta, por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción de siguiente acuerdo:

1.- Expresar el rechazo del Ayuntamiento de La Frontera a la suspensión de la ayuda de España a Cuba, por ser contraria a los fines que dicen justificar esta medida: el apoyo al establecimiento de un sistema político en la isla pasado en el pluralismo y las libertades políticas y en reconciliación de los cubanos. Y porque, con el propósito de castigar a unos gobernantes, sólo se va a producir un endurecimiento añadido a las difíciles condiciones de vida que ya padece el pueblo cubano.

2.- Remitir este acuerdo al gobierno de España, al Parlamento y al Gobierno de Canarias. Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

9) -- Cuentas Generales Año 95.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del día 20-09-95, del siguiente tenor: "Examinada la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto de 1995, y la Cuenta General No Presupuestaria del año 1995.

Visto que en el expediente consta todos los mandamientos de Ingresos y de Pago con sus justificantes, facturas en forma reglamentaria por artículos, conceptos y partidas relacionados por Capítulos. Por todo ello y observando que no aparece intrínseco ninguno de los preceptos legales aplicables. La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda entiende que procede continuar el trámite conducente a la aprobación de dichas Cuentas Generales del Presupuesto Económico del año 1995."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

10) -- PROPOSTA CONCEJALES GRUPO SOCIALISTA: ADQUISICION SUELO VIVIENDAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción turística, del día 20-09-95, del siguiente tenor: "Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por los Concejales del Grupo Socialista e Ican, del siguiente tenor: "Los Concejales firmantes, y por lo motivo que se expresan y al efecto de tomar el acuerdo que así mismo se propone, solicitan la celebración de un Pleno con carácter extraordinario.



000100



OD3383600

CLASE 8ª**Antecedentes:**

1.- Se solicita el Pleno con caracter extraordinario por la urgencia del tema y debido a que teóricamente no habrá Pleno hasta finales de Septiembre.

2.- La urgencia viene así mismo por la puesta en marcha del III plan canario de vivienda, aunque según declaraciones del Director General de Vivienda no está hecho el reparto por municipios, pensamos que nuestro municipio no puede esperar al final.

3.- De todos es conocido el gran esfuerzo realizado en el tema de vivienda por este Ayuntamiento en la pasada legislatura, tanto en autoconstrucción, como en rehabilitación, como en adquisición de suelo en los diferentes núcleos, pese a ello los resultados del II plan canario de vivienda en el municipio se pueden mejorar, pues este plan actuó preferentemente en las áreas metropolitanas, permitiendo a los pequeños Ayuntamientos acceder a promociones públicas especiales, situación que es totalmente inviable a nuestro entorno.

4.- Ante las recientes declaraciones del Ilmo. Sr. Director General de que el III plan prevee construir viviendas en régimen especial de alquiler en aquellos municipios que aporten suelo, debemos pues aportarlo antes de que se haga el reparto aludido.

Propuesta de acuerdo a tomar:

1.- Solicitar del Excmo. Cabildo Insular la adquisición del terreno colindante con el municipal en La Restinga, según plano adjunto, y lo ponga a disposición de este Ayuntamiento en compensación por el ocupado en la entrada a La Restinga.

2.- Poner a disposición de la Dirección General de Vivienda dicho suelo para que lleve a cabo una promoción de viviendas de alquiler, argumentando además la escasez de suelo en la zona, la gran población joven, el hecho de que en la capital de la isla se están ya construyendo viviendas de este tipo..."

Abierto el debate, y mostrando todos los Grupos su conformidad, por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Mostrar conformidad a la propuesta presentada, y en su consecución hacer todo lo posible por formar parte del III Plan Canario de Vivienda."

Abierto el debate, por el Sr. Concejil D. Gilberto J. Quintero Padrón, se toma la palabra para preguntar, si se habia hecho algo, y si se sabe cuando termina el plazo del III Plan?

Por el Sr. Alcalde, se responde, que se han tenido

003383600



CLASE 88

Antecedentes:

- 1.- Se solicita el Pleno con caracter extraordinario por la urgencia del tema y debido a que teóricamente no habrá Pleno hasta finales de Septiembre.
- 2.- La urgencia viene así mismo por la queja en marcha del III plan canario de vivienda, aunque según declaraciones del Director General de Vivienda no está hecho el reparto por municipios, pensamos que nuestro municipio no puede esperar al final.
- 3.- De todos es conocido el gran esfuerzo realizado en el tema de vivienda por este Ayuntamiento en la pasada legislatura, tanto en autoconstrucción, como en rehabilitación, como en adjudicación de suelo en los diferentes núcleos, pese a ello los resultados del II plan canario de vivienda en el municipio se pueden mejorar, pues este plan está preferentemente en las áreas metropolitanas, permitiendo a los pequeños Ayuntamientos acceder a promociones públicas especiales, situación que es totalmente injusta a nuestro entorno.
- 4.- Ante las recientes declaraciones del Sr. Sr. Director General de que el III plan prevé construir viviendas en régimen especial de alquiler en aquellos municipios que aporten suelo, debemos pues aportar antes de que se haga el reparto aludido.

Propuesta de acuerdo a tomar:

- 1.- Solicitar del Excmo. Cabildo Insular la adjudicación del terreno colindante con el municipal en La Restinga, según plano adjunto, y lo ponga a disposición de este Ayuntamiento en compensación por el ocupado en la entrada a La Restinga.
- 2.- Poner a disposición de la Dirección General de Vivienda dicho suelo para que lleve a cabo una promoción de viviendas de alquiler, argumentando además la escasez de suelo en la zona, la gran población joven, el hecho de que en el capital de la isla se están ya construyendo viviendas de este tipo...

Abierto el debate, y mostrando todos los Grupos su conformidad, por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Mostrar conformidad a la propuesta presentada, y en su consecución hacer todo lo posible por formar parte del III Plan Canario de Vivienda.

Abierto el debate, por el Sr. Concejal D. Gilberto J. Quintero Padrón, se toma la palabra para preguntar, si se había hecho algo, y si se sabe cuando termina el plazo del III Plan?

Por el Sr. Alcalde, se responde, que se han tenido



000101



003383601

CLASE 8ª

reuniones y se han hecho gestiones para la adquisición de suelo, y que están en negociaciones para adquirir suelo urbano.

Por el Sr. Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar, si había suelo del municipio?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que el municipio tiene 1000 m² en La Restinga, y que es conveniente buscar más en la zona, debido a que la mayoría de las necesidades pertenecen a la zona Sur, y que conviene ampliar el terreno para aportarlo al III plan.

Por el Sr. Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir que se había pedido la celebración de un Pleno extraordinario urgente, para poder entrar en el referido Plan.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que tiene razón en cuanto a que hay que actuar con rapidez, pero que no se puede actuar por declaraciones del Director General, por que no se puede ir con precipitación, y que de anteriores actuaciones no se obtuvo mucho terreno, por lo que se proseguirá.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

11).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, habidas desde la celebración del Pleno de 28-03-96, numeradas desde la 3.1 hasta la 3.162 de fecha 28-07-96 al 20-09-96.

Dándose por enterados.

12).- MOCIONES.-

Por el Sr. Alcalde, y el equipo de Gobierno, se somete a consideración del Pleno, por si pudiera ser de urgencia su debate y adopción de acuerdo, el escrito remitido por fax, por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, referente al Pabellón Polideportivo, así como la disponibilidad del terreno para la ejecución del mismo. Y que había que dilucidar cual era el terreno más idóneo para su ubicación.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir que había que estudiar todas las posibilidades de ubicación.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra para decir, que si se mandaba un acuerdo de disponibilidad de terrenos, sin determinar, cual era dicho terreno, sería un acuerdo incompleto.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que hay que buscar un consenso, y que convocará un Pleno extraordinario, para ese fin, dejando el asunto sobre la mesa.

-Por los Concejales D. Miguel Angel Casañas y D. Gilberto



003383601

Handwritten signature and official stamp.



CLASE 8a

reuniones y se han hecho gestiones para la adquisición de terrenos y que están en negociaciones para adquirir suelo urbano.

Por el Sr. Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar, si había suelo del municipio?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que el municipio tiene 1000 m2 en La Restinga, y que es conveniente buscar más en la zona, debido a que la mayoría de las necesidades pertenecen a la zona sur, y que conviene ampliar el terreno para aportarlo al III plan.

Por el Sr. Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir que se había pedido la celebración de un Pleno extraordinario urgente, para poder entrar en el referido Plan.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que tiene razón en cuanto a que hay que actuar con rapidez, pero que no se puede actuar por declaraciones del Director General, por que no se puede ir con precipitación, y que de anteriores actuaciones no se obtuvo mucho terreno, por lo que se proseguirá.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

11) -- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA --

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, hechas desde la celebración del Pleno de 28-03-96, numeradas desde la 3.1 hasta la 3.163 de fecha 28-07-96 al 20-09-96. Dándose por enterados.

12) -- MOTIONES --

Por el Sr. Alcalde, y el equipo de Gobierno, se somete a consideración del Pleno, por si pudiera ser de urgencia su debate y adopción de acuerdo, el escrito remitido por fax, por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, referente al Pabellón Polideportivo, así como la disponibilidad del terreno para la ejecución del mismo. Y que había que dilucidar cual era el terreno más idóneo para su ubicación.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir que había que estudiar todas las posibilidades de ubicación.

Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la palabra para decir, que si se mandaba un acuerdo de disponibilidad de terrenos, sin determinar, cual era dicho terreno, sería un acuerdo incompleto.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que hay que buscar un consenso, y que convocará un Pleno extraordinario, para ese fin, dejando el asunto sobre la mesa.

-Por los Concejales D. Miguel Ángel Casañas y D. Gilberto



000102



OD3383602

**CLASE 8ª**

J. Quintero, en nombre de sus Grupos ICAN y PSOE, y con el deseo de presentarlo como Moción conjunta, se somete a consideración del Pleno, por si fuera de urgencia su debate y adopción de acuerdo; para que se paguen los libros escolares a los niños del colegio que quiera, motivando la urgencia con ser principio de curso.

El Pleno, por unanimidad, considera la moción de urgencia, iniciándose el debate.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, el tema es importante, y que ya se han adoptado acuerdo, por lo que la necesidad de libros para los escolares, se haga en función de un estudio, en el que se verifique la necesidad por la Asistente Social, y se de ayuda al que la necesite, pues no es justo dársela a todo el mundo, cuando hay muchos para los que no existe esa necesidad.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir, que por tanto se admita la moción, aunque habrá casos que por existir una buena condición económica, no se adquieran los libros para esos escolares.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, se comprarán los libros, al que verdaderamente lo necesite por su condición económica, con informe de la Asistente Social, y llevado a Comisión para su aprobación.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la Moción, en el sentido expresado por el Sr. Alcalde, y en su consecuencia, el comprar los libros de texto, al escolar que verdaderamente lo necesite por su condición económica, con informe de la Asistente Social, y llevado a Comisión de Gobierno para su aprobación.

13).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra para decir que, el Cabildo tiene máquinas trabajando, haciendo las obras del C.F. de El Pinar y el Polideportivo del Colegio, que él se ha dirigido por escrito al Cabildo, pidiendo que se ensanche aquello, por lo que hacia el ruego al Ayuntamiento, de si querian colaborar, pidiendo lo mismo.

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se contesta que está en estudio por el Arquitecto del Cabildo, el que los terrenos remanentes del Centro Cultural se definan para ensanchar la zona deportiva del Colegio, que está en marcha el estudio, y que es positivo que el Arquitecto defina los terrenos.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra, para preguntar en cuanto tiempo?

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se le responde, que en el tiempo que se pueda, que se ha entrado en la determinación del edificio.

003383602



CLASE 88

El Pleno, por unanimidad, considera la moción de urgencia, iniciándose el debate.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, el tema es importante, y que ya se han adoptado acuerdos, por lo que la necesidad de libros para los escolares, se hace en función de un estudio, en el que se verifique la necesidad por la Asistente Social, y se de ayuda al que la necesita, pues no es justo dársela a todo el mundo, cuando hay muchos para los que no existe esa necesidad.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir, que por tanto se admite la moción, aunque habrá casos que por existir una buena condición económica, no se adquieran los libros para esos escolares.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, se comprarán los libros, al que verdaderamente lo necesite por su condición económica, con informe de la Asistente Social, y llevado a Comisión para su aprobación.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la Moción, en el sentido expresado por el Sr. Alcalde, y en su consecuencia, el comprar los libros de texto, al escolar que verdaderamente lo necesite por su condición económica, con informe de la Asistente Social, y llevado a Comisión de Gobierno para su aprobación.

13) -- RUEGOS Y PREGUNTAS --

Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la palabra para decir que, el Cabildo tiene máximas trabajando, haciendo las obras del C.F. de El Pinar y el Polideportivo del Colegio, que él se ha dirigido por escrito al Cabildo, pidiendo que se ensanche aquello, por lo que hacia el ruego al Ayuntamiento, de si querían colaborar, pidiendo lo mismo.

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se contesta que está en estudio por el Arquitecto del Cabildo, el que los terrenos remanentes del Centro Cultural se delinan para ensanchar la zona deportiva del Colegio, que está en marcha el estudio, y que es positivo que el Arquitecto delina los terrenos.

Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la palabra, para preguntar en cuanto tiempo?

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se le responde, que en el tiempo que se queda, que se ha entrado en la determinación del edificio.



000103



OD3383603



CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde, se dice que, se hace eco del tema, y que se mandará comunicación al Cabildo, para que continúe.

-Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra para preguntar, si los árboles que se están plantando en el Pinar, se están plantando con informe técnico?(en concreto el Drago en la Plaza).

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra para responder que el Ingeniero y él, participan en el proyecto, y que referente a dicha plantación, se había consultado a un Ingeniero Agrónomo, y se había elegido un drago para la plantación, por no tener unas raíces agresivas, y que el árbol estaba en sitio muy colmatado por la vegetación.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra, para decir que, se plantó sin fosa y al lado de los algibes; y preguntar si no se levantará el terreno? o afectará al algibe?

Por el Sr. Alcalde, se dice, que la obra no es del Ayuntamiento, que se harán las gestiones ante el Cabildo, y que se pedirá informe técnico al Cabildo.

- Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra para preguntar por el Personal que entra y sale del Ayuntamiento, por el personal cesado?, y el que se ha contratado? son de convenio?, se ha cobrado la subvención?.

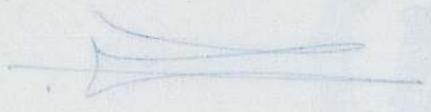
Por el Sr. Alcalde, se le responde, que había contratado cuatro personas para la obra de una calle, y que sucedieron diversas circunstancias, por lo que quería dejar el asunto sobre la mesa, para contestarle por escrito.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar por qué se les dió de baja?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que se contrató para el Convenio de ejecución de la C/ La Pagarrona, con subvención para cuatro personas, y que se les contrató por el tiempo de duración de la obra y que transcurrido dicho tiempo, no se había movido una piedra de dicha obra, por lo que le extrañaba la pregunta, por que fue una obra iniciada por el anterior Equipo, y que el contrato al final de obra estaba sin hacerse, que se cobraron los millones de la subvención, y se está pendiente de su justificación, ya que se cobraron los dos millones de pesetas, y hay que justificarlo para no perderlos, si se quiere se dará una contestación por escrito, por lo que le parecía impropio preguntar en un Pleno.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir, que no hay que perder la subvención, que si los trabajadores se destinaron a otra obra, no se deben dejar perder la subvención.

003383603



CLASE 8a

Por el Sr. Alcalde, se dice que, se hace eco del tema, y que se mandará comunicación al Cabildo, para que continúe.

-Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la palabra para preguntar, si los árboles que se están plantando en el Pinar, se están plantando con informe técnico-concreto el Drago en la Rianza).

Por el Concejal D. Jorge R. Fernández, se toma la palabra para responder que el Ingeniero y él, participan en el proyecto, y que referente a dicha plantación, se había consultado a un Ingeniero Agrónomo, y se había elegido un drago para la plantación, por no tener unas raíces agresivas, y que el árbol estaba en sitio muy colmatado por la vegetación.

Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la palabra, para decir que, se plantó sin fosa y al lado de los aljibes; y preguntar si no se levantará el terreno o afectará al aljibe?

Por el Sr. Alcalde, se dice, que la obra no es del Ayuntamiento, que se harán las gestiones ante el Cabildo, y que se pedirá informe técnico al Cabildo.

- Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la palabra para preguntar por el Personal que entra y sale del Ayuntamiento, por el personal casados, y si que se ha contratado? son de convenio?, se ha cobrado la subvención?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que había contratado cuatro personas para la obra de una calle, y que antecedieron di versas circunstancias, por lo que quería dejar el asunto sobre la mesa, para contestarle por escrito.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar porque se les dio de baja?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que se contrato para el convenio de ejecución de la CV la Pajarona, con subvención para cuatro personas, y que se les contrato por el tiempo de duración de la obra y que transcurrido dicho tiempo, no se había movido una piedra de dicha obra, por lo que se extrañaba la pregunta, por que una obra iniciada por el anterior Equipo, y que el contrato al final de obra estaba sin hacerse, que se cobraron los millones de la subvención, y se está pendiente de su justificación, ya que se cobraron los dos millones de pesetas, y hay que justificarlo para no perderlos, si se quiere se dará una contestación por escrito, por lo que le parece impropio preguntar en un Pleno.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir, que no hay que perder la subvención, que al los trabajadores se gastaron a otra obra, no se deben dejar perder la subvención.



000104

OD3383604

CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que no se debe perder ni se perderà.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar cuánto dinero se gasto con esos obreros?

Por el Sr. Alcalde, se contesta que se responderà en otro Pleno.

Por el Concejal D. Manuel Luis Càceres, se toma la palabra para decir que se habian gastado màs de 500.000 ptas.

Por el Sr. Alcalde, se dice que se aclararà con nùmeros, y que tema es màs profundo.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, para decir que el Pleno no tenia ningùn contenido, ya que solo lo tenia el punto nò 10.

Por el Sr. Alcalde, se le contesta, que se aclararà perfectamente, en el pròximo pleno, con todo detalle y por escrito.

-Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para hacer un ruego, en el sentido de que, pedia que se retirase un poste de las inmediaciones del edificio de D. Gregorio Cabrera, que lo habia pedido por escrito en Junio.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que se aclararà.

Por D.Manuel Luis Càceres, se toma la palabra, para responder que, se diò cuenta a Juan Aparicio, pero que se ha perdido la pista, que habitualmente se le dice las cosas de palabra, pero que se llevarà un registro y un control.

14).- RENUNCIA CONCEJAL.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno, que el Concejal D. Juan Castañeda Acosta, elegido en las pasadas elecciones locales de 1995, por la lista del Partido Socialista Obrero Español, ha presentado con fecha 19-07-1996, y registro de entrada 1735, un escrito de renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y a cuya lectura da acto seguido el Sr. Secretario, siguiente:

D. Juan Castañeda Acosta, en calidad de Concejal de ese Ayuntamiento a V.S. expone:

"Que deseando causar baja como Concejal del Ayuntamiento que V.S. preside, solicita sea admitido el presente escrito y realizados los tràmites correspondientes a fin de ser sustituido por el siguiente en la lista D. Josè Angel Padròn Padròn.

El Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de la renuncia del Concejal D. Juan Castañeda Acosta.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, se da por finalizada la sesiòn, siendo las veintiuna hora y cincuenta y

000104

003383804



CLASE 89

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que no se debe perder ni se perderá.
 Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar cuánto dinero se gastó con esos obreros?
 Por el Sr. Alcalde, se contesta que se responderá en otro Pleno.
 Por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres, se toma la palabra para decir que se habían gastado más de 500.000 ptas.
 Por el Sr. Alcalde, se dice que se aclarará con números, y que tema es más profundo.
 Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir que el Pleno no tenía ningún contenido, ya que solo lo tenía el punto no 10.
 Por el Sr. Alcalde, se le contesta, que se aclarará perfectamente, en el próximo pleno, con todo detalle y por escrito.

-Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para hacer un ruego, en el sentido de que pida que se retirase un poste de las inmediaciones del edificio de D. Gregorio Cabrera, que lo había pedido por escrito en Junio.
 Por el Sr. Alcalde, se le responde que se aclarará.
 Por D. Manuel Luis Cáceres, se toma la palabra para responder que, se dio cuenta a Juan Aparicio, pero que se ha perdido la pista, que habitualmente se le dice las cosas de palabra, pero que se llevará un registro y un control.

14) -- RENUNCIA CONCEJAL --

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno, que el Concejal D. Juan Castañeda Acosta, elegido en las pasadas elecciones locales de 1955, por la lista del Partido Socialista Obrero Español, ha presentado con fecha 19-07-1956, y registro de entrada 1735, un escrito de renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y a cuya lectura de acto seguido el Sr. Secretario, siguiente:
 D. Juan Castañeda Acosta, en calidad de Concejal de este Ayuntamiento a V.S. expone:
 "Que basando en el artículo 10 del Estatuto Municipal, y que V.S. preside, solicita sea admitido el presente escrito y realizados los trámites correspondientes a fin de ser sustituido por el siguiente en la lista D. José Ángel Padrón Padrón.
 El Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de la renuncia del Concejal D. Juan Castañeda Acosta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las veintuna horas y cincuenta y



003383605

CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que no se debe perder ni se perderà.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar cuánto dinero se gasto con esos obreros?

Por el Sr. Alcalde, se contesta que se responderà en otro Pleno.

Por el Concejal D. Manuel Luis Càceres, se toma la palabra para decir que se habìan gastado màs de 500.000 ptas.

Por el Sr. Alcalde, se dice que se aclararà con nùmeros, y que tema es màs profundo.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, para decir que el Pleno no tenia ningùn contenido, ya que solo lo tenia el punto nº 10.

Por el Sr. Alcalde, se le contesta, que se aclararà perfectamente, en el pròximo pleno, con todo detalle y por escrito.

-Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para hacer un ruego, en el sentido de que, pedia que se retirase un poste de las inmediaciones del edificio de D. Gregorio Cabrera, que lo habia pedido por escrito en Junio.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que se aclararà.

Por D.Manuel Luis Càceres, se toma la palabra, para responder que, se diò cuenta a Juan Aparicio, pero que se ha perdido la pista, que habitualmente se le dice las cosas de palabra, pero que se llevarà un registro y un control.

14).- RENUNCIA CONCEJAL.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno, que el Concejal D. Juan Castañeda Acosta, elegido en las pasadas elecciones locales de 1995, por la lista del Partido Socialista Obrero Español, ha presentado con fecha 19-07-1996, y registro de entrada 1735, un escrito de renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y a cuya lectura da acto seguido el Sr. Secretario, siguiente:

D. Juan Castañeda Acosta, en calidad de Concejal de ese Ayuntamiento a V.S. expone:

"Que deseando causar baja como Concejal del Ayuntamiento que V.S. preside, solicita sea admitido el presente escrito y realizados los tràmites correspondientes a fin de ser sustituido por el siguiente en la lista D. Josè Angel Padròn Padròn.

El Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de la renuncia del Concejal D. Juan Castañeda Acosta.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, se da por finalizada la sesiòn, siendo las veintiuna hora y cincuenta y



003383605

CLASE 8A

finalizada la sesión, siendo las veintuna horas y cincuenta y
Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por
del Concejal D. Juan Castañeda Acosta.

El Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de la renuncia
Padrón.

avaliado por el siguiente en la lista D. José Ángel Padrón
realizados los trámites correspondientes a fin de ser
que V.S. preside, solicita sea admitido el presente escrito y
"Que deseando causar baja como Concejal del Ayuntamiento
Ayuntamiento a V.S. expone:

D. Juan Castañeda Acosta, en calidad de Concejal de ese
señido el Sr. Secretario, siguiente:

Concejal de este Ayuntamiento, y a cuya lectura da acto
y registro de entrada 1735, un escrito de renuncia al cargo de
Socialista Obrero Español, ha presentado con fecha 19-07-1996,
elecciones locales de 1995, por la lista del Partido
Concejal D. Juan Castañeda Acosta, elegido en las pasadas
Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno, que el

14) - - RENUNCIA CONCEJAL - -

palabras, pero que se llevará un registro y un control.
perdido la pista, que habitualmente se le dice las cosas de
responder que, se dio cuenta a Juan Aparicio, pero que se ha
Por D. Manuel Luis Cáceres, se toma la palabra, para
Gregorio Cabrera, que lo había pedido por escrito en Junio.
se retirase un poste de las inmediaciones del edificio de D.
palabra para hacer un ruido, en el sentido de que, pedía que
- Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la

escrito.

perfectamente, en el próximo pleno, con todo detalle y por
Por el Sr. Alcalde, se le contesta, que se aclarará
que solo lo tenía el punto no 10.

palabras, para decir que el Pleno no tenía ningún contenido, ya
Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la
y que tema es más profundo.

Por el Sr. Alcalde, se dice que se aclarará con números,
palabra para decir que se habían gastado más de 200.000 ptas.
Por el Concejal D. Manuel Luis Cáceres, se toma la
Pleno.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que se responderá en otro
opereros?

palabras para preguntar cuánto dinero se gastó con esos
Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la
ni se perdiera.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que no se debe perder



000106



OD3383606

CLASE 8ª

cinco minutos (21:55) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON FDO: JOSE-M. ALVAREZ SANTAFE.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 26 de Septiembre de 1996, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 28 de Noviembre de 1996, ha quedado transcrita en quince folios, clase 8ª, serie OD y timbre estatal números 3383592, 3383593, 3383594, 3383595, 3383596, 3383597, 3383598, 3383599, 3383600, 3383601, 3383602, 3383603, 3383604, 3383605 y 3383606.

En La Frontera, a 29 de Noviembre de 1996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

003383606



CLASE 84

cinco minutos (21:55) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

FDO: FRANCISCO J. AGOSTA PABRON FBO: JOSE-M. ALVAREZ SANTAFE

EL ALCALDE,

DILIGENCIA. - La extingido yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2588/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 26 de Septiembre de 1986, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 28 de Noviembre de 1986, ha quedado transcrita en quince folios, clase 84, serie OD y timbre estatal números 3383592, 3383593, 3383594, 3383595, 3383596, 3383597, 3383598, 3383599, 3383600, 3383601, 3383602, 3383603, 3383604, 3383605 y 3383606.

En La Frontera, a 29 de Noviembre de 1986.
EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE



000107



OD3383607

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1.996**

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padrón.
CONCEJALES: D. Jorge E. Fernández Machín.
D. Jorge Benitez Méndez.
Dña. Mª Luisa Hernández Casañas.
D. Manuel Luis Cáceres.
Dña. Mirella Quintero Machín.
D. Francisco Arteaga Padrón.
D. Gilberto J. Quintero Padrón.
SECRETARIO: D. José Manuel Álvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: D. Juan Miguel Padrón Brito.
D. Miguel Angel Casañas Padrón.

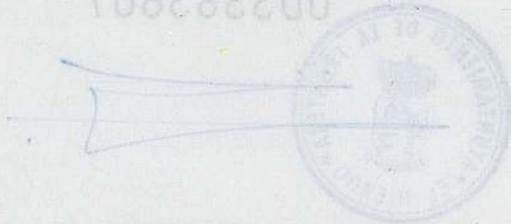
Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a tratar el punto único del orden del Día:

PUNTO UNICO.- PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO.-

Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto el escrito del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que quedó sobre la mesa en el último Pleno celebrado el día 26-09-96, para su discusión y toma de acuerdo en un Pleno extraordinario convocado a ese efecto, con el fin de determinar los terrenos que se ponían a disposición del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para la ejecución del Proyecto de PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO, y expone que dentro de los terrenos que el Ayuntamiento dispone, existen tres opciones:

- Los terrenos que se disponen en la antigua finca de D. Matias.
- Los terrenos que se disponen en la zona de la Corredera.
- Los terrenos que se disponen en la zona del Campo de Fútbol.

00383807



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1.992

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se reunen los señores que a continuación se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padrón.
- CONCEJALES: D. Jorge E. Fernández Machín.
- D. Jorge Reñter Méndez.
- Dña. Mª Luisa Hernández Casañas.
- D. Manuel Luis Cáceres.
- Dña. Mirella Quintero Machín.
- D. Francisco Arteaga Padrón.
- D. Gilberto J. Quintero Padrón.
- SECRETARIO: D. José Manuel Álvarez Santalé.

NO ASISTEN:

- CONCEJALES: D. Juan Miguel Padrón Brito.
- D. Miguel Ángel Casañas Padrón.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a tratar el punto único del orden del día:

PUNTO UNICO. - PABELLON POLIDEPORATIVO CUBIERTO.-

Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto el escrito del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que quedó sobre la mesa en el último pleno celebrado el día 26-09-92, para su discusión y toma de acuerdo en un Pleno extraordinario convocado a ese efecto, con el fin de determinar los terrenos que se ponían a disposición del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para la ejecución del Proyecto de PABELLON POLIDEPORATIVO CUBIERTO, y expone que dentro de los terrenos que el Ayuntamiento dispone, existen tres opciones:

- Los terrenos que se disponen en la antigua finca de D. Matías.
- Los terrenos que se disponen en la zona de la Cortadeta.
- Los terrenos que se disponen en la zona del Campo de Fútbol.



000108



003383608

CLASE 8.^a

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se proponía que los terrenos que se pusieron a disposición del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para la ejecución de la obra de Pabellón Polideportivo Cubierto, fuesen los que se disponen en la zona la Corredera, por ser los más amplios, los más funcionales y los que más perspectivas tienen para el futuro para su desarrollo, ampliación y promoción de la zona.

Sometido a debate, por el Sr. Concejil D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, para expresar su opinión de que, un edificio tan singular y tan grande, al colocarlo en la zona de la Corredera, producirá un gran impacto visual, al situarlo en lo que en un futuro no lejano será el centro del pueblo, por otro lado esa zona, se puede necesitar para un colegio, pues falta sitio para esas dotaciones, o podía servir también para hacer viviendas u otras cosas, y que él consideraba que era más adecuado el terreno de la zona de la finca de D. Matias, por producir un menor impacto, aunque hubiese que comprar los terrenos de alrededor.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que el mejor lugar es el de la Corredera, pues se dispone de más de 8.000m², y por tanto el más adecuado por espacio y céntrico, y en el único que tiene cabida el Proyecto que ocupa unos 4.700 m², no teniendo cabida en la zona de la finca de D. Matias.

Y que el colegio actualmente tiene sitio suficiente, incluso para un futuro hay terrenos alrededor y su expansión, cuando se necesite, se deberá hacer al lado del mismo Colegio.

Por el Sr. Concejil D. Manuel Luis, se toma la palabra para decir, que el edificio es muy alto y voluminoso, y que pegado a la ladera en la zona de D. Matias, estaría más disimulado.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que el edificio tiene una altura de unos 16 metros, pero que aprovechando el desnivel del propio terreno, 4 metros del edificio quedan por debajo del nivel del suelo, por lo que se ganan, y que el edificio pasando por la vía principal la C/ La Corredera apenas si se verá y cuando se construya casas alrededor, no se verá, y que lo que es evidente, es que se verá desde los miradores del valle.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde, se da una explicación del Proyecto y de los departamentos que lo componen, gimnasios, canchas, campo de lucha y almacenes que podrá utilizar el Ayuntamiento, que tanta necesidad tiene y aparcamientos, teniendo un más fácil acceso y una mejor utilización.

Por el Concejil D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra para decir que, el impacto visual, desde arriba desde los miradores del valle, será el mismo en cualquier sitio que

003383608



CLASE 88

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se propone que los terrenos que se pusieron a disposición del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para la ejecución de la obra de Pabellón Polideportivo Cubierto, fuesen los que se disponen en la zona la Corredera, por ser los más amplios, los más funcionales y los que más perspectivas tienen cara al futuro para su desarrollo, ampliación y promoción de la zona.

Sometido a debate, por el Sr. Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, para expresar su opinión de que un edificio tan singular y tan grande, al colocarlo en la zona de la Corredera, producirá un gran impacto visual, al situarlo en lo que en un futuro no lejano será el centro del pueblo, por otro lado esa zona, se puede necesitar para un colegio, pues falta sitio para esas dotaciones, o podría servir también para hacer viviendas u otras cosas, y que el concejato que era más adecuado el terreno de la zona de la finca de D. Matías, por producir un menor impacto, aunque hubiera que comprar los terrenos de alrededor.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que el mejor lugar es el de la Corredera, pues se dispone de más de 8.000m², y por tanto el más adecuado por espacio y céntrico, y en el único que tiene cabida el Proyecto que ocupa unos 4.700 m², no teniendo cabida en la zona de la finca de D. Matías.

Y que el colegio actualmente tiene sitio suficiente, incluso para un futuro hay terrenos alrededor y su expansión, cuando se necesite, se deberá hacer al lado del mismo Colegio.

Por el Sr. Concejal D. Manuel Luis, se toma la palabra para decir, que el edificio es muy alto y voluminoso, y que pegado a la labera en la zona de D. Matías, estaría más disimulado.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que el edificio tiene una altura de unos 16 metros, pero que aprovechando el desnivel del propio terreno, 4 metros del edificio quedan por debajo del nivel del suelo, por lo que se gana, y que el edificio pasando por la vía principal, la Ca. la Corredera apenas si se verá y cuando se construya casa alrededor, no se verá, y que lo que es evidente, es que se verá desde los miradores del valle.

Ato seguido, por el Sr. Alcalde, se da una explicación del Proyecto y de los departamentos que lo componen, gimnasio, canchas, campo de fútbol y almacenes que podrá utilizar el Ayuntamiento, que tanta necesidad tiene y departamentos, teniendo un más fácil acceso y una mejor utilización.

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra para decir que, el impacto visual, desde arriba desde los miradores del valle, será el mismo en cualquier sitio que



000109



OD3383609

CLASE 8.ª

se ponga del valle.

Por el Concejal D. Manuel Luis, se toma la palabra para decir que, en la zona de la finca de D. Matias, queda el Polideportivo muy arrinconado, tiene un difícil acceso, tendria problemas de circulación y aparcamiento, y en esa zona, se se podrían hacer viviendas u otras cosas, expresando su opinión de que él, al principio también lo consideraba un buen sitio, pero ahora le parecia evidente que la zona de la Corredera es más adecuada, pues alrededor del Polideportivo se pueden hacer canchas, jardines y aparcamientos y lo cierto es, que no hay dinero para comprar más terrenos en la zona de la finca de D. Matias, y el Proyecto del Polideportivo no cabe en esa zona.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, en la zona de La Corredera, se producirá un foco de atención y vida para todo el resto de la zona, es más funcional, está más cerca del Colegio y del Ayuntamiento, y expresa su opinión que, en la zona de la finca de D. Matias se quedaria enseguida obsoleto, y sin posibilidad de crecimiento.

Por el Concejal D. Jorge Benitez, se toma la palabra, para pedir un consenso, pues no se trataba de posturas políticas o de revanchismo, sino de acertar, creyendo que era palpable, que la ubicación de la zona de la Corredera era mejor.

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra, para poner en evidencia, que los dias de lucha, en el Campo de La Candelaria, los coches desbordan los alrededores; y que la zona de la Corredera tiene muchas posibilidades y muchas opciones de aparcamiento.

Sometido a votación la propuesta del Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, y solicitado por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, que se recogiese su explicación de voto, en el sentido de que iba a votar que si, para consensuar la propuesta, pero creía que el mejor sitio era el de la zona de la finca de D. Matias.

Por unanimidad, se acuerda:

Poner a disposición del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, los terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Frontera, en la zona de La Corredera, que sean necesarios para la ejecución del Proyecto de PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna hora (21:00) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON.

FDO: JOSE-M. ALVAREZ SANTAFE

003383603



CLASE 89

se ponga del valle.
 Por el Concejal D. Manuel Luis, se toma la palabra para decir que, en la zona de la finca de D. Matias, queda el Polideportivo muy arrinconado, tiene un difícil acceso, tendria problemas de circulación y aparcamiento, y en esa zona, se se podría hacer viviendas u otras cosas, expresando su opinión de que él, al principio también lo consideraba un buen sitio, pero ahora le parece evidente que la zona de la Corredera es más adecuada, pues alrededor del Polideportivo se pueden hacer canchales, jardines y aparcamientos y lo cierto es, que no hay dinero para comprar más terrenos en la zona de la finca de D. Matias, y el Proyecto del Polideportivo no cabe en esa zona.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, en la zona de la Corredera, se producirá un foco de atención y vida para todo el resto de la zona, es más funcional, está más cerca del Colegio y del Ayuntamiento, y expresa su opinión que, en la zona de la finca de D. Matias se quedaría enseguida obsoleto, y sin posibilidad de crecimiento.

Por el Concejal D. Jorge Benítez, se toma la palabra, para pedir un consenso, pues no se trata de posturas políticas o de revanchismo, sino de acertar, creyendo que era palabra, que la ubicación de la zona de la Corredera era mejor.

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra, para poner en evidencia, que los días de lucha, en el Campo de la Candelaria, los coches desbordan los alrededores; y que la zona de la Corredera tiene muchas posibilidades y muchas opciones de aparcamiento.

Sometido a votación la propuesta del Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, y solicitado por el Concejal D. Gilberto J. Quintana, que se recogiese su explicación de voto, en el sentido de que iba a votar que sí, para consensuar la propuesta, pero creía que el mejor sitio era el de la zona de la finca de D. Matias.

Por unanimidad, se acuerda:
 Poner a disposición del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, los terrenos propiedad del Ayuntamiento de la Frontera, en la zona de la Corredera, que sean necesarios para la ejecución del Proyecto de PABELLON POLIDEPORTIVO CUARTO.
 Y no hablando más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas (21:00) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON. FDO: JOSE M. ALVAREZ SANTABAR

[Handwritten signature of the Secretary]

[Handwritten signature of the Mayor]



000110



OD3383610



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 3 de Octubre de 1996, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 28 de Noviembre de 1996, ha quedado transcrita en cuatro folios, clase 8ª, serie OD y timbre estatal números 3383607, 3383608, 3383609 y 3383610.

En La Frontera, a 29 de Noviembre de 1996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

000110

003383610



CLASE 88

DILIGENCIA. - La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, inciso 3 del R.D. 2568\1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 3 de Octubre de 1986, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 28 de Noviembre de 1986, ha quedado transcrita en cuatro folios, clase 88, serie OD y timbre estatal números 3383607, 3383608, 3383609 y 3383610.

En La Frontera, a 29 de Noviembre de 1986.

EL SECRETARIO,

EDO: JOSE MAMONI ALVAREZ SANTAFE.



000111



0D3383611

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1996**

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Francisco J. Acosta Padròn.

CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mèndez.
Dña. Mª Luisa Hernández Fernández.
D. Manuel Luis Càceres.
D. Francisco Arteaga Padròn.
Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Gilberto J. Padròn Quintero.
D. Juan Miguel Padròn Brito.

SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè.**NO ASISTEN:**

CONCEJALES: D. Miguel Angel Casañas Padròn
D. Jorge E. Fernández Machìn.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1).- APROBACION PADRON HABITANTES REF. 01-05-96.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Pùblicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción Turística, del día 21-10-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se ponen de manifiesto los trabajos de renovación del Padròn Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Mayo de 1996, cuyo resumen nùmerico de habitantes al que corresponde la población del tèrmino municipal de La Frontera, es el siguiente:

POBLACION DE DERECHO (Presentes + ausentes)

VARONES	MUJERES	TOTAL
2.194	2.126	4.320

00383811



CLASE BA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CERRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1966

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reunen los señores que a continuación se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padón.
 CONCEJALES: D. Jorge Benítez Méndez.
 Dña. Ma. Luisa Hernández Fernández.
 D. Manuel Luis Cáceres.
 D. Francisco Arteaga Padón.
 Dña. Mirella Quinto Machín.
 D. Gilberto J. Padón Quintero.
 D. Juan Miguel Padón Brito.
 SECRETARIO: D. José Manuel Álvarez Santafé.

NO ASISTEN:

- CONCEJALES: D. Miguel Ángel Casañas Padón.
 D. Jorge E. Fernández Machín.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1) - APROBACION PADRON HABITANTES REF. 01-02-66 -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción Turística, del día 21-10-66, del siguiente tenor:
"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se ponen de manifiesto los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencias al 1 de Mayo de 1966, cuyo resumen número de habitantes al que corresponde la población del término municipal de La Frontera, es el siguiente:

POBLACION DE DERECHO (Presentes + ausentes)

VARONES	MUJERES	TOTAL
2.194	2.126	4.320



000112



OD3383612

CLASE 8ª

POBLACION DE HECHO (Presentes + transeuntes)

VARONES	MUJERES	TOTAL
1.928	1877	3.805

Por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar los resultados del Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de Mayo de 1996, tal y como se presentan."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

2).- APROBACION PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Por el Sr. Alcalde, se concede la palabra al Concejil D. Gilberto J. Quintero Padrón, para decir, antes de entrar en el tema, y como cuestión de orden. Que se habia tenido muy poco tiempo para examinar con profundidad la contestación a las alegaciones presentadas por el equipo redactor, desde el lunes hasta ahora, pues el documento se presentó el lunes a las siete de la tarde, por lo que pedía qu el punto quedase sobre la mesa y se les concediese una semana o cinco días, para poder estudiarlo con profundidad.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que se va a acceder a lo solicitado, y que si les parecia bien, se convocaría un Pleno extraordinaria para el próximo martes.

Por lo que por unanimidad, el punto queda sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos (20:45) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE M. ALVAREZ SANTAFAE.

00383615



CLASE 8a

POBLACION DE HECHO (Presentes + transentes)

TOTAL	MUJERES	VARONES
3.805	1877	1.928

Por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar los resultados del Padrón Municipal de Habitantes renovado al 1 de Mayo de 1996, tal y como se presentan. Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

2) -- APROBACION PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS --

Por el Sr. Alcalde, se concede la palabra al Concejal D. Gilberto J. Quintero Padrón, para decir, antes de entrar en el tema, y como cuestión de orden. Que se había tenido muy poco tiempo para examinar con profundidad la contestación a las alegaciones presentadas por el equipo redactor, desde el lunes hasta ahora, pues el documento se presentó el lunes a las siete de la tarde, por lo que pedía un punto quedase sobre la mesa y se les concediese una semana o cinco días, para poder estudiarlo con profundidad.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que se va a conceder a lo solicitado, y que si les parecía bien, se convocaría un Pleno extraordinario para el próximo martes. Por lo que por unanimidad, el punto queda sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos (20:45) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE M. ALVAREZ SANTAYE

EL ALCALDE,

FDO: FRANCISCO J. AGOSTA PABRON

000113



OD3383613

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 24 de Octubre de 1996, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 28 de Noviembre de 1996, ha quedado transcrita en tres folios, clase 8ª, serie OD y timbre estatal números 3383611, 3383612 y 3383613.

En La Frontera, a 29 de Noviembre de 1996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.



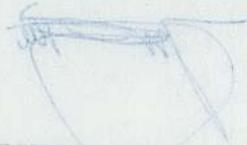
003383613



CLASE BA

DILIGENCIA. - La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 24 de Octubre de 1986, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 28 de Noviembre de 1986, ha quedado transcrita en tres folios, clase BA, serie OD y timbre estatal números 3383611, 3383612 y 3383613.

En La Frontera, a 29 de Noviembre de 1986.
 EL SECRETARIO,



FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTARE.



000114



OD3383614

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1996**

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padrón.

CONCEJALES: D. Jorge Benitez Méndez.
Dña. M^a Luisa Hernández Casañas.
D. Manuel Luis Cáceres.
D. Francisco Arteaga Padrón.
Dña. Mirella Quintero Machín.
D. Gilberto J. Padrón Quintero.
D. Juan Miguel Padrón Brito.
D. José Angel Padrón Padrón.
D. Miguel Angel Casañas Padrón

SECRETARIO: D. José Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES:

D. Jorge E. Fernández Machín.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1).- TOMA POSESION NUEVO CONCEJAL.-

Dada cuenta del expediente tramitado, para la toma de posesión de un nuevo Concejal de la lista del PSOE, en las Elecciones Locales de 1995, por renuncia del Concejal D. Juan Castañeda Acosta, y estando presente en el acto D. José Angel Padrón Padrón, concejal electo.

Por el Sr. Secretario, se da lectura al escrito de la Junta Electoral Central, relativo a Credencial de Concejal, siguiente:

D. Francisco Soto Nieto, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de La Frontera (Santa Cruz de Tenerife),

D. JOSE ANGEL PADRON PADRON.

por estar incluido en la lista de candidatos presentado por PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de



003383614



CLASE 89

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1925

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco, se reúnen los señores que a continuación se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padrón
- CONCEJALES: D. Jorge Benítez Méndez
- Dña. Ma Luisa Hernández Casañas
- D. Manuel Luis Cáceres
- D. Francisco Arteaga Padrón
- Dña. Miralla Quintero Machín
- D. Gilberto J. Padrón Quintero
- D. Juan Miguel Padrón Brito
- D. José Ángel Padrón Padrón
- D. Miguel Ángel Casañas Padrón
- SECRETARIO: D. José Manuel Álvarez Santalé

NO ASISTEN:

- CONCEJALES: D. Jorge E. Fernández Machín

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1) - TOMA POSESION NUEVO CONCEJAL -

Dada cuenta del expediente tramitado para la toma de posesión de un nuevo concejal de la lista del PSOE, en las Elecciones Locales de 1925, por renuncia del concejal D. Juan Casañas Acosta, y estando presente en el acto D. José Ángel Padrón Padrón, concejal electo.

Por el Sr. Secretario, se ha lectura el escrito de la Junta Electoral Central, relativo a Credencial de Concejal, siguientes:

D. Francisco Soto Nieto, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado concejal del Ayuntamiento de la Frontera (Santa Cruz de Tenerife).

D. JOSE ANGEL PADRON PADRON

por estar incluido en la lista de candidatos presentado por PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de



000115



OD3383615

**CLASE 8ª**

28 de mayo de 1995, en sustitución, por renuncia, de D. Juan Castañeda Acosta. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de La Frontera (Santa Cruz de Tenerife) expedido la presente en Madrid, a 17 de Octubre de 1996.

Por el Sr. Secretario, se dice que una vez expedida la credencial por la Junta Electoral Central y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 108.8) de la LOREG, "en el momento de toma de posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos; formulación de declaración de bienes y acatamiento a la Constitución, según la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Habiendo presentado en Secretaria, la declaración de bienes, D. José Angel Padrón Padrón toma posesión del Cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Frontera, jurando por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

Tras su toma de posesión del Cargo de Concejal, por el Sr. Alcalde, se le felicita y da la enhorabuena por dicha toma de posesión, diciendo que se le apoyará en el desarrollo de su trabajo en beneficio del Pueblo como su representante, reiterándole la enhorabuena y poniéndose a su disposición para todo lo que redunde en beneficio del Pueblo.

2).- APROBACION PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción Turística, del día 21-10-96, del siguiente tenor:

"La Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción Turística, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 08-03-96, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de La Frontera disponiendo someter a información pública la documentación integrante de las Normas Subsidiarias mediante anuncios que aparecieron publicados en el B.O. de la Comunidad día 22-04-96, y en el periódico Diario de Avisos de 19-03-96. Asimismo el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21-06-96, acordó la ampliación del plazo de información pública, por un mes, de la documentación integrante de las NN.SS, mediante anuncios que aparecieron publicados en el B.O. de la Provincia de 10-07-96, en el B.O. de la Comunidad el día 29-07-96, y en el periódico Diario de Avisos de 29-06-96.



003383615

[Handwritten signature]

CLASE 89

28 de mayo de 1952, en sustitución, por renuncia, de D. Juan Castañeda Acosta. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de La Frontera (Santa Cruz de Tenerife) expido la presente en Madrid, a 17 de Octubre de 1952.

Por el Sr. Secretario, se dice que una vez expedida la credencial por la Junta Electoral Central y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 108.8) de la LOREG, "en el momento de toma de posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deberán jurar o prometer el cumplimiento de las leyes y reglamentos que les sean aplicables, así como cumplir los deberes que les impongan las leyes y reglamentos respectivos; formulación de declaración de bienes y patrimonio, según la Constitución, según la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Habiendo presentado en Secretaría, la declaración de bienes, D. José Ángel Padrón Padrón toma posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Frontera, jurando por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

Tras su toma de posesión del cargo de Concejal, por el Sr. Alcalde, se le felicita y da la enhorabuena por dicha toma de posesión, diciendo que se le apoyará en el desarrollo de su trabajo en beneficio del Pueblo como su representante, reiterándole la enhorabuena y poniéndose a su disposición para todo lo que redunde en beneficio del Pueblo.

2) -- APROBACION PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS --

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción Turística, del día 21-10-56, del siguiente tenor:
"La Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción Turística, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 08-03-56, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de La Frontera disponiendo someter a información pública la documentación integrante de las Normas Subsidiarias mediante anuncios que aparecieron publicados en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Canarias el día 22-04-56, y en el periódico Diario de Avisos de 19-03-56. Asimismo el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21-06-56, acordó la ampliación del plazo de información pública, por un mes, de la documentación integrante de las Normas Subsidiarias que aparecieron publicados en el B.O. de la Provincia de 10-07-56, en el periódico Diario de Avisos de 29-06-56.



000116



OD3383616

CLASE 8ª

Durante los periodos de informaciòn pùblica de la documentaciòn integrante de las Normas Subsidiarias se han presentado escritos de alegaciones formuladas por:

- Dña. Maria Luisa Hernàndez Casañas; Dña. Maria Luz Acosta Lugo; D. Juan Castañeda Fernàndez; D. Josè Maria Tomàs Remedios Pères, D. Walter Plosl; D. Juan Morales Gutierrez; Los vecinos del Llanos de El Pinar.

- D. Mauro Leòn Padròn.

- D. Juan Francisco Quintero Febles, Dña. Carmen Marcela Quintero Febles, D. Enrique Javier Febles Gonzàlez, D. Francisco Castellano Cejas, D. Ricardo Puyol Ariza, D. Ricardo Andres Puyol Casañas, D. Antonio Rodriguez Pino.

- D. Pedro Nicolas Padròn Garcia, en representaciòn dela Empresa FRONPECA, S.L.

- Asociaciòn para la defensa de la naturaleza e identidad de El Hierro (ADENIH)

- Alegaciòn Colectiva de la zona Pinar-Las Casas.

- Dña. Inocencia Machìn Leòn.

- D. Juan Machìn Hernàndez.

- D. Josè Quintero Gutierrez.

- D. Miguel Angel Casañas Padròn.

- D. Carlos Lamas Rua-Figueroa.

- D. Benito Hernàndez Quintero.

- Dña. Dàcil Quintero Gutierrez.

- D. Andrès Rebozo Machìn, D. Julio Manuel Febles Febles, Dña. Maria Nieves Febles Benitez y D. Agustìn Cabrera Dominguez, Dña. Zeneida Quintero Febles.

- D. Juan Gutierrez Zamora.

- D. Tomàs Afonso Beltran.

- D. Henry Konrad Leverenz

- Dña. Gregoria Barrera Casañas.

- D. Nicanor Hernàndez Barquero.

- D. Augusto Benitez Gonzàlez.

- D. Josè Miguel Leòn Padròn.

- D. Daniel Gonzàlez Machìn.

- D. Juan Josè Gonzàlez Ortega, D. Pedro Gonzàlez Bracho, D. Antonio Clavijo Jimenez, D. Nicolas Gonzàlez Pèrez, D. Julio Javier Febles Padròn, D. Feliciano Izquierdo Vega, D. Leoncio Morales Rodriguez y D. Ignacio Morales Rodriguez.

- D. Andrès Cejas Mèndez.

- D. Lamberto Wagner.

- D. Salvador Lòpez Delgado.

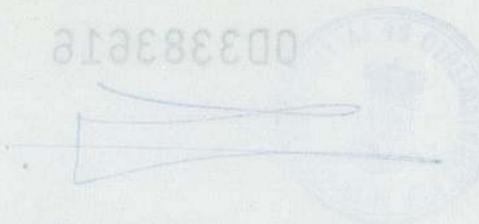
- D. Inocencio Padròn Hernàndez.

- Unidad de Patrimonio Històrico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

En relaciòn con el contenido de los escritos de alegaciones presentadas se ha emitido informe por el equipo



003383616



CLASE 88

En relación con el contenido de los escritos de alegaciones presentadas se ha emitido informe por el equipo Insular de El Hierro.

Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo de El Hierro.

D. Inocencio Padrón Hernández.

D. Salvador López Delgado.

D. Lambert Weber.

D. Andrés Cejas Méndez.

Leocilo Morales Rodríguez y D. Ignacio Morales Rodríguez.

Julio Javier Febles Padrón, D. Feliciano Izquierdo Vega, D. Antonio Clavijo Jimenez, D. Nicolas González Pérez, D. Juan José González Ortega, D. Pedro González Bracho, D. Daniel González Machín.

D. José Miguel León Padrón.

D. Augusto Benítez González.

D. Niconor Hernández Bartolomé.

Dña. Gregoria Barrera Casañas.

D. Henry Konrad Laverranz.

D. Tomás Alonso Beltrán.

D. Juan Gutiérrez Zamora.

Dominquez, Dña. Zenaida Quintero Febles.

Maria Nieves Febles Benítez y D. Agustín Cabrera

D. Andrés Reboso Machín, D. Julio Manuel Febles Febles

Dña. Dácil Quintero Gutiérrez.

D. Benito Hernández Quintero.

D. Carlos Lamas Rus-Figueroa.

D. Miguel Ángel Casañas Padrón.

D. José Quintero Gutiérrez.

D. Juan Machín Hernández.

Dña. Inocencia Machín León.

Alegación Colectiva de la zona Pinar-Las Casas.

de El Hierro (ADENIH)

- Asociación para la defensa de la naturaleza e identidad Empresa FERRERCA, S.L.

- D. Pedro Nicolas Padrón García, en representación de las

Andrés Puyol Casañas, D. Antonio Rodríguez Pino.

Francisco Castellano Cejas, D. Ricardo Puyol Ariza, D. Ricardo Quintero Febles, D. Enrique Javier Febles González, D. D. Juan Francisco Quintero Febles, Dña. Carmen Marcela

- D. Mauro León Padrón.

Los vecinos del Llano de El Pinar.

Remedios Pérez, D. Walter Ploal; D. Juan Morales Gutiérrez;

Acosta Ludol; D. Juan Castañeda Fernández; D. José María Tomás

- Dña. María Luisa Hernández Casañas; Dña. María Luz

presentado escritos de alegaciones formuladas por:

documentación integrante de las Normas Subsidiarias se han

Durante los periodos de información pública de la



000117



OD3383617

**CLASE 8ª**

técnico redactor de las Normas Subsidiarias.

A la vista de los informes emitidos, donde se han analizado las alegaciones y peticiones que se han formulado, se propone de manera justificada y razonada:

Estimar las alegaciones formuladas por:

D. JUAN FRANCISCO QUINTERO FEBLES, Dña. CARMEN MARCELA QUINTERO FEBLES, D. ENRIQUE-JAVIER FEBLES GONZALEZ, D. FRANCISCO CASTELLANO CEJAS, D. RICARDO PUJOL ARIZA, D. RICARDO ANDRES PUYOL CASAÑAS Y DL RICARDO RODRIGUEZ PINO, en lo relativo a la delimitación estricta, siguiendo estos los criterios de la Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

- ALEGACION COLECTIVA DE LA ZONA DE EL PINAR-LAS CASAS, atendiendo a la importancia de la demanda social, y al interés de la Corporación.

- Dña. INOCENCIA MACHIN LEON.

- D. MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRON, en lo relativo a la ampliación del cementerio y protección paisajística de la curva del Gurugù.

- D. CARLOS LAMAS RUA-FIGEROA, por encontrar justificada la forma de controlar las instalaciones.

- D. ANDRES REBOSO MACHIN, D. JULIO MANUEL FEBLES FEBLES, Dña. MARIA NIEVES FEBLES BENITEZ Y D. AGUSTIN CABRERA DOMINGUEZ Dña. ZENEIDA QUINTERO FEBLES, y se realiza nuevo planeamiento en la zona.

- D. HENRY KONRAD LEVERENZ.

- D. NICANOR HERNANDEZ BARQUERO.

- UNIDAD DE PATRIMONIO HISTORICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

No contestar, por no entender lo solicitado:

- D. JUAN GUTIERREZ ZAMORA.

Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Dña. MARIA LUISA HERNANADEZ CASAÑAS, Dña. MARIA LUZ ACOSTA LUGO, D. JUAN CASTAÑEDA FERNANDEZ, D. JOSE MARIA TOMAS REMEDIOS PEREZ, D. WALTER PLOSL, D. JUAN RAMON MORALES GUTIERREZ, LOS VECINOS DE LOS LLANOS DE EL PINAR, por contradecir el P.I.O.T.

- D. MAURO LEON PADRON, por no encontrar justificado ampliar el suelo apto para urbanizar.

- D. PEDRON NICOLAS PADRON GARCIA, en representación de la empresa FRONPECA, S. L.

- ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA E IDENTIDAD

003383617

[Handwritten signature]



CLASE 89

se propone de manera justificada y razonada:
analizado las alegaciones y peticiones que se han formulado.
A la vista de los informes emitidos, donde se han
técnico redactor de las Normas Subsidiarias.

Estimar las alegaciones formuladas por:

- D. JUAN FRANCISCO QUINTERO FERRER, Dña. CARMEN MARCELA QUINTERO FERRER, D. ENRIQUE-JAVIER FERRER GONZALEZ, D. FRANCISCO CASTELLANO CELAS, D. RICARDO PULJO ARIZA, D. RICARDO ANDRES FUYOL CASANAS Y D. RICARDO RODRIGUEZ PINO, en lo relativo a la delimitación estética siguiendo estos los criterios de la Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
- ALIACION COLECTIVA DE LA ZONA DE EL PINAR-LAS CASAS, entendiéndose a la importancia de la demanda social, y al interés de la Corporación.
- Dña. INOCENCIA MACHIN LEON.
- D. MIGUEL ANGEL CASANAS PADRON, en lo relativo a la ampliación del cementerio y protección paisajística de la curva del Girón.
- D. CARLOS LAMAS RUA-FIGEROA, por encontrar justificada la forma de controlar las instalaciones.
- D. ANDRES REBOGO MACHIN, D. JULIO MANUEL FERRER FERRER, Dña. MARIA NIEVES FERRER BENITEZ Y D. AGUSTIN CARRERA DOMINGUEZ Dña. ZENaida QUINTERO FERRER, y se realiza nuevo planeamiento en la zona.
- D. HENRY KONRAD LEVERNY.
- D. NICANOR HERNANDEZ BARQUERO.
- UNIDAD DE PATRIMONIO HISTORICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

No contestar, por no entender lo solicitado:

- D. JUAN GUTIERREZ ZAMORA.

Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Dña. MARIA LUISA HERNANDEZ CASANAS, Dña. MARIA LUIS AGOSTA LUGO, D. JUAN CASTAÑEDA FERNANDEZ, D. JOSE MARIA TOMAS REMEDIOS PEREZ, D. WALTER PLOSL, D. JUAN RAMON MORALES GUTIERREZ, LOS VECINOS DE LOS LLANOS DE EL PINAR, por contradecir el P.I.O.T.
- D. MAURO LEON PADRON, por no encontrar justificada ampliar el suelo apto para urbanizar.
- D. PEDRON NICOLAS PADRON GARCIA, en representación de la empresa FRONTEGA, S. L.
- ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA E IDENTIDAD



000118



OD3383618

CLASE 8ª

DE EL HIERRO. (ADENIH), por que no hay justificaci3n para ampliar el perimetro de los nucleos urbanos, atendiendo a factores como son la demanda del suelo, futura densidad poblacional que aconsejen la misma, durante el periodo de duraci3n de estas Normas.

- D. JUAN MACHIN HERNANDEZ, no justificada.
- D. JOSE QUINTERO GUTIERREZ, por que no considera justificada la alegaci3n, no obstante, dado el desnivel, reconsiderar la via, pasando esta a ser peatonal.
- DÑA. DACIL QUINTERO GUTIERREZ, por no justificarse lo solicitado en el periodo de duraci3n de las normas.
- D. TOMAS AFONSO BELTRAN.
- DÑA. GREGORIA BARRERA CASAÑAS.
- D. AUGUSTO BENITEZ GONZALEZ.
- D. JOSE MIGUEL LEON PADRON, porque no hay causa que lo justifique, si bien se da una nueva soluci3n atendiendo a lo solicitado.
- D. DANIEL GONZALEZ MACHIN.
- D. JUAN JOSE GONZALEZ ORTEGA, D. PEDRO GONZALEZ BRACHO, D. ANTONIO CLAVIJO JIMENEZ, D. NICOLAS GONZALEZ PEREZ, D. JULIO JAVIER FEBLES PADRON, D. FELICIANO IZQUIERDO VEGA, D. LEONCIO MORALES RODRIGUEZ, Y D. IGNACIO MORALES RODRIGUEZ; por no encontrar justificada la formaci3n de un nucleo poblacional fuera de los existente, encontrándose las construcciones terminadas ante de la aprobaci3n definitiva de las Normas, como construcci3n fuera de ordenaci3n.
- D. ANDRES CEJAS MENDEZ, por no encontrar justificado lo planteado.
- D. LAMBERTO WAGNER, por no encontrar justificado lo planteado.
- D. SALVADOR LOPEZ DELGADO. por entender que las construcciones terminadas con anterioridad quedan como fuera de ordenaci3n.
- D. INOCENCIO PADRON HERNANDEZ, por no encontrar justificado lo planteado.

El criterio de la Comisi3n de Obras Pùblicas, Urbanismo, Vivienda y Promoci3n Turística, es coincidente con el contenido de los informes emitidos por el equipo redactor de las Normas Subsidiarias, y con su propuesta en orden a la estimaci3n o desestimaci3n de las alegaciones presentadas.

Procede en consecuencia llevar a cabo la aprobaci3n provisional de las Normas Subsidiarias, con las rectificaciones respecto del contenido de la documentaci3n inicialmente aprobada que se presentan por el equipo y que se incorporan en relaci3n con la aprobaci3n inicial, calificàndolas de no sustanciales en relaci3n con los criterios y soluciones de las Normas Subsidiarias inicialmente

003383618



CLASE 8A

DE EL HIERRO.(ADENIH), por que no hay justificación para ampliar el perimetro de los núcleos urbanos, atendiendo a factores como son la demanda del suelo, futura densidad poblacional que aconsejan la misma, durante el periodo de duración de estas Normas.

- D. JUAN MACHIN HERNANDEZ, no justificada.
- D. JOSE QUINTERO GUTIERREZ, por que no considera justificada la alieación, no obstante, dado el desnivel, recomendar la vía, pasando ésta a ser personal.
- DÑA. DACIL QUINTERO GUTIERREZ, por no justificarse lo solicitado en el periodo de duración de las normas.
- D. TOMAS ARONSO BELTRAN.
- DÑA. GREGORIA BARRERA CASARIN.
- D. AUGUSTO BENTTES GONZALEZ.
- D. JOSE MIGUEL IRON PADRON, porque no hay causa que lo justifique, al bien se dá una nueva solución atendiendo a lo solicitado.

- D. DANIEL GONZALEZ MACHIN.
- D. JUAN JOSE GONZALEZ ORTEGA, D. PEDRO GONZALEZ BRACHO, D. ANTONIO CLAVIJO JIMENEZ, D. NICOLAS GONZALEZ PEREZ, D. JULIO JAVIER FERLES PADRON, D. FELICIANO TQUERDO VEGA, D. LEONCIO MORALES RODRIGUEZ, Y D. IGNACIO MORALES RODRIGUEZ; por no encontrar justificada la formación de un núcleo poblacional fuera de los existente, encontrándose las construcciones terminadas ante de la aprobación definitiva de las Normas, como construcción fuera de ordenación.
- + D. ANDRES CELAS MENDEZ, por no encontrar justificada la planteado.
- D. LAMBERTO WAGNER, por no encontrar justificada la planteado.
- D. SALVADOR LOPEZ DELGADO, por entender que las construcciones terminadas con anterioridad quedan como fuera de ordenación.
- D. INOCENCIO PADRON HERNANDEZ, por no encontrar justificada lo planteado.

El criterio de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción Turística, es coincidente con el contenido de los informes emitidos por el equipo redactor de las Normas Subsidiarias, y con su propuesta en orden a la estimación o desestimación de las alieaciones presentadas. Procede en consecuencia llevar a cabo la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias, con las rectificaciones respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada que se presentan por el equipo y que se incorporan en relación con la aprobación inicial. calificándose de no sujeción en relación con los criterios y soluciones de las Normas Subsidiarias inicialmente



000119



OD3383619

**CLASE 8ª**

aprobadas.

En consecuencia,

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar provisionalmente la documentación integrante de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de La Frontera, redactado por el Arquitecto D. José Espejo Sánchez, tal y como se presenta, con las modificaciones respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada y sometida a información pública.

2.- Estimar las alegaciones presentadas por:

D. JUAN FRANCISCO QUINTERO FEBLES, Dña. CARMEN MARCELA QUINTERO FEBLES, D. ENRIQUE-JAVIER FEBLES GONZALEZ, D. FRANCISCO CASTELLANO CEJAS, D. RICARDO PUJOL ARIZA, D. RICARDO ANDRES PUYOL CASAÑAS Y DL RICARDO RODRIGUEZ PINO, en lo relativo a la delimitación estricta, siguiendo estos los criterios de la Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

- ALEGACION COLECTIVA DE LA ZONA DE EL PINAR-LAS CASAS, atendiendo a la importancia de la demanda social, y al interés de la Corporación.

- Dña. INOCENCIA MACHIN LEON.

- D. MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRON, en lo relativo a la ampliación del cementerio y protección paisajística de la curva del Gurugù.

- D. CARLOS LAMAS RUA-FIGEROA, por encontrar justificada la forma de controlar las instalaciones.

- D. ANDRES REBOSO MACHIN, D. JULIO MANUEL FEBLES FEBLES, Dña. MARIA NIEVES FEBLES BENITEZ Y D. AGUSTIN CABRERA DOMINGUEZ Dña. ZENEIDA QUINTERO FEBLES, y se realiza nuevo planeamiento en la zona.

- D. HENRY KONRAD LEVERENZ.

- D. NICANOR HERNANDEZ BARQUERO.

- UNIDAD DE PATRIMONIO HISTORICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Que quedan incorporadas al mismo con las modificaciones consiguientes.

3.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Dña. MARIA LUISA HERNANDEZ CASAÑAS, Dña. MARIA LUZ ACOSTA LUGO, D. JUAN CASTAÑEDA FERNANDEZ, D. JOSE MARIA TOMAS REMEDIOS PEREZ, D. WALTER PLOSL, D. JUAN RAMON MORALES GUTIERREZ, LOS VECINOS DE LOS LLANOS DE EL PINAR, por contradecir el P.I.O.T.

- D. MAURO LEON PADRON, por no encontrar justificado

0D3383619



CLASE 88

aprobadas.

En consecuencia, se acuerda proponer al Ayuntamiento por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar provisionalmente la documentación referente a las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de la Frontera, redactado por el Arquitecto D. José Espino Sánchez, tal y como se presenta, con las modificaciones respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada y sometida a información pública.

- 2.- Estimar las alegaciones presentadas por:
- D. JUAN FRANCISCO QUINTERO FERRES, Dña. CARMEN MARGARITA QUINTERO FERRES, D. ENRIQUE-JAVIER FERRES GONZALEZ, D. FRANCISCO CASTELLANO CELAS, D. RICARDO PUJOL ARIZA, D. RICARDO ANDRES PUYOL CASANAS Y D. RICARDO RODRIGUEZ PINO, en lo relativo a la delimitación estratigra, siguiendo estos los criterios de la Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
 - ALLEGACION COLECTIVA DE LA ZONA DE EL PINAR-LAS CASAS, atendiendo a la importancia de la demanda social, y al interés de la Corporación.
 - Dña. INOCENCIA MACHIN LEON.
 - D. MIGUEL ANGEL CASANAS PADRON, en lo relativo a la ampliación del cementerio y protección paisajística de la curva del Gurupú.
 - D. CARLOS LAMAS RUA-RIGOROA, por encontrar justificada la forma de controlar las instalaciones.
 - D. ANDRES REBOSO MACHIN, D. JULIO MANUEL FERRES FERRES, Dña. MARIA NIEVES FERRES BENITEZ Y D. AGUSTIN CARRERA DOMINGUEZ Dña. FENIIDA QUINTERO FERRES, y se realiza nuevo planeamiento en la zona.
 - D. HENRY KONRAD LEVERENZ.
 - D. NICANOR HERNANDEZ BARBUERO
 - UNIDAD DE PATRIMONIO HISTORICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Que quedan incorporadas al mismo con las modificaciones consiguientes.

3.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Dña. MARIA LUISA HERNANDEZ CASANAS, Dña. MARIA LUIS AGOSTA LUGO, D. JUAN CASTAÑEDA HERNANDEZ, D. JOSE MARIA TOMAS REMEDIOS PEREZ, D. WALTER PLOSL, D. JUAN RAMON MORALES GUTIERREZ, LOS VECINOS DE LOS LLANOS DE EL PINAR, por contrastar el P.I.O.T.
- D. MAURO LEON PADRON, por no encontrar justificado



000120



OD3383620

**CLASE 8ª**

aprobadas.

En consecuencia,

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar provisionalmente la documentación integrante de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de La Frontera, redactado por el Arquitecto D. José Espejo Sánchez, tal y como se presenta, con las modificaciones respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada y sometida a información pública.

2.- Estimar las alegaciones presentadas por:

D. JUAN FRANCISCO QUINTERO FEBLES, Dña. CARMEN MARCELA QUINTERO FEBLES, D. ENRIQUE-JAVIER FEBLES GONZALEZ, D. FRANCISCO CASTELLANO CEJAS, D. RICARDO PUJOL ARIZA, D. RICARDO ANDRES PUYOL CASAÑAS Y DL RICARDO RODRIGUEZ PINO, en lo relativo a la delimitación estricta, siguiendo estos los criterios de la Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

- ALEGACION COLECTIVA DE LA ZONA DE EL PINAR-LAS CASAS, atendiendo a la importancia de la demanda social, y al interés de la Corporación.

- Dña. INOCENCIA MACHIN LEON.

- D. MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRON, en lo relativo a la ampliación del cementerio y protección paisajística de la curva del Gurugù.

- D. CARLOS LAMAS RUA-FIGEROA, por encontrar justificada la forma de controlar las instalaciones.

- D. ANDRES REBOSO MACHIN, D. JULIO MANUEL FEBLES FEBLES, Dña. MARIA NIEVES FEBLES BENITEZ Y D. AGUSTIN CABRERA DOMINGUEZ Dña. ZENEIDA QUINTERO FEBLES, y se realiza nuevo planeamiento en la zona.

- D. HENRY KONRAD LEVERENZ.

- D. NICANOR HERNANDEZ BARQUERO.

- UNIDAD DE PATRIMONIO HISTORICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Que quedan incorporadas al mismo con las modificaciones consiguientes.

3.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Dña. MARIA LUISA HERNANDEZ CASAÑAS, Dña. MARIA LUZ ACOSTA LUGO, D. JUAN CASTAÑEDA FERNANDEZ, D. JOSE MARIA TOMAS REMEDIOS PEREZ, D. WALTER PLOSL, D. JUAN RAMON MORALES GUTIERREZ, LOS VECINOS DE LOS LLANOS DE EL PINAR, por contradecir el P.I.O.T.

- D. MAURO LEON PADRON, por no encontrar justificado

003383620



CLASE 8A

aprobadas.

En consecuencia,
 Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
 1.- Aprobar provisionalmente la documentación integrante de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de La Frontera, redactado por el Arquitecto D. José Raposo Sánchez, tal y como se presenta, con las modificaciones respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada y sometida a información pública.

- 2.- Estimar las alegaciones presentadas por:
 D. JUAN FRANCISCO QUINTERO FERRER, Dña. CARMEN MARCELA QUINTERO FERRER, D. ENRIQUE JAVIER FERRER GONZALEZ, D. FRANCISCO CASTELLANO CELAS, D. RICARDO BUJOL ARIZA, D. RICARDO ANDRES PUYOL CASANAS Y D. RICARDO RODRIGUEZ PINO, en lo relativo a la delimitación estricte, siguiendo estos los criterios de la Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
 - ALGACION COLECTIVA DE LA ZONA DE EL PINAR-LAS CASAS, atendiendo a la importancia de la demanda social y al interés de la Corporación.
 - Dña. INGENIERIA MACHIN LEON.
 - D. MIGUEL ANGEL CASANAS PADRON, en lo relativo a la ampliación del cementerio y protección paisajística de la curva del grupo.
 - D. CARLOS LAMAS RUA-RIGEROA, por encontrar justificada la forma de controlar las instalaciones.
 - D. ANDRES REBOSO MACHIN, D. JULIO MANUEL FERRER FERRER, Dña. MARIA NIEVES FERRER BENITEZ Y D. AGUSTIN CABRERA DOMINGUEZ Dña. ZENaida QUINTERO FERRER, y se realiza nuevo planeamiento en la zona.
 - D. HENRY KONRAD LEVERENZ.
 - D. NIGANOR HERNANDEZ BARRERO.
 - UNIDAD DE PATRIMONIO HISTORICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Que quedan incorporadas al mismo con las modificaciones consiguientes.

3.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Dña. MARIA LUISA HERNANDEZ CASANAS, Dña. MARIA LUISA AGOSTA LUGO, D. JUAN CASTAÑEDA HERNANDEZ, D. JOSE MARIA TOMAS REMEDIOS PEREZ, D. WALTER PLOST, D. JUAN RAMON MORALES GUTIERREZ, LOS VECINOS DE LOS LLANOS DE EL PINAR, por contradecir el P.I.O.T.
 - D. MAURO LEON PADRON, por no encontrar justificado



000121



OD3383621

CLASE 8ª

ampliar el suelo apto para urbanizar.

- D. PEDRON NICOLAS PADRON GARCIA, en representación de la empresa FRONPECA, S. L.

- ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA E IDENTIDAD DE EL HIERRO.(ADENIH), por que no hay justificación para ampliar el perímetro de los núcleos urbanos, atendiendo a factores como son la demanda del suelo, futura densidad poblacional que aconsejen la misma, durante el periodo de duración de estas Normas.

-D. JUAN MACHIN HERNANDEZ, no justificada.

-D. JOSE QUINTERO GUTIERREZ, por que no considera justificada la alegación, no obstante, dado el desnivel, reconsiderar la via, pasando ésta a ser peatonal.

- DÑA. DACIL QUINTERO GUTIERREZ, por no justificarse lo solicitado en el periodo de duración de las normas.

- D. TOMAS AFONSO BELTRAN.

- DÑA. GREGORIA BARRERA CASAÑAS.

- D. AUGUSTO BENITEZ GONZALEZ.

- D. JOSE MIGUEL LEON PADRON, porque no hay causa que lo justifique, si bien se dà una nueva solución atendiendo a lo solicitado.

- D.DANIEL GONZALEZ MACHIN.

- D. JUAN JOSE GONZALEZ ORTEGA, D. PEDRO GONZALEZ BRACHO, D. ANTONIO CLAVIJO JIMENEZ, D. NICOLAS GONZALEZ PEREZ, D. JULIO JAVIER FEBLES PADRON, D. FELICIANO IZQUIERDO VEGA, D. LEONCIO MORALES RODRIGUEZ, Y D. IGNACIO MORALES RODRIGUEZ; por no encontrar justificada la formación de un núcleo poblacional fuera de los existente, encontrándose las construcciones terminadas ante de la aprobación definitiva de las Normas, como construcción fuera de ordenación.

- D. ANDRES CEJAS MENDEZ, por no encontrar justificado lo planteado.

- D. LAMBERTO WAGNER, por no encontrar justificado lo planteado.

- D. SALVADOR LOPEZ DELGADO. por entender que las construcciones terminadas con anterioridad quedan como fuera de ordenación.

- D. INOCENCIO PADRON HERNANDEZ, por no encontrar justificado lo planteado.

Por las razones expuestas en el escrito de contestación del equipo redactor.

4.- Manifestar que las modificaciones introducidas, en relación con la documentación inicialmente aprobada, no tiene carácter sustancial por no afectar a los criterios y soluciones básicas de las Normas Subsidiarias.

003383621



CLASE 84

soluciones básicas de las Normas Subsidiarias.
 carácter sustancial por no afectar a los criterios y
 relación con la documentación inicialmente aprobada, no tiene
 4.- Manifestar que las modificaciones introducidas, en
 del equipo redactor.
 Por las razones expuestas en el escrito de contestación
 justificado lo planteado.
 D. INOCENCIO PADRON HERNANDEZ, por no encontrar
 de ordenación.
 construcciones terminadas con anterioridad quedan como fuera
 D. SALVADOR LOPEZ DELGADO, por entender que las
 planteado.
 D. LAMBERTO WAGNER, por no encontrar justificado lo
 planteado.
 D. ANDRES CELAS MENDEZ, por no encontrar justificado lo
 como construcción fuera de ordenación.
 terminadas ante de la aprobación definitiva de las Normas,
 fuera de los existentes, encontrándose las construcciones
 no encontrar justificado la formación de un núcleo poblacional
 LEONCIO MORALES RODRIGUEZ, Y D. IGNACIO MORALES RODRIGUEZ, por
 JULIO JAVIER FERRER PADRON, D. FELICIANO TEQUERRO VEGA, D.
 D. ANTONIO CLAVIJO JIMENEZ, D. NICOLAS GONZALEZ PEREZ, D.
 D. DANIEL GONZALEZ MACHIN.
 solicitado.
 justifique, si bien se dá una nueva solución atendiendo a lo
 D. JOSE MIGUEL LEON PADRON, porque no hay causa que lo
 D. AUGUSTO BENITES GONZALEZ,
 DRA. GREGORIA BARRERA GARRAS,
 D. TOMAS AFONSO BELTRAN.
 solicitado en el periodo de duración de las normas.
 DRA. DACIL QUINTERO GUTIERREZ, por no justificarse lo
 recomendar la vía, pasando ésta a ser personal.
 justificada la alegación, no obstante, dado el nivel,
 D. JOSE QUINTERO GUTIERREZ, por que no considera
 D. JUAN MAGNIN HERNANDEZ, no justificada.
 duración de estas Normas.
 poblacional) que aconsejen la misma, durante el periodo de
 factores como son la demanda del suelo, futura densidad
 DE EL HIERRO.(ADENTH), por que no hay justificación para
 ASOCIACION PARA LA DRENSA DE LA NATURALEZA E IDENTIDAD
 EMPRESAS PROMUEVA, S. L.
 D. PEDRON NICOLAS PADRON GARCIA, en representación de la
 ampliar el suelo para urbanizar.



000122



OD3383622

CLASE 8ª

5.- Elevar la documentación del expediente al órgano autonómico competente para otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre tal aprobación definitiva."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, por el Concejal D. Juan Miguel Padrón Brito, se toma la palabra para decir, que estuvieron examinando la documentación presentada por el Equipo Redactor, como contestación a las alegaciones presentadas y que en varios apartados no coinciden los planos con los escritos en la alegación. Y que en el caso de la alegación presentada por los vecinos de Los Llanos, en El Pinar, no se aceptan las alegaciones por contradecir el P.I.O.T. y en otros casos, eso, se lo salta a la torera, no sabiendo por que causa, en unas se acepta y en otras no. En el caso de las alegaciones de los vecinos de Las Casas, se acepta, y se contradice varias veces (leyendo la contestación a la alegación).

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas Padrón, se toma la palabra, para decir que coincide, con lo expresado por D. Juan Miguel, pues por un lado da la solución, aceptando la alegación por la demanda social y el interés de la Corporación, y por otro lado advierte, que no es el trámite correcto, le parece que no está claro.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que la Comisión dictamina de acuerdo con el informe del Técnico, no es una interpretación del Ayuntamiento, la interpretación técnica no se salta a la torera, atendiendo a unos y a otros no, el P.I.O.T. contempla la posibilidad de modificaciones en el planeamiento, y a nivel técnico saben que pueden aceptar unas y descartar otras, dando lectura al punto 5º del P.I.O.T. En el caso de alegación de la zona de El Pinar, da contestación al interés social de un pueblo, justificado con 320 firmas y basándose en el que el P.I.O.T., lo permite, no son por tanto criterios aleatorios, la CUMAC los revisará, apuestan por ello el equipo Redactor y la Corporación.

Por el Concejal D. Juan Miguel, se toma la palabra para decir que con el mismo criterio, se podía tratar a los vecinos de Los Llanos, también se podrá aplicar el punto 5º, si contradice el P.I.O.T.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que es el Técnico el que lo explica y propone, teniendo en cuenta esa posibilidad, no son decisiones del Ayuntamiento, él informa y actúa analizando todas las alegaciones, es el equipo redactor con su conocimiento técnico, en base a la normativa el que propone el aceptar o denegar, si se quiere recoger todas en contra del P.I.O.T., se puede tomar ese riesgo, y que hechen atrás las NN.SS.

0D383622

[Handwritten signature]



CLASE 84

5.- Elevar la documentación del expediente al órgano autónomo competente para otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre tal aprobación definitiva."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, por el Concejal D. Juan Miguel Padrón Brito, se toma la palabra para decir, que estuvieron examinando la documentación presentada por el Equipo Redactor, como contestación a las alegaciones presentadas y que en varios apartados no coinciden los planos con los escritos en la alegación. Y que en el caso de la alegación presentada por los vecinos de Los Llanos, en El Pinar, no se aceptan las alegaciones por contradecir el P.I.O.T. y en otros casos, así, se lo aplica a la tolera, no sabiendo por que causas, en unas se acepta y en otras no. En el caso de las alegaciones de los vecinos de Las Casas, se acepta y se contradice varias veces (leyendo la contestación a la alegación).

Por el Concejal D. Miguel Ángel Casasas Padrón, se toma la palabra para decir que coincide con lo expresado por D. Juan Miguel, pues por un lado da la solución, aceptando la alegación por la demanda social y el interés de la Corporación, y por otro lado advierte, que no es el trámite correcto, le parece que no está claro.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que la Comisión dictamina de acuerdo con el informe del Técnico, no es una interpretación del Ayuntamiento, la interpretación técnica no se aplica a la tolera, atendiendo a unos y a otros no, el P.I.O.T. contempla la posibilidad de modificaciones en el planeamiento, y a nivel técnico saben que pueden aceptar unas y descartar otras, dando lectura a) punto 2º del P.I.O.T. En el caso de alegación de la zona de El Pinar, da contestación al interés social de un pueblo, justificado con 320 firmas y pasándose en el P.I.O.T., lo permite, no son por tanto criterios aleatorios, la CUMAC los revisará, preguntan por ello el equipo Redactor y la Corporación.

Por el Concejal D. Juan Miguel, se toma la palabra para decir que con el mismo criterio, se podía tratar a los vecinos de Los Llanos, también se podrá aplicar el punto 2º, si contradice el P.I.O.T.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que es el Técnico el que lo explica y propone, teniendo en cuenta esa posibilidad, no son decisiones del Ayuntamiento, el informe y actus analizando todas las alegaciones, es el equipo redactor con su conocimiento técnico, en base a la normativa el que propone el aceptar o denegar, si se quiere recoger todas en contra del P.I.O.T., se puede tomar ese tiempo, y que hechen atrás las NN.22.



000123



OD3383623

CLASE 8ª

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se toma la palabra, para preguntar quièn garantiza lo otro?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que se trata de una alegación del conjunto de El Pinar, que no se trataba de unos si, y otros no, que era en zona de paisaje y productivo extensivo, en lo que se puede modificar.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se toma la palabra para decir que la zona de Los Llanos, cree que està catalogada como agrìcola intensivo.

Por el Sr. Alcalde, se le contesta que no se puede recoger en base a su creencia, sino al informe tècnico, pero si demuestran que se puede recoger, y tiene argumentos, entonces se puede recoger.

Por el Concejal D. Juan Miguel, se toma la palabra para preguntar, si el intensivo de Los Llanos no se puede cambiar, y el patrimonio històrico si?

Por el Sr. Alcalde, se responde, que si se quiere entrar en el analisis de punto por punto, y si se quiere aprobar lo màximo posible, hay que tener argumentos suficientes a nivel legal y tècnico, y ese punto creen que no lo puede aceptar la CUMAC.

Por D. Juan Miguel Padròn Brito, se toma la palabra para decir que en la zona hay 8 ò 10 casas con luz.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que se desestima, y que no es decisiòn nuestra.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn, se toma la palabra, para decir que podemos tomar esa decisiòn, el equipo redactor, no debe decir lo que acepta o no se acepta, eso es competencia del Pleno.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que las decisiones, se toman en base a los informes tècnicos, el responsable tècnico estuvo en la Comisiòn Informativa, y todos los que estaban alli, estaban de acuerdo, en ese momento no se dijo que no, no se le dijo nada, y ahora se alega en su contra, no entiende, como y cuando viene el tècnico que deberia explicar las dudas, no se le dice nada. Y que estaban muy retrasados en el tema, por lo que ahora, era la ocasiòn.

Por el Sr. Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra, para decir que en la Comisiòn Informativa, no se viò nada.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se toma la palabra para decir que en la alegación de D. Benito Hernández Quintero, no se acepta, y en el plano si està aceptada.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que existe algùn error material.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra, para pedir una reuniòn para explicarlas otra vez, pues no se pudo mirar bien.

003383823



CLASE 88

Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón Brito, se toma la
 palabra para pedir una reunión para explicarlas otra vez.
 Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la
 material.
 Por el Sr. Alcalde, se le responde que existe algún error
 Quintero, no se acepta, y en el plano si está aceptada.
 Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón Brito, se toma la
 palabra para decir que en la alegación de D. Benito Hernández
 nada.
 Por el Sr. Concejal D. Miguel Ángel Casañas, se toma la
 palabra para decir que en la Comisión Informativa, no se vio
 en el tema, por lo que ahora, era la ocasión.
 Las dudas, no se le dice nada. Y que estaban muy retrasados
 entiende, como y cuando viene el técnico que debería explicar
 que no, no se le dijo nada, y ahora se alista en su contra, no
 estaban allí, estaban de acuerdo, en ese momento no se dijo
 técnico estuvo en la Comisión Informativa y todos los que
 se toman en base a los informes técnicos, el responsable
 Por el Sr. Alcalde, se le responde, que las decisiones,
 competencia del Pleno.
 redactor, no debe decir lo que acepta o no se acepta, eso se
 palabra, para decir que podemos tomar esa decisión, el equipo
 Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se toma la
 que no se decisión nuestra.
 Por el Sr. Alcalde, se le responde que se desestima, y
 decir que en la zona hay 8 ó 10 casas con luz.
 Por D. Juan Miguel Padrón Brito, se toma la palabra para
 legal y técnico, y ese punto creen que no lo puede aceptar la
 máximo posible, hay que tener argumentos suficientes a nivel
 en el análisis de punto por punto, y si se quiere aprobar lo
 Por el Sr. Alcalde, se responde, que si se quiere entrar
 Y el patrimonio histórico sí?
 preguntar, si el intento de Los Llanos no se puede cambiar,
 Por el Concejal D. Juan Miguel, se toma la palabra para
 entonces se puede recoger.
 si demuestran que se puede recoger, y tiene argumentos,
 recoger en base a su creencia, sino al informe técnico, pero
 Por el Sr. Alcalde, se le contesta que no se puede
 catalogada como agrícola intensivo.
 palabra para decir que la zona de Los Llanos, cree que está
 Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón Brito, se toma la
 extensivo, en lo que se puede modificar.
 si, y otros no, que era en zona de paisaje y productivo
 alegación del conjunto de El Pinar, que no se trata de uno
 Por el Sr. Alcalde, se le responde que se trata de una
 palabra, para preguntar quién garantiza lo otro?
 Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón Brito, se toma la



OD3383624

CLASE 8.^a

Por el Sr. Alcalde, se le responde que, como se pudo desprestigiar la oportunidad de cuando estuvo el Arquitecto, que entonces se analizò punto por punto, y que es incoherente lo que pide, pues si no estuvo màs tiempo, es por que no se quiso, por lo que finalizado el debate, somete a votaciòn el dictamen de la Comisiòn Informativa de obras Pùblicas, Urbanismo, Vivienda y Promociòn Turística.

Que se arroja el siguiente resultado:

El Concejal de ICAN, se abstiene, por poca informaciòn y bastantes contradicciones.

El Grupo del PSOE, se abstiene por las mismas razones.

Vota Si, el Grupo del P.P. y el Grupo de AHI.

Por lo que por 6 votos Si, que representan la mayoría absoluta, y 4 abstenciones, se aprueba el dictamen de la Comisiòn Informativa tal y como està redactado.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesiòn, siendo las veintiuna horas (21:00) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fè.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON.

FDO: JOSE M. ALVAREZ SANTAFE.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 29 de Octubre de 1996, aprobada definitivamente en la sesiòn ordinaria de 28 de Noviembre de 1996, ha quedado transcrita en diez folios, clase 80, serie OD y timbre estatal números 3383614, 3383615, 3383616, 3383617, 3383618, 3383619, 3383620, 3383621, 3383622, 3383623 y 3383624

En La Frontera, a 29 de Noviembre de 1996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

003383624



CLASE 89

Por el Sr. Alcalde, se le responde que, como se pudo apreciar la oportunidad de cuando estuvo el Arquitecto, que entonces se analizó punto por punto, y que es incoherente lo que pide, pues si no estuvo más tiempo, es por que no se dio, por lo que finalizado el debate, somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción Turística.

Que se arroja el siguiente resultado:

El Consejo de IGAN, se abstiene, por poca información y bastantes contradicciones.

El Grupo del PSOE, se abstiene por las mismas razones.

Votos Si, el Grupo del P.P. y el Grupo de AHT.

Por lo que por 6 votos Si, que representan la mayoría absoluta, y 4 abstenciones, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa tal y como está redactado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas (21:00) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fé.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON. FDO: JOSE M. ALVAREZ SANTAFE.

DILIGENCIA.- La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 29 de Octubre de 1996, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 28 de Noviembre de 1996, ha quedado transcrita en diez folios, clase 80, serie OD y timbre estatal números 3383619, 3383620, 3383621, 3383622, 3383623 y 3383624.

En La Frontera, a 29 de Noviembre de 1996.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.



000125



OD3383625

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar, que el folio clase 8ª, serie OD y timbre estatal nº 3383620, queda anulado, por un error en la transcripción.

En La Frontera, a 29 de Noviembre de 1996.

EL SECRETARIO,

FDO. JOSE M. ALVAREZ SANTAFE.

000121

003383822

[Handwritten signature]



CLASE 84

DILIGENCIA. -- La extendido yo, el Secretario,
para hacer constar, que el folio clase 84,
serie OD y timbre estatal no 3383822, queda
anulado, por un error en la transcripción.

En La Frontera, a 29 de Noviembre de 1956.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

EDO. JOSE M. ALVAREZ SANTANER.



000126



OD3383626

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR
AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.996**

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padrón.

CONCEJALES: D. Jorge E. Fernández Machín.

D. Jorge Benitez Méndez.

Dña. M^a Luisa Hernández Casañas.

D. Manuel Luis Cáceres.

Dña. Mirella Quintero Machín.

D. Francisco Arteaga Padrón.

D. Juan Miguel Padrón Brito (se incorpora en el punto 80)

D. José Angel Padrón Padrón (se incorpora en el punto 30)

D. Miguel Angel Casañas Padrón (Se incorpora punto 80)

SECRETARIO: D. José Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: D. Gilberto J. Quintero Padrón.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1).- ACTAS ANTERIORES.-

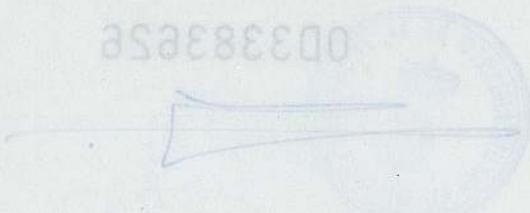
Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación a las Actas celebradas el día 26-09-96, 03-10-96, 24-10-96, 29-10-96, no formulándose ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

2).- DESIGNACION REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 18-11-96, del siguiente tenor:

"Vistos los escritos presentados por los Presidentes de las Juntas Electorales de los Colegios Públicos de E.G.B. El Pinar y Comarcal Tigaday; y Presidente de la Junta Electoral

003383626



CLASE 89

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1966

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de la Proleta, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunen los señores que a continuación se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

- ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padrón.
- CONCEJALES: D. Jorge E. Fernández Machín.
- D. Jorge Benítez Méndez.
- Dña. M^a Luisa Hernández Casañas.
- D. Manuel Luis Cáceres.
- Dña. Mirilla Quintero Machín.
- D. Francisco Artaza Padrón.
- D. Juan Miguel Padrón Brito (se incorpora en el punto 8º)
- D. José Angel Padrón (se incorpora en el punto 3º)
- D. Miguel Angel Casañas Padrón (se incorpora punto 8º)

SECRETARIO: D. José Manuel Alvarez Santalé.

NO ASISTEN:

- CONCEJALES: D. Gilberto J. Quintero Padrón.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1) -- ACTAS ANTERIORES --

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación a las Actas celebradas el día 26-09-66, 03-10-66, 24-10-66, 29-10-66, no formulándose ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

2) -- DESIGNACION REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES --

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, del día 18-11-66, del siguiente tenor: "Vistos los escritos presentados por los Presidentes de las Juntas Electorales de los Colegios Públicos de E.G.B. El Pinar y Comarca Tlaxay; y Presidente de la Junta Electoral



000127



OD3383627

**CLASE 8ª**

del I.E.S.O. Frontera, registros de entrada 2497,2516 y 2600, en orden al cumplimiento de la Orden de Convocatoria de Elecciones a Consejo Escolar, y para que se designe el Concejal o representante del municipio que haya de formar parte del Consejo Escolar de dichos Centros.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Designar a los Concejales para miembros del Consejo Escolar, siguiente:

A D. FRANCISCO ARTEAGA PADRON, para el Consejo Escolar del Colegio Comarcal Tigaday.

A D. FRANCISCO ARTEAGA PADRON, para el Consejo Escolar del I.E.S.O. Frontera.

A Dña. MIRELLA QUINTERO MACHIN, para el Consejo Escolar del Colegio El Pinar."

Por unanimidad, acuerdan ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

3) DE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE EL HIERRO, ASHERO.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 18-11-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito presentado por Ashero, comunicando su constitución y los objetivos principales: diseño y ejecución de proyectos que presenten tres peculiaridades: innovación, posibilidad de demostración y transferencia. Las áreas de actuación serán: formación profesional y ayudas a la contratación, turismo rural, pymes y artesanía, agricultura, silvicultura y pesca y medio ambiente. La componen 21 entidades públicas y privadas.

Para que la pertenencia del Ayuntamiento a ASHERO sea pleno derecho debe cumplir los siguientes requisitos:

- satisfacer la cuota anual de 200.000 ptas.

- Remitir a ASHERO el acuerdo plenario en que se nombra un/a representante y un sustituto/a para acudir a las Asambleas o Juntas Directivas convocadas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Satisfacer la cuota anual de 200.000 ptas.

2. Nombrar representante para acudir a las Asambleas o Juntas Directivas convocadas de ASHERO, a las siguientes:

Titular: D. FRANCISCO J. ACOSTA PADRON, ALCALDE.

Suplente.D. MANUEL LUIS CACERES, 1º TTE. DE

ALCALDE."

Por unanimidad, acuerdan ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

00383827

[Handwritten signature]



CLASE 88

del I.E.S.O. Frontera, registros de entrada 2497,2516 y 2600, en orden al cumplimiento de la Orden de Convocatoria de Elecciones a Consejo Escolar, y para que se designe el Consejo o representante del municipio que haya de formar parte del Consejo Escolar de dichos Centros.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Designar a los Concejales para miembros del Consejo Escolar, siguiente:

A. D. FRANCISCO ARTEAGA PADRON, para el Consejo Escolar del Colegio Comarcas Tlaxcala.

A. D. FRANCISCO ARTEAGA PADRON, para el Consejo Escolar del I.E.S.O. Frontera.

A. Dña. MIRIELA QUINTERO MACHIN, para el Consejo Escolar del Colegio El Pinar.

Por unanimidad, acuerdan ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

3) DE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE EL HIERRO, ASHERO.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 18-11-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito presentado por Ashero, comunicando su constitución y los objetivos principales: diseño y ejecución de proyectos que presenten tres peculiaridades: innovación, posibilidad de demostración y transferencia. Las áreas de actuación serán: formación profesional y ayudas a la contratación, turismo rural, Pymes y artesanías, agricultura, silvicultura y pesca y medio ambiente. La componen 21 entidades públicas y privadas.

Para que la pertenencia del Ayuntamiento a ASHERO sea pleno derecho debe cumplir los siguientes requisitos:

- Satisfacer la cuota anual de 200.000 pes.
- Remitir a ASHERO el acuerdo plenario en que se nombra una representante y un sustituto para acudir a las Asambleas o Juntas Directivas convocadas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Satisfacer la cuota anual de 200.000 pes.
2. Nombrar representante para acudir a las Asambleas o Juntas Directivas convocadas de ASHERO, a las siguientes:

Titular: D. FRANCISCO J. ACOSTA PADRON, ALCALDE DE SUPLENTE: D. MANUEL LUIS CACERES, 1º TR. DE ALCALDE."

Por unanimidad, acuerdan ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.



000128



OD3383628

CLASE 8.ª

4).- DESIGNACION REPRESENTANTE CONSEJO CANARIO DE SALUD.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, del día 18-11-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo, reg. salida 5.440, para que, en previsión del artículo 20 de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de abril, de Ordenación Sanitaria de Canarias, por el que la ciudad más poblada de cada una de las Islas menores, nombre un vocal en el Consejo Canario de la Salud. Por lo que corresponde a La Frontera, como ciudad más poblada, proponer el representante en el Consejo Canario de Salud, para su nombramiento por el Gobierno de Canario.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Proponer a la Concejala Dña. Mirella Quintero Machín, como representante del Ayuntamiento de La Frontera, en el Consejo Canario de la Salud."

Por unanimidad, acuerdan ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

5).- PLAN ACTUACION COMPLEMENTARIO DEL DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL PLAN CUATRIENAL DE SANEAMIENTO Y MEJORA DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES 1996.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, del día 18-11-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, reg. salida 19620, para que, en relación con el Plan Cuatrienal de Saneamiento y Mejora de las Haciendas Municipales de Canarias, aprobado por Ley 3/1994, de 3 de febrero, se remite plan de actuación complementario, por revisión, en base al 31 de diciembre de 1995, del diagnóstico financiero y plan de actuación individualizado correspondiente a este Ayuntamiento relativos al Plan Cuatrienal mencionado. Y según el procedimiento establecido en la citada Ley, el plan de actuación individualizado complementario sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y, en unión del acuerdo plenario, remitirse a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Viceconsejería de Administración pública.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Tomar conocimiento del plan de actuación complementario, por revisión en 1996, en base al 31 de diciembre de 1995, del diagnóstico financiero y plan de actuación individualizado correspondiente a este Ayuntamiento

00383828



CLASE 8ª

4) - DESIGNACION REPRESENTANTE CONSEJO CANARIO DE

SALUD -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, del día 18-11-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo, rep. salida 5.440, para que, en previsión del artículo 20 de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de abril, de Organización Sanitaria de Canarias, por el que la ciudad más poblada de cada una de las Islas menores, nombre un vocal en el Consejo Canario de la Salud. Por lo que corresponde a La Frontera, como ciudad más poblada, proponer el representante en el Consejo Canario de Salud, para su nombramiento por el Gobierno de Canarias.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Proponer a la Concejal Dña. Mirella Quintero Machín, como representante del Ayuntamiento de La Frontera, en el Consejo Canario de la Salud."

Por unanimidad, acuerdan ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

5) - PLAN ACTUACION COMPLEMENTARIO DEL DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL PLAN CUATRIENAL DE SANEAMIENTO Y MEJORA DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES 1994 -

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Haciendas, del día 18-11-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, rep. salida 19620, para que, en relación con el Plan Cuatrienal de Saneamiento y Mejora de las Haciendas Municipales de Canarias, aprobado por Ley 3/1994, de 3 de febrero, se remita plan de actuación complementario, por revisión, en base al 31 de diciembre de 1995, del diagnóstico financiero y plan de actuación individualizado correspondiente a este Ayuntamiento relativos al Plan Cuatrienal mencionado. Y según el procedimiento establecido en la citada Ley, el plan de actuación individualizado complementario sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y, en unión del acuerdo plenario, remitirse a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Viceconsejería de Administración Pública.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Tomar conocimiento del plan de actuación complementario, por revisión en 1996, en base al 31 de diciembre de 1995, del diagnóstico financiero y plan de actuación individualizado correspondiente a este Ayuntamiento



000129



D3383629

CLASE 8ª

relativos al Plan de Saneamiento Financiero aprobado por Decreto 199/1993, de 24 de Junio, y al Plan Cuatrienal de Saneamiento y Mejora de las Haciendas Municipales de Canarias, aprobado por Ley 3/1994, de 3 de febrero; realizado por la empresa ASERLOCAL, contratada por la Comunidad Autónoma de Canarias para su realización conforme a las previsiones de la citada Ley.

2.- Aprobar íntegramente el contenido del plan de actuación individualizado complementario citado anteriormente.

3.- Ratificar el compromiso de acogerse a las medias contempladas en la Ley 3/1994, de 3 de Febrero, de adherirse al Plan Cuatrienal y comprometerse a la adopción de las previstas en el plan de actuación individualizado complementario en los términos en el mismo expresados.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación a los efectos de suscribir con la Comunidad Autónoma de Canarias el Anexo de Convenio previsto en la Ley 3/1994, de 3 de febrero, en el que se contendrá, como elemento vinculante, el plan de actuación individualizado complementario citado."

Por unanimidad, acuerdan ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

6).- ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE CONVENIO DE VENTA AMBULANTE.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 18-11-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se presenta la Ordenanza reguladoras del convenio de venta ambulante, siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE

EN EL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

CAPITULO I

DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 10.- 1. Es objeto de esta Ordenanza, la regulación de venta no sedentaria o del comercio ambulante dentro del término municipal de La Frontera.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que establecen en la presente ordenanza.



CLASE 89

relativos al Plan de saneamiento financiero aprobado por Decreto 199/1993, de 24 de Junio, y al Plan Cuatrienal de saneamiento y mejora de las Haciendas Municipales de Canarias, aprobado por Ley 3/1994, de 3 de febrero, realizado por la Empresa ASERLOCAL, contratada por la Comunidad Autónoma de Canarias para su realización conforme a las previsiones de la citada Ley.

2.- Aprobar íntegramente el contenido del plan de actuación individualizado complementario citado anteriormente.
3.- Ratificar el compromiso de adherirse a las medidas contempladas en la Ley 3/1994, de 3 de febrero, de adherirse al Plan Cuatrienal y comprometerse a la adopción de las previstas en el plan de actuación individualizado complementario en los términos en el mismo expresados.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación a los efectos de suscribir con la Comunidad Autónoma de Canarias el Anexo de Convenio previsto en la Ley 3/1994, de 3 de febrero, en el que se contendrá, como elemento vinculante, el plan de actuación individualizado complementario citado.
Por unanimidad, acuerdan ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

6).- ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE CONVENIO DE VENTA AMBULANTE.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 18-11-95, del siguiente tenor: "Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se presenta la Ordenanza reguladora del convenio de venta ambulante, siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE

EN EL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

CAPITULO I

DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 1º.- 1. Es objeto de esta Ordenanza, la regulación de venta no sedentaria o del comercio ambulante dentro del término municipal de La Frontera.
2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que establecen en la presente ordenanza.



0D3383630

**CLASE 8ª**

Artículo 20.- El comercio ambulante que se regula en la presente Ordenanza es el que se realiza bajo las siguientes modalidades:

- a) El comercio en mercadillo que se celebren regularmente con una periodicidad determinada, en lugares preestablecidos.
- b) El comercio callejero, entendiéndose por tal el que se celebre en las vías públicas, sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior.
- c) El comercio en puestos de enclave fijo o carácter permanente.
- d) Otros tipos de comercios:
 - Comercio en puestos de enclave fijos o carácter permanente.
 - Comercio de productos perecederos de temporada.
 - Comercio directo por agricultores de sus propios productos.
 - Comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar como motivo de fiestas y acontecimientos populares.

Artículo 30.- En cuanto a la regulación de los productos cuya venta fuera de establecimientos comerciales permanentes se permite o prohíbe, así como las circunstancias para ello, se estará a las normativas generales reguladoras de cada producto. Es decir, podrán venderse todos aquellos productos que no estén expresamente prohibidos por la normativa vigente.

Artículo 40.- Para el ejercicio del comercio ambulante dentro de este término municipal se exigiran los siguientes requisitos:

- A) En relación con el Titular:
 - a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes del I.A.E.
 - b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
 - c) Disfrutar del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en caso de no gozar de nacionalidad española, conforme a la normativa vigente en materia, ya sea Nacional o de la Comunidad Económica Europea.
 - d) Poseer el Carnet profesional de comercio ambulante.
 - e) Para vender productos alimenticios es necesario estar en posesión del carnet sanitario de expendedor de esta clase de artículos.
- B).- En relación con la actividad.
 - a) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio y de forma muy especial, de aquellos destinados a la alimentación.
 - b) Tener expuesto al público, con la suficiente notoriedad, la "placa identificativa" y tener igualmente a

0D3383630



CLASE 88

Artículo 38.- El comercio ambulante que se regula en la presente Ordenanza es el que se realiza bajo las siguientes modalidades:

- a) El comercio en mercadillo que se celebran regularmente con una periodicidad determinada, en lugares prestablidos.
- b) El comercio callejero, entendiéndose por tal el que se celebre en las vías públicas, sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior.
- c) El comercio en puestos de enclave fijo o carácter permanente.
- d) Otros tipos de comercios:
 - Comercio en puestos de enclave fijos o carácter permanente.
 - Comercio de productos perecederos de temporada.
 - Comercio directo por agricultores de sus propios productos.
 - Comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar como motivo de fiestas y acontecimientos populares.

Artículo 39.- En cuanto a la regulación de los productos cuya venta fuera de establecimientos comerciales permanentes se permite o prohíbe, así como las circunstancias para ello, se estará a las normativas generales reguladoras de cada producto. Es decir, podrán venderse todos aquellos productos que no estén expresamente prohibidos por la normativa vigente.

Artículo 40.- Para el ejercicio del comercio ambulante dentro de este término municipal se exigirán los siguientes requisitos:

- A) En relación con el Titular:
 - a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes del I.A.E.
 - b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
 - c) Distribuir del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en caso de no gozar de nacionalidad española, conforme a la normativa vigente en materia, ya sea Nacional o de la Comunidad Económica Europea.
 - d) Poseer el Carnet profesional de comercio ambulante.
 - e) Para vender productos alimenticios es necesario estar en posesión del carnet sanitario de expendedor de esta clase de artículos.
- B).- En relación con la actividad.
 - a) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio y de forma muy especial, de aquellos destinados a la alimentación.
 - b) Tener expuesto al público, con la suficiente notoriedad, la "placa identificativa" y tener igualmente



000131



OD3383631

CLASE 8ª

disposición de la autoridad competente o sus funcionarios y agentes, las facturas con todos los requisitos legales y comprobantes de compras correspondientes a los productos objeto de comercio. En caso contrario se procederá a poner a disposición judicial, al vendedor y las mercancías.

c) Tener también expuestos al público, con la suficiente notoriedad, los precios de venta de las mercancías.

d) Poseer la pertinente autorización municipal y satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de comercio, como ocupación del dominio público.

Artículo 59.- Es de la competencia del Pleno del Ayuntamiento:

1. La aprobación, modificación o derogación de esta Ordenanza.

2. El cambio de ubicación del mercado, su supresión, la ampliación del número de licencias de vendedores y paradas, la modificación del horario y su periodicidad, motivadamente, atendida la estructura del consumo y la densidad de población, tanto autóctonos como de segunda residencia y turística.

3. La facultad discrecional de prohibir temporal o indefinidamente el comercio itinerante y callejero.

Artículo 60.- Es competencia de la Comisión de Gobierno:

La adjudicación de las licencias.

Artículo 70.- Es competencia del Alcalde:

1. La dirección, impulsión e inspección del servicio del mercado, garantizando que los titulares de las autorizaciones cumplan lo preceptuado en la presente ordenanza y pudiendo, cautelarmente, en caso de infracción, intervenir los productos exhibidos por los vendedores, sin perjuicio de las sanciones que, si es preciso, corresponda imponer al presunto infractor, en virtud de lo que establece esta ordenanza.

2. La potestad sancionadora que podrá desconcentrar de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 80.- El Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias:

a) tomará las medidas necesarias para mejorar la seguridad viaria, cuidando del mantenimiento, la conservación y señalización adecuada de la zona de Tigaday.

b) Adoptará medidas eficaces para preservar el medio ambiente.

003383631



CLASE 8A

disposición de la autoridad competente o sus funcionarios y agentes, las facturas con todos los requisitos legales y comprobantes de compra correspondientes a los productos objeto de comercio. En caso contrario se procederá a poner a disposición judicial al vendedor y las mercancías.

c) Tener también expuestas al público, con la suficiente notoriedad, los precios de venta de las mercancías.

d) Poseer la pertinente autorización municipal y satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de comercio, como compañía del dominio público.

Artículo 59.- Es de la competencia del Pleno del Ayuntamiento:

1. La aprobación, modificación o derogación de esta Ordenanza.
2. El cambio de ubicación del mercado, su supresión, la ampliación del número de licencias de vendedores y paradas, la modificación del horario y su periodicidad, motivadamente, atendida la estructura del consumo y la densidad de población, tanto autóctonos como de segunda residencia y turística.
3. La facultad discrecional de prohibir temporal o indefinidamente el comercio itinerante y callejero.

Artículo 60.- Es competencia de la Comisión de Gobierno:

La adjudicación de las licencias.

Artículo 70.- Es competencia del Alcalde:

1. La dirección, impulsion e inspección del servicio del mercado, garantizando que los titulares de las autorizaciones cumplan lo prescrito en la presente ordenanza y pudiendo, cautelarmente, en caso de infracción, intervenir los productos exhibidos por los vendedores, sin perjuicio de las sanciones que, si es preciso, correspondan imponer al presunto infractor, en virtud de lo que establece esta ordenanza.
2. La potestad sancionadora que podrá desconcentrar de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 80.- El Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias:

- a) tomará las medidas necesarias para mejorar la seguridad vial, cuidando del mantenimiento, la conservación y señalización adecuada de la zona de Tizayuca.
- b) Adoptará medidas eficaces para preservar el medio ambiente.



000132



0D3383632

CLASE 8ª

c) Velará para que los productos a la venta dispongan de las especificaciones que determinen su calidad, respondan a las mismas y mantengan su adecuación a las expectativas de uso que ofrezcan.

CAPITULO II

DEL COMERCIO DE MERCADILLOS

Artículo 90.- El comercio de mercadillos se celebrará todos los Domingos del año.

Artículo 100.- El mercadillo se ubicará en C/ El Moral. Es competencia municipal la organización interna del mismo, a los efectos anteriores se distinguirá entre puestos fijos y no fijos.

Artículo 110.- 1. El horario del mercadillo será, desde las 8 a las 14 horas.

2. A la hora del comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mismo.

3. Queda prohibido el uso del dominio público en pasos de viandantes y se respetarán los árboles y los elementos urbanísticos existentes.

4. Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 120.- Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de presentación e higiene.

No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

CAPITULO III

DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 130.- Para el ejercicio del Comercio itinerante en camiones o furgonetas se necesita autorización municipal.

Artículo 140.- La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores, debe realizarse, en su caso, sin que el volumen o decibelios emitidos pueda molestar al vecindario. No podrá utilizarse el claxon.



003383632



CLASE 8A

c) Velará para que los productos a la venta dispongan de las especificaciones que determinen su calidad, respondan a las mismas y mantengan su adecuación a las expectativas de uso que ofrecen.

CAPITULO II

DEL COMERCIO DE MERCADILLOS

Artículo 90.- El comercio de mercadillos se celebrará todos los Domingos del año.

Artículo 100.- El mercadillo se ubicará en CA El Moral. Es competencia municipal la organización interna del mismo, a los efectos anteriores se distinguirá entre puestos fijos y no fijos.

Artículo 110.- El horario del mercadillo será, desde las 8 a las 14 horas.

5. A la hora del comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mismo.

3. Queda prohibido el uso del dominio público en pasos de vialidades y se respetarán los árboles y los elementos urbanísticos existentes.

4. Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 120.- Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unas mínimas requisitos de presentación e higiene.

No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

CAPITULO III

DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 130.- Para el ejercicio del Comercio itinerante en camiones o furgonetas se necesita autorización municipal.

Artículo 140.- La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores, debe realizarse, en su caso, sin que el volumen o decibelios emitidos pueda molestar al vecindario. No podrá utilizarse el claxon.



000133



OD3383633

CLASE 8ª

Artículo 150.- Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos.

CAPITULO IV **DEL COMERCIO CALLEJERO**

Artículo 170.- 1. Se entiende por comercio callejero, el que se celebre en vías públicas, no regularmente y sin periodicidad determinada tanto en puestos de enclave fijos de carácter permanente, como mediante un itinerario que podrá ser fijado por el Ayuntamiento.

2. En el primer supuesto, el Ayuntamiento fijará en la licencia las condiciones de ejecución de esta modalidad de comercio.

3. En el segundo caso, que no requiere la instalación propia, se llevará a cabo por el titular de la licencia mediante un elemento auxiliar contenedor de los artículos y portado por el vendedor, a lo largo del recorrido autorizado en la licencia que le sea expedida.

El vendedor deberá utilizar chaqueta blanca durante el periodo en que se ejerza la venta si ésta consistiera en productos comestibles.

CAPITULO V **SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES**

Artículo 180.- 1. La ubicación de las paradas en la vía pública implica un uso especial que no comporta la modificación o transformación del dominio público y queda sujeta a la licencia de ocupación temporal que origina una situación de posesión precaria, revocable por razones de interés público.

2. Las licencias tendrán una vigencia anual, renovables, y se conceden sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Artículo 190.- Las licencias quedarán sin efecto:

a) Si se incumplen las condiciones a las cuales estén subordinadas y habrán de ser, así mismo, revocadas cuando desaparezcan las circunstancias que hubieren motivado su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido entonces, habrían justificado su denegación. También podrán ser revocados si se adoptasen nuevos criterios de apreciación.

b) Al finalizar el plazo para el cual fueron otorgados, sin necesidad de ningún tipo de requerimiento.



003383633



CLASE 8A

Artículo 150.- Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y salud de los productos expendidos.

CAPITULO IV DEL COMERCIO CALLEJERO

Artículo 170.- 1. Se entiende por comercio callejero, el que se celebre en vías públicas, no reguladamente y sin periodicidad determinada tanto en puestos de enclaves fijos de carácter permanente, como mediante un itinerario que podrá ser fijado por el Ayuntamiento.

2. En el primer supuesto, el Ayuntamiento fijará en la licencia las condiciones de atención de esta modalidad de comercio.

3. En el segundo caso, que no requiere la instalación propia, se llevará a cabo por el titular de la licencia mediante un elemento auxiliar contenedor de los artículos y portado por el vendedor, a lo largo del recorrido autorizado en la licencia que le sea expedida. El vendedor deberá utilizar chapas blancas durante el periodo en que se ejerza la venta si ésta consistiera en productos comestibles.

CAPITULO V SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES

Artículo 180.- 1. La ubicación de las paradas en las vías públicas implica un uso especial que no comporta la modificación o transformación del dominio público y queda sujeta a la licencia de ocupación temporal que origina una situación de posesión precaria, revocable por razones de interés público.

2. Las licencias tendrán una vigencia anual, renovables, y se conceden sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Artículo 190.- Las licencias quedarán sin efecto: a) Si se incumplen las condiciones a las que están subordinadas y habrán de ser así mismo, revocadas cuando desaparezcan las circunstancias que hubieren motivado su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido entonces, habrían justificado su denegación. También podrán ser revocadas si se adoptasen nuevos criterios de apreciación. b) Al finalizar el plazo para el cual fueron otorgados, sin necesidad de ningún tipo de repudimiento.



0D3383634

CLASE 8ª

- c) Por caducidad.
- d) Por anulación.
- e) Por renuncia.

Artículo 20º.- Las autorizaciones serán personales e intrasferibles pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su conyuge e hijos, así como sus empleados que estén dados de alta en la Seguridad Social, y se mantendrán invariables mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento, podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

Las autorizaciones tendrán el carácter de anuales.

Excepción hecha del apartado d) del artículo 20º en el que se hará constar en la autorización de la misma.

La renovación de las licencias deberá solicitarse por el interesado el mes anterior al término de su autorización.

El pago de las licencias o autorizaciones será anual, siendo satisfachas previamente a su expedición.

Las autorizaciones contendrán al menos los siguientes datos:

- Titular de la autorización.
- Tipo de convenio a ejercer.
- Mercancías autorizadas.
- Tamaño del puesto, o tipo de vehículos en su caso.
- Fechas, horarios y lugares o itinerarios permitidos.
- Condiciones para el ejercicio, en su caso.

La autorización o licencia municipal no exime de obtener y exhibir las que correspondan a otros organismos.

CAPITULO VI **DERECHOS Y DEBERES DE LOS VENEDORES**

Artículo 21º.- Corresponde a los Titulares de los puestos.

a) El derecho a usar del dominio público asignado de modo privativo, para ejercer su actividad para la cual esté autorizado.

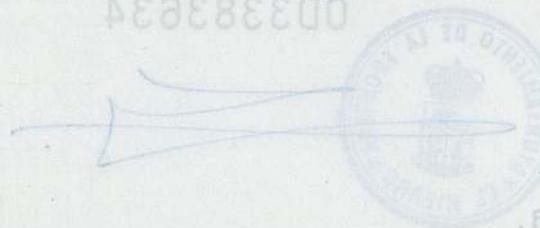
b) A renovar su autorización anual finalizado el plazo, mediante instancia que habrán de presentar dentro del mes anterior al que finalizase el plazo.

Artículo 22º.- Los titulares de los puestos vienen obligados a:

a) Mantener la actividad abierta al público ininterrumpidamente durante las horas señaladas por el Ayuntamiento para la venta.

b) Conservar el espacio ocupado y las

003383634



CLASE 84

- c) Por caducidad.
- d) Por anulación.
- e) Por renuncia.

Artículo 209.- Las autorizaciones serán personales e intransferibles pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge e hijos, así como sus empleados que estén dados de alta en la Seguridad Social, y se mantendrán invariables mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

Las autorizaciones tendrán el carácter de anuales. Excepción hecha del apartado d) del artículo 29 en el que se hará constar en la autorización de la misma.

La renovación de las licencias deberá solicitarse por el interesado el mes anterior al término de su autorización.

El pago de las licencias o autorizaciones será anual, siendo satisfechas previamente a su expedición.

Las autorizaciones contendrán al menos los siguientes datos:

- Titular de la autorización.
- Tipo de convenio a ejercer.
- Merchandías autorizadas.
- Tamaño del puesto, o tipo de vehículos en su caso.
- Fechas, horarios y lugares o itinerarios permitidos.
- Condiciones para el ejercicio, en su caso.

La autorización o licencia municipal no exime de obtener y exhibir las que correspondan a otros organismos.

CAPITULO VI DERECHOS Y DEBERES DE LOS VENDEDORES

Artículo 210.- Corresponde a los Titulares de los puestos:
a) El derecho a usar del dominio público asignado de modo privativo, para ejercer su actividad para la cual esté autorizado.

b) A renovar su autorización anual finalizado el plazo, mediante instancia que habrá de presentar dentro del mes anterior al que finaliza el plazo.

Artículo 220.- Los titulares de los puestos vienen obligados:

- a) Mantener la actividad abierta al público ininterrumpidamente durante las horas señaladas por el Ayuntamiento para la venta.
- b) Conservar el espacio ocupado y las



000135



OD3383635

CLASE 8ª

instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato.

c) Satisfacer el precio público a los tributos que correspondan.

Artículo 230.- Queda prohibido a los titulares de los puestos:

a) Ejercer su actividad en el puesto padeciendo alguna enfermedad infecto-contagiosa.

b) Realizar obras, por insignificantes que sean, en el entorno urbano, sin la correspondiente autorización.

c) Mantener en las paradas sacos, cajas y envases vacíos que alteren o afecten las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.

e) Hacer propaganda abusiva en perjuicio de los demás vendedores y utilizar altavoces u otros medios acústicos, o atribuir a los bienes cualidades, características o resultados que difieran de las que realmente tienen, induciendo a error mediante la publicidad.

CAPITULO VII
INSPECCION

Artículo 240.- El Ayuntamiento, al autorizar cualquiera de las modalidades de comercialización que se regulan en la presente Ordenanza, vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones, de lo preceptuado en la misma y en la normativa aplicable.

Artículo 250.- Corresponde al Servicio de inspección que designe el Ayuntamiento:

a) La inspección de las condiciones higiénico-sanitarias de aquellos que lo requieran.

b) La propuesta de suspensión de la actividad mercantil y la retirada del mercado de aquellos productos que se estimen perjudiciales para la salud.

c) Proponer a la Autoridad correspondiente la adopción de medidas necesarias para salvaguardar la salud de los consumidores.

Artículo 260.- La Policía local velará por el mantenimiento del orden y ejercerá las siguientes funciones:

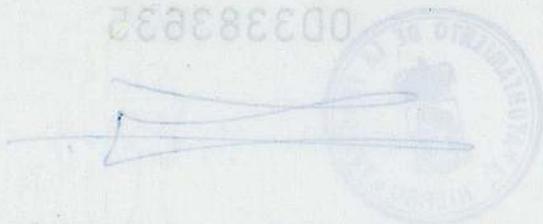
a) Vigilar que no se practique el comercio ambulante fuera de las zonas de emplazamiento autorizado.

b) La Organización interna del mercadillo.
Ejecutar el levantamiento del puesto cuando proceda, así como efectuar la retirada de bultos cuando no pueda demostrarse su procedencia.

c) Vigilar en general el cumplimiento de lo



003383635



CLASE 8a

instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato.
c) Satisfacer el precio público a los tributos que correspondan.

Artículo 230.- Queda prohibido a los titulares de los puestos:
a) Ejercer su actividad en el puesto padeciendo alguna enfermedad infecto-contagiosa.
b) Realizar obras, por insignificantes que sean, en el entorno urbano, sin la correspondiente autorización.
c) Mantener en las paradas sacos, cajas y envases vacíos que alteren o afecten las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.
e) Hacer propaganda abusiva en perjuicio de los demás vendedores y utilizar altavoces u otros medios acústicos, o atribuir a los bienes cualidades, características o resultados que difieran de las que realmente tienen, induciendo a error mediante la publicidad.

CAPITULO VII
INSPECCION

Artículo 240.- El Ayuntamiento, al autorizar cualquiera de las modalidades de comercialización que se regulan en la presente Ordenanza, vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones, de lo prescrito en la misma y en la normativa aplicable.

Artículo 250.- Corresponde al Servicio de Inspección que designe el Ayuntamiento:
a) La inspección de las condiciones higiénico-sanitarias de aquellos que lo regulan.
b) La propuesta de suspensión de la actividad mercantil y la retirada del mercado de aquellos productores que se estimen perjudiciales para la salud.
c) Proponer a la Autoridad correspondiente la adopción de medidas necesarias para salvaguardar la salud de los consumidores.

Artículo 260.- La Policía local velará por el mantenimiento del orden y ejercerá las siguientes funciones:
a) Vigilar que no se practique el comercio ambulante fuera de las zonas de emplazamiento autorizado.
b) La Organización interna del mercadillo.
Ejecutar el levantamiento del puesto cuando proceda, así como efectuar la retirada de puestos cuando no pueda demostrarse su procedencia.
c) Vigilar en general el cumplimiento de lo



000136



003383636

CLASE 8ª

dispuesto en la normativa aplicable y esta Ordenanza.

d) Comprobar que se respetan las condiciones que figuran en la licencia, respecto a los artículos objeto de comercio, extensión del puesto, lugar, días, horario de comercio, plazo de vigencia, etc.

e) Vigilar que se efectúe la exhibición de la placa identificativa, así como la tarjeta de comercio.

f) La comprobación de la factura y procedencia del género.

g) Exigir a los titulares de licencias cuanta información se precise sobre la actividad que se ejerza, así como acceder a la documentación mercantil, industrial y contable, cuando las circunstancias de inspección así lo exigieran.

h) Comprobar que los comerciantes ambulantes estén en la posesión de la pertinente autorización municipal y en su caso, carnet de vendedor y de manipulador de alimentos.

i) Levantar la correspondiente acta, cuando se aprecien hechos que se estime puedan constituir infracción a las disposiciones existentes en materia de consumo.

**CAPITULO VIII
INFRACCION Y SANCIONES**

Artículo 27º.- 1. Constituyen infracciones los hechos y conductas siguientes:

a) La vulneración de lo que establece el artículo 23 de esta Ordenanza.

b) La venta practicada fuera de los perímetros y/o lugares autorizados, o bien transgrediendo los días o el horario establecido.

c) La venta practicada por persona no autorizada, o por comerciantes que incumplan los requisitos administrativos que exijan esta Ordenanza.

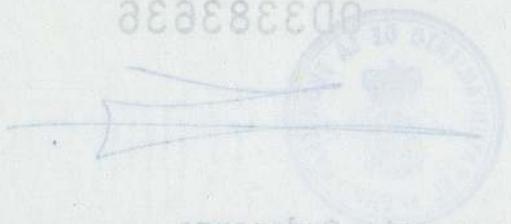
d) La venta practicada sin exhibir de manera visible y permanente la correspondiente autorización.

e) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o por sus agentes para el cumplimiento de las funciones de información, investigación e inspección en las materias objeto de la presente Ordenanza, así como el hecho de suministrar información inexacta o documentación falsa.

f) La resistencia, la coacción, la represalia contra los funcionarios facultados para el ejercicio de la función de investigación, de vigilancia o inspección.

g) Las tipificaciones en la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y

003383636



CLASE 84

dispuesto en la normativa aplicable y esta Ordenanza.

d) Comprobar que se respetan las condiciones que figuran en la licencia, respecto a los artículos objeto de comercio, extensión del puesto, lugar, días, horario de comercio, plazo de vigencia, etc.

e) Vigilar que se efectúe la exhibición de la placa identificativa, así como la tarjeta de comercio.

f) La comprobación de la factura y procedencia del género.

g) Exigir a los titulares de licencia cuando información se precise sobre la actividad que se ejerce, así como acceder a la documentación mercantil, industrial y contable, cuando las circunstancias de inspección así lo requieran.

h) Comprobar que los comerciantes ambulantes estén en la posesión de la pertinente autorización municipal y en su caso, carnet de vendedor y de manipulador de alimentos.

i) Levantar la correspondiente acta, cuando se aprecien hechos que se estime puedan constituir infracción a las disposiciones existentes en materia de consumo.

CAPITULO VIII
INFRACCION Y SANCIONES

Artículo 270.- 1. Constituyen infracciones los hechos y conductas siguientes:

a) La vulneración de lo que establece el artículo 23 de esta Ordenanza.

b) La venta practicada fuera de los parámetros y/o lugares autorizados, o bien transgrediendo los días o el horario establecido.

c) La venta practicada por persona no autorizada, o por comerciantes que incumplan los requisitos administrativos que exige esta Ordenanza.

d) La venta practicada sin exhibir de manera visible y permanente la correspondiente autorización.

e) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o por sus agentes para el cumplimiento de las funciones de información, investigación e inspección en las materias objeto de la presente Ordenanza, así como el hecho de suministrar información inexacta o documentación falsa.

f) La resistencia, la oposición, la represalia contra los funcionarios facultados para el ejercicio de la función de investigación, de vigilancia o inspección.

g) Las tipificaciones en la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y



000137



OD3383637

**CLASE 8ª**

Usuarios y en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio, sobre el régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que les sean de aplicación.

2. Cualquier otro incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en esta Ordenanza no previstos en los apartados anteriores, se considerará infracción de ordenanza.

Artículo 280.- Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves en función de los siguientes criterios:

a) Se considerará infracciones leves:

1. Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que percibe esta Ordenanza, siempre que no causen perjuicio directo de carácter económico.
2. Cuando no sea procedente calificarlas de graves o muy graves.

b) Se consideran infracciones graves:

1. La reincidencia en la comisión de infracciones consideradas como leves en un mismo periodo de seis meses.
2. las infracciones que causen perjuicios de carácter económico aunque se den simples irregularidades.
3. Las infracciones a esta Ordenanza, cuando el comerciante se encuentre en una situación de predominio en un sector del mercado o en una de sus partes sustanciales.

c) Se consideran infracciones muy graves:

1. La reincidencia de infracciones graves, dentro del mismo periodo de dos años, siempre que no produzcan a la vez a consecuencia de la reincidencia de infracciones leves.
2. Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que, por su importancia, hayan alterado gravemente las relaciones socio-económicas o sean susceptibles de producir graves alteraciones.

Artículo 290.- Las infracciones a que hacen referencia los artículos 28 y 27 serán sancionados de acuerdo con la graduación derivada de los criterios siguientes:

a) Corrección de los defectos derivados del incumplimiento relativo a las formalidades exigidas por esta Ordenanza para el ejercicio de las actividades que regula, siempre que de dicho incumplimiento no se hayan derivado perjuicios directos a terceros.

b) El número de consumidores y usuarios afectados.



003383637

[Handwritten signature]

CLASE 89

Usuarios y en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio, sobre el régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que les sean de aplicación.

2. Cualquier otro incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en esta Ordenanza no previstos en los apartados anteriores, se considerará infracción de ordenanza.

Artículo 280.- Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves en función de los siguientes criterios:

a) Se considerará infracciones leves: 1. Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe esta Ordenanza, siempre que no causen perjuicio directo de carácter económico. 2. Cuando no sea procedente calificarlas de graves o muy graves.

b) Se considerarán infracciones graves: 1. La reincidencia en la comisión de infracciones consideradas como leves en un mismo periodo de seis meses. 2. Las infracciones que causen perjuicios de carácter económico aunque se den simples irregularidades.

3. Las infracciones a esta Ordenanza, cuando el comercio se encuentre en una situación de predominio en un sector del mercado o en una de sus partes sustanciales.

c) Se considerarán infracciones muy graves: 1. La reincidencia de infracciones graves, dentro del mismo periodo de dos años, siempre que no produzcan a la vez a consecuencia de la reincidencia de infracciones leves. 2. Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que, por su importancia, hayan alcanzado gravemente las relaciones socio-económicas o sean susceptibles de producir graves alteraciones.

Artículo 281.- Las infracciones a que hacen referencia los artículos 28 y 27 serán sancionadas de acuerdo con la graduación derivada de los criterios siguientes:

a) Corrección de los defectos derivados del incumplimiento relativo a las formalidades exigidas por esta Ordenanza para el ejercicio de las actividades que regula, siempre que de dicho incumplimiento no se hayan derivado perjuicios directos a terceros. b) El número de consumidores y usuarios afectados.



000138



OD3383638

CLASE 8ª

- c) La cuantía del beneficio ilícito.
- d) el volumen de ventas.
- e) La situación de predominio del infractor en el mercado.
- f) La gravedad de los efectos socio-económicos que la comisión de la infracción haya producido.
- g) La reincidencia.

Artículo 300.- 1. Las infracciones consumadas a que se refiere esta Ordenanza han de sancionarse, previo procedimiento, mediante la aplicación de las sanciones siguientes:

- a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multas de hasta 70.000 ptas.
- b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con apercibimiento y multas de 10.001 a 50.000 ptas.
- c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas de 50.001 a 100.000 ptas., y en su caso, revocación de la autorización municipal.

Artículo 310.- Las prescripciones de las infracciones señaladas en los artículos 27 y 28 de esta Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año.
- c) Las muy graves, a los dos años.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

Artículo 320.- La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejerce:

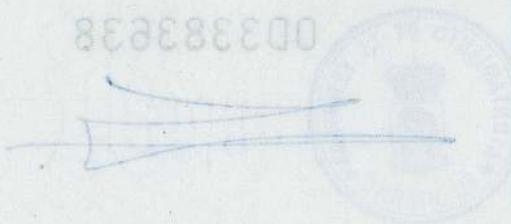
a) En cuanto a las infracciones tipificadas en el art. 27.1 en relación con el art. 23.b) de esta Ordenanza, conforme a la atribución conferida por el art. 275 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo, de 26 de Junio de 1992.

b) En resto de las infracciones tipificadas en los artículos 27 y 28, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio, sobre régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que les sean de aplicación.

c) La infracción de Ordenanza prevista en el art. 27.2 será sancionada por el Alcalde con multa hasta



003883838



CLASE 89

- c) La cuantía del beneficio ilícito.
- d) el volumen de ventas.
- e) La situación de predominio del infractor en el mercado.
- f) La gravedad de los efectos socio-económicos que la comisión de la infracción haya producido.
- g) La reincidencia.

Artículo 300.- Las infracciones consumadas a que se refiere esta Ordenanza han de sancionarse, previo procedimiento, mediante la aplicación de las sanciones siguientes:

- a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas con aprehensión o multa de hasta 70.000 pías.
- b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con aprehensión y multa de 10.001 a 20.000 pías.
- c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas de 20.001 a 100.000 pías, y en su caso, revocación de la autorización municipal.

Artículo 310.- Las prescripciones de las infracciones señaladas en los artículos 27 y 28 de esta Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
 - b) Las graves, al año.
 - c) Las muy graves, a los dos años.
- El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incurrir el procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

Artículo 320.- La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejercerá:

- a) En cuanto a las infracciones tipificadas en el art. 27.1 en relación con el art. 23.b) de esta Ordenanza, conforme a la atribución conferida por el art. 272 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo de 28 de Junio de 1992.
- b) En resto de las infracciones tipificadas en los artículos 27 y 28, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio, sobre régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que les sean de aplicación.
- c) La infracción de Ordenanza prevista en el art. 27.2 será sancionada por el Alcalde con multa hasta



000139



OD3383639

CLASE 8.ª

25.000 ptas. conforme a la atribución conferida por el artículo 59 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 330.- El procedimiento sancionador para la imposición de las sanciones a las infracciones previstas por la presente ordenanza, será el regulado en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobada por Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto.

DISPOSICION ADICIONAL

Lo previsto en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de lo que establece la legislación sectorial y concretamente son de aplicación en la materia que le afecte la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio, sobre Régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que le sean de aplicación. Así como las normas que en uso de su competencia exclusiva en la materia de comercio ambulante hayan dictado o dicte en lo sucesivo la Comunidad autónoma de Canarias.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor conforme a lo establecido en las Disposiciones aplicables (art. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 R.B.R.L.) ""

Tràs deliberación, por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Su aprobación inicial, tal y como está redactada.
- 2.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitivas por el Pleno.
- 4.- En el caso de no presentación de reclamaciones y sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial, se considerará definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo."

Por el Sr. Alcalde, se explica la intención que se ha tenido de hacer una Ordenanza completa que regule la venta en la calle, que surgió en principio de la iniciación de un mercadillo para agricultores, pero que todo el mundo tenga posibilidades.

003383633



CLASE 89

Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 1388/1993, de 4 de Agosto.

Artículo 330.- El procedimiento sancionador para la imposición de las sanciones a las infracciones previstas por la presente ordenanza, será el regulado en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobada por Real Decreto 1388/1993, de 4 de Agosto.

DISPOSICION ADICIONAL

Lo previsto en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de lo que establece la legislación sectorial y concretamente con respecto a la aplicación en la materia que le afecta la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Real Decreto 1945/1983, de 22 de Julio, sobre Régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que se sean de aplicación. Así como las normas que en uso de su competencia exclusiva en la materia de comercio ambulante hayan dictado o dicte en lo sucesivo la Comunidad autónoma de Canarias.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor conforme a lo establecido en las Disposiciones aplicables (art. 70.2 y 62.2 de la Ley 7/1985 R.B.R.L.)

Tras deliberación, por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Su aprobación inicial, tal y como está redactada.
- 2.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- 4.- En el caso de no presentación de reclamaciones y sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Por el Sr. Alcalde, se explica la intención que se ha tenido de hacer una Ordenanza completa que regule la venta en la calle, que surgió en principio de la intención de un mercadillo para agricultores, pero que todo el mundo tenga posibilidades.



0D3383640

CLASE 8ª

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

7).- SUPRESION DEL APIC.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 21-10-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito de remisión del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno, del Ayuntamiento de Telde, relativo a la supresión del Arbitrio sobre la Importación y Producción en Canarias (APIC) y sus repercusiones en la financiación de las Corporaciones Locales. Por lo que tras su supresión se van a dejar de percibir 27.000 millones de pesetas anuales. La supresión de los ingresos procedentes del APIC y de la Tarifa Especial no puede aplicarse sin que por parte del Estado se haya articulado la correspondiente compensación, de acuerdo con la Constitución y las demás normas vigentes (art. 53 Estatuto de Canarias, art. 9 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Siendo la obligación del Estado de compensar por la minoración de ingresos como consecuencia de la aplicación de leyes derivadas de tratados internacionales, como es la aplicación del Arancel Aduanero en la Comunidad Canaria, suprimiendo los indicados APIC y Tarifa Especial, tiene antecedentes en las Leyes del Presupuesto del Estado para los años 1988, 1990 y 1991, como consecuencia del descreste del Arbitrio General del Estado, expresada en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Y por las Leyes 4/90, de 29 de Junio, de Presupuestos del Estado para 1990 y 31/1990, de 27 de Diciembre, de Presupuestos del Estado para 1991, donde se reconoce una vez más, de modo expreso y solemne, el derecho de las Corporaciones Locales Canarias a recibir una compensación económica por la merma de recursos surgida como consecuencia de la paulatina desaparición del arbitrio de entrada.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Solicitar del Gobierno del Estado, de acuerdo con el Gobierno de Canarias, que arbitre las soluciones para compensar económicamente a las Corporaciones Locales de Canarias la minoración de ingresos por la pérdida de arbitrios, de tal forma que no solo se compense el ingreso previsto cada año, con su correspondientes crecimientos, sino que además estos ingresos estén objetivados y de forma permanente.

2.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno del Estado, Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos de Canarias, y



003383640



CLASE 89

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

7).- SUPRESION DEL APIC.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 21-10-96, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito de remisión del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno, del Ayuntamiento de Telde, relativo a la supresión del Arbitrio sobre la Importación y Producción en Canarias (APIC) y sus repercusiones en la financiación de las Corporaciones Locales. Por lo que tras su supresión se van a dejar de percibir 27.000 millones de pesetas anuales. La supresión de los ingresos procedentes del APIC y de la Tarifa Especial no puede aplicarse sin que por parte del Estado se haya articulado la correspondiente compensación, de acuerdo con la Constitución y las demás normas vigentes (art. 23 Estatuto de Canarias, art. 9 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Siendo la obligación del Estado de compensar por la minoración de ingresos como consecuencia de la aplicación de leyes derivadas de tratados internacionales, como es la aplicación del Arancel Aduanero en la Comunidad Canaria, suprimiendo los indicados APIC y Tarifa Especial, tiene antecedentes en las Leyes del Presupuesto del Estado para los años 1988, 1990 y 1991, como consecuencia del descaste del Arbitrio General del Estado, expresada en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Y por las Leyes 4/90, de 29 de Junio, de Presupuestos del Estado para 1990 y 31/1990, de 27 de Diciembre, de Presupuestos del Estado para 1991, donde se reconoce una vez más, de modo expreso y solemne, el derecho de las Corporaciones Locales Canarias a recibir una compensación económica por la merma de recursos surgida como consecuencia de la paulatina desaparición del arbitrio de entrada.

- Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:
- 1.- Solicitar del Gobierno del Estado, de acuerdo con el Gobierno de Canarias, que arbitre las soluciones para compensar económicamente a las Corporaciones Locales de Canarias la minoración de ingresos por la pérdida de arbitrios, de tal forma que no solo se compense el ingreso previsto cada año, con su correspondientes crecimientos, sino que además estos ingresos estén objetivos y de forma permanente.
 - 2.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno del Estado, Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos de Canarias, y



000141



003383641

CLASE 8ª

a los Grupos Políticos con representación en los Parlamentos del Estado y de Canarias."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

8).- RESOLUCIONES ALCALDIA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldia, habidas de la celebración del Pleno de 26-09-96, numeradas desde la 4.1 hasta la 4.112 de fecha 27-09-96 a 21-11-96.

Dándose por enterados.

9).- MOCIONES.-

Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, de 18-11-96, que por error material, no se incorporó al Orden del día del Pleno, referente a la Propuesta de asignación de representantes en la Comisiones Informativas y considerando de urgencia la propuesta, la sometía como Moción, por si se consideraba de urgencia, se adoptará el acuerdo que corresponda.

Apreciada la urgencia, por unanimidad, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de 18-11-96, siguiente:

"Se da cuenta del escrito presentado por el Concejal portavoz del Grupo del PSOE, D. Juan Miguel Padrón Brito, siguiente:

Al haberse producido cambios en nuestro grupo político, por medio de la presente solicitamos se tenga en cuenta dichos cambios en la asignación de los representantes correspondientes, siendo nuestra propuesta como sigue, y en lo que a nuestro grupo se refiere:

COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y P. TURISTICA

Titular: D. Gilberto J. Quintero Padrón.

Suplente: D. José Angel Padrón Padrón.

COMISION DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Titular: D. José Angel Padrón Padrón.

Suplente: D. Juan Miguel Padrón Brito. .

COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, FIESTA Y JUVENTUD

Titular: D. José Angel Padrón Padrón.

Suplente: D. Juan Miguel Padrón Brito.

COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES (AGUA, ALUMBRADO, JARDINES,

003383841



CLASE 84

a los Grupos Políticos con representación en los Parlamentos del Estado y de Canarias. Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

8) - RESOLUCIONES ALCALDIA - Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, habidas de la celebración del Pleno de 26-09-96, numeradas desde la 4.1 hasta la 4.12 de fecha 27-09-96 a 21-11-96. Dándose por enterados.

9) - MOCIONES -

Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, de 18-11-96, que por error material, no se incorporó al Orden del día del Pleno, referente a la Propuesta de asignación de representantes en la Comisión Informativa y considerando de urgencia la propuesta, la someta como Moción, por si se consideraba de urgencia, se adoptará el acuerdo que corresponda.

Agradada la urgencia, por unanimidad, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de 18-11-96, siguiente: "Se da cuenta del escrito presentado por el concejal portavoz del grupo del PSOE, D. Juan Miguel Padrón Brito, siguiente:

Al haberse producido cambios en nuestro grupo político por medio de la presente solicitamos se tenga en cuenta dichos cambios en la asignación de los representantes correspondientes, siendo nuestra propuesta como sigue, y en lo que a nuestro grupo se refiere:

COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y P. TURISTICA

Titular: D. Gilberto J. Quintero Padrón.
Suplente: D. José Ángel Padrón Padrón.

COMISION DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Titular: D. José Ángel Padrón Padrón.
Suplente: D. Juan Miguel Padrón Brito.

COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, FIESTA Y JUVENTUD

Titular: D. José Ángel Padrón Padrón.
Suplente: D. Juan Miguel Padrón Brito.

COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES (AGUA, ALUMBRADO, JARDINES



000142



OD3383642

CLASE 8.^a**CEMENTERIOS)**

Titular: D. Gilberto J. Quintero Padròn.
Suplentes: D. Juan Miguel Padròn Brito.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

Titular: D. Gilberto J. Quintero Padròn
Suplente: D. Juan Miguel Padròn Brito.

COMISION DE AGRICULTURA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y GANADERIA

Titular: D. Josè Angel Padròn Padròn.
Suplente: D. Gilberto J. Quintero Padròn.

COMISION ESPECIAL DE COLABORACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.-

Titular: D. Gilberto J. Quintero Padròn.
Suplente: D. Jose Angel Padròn Padròn.

En los òrganos de representaciòn en el exterior, al no estar representado nuestro grupo, no afectan los cambios producidos.

Por unanimidad, se acuerda, que el Sr. Alcalde proponga al Pleno los cambios en la asignaciòn de las representaciones en las Comisiòn Informativas, tal y como las presenta el Grupo Socialista."

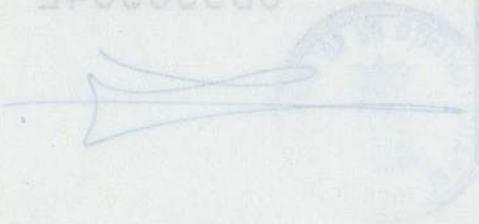
Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

- Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Pedro Ayala Padròn, referente a la instalaciòn de un camping en el municipio, para someterlo como Mociòn, por si se consideraba de urgencia, someterlo a debate y adopciòn del acuerdo que corresponda.

Apreciada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Secretario, se da lectura al escrito, en el que D. Juan Pedro Ayala Padròn, con domicilio en en C/ Licencia Bueno, nº 14, expone que està realizando los tràmites oportunos para, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa vigente, instalar un CAMPING de primera categoria en el tÈrmino municipal de La Frontera, el cual darà cabida aproximadamente a 50 tiendas, 30 autocaravanas y 20 cabañas entre otros servicios campistas. Y solicita le sea informado sobre si dichas instalaciones son consideradas por el Ayuntamiento de La Frontera como interès social.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, en concordancia con los

003383642



CLASE 89
GEMENTERIOS

Titular: D. Gilberto J. Quintero Padrón.
Suplentes: D. Juan Miguel Padrón Brito.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA
Titular: D. Gilberto J. Quintero Padrón.
Suplente: D. Juan Miguel Padrón Brito.

COMISION DE AGRICULTURA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y GANADERIA
Titular: D. José Angel Padrón Padrón.
Suplente: D. Gilberto J. Quintero Padrón.

COMISION ESPECIAL DE COLABORACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.-
Titular: D. Gilberto J. Quintero Padrón.
Suplente: D. José Angel Padrón Padrón.

En los órdenes de representación en el exterior, al no estar representado nuestro grupo, no afectan los cambios producidos.

Por unanimidad, se acuerda, que el Sr. Alcalde proponga al Pleno los cambios en la asignación de las representaciones en las Comisiones Informativas, tal y como las presenta el Grupo "Socialista".
Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

- Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Pedro Ayala Padrón, referente a la instalación de un camping en el municipio, para someterlo como Moción, por el Sr. Juan Pedro Ayala Padrón, con domicilio en C/ Licencia Bueno, nº 14, que está realizando los trámites oportunos para cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, instalar un CAMPING de primera categoría en el término municipal de La Frontera, el cual dará cabida aproximadamente a 50 tiendas, 30 autocaravanas y 20 cabañas entre otros servicios campistas. Y solicita le sea informado sobre si dichas instalaciones son considerables por el Ayuntamiento de La Frontera como interés social.
Por el Sr. Alcalde, se dice que, en concordancia con los



000143



OD3383643

**CLASE 8.ª**

acuerdos adoptados por el Pleno y del interés mostrado por las Instituciones de la Isla de disponer de CAMPING, que era muy positiva para el turismo, sobre todo con un camping de primer nivel que regulará las acampadas, añadiéndole la ventaja de ser una iniciativa privada, por lo que proponía su declaración como interés social.

Por Unanimidad se acuerda declarar de interés social la instalación de un camping de 1ª Categoría en el término municipal de La Frontera.

- Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta del Expediente modelo de CONSTITUCION CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN EL HIERRO, para someter como Moción la Constitución del Consorcio, por si se consideraba de urgencia, someterlo a debate y adopción del acuerdo que correspondiera.

Apreciada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Alcalde se dice que es necesaria la constitución de un consorcio entre el Cabildo de El Hierro, y los dos Ayuntamientos para el abastecimiento de aguas en La Isla, por lo que proponía de acuerdo con el modelo de expediente presentado, la constitución del consorcio de abastecimiento de aguas en El Hierro.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta y en su consecuencia aprobar el proyecto y la constitución del Consorcio de abastecimiento de aguas en El Hierro, autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible para la suscripción del Consorcio y para cuanto acto de trámite sea necesario.

- Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas Padrón, se expone que, tenía que someter como Moción, un tema de agua, de un informe que tiene sobre la elevación de agua desde playa dulce, por si se consideraba de urgencia someterlo a debate y adopción del acuerdo que correspondiera.

Apreciada la urgencia, por unanimidad.

Por el Sr. Concejal se expone que, era un informe técnico y que tenía fecha de Febrero de 1980, que había sido entregado a los Ayuntamientos. Se decía, que la elevación de agua desde playa dulce, a las seis horas de elevación continua, ya no era potable, y que en la actualidad se estaba elevando, sin parar, las 24 horas, por lo que se está dando al pueblo agua de muy mala calidad.

Y además observaba que la potabilizadora de Valverde, trabajaba día si, y día no, por lo que trabajando de continuo podía abastecer a Isora y San Andrés, si se arreglaban las tuberías que estaban obstruidas hace cuatro años, y en



00338643



CLASE 8A

acuerdos adoptados por el Pleno y del interés mostrado por las Instituciones de la Tala de disponer de CAMPING, que era muy positiva para el turismo, sobre todo con un camping de primer nivel que regulará las acampadas, añadiéndole la ventaja de ser una iniciativa privada, por lo que proponía su declaración como interés social.

Por Unanimidad se acuerda declarar de interés social la instalación de un camping de la Categoría en el término municipal de La Frontera.

- Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta del Expediente modelo de CONSTITUCION CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN EL HIERRO, para someter como Moción de la Constitución del Consorcio, por el Sr. Alcalde, para ser considerada de urgencia, someterlo a debate y adopción del acuerdo que correspondiera.

Apreciable la urgencia, por unanimidad, por el Sr. Alcalde se dice que es necesaria la constitución de un consorcio entre el Cabildo de El Hierro, y los dos Ayuntamientos para el abastecimiento de aguas en La Tala, por lo que proponía de acuerdo con el modelo de expediente presentado, la constitución del consorcio de abastecimiento de aguas en El Hierro.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta y en su consecuencia aprobar el proyecto y la constitución del Consorcio de abastecimiento de aguas en El Hierro, autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible para la suscripción del Consorcio y para cuanto otro de trámite sea necesario.

- Por el Concejal D. Miguel Ángel Casañas Padrón, se expone que tenía que someter como Moción un tema de agua de un informe que tiene sobre la elevación de agua desde playa dulce, por el Sr. Alcalde se considera de urgencia someterlo a debate y adopción del acuerdo que correspondiera.

Apreciable la urgencia, por unanimidad.
 Por el Sr. Concejal se expone que era un informe técnico y que tenía fecha de Febrero de 1980, que había sido entregado a los Ayuntamientos. Se dice que la elevación de agua desde playa dulce, a las seis horas de elevación continua, ya no era potable, y que en la actualidad se estaba elevando, sin parar, las 24 horas, por lo que se está dando al pueblo agua de muy mala calidad.

Y además observaba que la potabilizadora de Valverde, trabajaba día sí, y día no, por lo que trabajando de continuo podía abastecer a Isora y San Andrés, si se arreglaba las tuberías que estaban obstruidas hace cuatro años, y en



000144



OD3383644

CLASE 8ª

consecuencia mejorar la calidad del abastecimiento para El Pinar y La Restinga.

Por el Sr. Alcalde, se le responde desde cuando se elevan las 24 horas?

Por el Sr. Concejal se le responde que, desde siempre.

Por el Sr. Alcalde se dice, que se comprobarà si es potable o no, y se buscarà el informe para su revisión, ya que las aguas tienen control sanitario, agradeciendo al Sr. Concejal su información y preocupación por el tema.

Por unanimidad se acuerda, aprobar la Moción presentada, y en su consecuencia, comprobar con el informe técnico mencionado, la potabilidad de las aguas y la salinización del Pozo.

10).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Concejal D. Juan Miguel Padròn, se tome la palabra para, en un primer lugar y como cuestión de orden, pedir disculpas por la tardanza de los dos Concejales.

Se formularon las siguientes:

- Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn, se pregunta por un cartel que ha colocado la Consejería de Política Territorial y que ha sido en estos días punto de atención del mentidero, y que decía "PLAZA DEL PILAR", lugar: FRONTERA, plazo de la obra "31 de Febrero de 1996, lo que ha causado la risa de todo el Pueblo.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que ya habían reparado en ello, pero no habían pensado en actuar, por lo que se podría retirar.

Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra para decir que el letrero estaba cumpliendo un trámite administrativo y no se debiera retirar.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que se pedirá, su rectificación.

- Por el Sr. Concejal D. Juan Miguel Padròn, se pregunta ¿Que criterio se està siguiendo para parar las obras? y dar cédulas de habitabilidad?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que los criterios de siempre teniendo además en cuenta las previsiones del Código Penal; y en cuanto a la habitabilidad, según el Decreto 120, con informes del Técnico, Policía y Asistente Social, o también con informe de la Policía.

- Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn, se pregunta: ¿dónde se vertió lo que se extrajo del Pozo negro del Colegio de El Pinar?

003383644



CLASE 85

salinización del Pozo. técnico mencionado, la potabilidad de las aguas y la presentada, y en su consecuencia, comprobar con el informe. Por unanimidad se acuerda, aprobar la Moción Concejal su información y preocupación por el tema. las aguas tienen control sanitario, apreciando al Sr. potable o no, y se buscará el informe para su revisión, ya que Por el Sr. Alcalde se dice, que se comprobará si es Por el Sr. Concejal se le responde que, desde siempre, elevan las 24 horas? Por el Sr. Alcalde, se le responde desde cuando se consecuentes mejorar la calidad del abastecimiento para El

10).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Concejal D. Juan Miguel Padrón, se toma la palabra para, en un primer lugar y como cuestión de orden pedir disculpas por la tardanza de los dos Concejales.

Se formularon las siguientes:

- Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se pregunta por un cartel que ha colocado la Consejería de Política Territorial, y que ha sido en estos días punto de atención del vecindario, y que dice "PLAZA DEL PILAR", lugar: FRONTERA, plazo de la obra "31 de Febrero de 1985, lo que ha causado la risa de todo el pueblo. Por el Sr. Alcalde, se contesta que ya habían reparado en ello, pero no habían pensado en actuar, por lo que se podría retirar. Por el Concejal D. Jorge E. Fernández, se toma la palabra para decir que el letrero estaba cumpliendo un trámite administrativo y no se debería retirar. Por el Sr. Alcalde, se dice, que se pedirá, su rectificación.

- Por el Sr. Concejal D. Juan Miguel Padrón, se pregunta ¿que criterio se está siguiendo para pasar las obras y dar cédulas de habitabilidad? Por el Sr. Alcalde, se le responde que los criterios de siempre teniendo además en cuenta las previsiones del Código Penal y en cuanto a la habitabilidad, según el Decreto 120, con informes del Técnico, Policía y Asistente Social, o también con informe de la Policía.

- Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se pregunta: ¿dónde se vertió lo que se extrajo del Pozo negro del Colegio de El Pinar?



000145



OD3383645

CLASE 8ª

Por el Concejal D. Manuel Luis Càceres, se le responde, que en Valverde en un lugar preparado para ello.

- Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn, se pregunta, si se pueden poner calentadores en los campos de Lucha?

Por el Sr. Alcalde, se le responde que ya se estàn haciendo las gestiones oportunas ante el Cabildo.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesiòn, siendo las veintiuna horas y cinco minutos (21:05), del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE M. ALVAREZ SANTAFE

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 28 de Noviembre de 1996, aprobada definitivamente en la sesiòn ordinaria de 30 de Enero de 1997, ha quedado transcrita en veinte folios, clase 80, serie OD y timbre estatal nùmeros 3383626, 3383627, 3383628, 3383629, 3383630, 3383631, 3383632, 3383633, 3383634, 3383635, 3383636, 3383637, 3383638, 3383639, 3383640, 3383641, 3383642, 3383643, 3383644 y 3383645.

En La Frontera, a 30 de Enero de 1997.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

003383845



CLASE 8a

Por el Concejal D. Manuel Luis Gáceres, se le responde, que en Valverde en un lugar preparado para ello.

- Por el Concejal D. Juan Miguel Padrón, se pregunta si se pueden poner calentadores en los campos de Luchas? Por el Sr. Alcalde, se le responde que ya se están haciendo las gestiones oportunas ante el Cabildo.

Y no hablando más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y cinco minutos (21:05), del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

FDO: JOSE M. ALVAREZ SANTAFÉ

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA BABRON

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre que la presente Acta, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 28 de Noviembre de 1997, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de 30 de Enero de 1997, ha quedado trascrita en veinte folios, clase 8a, serie OD y timbre estatal número 3883626, 3883627, 3883628, 3883629, 3883630, 3883631, 3883632, 3883633, 3883634, 3883635, 3883636, 3883637, 3883638, 3883639, 3883640, 3883641, 3883642, 3883643, 3883644 y 3883645.

En La Frontera, a 30 de Enero de 1997.
EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFÉ



000146



OD3383646

CLASE 8ª



DILIGENCIA DE CIERRE

El presente Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno de la Corporación comienza con la Sesión Ordinaria correspondiente al 25 de Enero de 1.996 y concluye con la Sesión ordinaria de día 28 de Noviembre del mismo año. Consta de 146 folios útiles, en papel timbrado del Estado, numerado correlativamente a partir del 3383499 hasta el 3383646, ambos inclusive, serie OD, clase 8ª; todo ello legalizadas con la rúbrica del Sr. Presidente y el sello de la Corporación.

La Frontera, a 30 de Enero de 1.997

EL SECRETARIO,

Fdo. JOSE-MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

000146

003383848



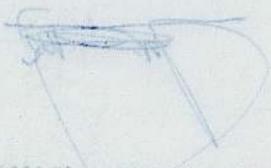
CLASE 88

RESOLUCION DE CIERRE

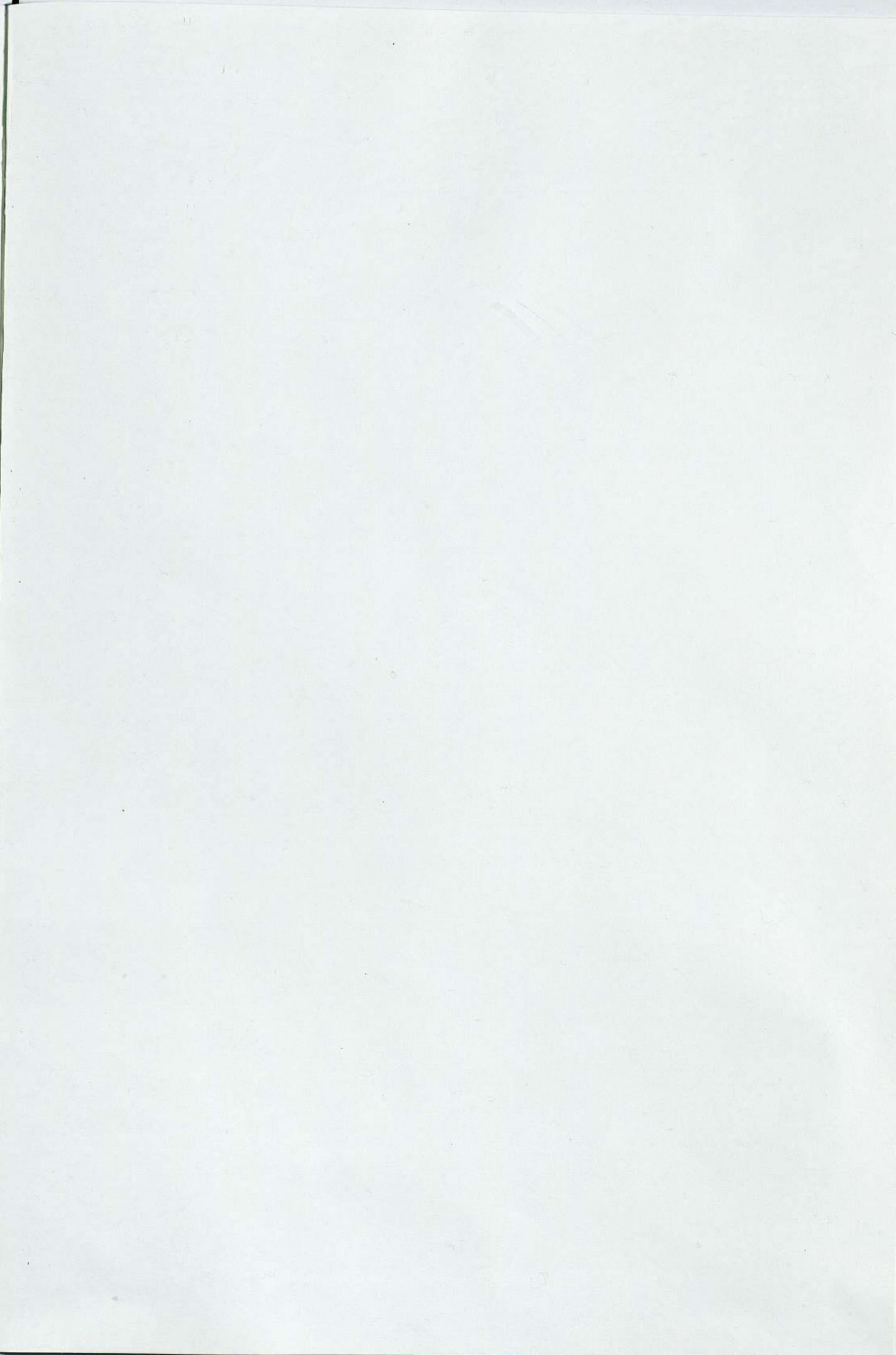
El presente Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno de la Corporación comienza con la Sesión Ordinaria correspondiente al 25 de Enero de 1998 y concluye con la Sesión Ordinaria de día 25 de Noviembre del mismo año. Consta de 148 folios útiles, en papel timbrado del Estado, numerado consecutivamente a partir del 3383488 hasta el 3383848, ambos inclusive, serie OD, clase 88; todo ello legalizadas con la rubrica del Sr. Presidente y el sello de la Corporación.

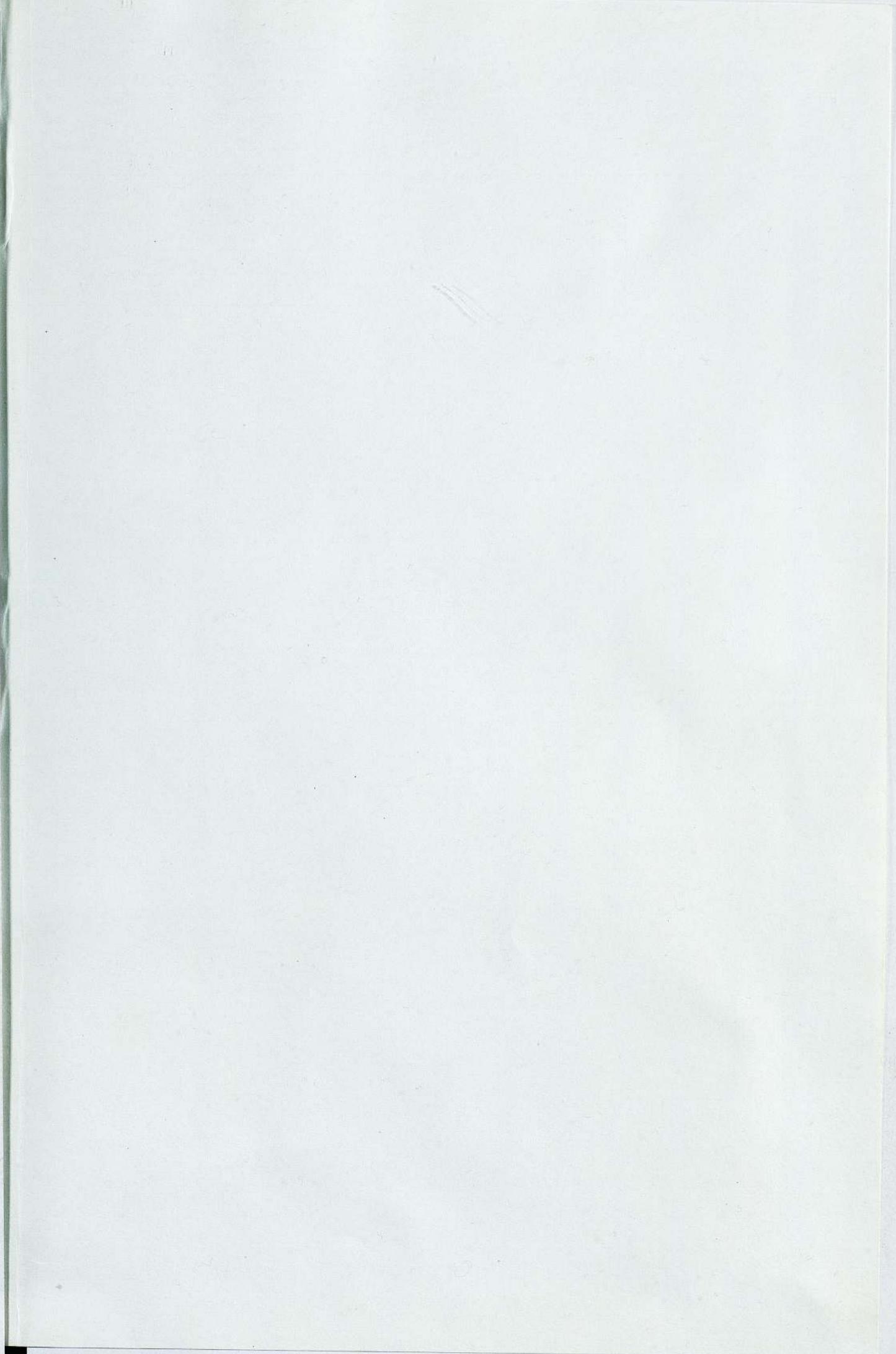
La Frontera, a 30 de Enero de 1997

EL SECRETARIO,



Fdo. JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.





C
C
a
L
P
:
C

000001



OD3383499

CLASE 8ª

700

LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA DE APERTURA

Con esta fecha se inicia la transcripción de las Actas, de las Sesiones del AYUNTAMIENTO PLENO de la Corporación, correspondientes al año 1.996, a través de medios mecánicos y mediante el sistema de hojas móviles (autorizado en Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación el 27 de Julio de 1.990).

Consta, este Tomo, de 146 folios útiles, en papel timbrado del Estado, numerado correlativamente a partir del 3383499 hasta el 3383646, ambos inclusive, serie OD, clase 8ª; todos ellos legalizados con la rúbrica del Sr. Presidente y el sello de la Corporación.

Frontera, a 25 de Enero de 1.996

EL SECRETARIO,

Fdo. JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE

000001

003383499



CLASE 84

LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA DE APERTURA

Con esta fecha se inicia la transcripción de las Actas de las Sesiones del AYUNTAMIENTO PLENO de la Corporación, correspondientes al año 1.998, a través de medios mecánicos y electrónicas, en el sistema de hojas móviles (autorizado en Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación el 27 de Julio de 1.990).

Consta, este Tomo, de 18 folios útiles, en papel timbrado del Estado, numerado correlativamente a partir del 3383499 hasta el 3383516, ambos inclusive, serie OD, clase 84; todos ellos legalizados con la rubrica del Sr. Presidente y el sello de la Corporación.

Protesta, a 25 de Enero de 1.998

EL SECRETARIO,

Fdo. JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE



000002



0D3383500

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 25 DE ENERO DE 1.996

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo la veinte horas y treinta (20:30) del día veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores que a continuación se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Castañeda Acosta.

CONCEJALES: D. Gilberto J. Quintero Padrón.

D. Juan Miguel Padrón Brito.

D. Francisco J. Acosta Padrón.

D. Jorge Benitez Méndez.

Dña. Maria Luisa Hernández Casañas

D. Manuel Luis Càceres.

D. Francisco Arteaga Padrón.

Dña. Mirella Quintero Machìn.

D. Miguel Angel Casañas Padrón.

SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè

Abierto el Acto por la Presidencia, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

1).- ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al Acta del día 30 de Noviembre de 1.995, no formulándose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

2).- OBRAS MUNICIPALES.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y obras, del día 11-01-96, del siguiente tenor:

"Por la Presidencia se diò cuenta del mal estado de varias calles en Belgara, por las obras de la red de saneamiento, obra èsta que fue ejecutada por el Excmo. Cabildo Insular, siendo estas vías las siguientes: Calle Centro Cultural con un presupuesto de 949.826 ptas; Calle Libreria con un presupuesto de 208.299 ptas; calle la Barriada con un presupuesto de 244.857 ptas; calle La Boca con un presupuesto de 1.291.893 ptas.